

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2020-311

Datos del postor

RUC / Código	20541777980
Consorcio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Representante Legal

Nombre	HENRY EDILBERTO	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	AGURTO	Nro. Documento	41029554
Apellido materno	VASQUEZ		

Datos de registro

Fecha de registro	05/01/2021	Estado de registro	Valido
Hora de registro	22:35:53	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.	Motivo de observación	
Fecha presentación	05/01/2021	Justificación	
Hora presentación	22:40:44		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1		20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Consultor de Obras	50	PERU	Si	No
2		20541777980	GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.	Consultor de Obras	50	PERU	Si	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_05012021_103955.zip	zip	63.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Valor solicitada	Valor ofertado	Estado

00453

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

	total			
CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"	1	701244.34	-	- Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

00452

INDICE CONTENIDO DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	410
1 <u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</u>	
1.1 <u>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA</u>	408
a) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA. (VIGENCIA PODER, DNI)	407
b) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 01)	398
c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 02)	396
d) DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (ANEXO N° 03)	392
e) OFERTA ECONOMICA EN SOLES (ANEXO N° 04)	390
f) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO (ANEXO N° 05)	387
g) CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 06)	385
h) CARTA DE LINEA DE CREDITO (ANEXO N° 07)	381
1.2 <u>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO</u>	379
a) CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 06)	378
b) VIGENCIA PODER, DNI	374
c) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION (ANEXO N° 05)	
c.1) FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	362
c.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	360
c.3) EQUIPAMIENTO	358
2 <u>DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</u>	
a) CERTIFICADOS REMYPE	355
b) DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL FACTORES DE EVALUACION EXPERIENCIA	
b.1) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10)	351
DECLARACIO JURADA COVID-19	02

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00451

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.), identificado con DNI N° 41029554, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico - económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Piura, 05 de enero del 2021


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

00450

1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**A) DOCUMENTO QUE
ACREDITE LA
REPRESENTACIÓN DE
QUIEN SUSCRIBE LA
OFERTA
(VIGENCIA PODER, DNI)**



00449



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11220853 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO, identificado con DNI. N° 41029554, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A0001

(...)

Artículo 10°.- RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes y/o uno o más sub gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185, 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades.

Facultades:

El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo realizar adicionalmente y firmar los siguientes actos y contratos: [...].

3) EN EL ORDEN CONTRACTUAL

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos y/o escrituras públicas y efectuar los actos actuando en forma activa o pasiva

1- Suscribir contratos de suministro.

2- Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, deposito o supuesto a intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantía, contratos de ejecución de obras y otros.

3- Suscribir contratos arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.

4- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa asimismo suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.

5. Celebrar contratos de consorcio, participando en la elaboración de proyectos de obras civiles, proyectos de obras eléctricas, sanitarias, metalmecánica, agrícolas, pesqueras, industriales, navales, alcantarillado, servicios de, reestructuración de proyectos, presupuestos de obras civiles, proyectos de construcción de carreteras,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP-SN](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp-sn) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



habilitaciones urbanas, edificaciones, obras de saneamiento, proyectos de habilitaciones de obras de agua y desagüe, obras de electrificación, canales de irrigación, pavimentación de pistas, veredas, parques, pozos tubulares, reservorios Trabajos topográficos, diseños de planos, presupuestos.

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO:

Celebrar, firmar contratos, privados y/o escrituras públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos.

1. Ordena pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o de terceros
3. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores; girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants. así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia: así mismo gravarlos y enajenarlos.
5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financiero o leasing. leasing back, factoring y/o underwriting Observar la cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
6. cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta de inmuebles y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
8. Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caña de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancarias o financiera.
9. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
10. Solicitar, recibir u obtener préstamos y financiamientos en general, y solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros y créditos documentarios así como ceder derechos y créditos.
11. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
12. Distribución y representación comercial.
13. Suscribir estados financieros y ordenar auditorías.

D) FACULTADES ESPECIALES:

1. Otorgar poder para pleitos, sustituir y delegar parcialmente, sustituir y delegar totalmente y revocarlos cuando crea conveniente a los intereses de la empresa, para la representación en juicio o fuera de él [...].
 2. Asimismo otorgar poderes para representación en todo tema referido a contrataciones con el estado.
- (...)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY GUILBERTO AGUIRTE VASQUEZ

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09/11/2013 OTORGADA POR NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE Y ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS 06-11-2013.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

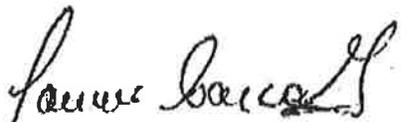
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-253664 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 16:59:30 horas del 15 de Diciembre del 2020.



Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzáles
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
Oficina Registral de CHIMBOTE



Código de Verificación:
39662537
Solicitud N° 2020 - 4495455
23/12/2020 09:54:28

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11052110 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, identificado con DNI. N° 16732172, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: GERENTE

FACULTADES:

Artículo 180°: RÉGIMEN DE LA GERENCIA: El Gerente General a sola firma, tendrá las siguientes facultades:

- 1) La ejecución de los acuerdos de la Junta General de Socios.
- 2) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, judiciales, administrativas y policiales;
gozando de las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil, en la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas sustitutorias, conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución, pero solamente a favor de alguno de los socios fundadores.
- 3) Intervenir en licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas, desde la adquisición de bases, pasando por la presentación de consultas y observaciones a las bases, presentación de propuestas, apelaciones, quejas, firma del contrato respectivo y ejecución del mismo. El Gerente podrá delegar la representación con las facultades específicas de presentación de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Gerente podrá firmar contratos de consorcio y delegar la representación de la sociedad al representante de los consorcios en dichos contratos, y finalmente para que los representantes de los consorcios designen a su vez representantes en los actos públicos.
- 4) Celebrar cualquier contrato, acto o gestión civil o comercial que sea necesario a los fines societarios, aunque no

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



estén expresamente incluidos en esta relación, pues la misma no es taxativa sino meramente ilustrativa.

- 5) Nombramiento de empleados y obreros, fijándoles sus obligaciones y remuneraciones.
- 6) Establecer el reglamento interno de trabajo, otorgar licencias y permisos de índole laboral.
- 7) Dirigir la correspondencia y supervigilar las labores contables y financieras.
- 8) Controlar la contabilidad, firmando los balances y demás documentos contables.
- 9) En cuanto a cajas de seguridad, podrá celebrar contratos para abrir cajas de seguridad y para solicitar su cierre.
- 10) En lo que respecta a seguros, podrá contratar pólizas, renovarlas, afectar y depositar.
- 11) Celebrar contratos de asociación en participación así como contratos de riesgo compartido (joint ventures).
- 12) Podrá cobrar todas las deudas que terceros tuviesen para con la sociedad, sea en dinero en efectivo o mediante cheques, y en general mediante el pago con documentos y títulos valores en general.
- 13) Otorgar recibos.
- 14) Otorgar, sustituir y revocar poderes.
- 15) Celebrar conocimientos de embarque.
- 16) Solicitar fianzas denominadas comúnmente "cartas fianzas".
- 17) En lo concerniente a cuentas bancarias, podrá abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, de ahorros, cuentas a plazo y en general cualquier clase de cuenta bancaria.
- 18) En relación a giro de cheques, podrá girar con saldo, sobregirarse, endosarlos y cobrarlos.
- 19) En cuanto a pagarés, podrá emitir, renovar, afianzar, avalar, descontar y endosar.
- 20) En cuanto a letras de cambio, podrá girar, aceptar, renovar, avalar, descontar y endosar.
- 21) En relación a garantías reales y personales, podrá otorgar hipoteca, prenda, anticresis y fianza.
- 22) En relación a la contratación de créditos, podrá celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, de crédito documentario, de préstamo, de arrendamiento financiero, solicitar aval, solicitar fianza y celebrar contratos de créditos en general.
- 23) En cuanto a warrants, podrá endosarlos y renovarlos.
- 24) En lo que concierne a certificados bancarios y valores en general, podrá comprar, vender, renovar, endosar, entregar custodia, retirar custodia.
- 25) Podrán solicitar fianzas "cartas fianzas".
- 26) Podrá celebrar contratos de consorcio, y para estos casos, tendrán la facultad de designar apoderado común en dichos consorcios.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTE VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE Y ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02/04/2013

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-294157 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por LOPEZ JULCA, WINDY CINTYA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chimbote, a las 09:48:34 horas del 28 de Diciembre del 2020.


Abog. Windy Cintya López Julca
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ








CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**B) DECLARACIÓN
JURADA DE DATOS DEL
POSTOR.
(ANEXO N° 01)**



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

007-2020

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA.C.)**, identificado con **DNI N° 41029554**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	
Domicilio Legal : PROLONGACION PUMACAHUA, CALLE MANCO CAPAC MZ C LOTE 11 PAMPA GRANDE TUMBES-TUMBES-TUMBES.	
RUC : -	Teléfono(s) : 913153422
Correo electrónico : grupo3acyc@gmail.com	

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social : H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	
Domicilio Legal : MZ. M LOTE. 10 URB. MIRAFLORES 2 ETAPA PIURA - PIURA - CASTILLA	
RUC : 20532076774	Teléfono(s) : 944958263
Correo electrónico : hyhconsultoriasac@gmail.com	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social : GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.	
Domicilio Legal : AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 URB. LOS TITANES ET. UNO PIURA-PIURA-PIURA	
RUC : 20541777980	Teléfono(s) : 913153422
Correo electrónico : grupo3acyc@gmail.com	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante común del consorcio.

Piura, 05 de enero del 2021

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00444

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**C) DECLARACIÓN
JURADA DE ACUERDO
CON EL LITERAL B) DEL
ARTÍCULO 37 DEL
REGLAMENTO
(ANEXO N° 02)**



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, (INTEGRADO POR H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.), declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 05 de enero del 2021



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN**









**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN**

00443

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS**, identificado con DNI N° **16732172**, Gerente General de la empresa **H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 05 de enero del 2021


.....
H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172
GERENTE GENERAL


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, identificado con DNI N° **41029554**, Gerente General de la empresa **GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 05 de enero del 2021


.....
GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
DNI N° 41029554
GERENTE GENERAL







00442


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**D) DECLARACIÓN
JURADA DE
CUMPLIMIENTO DE
REQUERIMIENTO
(ANEXO N° 03)**



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

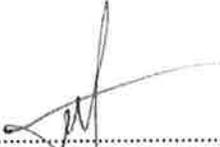
ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 05 de enero del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN







00441



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

E) OFERTA ECONOMICA EN SOLES (ANEXO N° 04)



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	S/ 1,694.79833 de Tarifa Diaria, por 360 Días Calendario	S/ 610,127.40
Recepción, Revisión e Informe de Liquidación de la Obra (a SUMA ALZADA) por 30 Días Calendario		S/ 20,992.72
TOTAL		S/ 631.120.12 (Seiscientos Treinta y un Mil Ciento Veinte con 12/100 Soles)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 05 de enero del 2021


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00447

388

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA
 TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Tarifas Mensuales para pago de Supervisión de Obra

	SUELDOS Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	Meses	Coef. Part.	Costo	Sub Total
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)				
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO				
A.1	Personal Profesional				
	Supervisor de Obra	1.00	1.00	7,500.00	7,500.00
	Asistencia de Supervisión	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00
A.2	Personal Técnico				
	Topógrafo	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
	Asistente Topografía	2.00	1.00	1,600.00	3,200.00
B	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRÁFICO				
	Alquiler de Equipo Topográfico (Estación total, primas, teodolito, nivel, etc)	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (estudio de proctor, ensayo de compactación, rotura de probetas, cono de abrams, etc)	1.00	1.00	1,800.00	1,800.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN				
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00	800.00	800.00
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00	515.33	515.33
D	MOVILIZACIÓN				
	Alquiler de Camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	1.00	1.00	5,700.00	5,700.00
	COSTO DIRECTO				36,515.33
	GASTOS GENERALES (10%)				3,651.53
	UTILIDAD (8%)				2,921.23
	SUB TOTAL				43,088.09
	IGV (18%)				7,755.86
	TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA				50,843.95

Monto de Pago para revisión de Liquidación

	SUELDOS Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	Meses	Coef. Part.	Costo	Sub Total
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)				
A.1	Personal Profesional				
	Supervisor de Obra	1.00	1.00	7,500.00	7,500.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN				0.00
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00	800.00	800.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00	1,276.65	1,276.65
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
	COSTO DIRECTO				15,076.65
	GASTOS GENERALES (10%)				1,507.66
	UTILIDAD (8%)				1,206.13
	SUB TOTAL				17,790.44
	IGV (18%)				3,202.28
	TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA				20,992.72

DESCRIPCIÓN	MESES	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	12.00	50,843.95	610,127.40
Costo de Supervisión de Liquidación de Obra	1.00	20,992.72	20,992.72
VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN			S/ 631,120.12

Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	S/	610,127.40
N° de Días Calendario para la Supervisión de la ejecución de la Obra		360
Tarifa Diaria	S/	1,694.79833

Piura, 05 de enero del 2021

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

**F) CARTA DE
COMPROMISO DE
PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL
PERSONAL Y EQUIP.
(ANEXO N° 05)**

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

00433

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. - H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 05 de enero del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

G) CONTRATO DE CONSORCIO (ANEXO 06)



00438



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”



CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA “H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.”. CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN URB. MIRAFLORES 2 ETAPA MZA. M LOTE 10 (AL COSTADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS) CASTILLA – PIURA – PIURA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172 Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA “GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.”, CON RUC N° 20541777980, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 URB. LOS TITANES ET. UNO PIURA – PIURA – PIURA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA “H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.” Y LA EMPRESA “GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.”, DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA “CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES”, PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GTR-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS”.

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y OBLIGACIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTICIA.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



"Año de la Universalización de la Salud"

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

OBLIGACIONES DE "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." [50%.]

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTA OFERTA TÉCNICA.

OBLIGACIONES DE "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C" [50%.]

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.

TOTAL, OBLIGACIONES 100%

SIXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO, CUYO RUC ES EL N° 20541777980, ASÍ MISMO EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT.

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE COMUN Y SUS FUNCIONES:

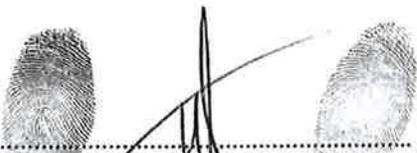
LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ IDENTIFICADO CON DNI N°41029554, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES".

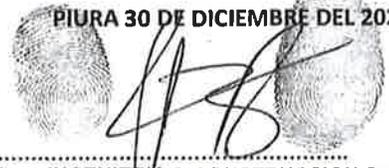
EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN LA PROLONGACION PUMACAHUA CALLE MANCO CAPAC MZ C LOTE 11 – PAMPA GRANDE TUMBES – TUMBES – TUMBES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.


GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
DNI N° 41029554
GERENTE GENERAL


PIURA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN
H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTE NOTARIA.

00437

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE HOY 30/12/2020; FUERON PRESENTES EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 41029554; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11220853, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; Y, EL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 16732172; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11052110, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE; QUIENES EN MI PRESENCIA FIRMAN E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES EN ESTE DOCUMENTO QUE ELLOS REDACTARON Y ME PRESENTAN, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SUS IDENTIDADES, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y SUS IMPRESIONES DACTILARES, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARAN ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2020..... NAJV



[Handwritten signature]



Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Publico
ABOGADO



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

H) CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO (ANEXO 07)



00436

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Piura, 04 enero de 2021.

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Presente.

Atención: COMITÉ DE SELECCION
Referencia: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS".

De nuestra consideración

Por medio de la presente y conforme a lo solicitado por nuestro cliente **GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**, identificado con RUC. 20541777980, les informamos que dicha empresa es cliente del Banco desde 2017 y a la fecha mantiene la siguiente línea de crédito:

- Línea de Préstamo Capital de Trabajo, vigente, hasta por la suma S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), la misma que se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2021.

Cabe precisar que la utilización de la línea antes señalada se sujeta a las condiciones establecidas en nuestros procedimientos internos, a las condiciones para su aprobación y a los contratos suscritos con nuestra entidad.

Finalmente, debemos señalar que hemos sido informados que mediante Contrato de Consorcio denominado Consorcio Supervisor Tumbes, de fecha 30 de diciembre de 2020, nuestro cliente **Grupo 3A Consultoría & Construcciones S.A.C.** acordó consorciarse con **H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C.** para realizar las actividades descritas en mencionado contrato, estableciendo las siguientes participaciones:

- **GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**, con RUC **20541777980**, porcentaje de participación: 50%.
- **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.C.**, con RUC **20532076774**, porcentaje de participación: 50%.

Se extiende la presente comunicación a solicitud de nuestro cliente, sin generar responsabilidad para el banco ni para los funcionarios que la suscriben.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO BBVA PERU

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

Grethel Medina Ríos
 Ejecutivo Banca Negocios
 Oficina Paseo Mega Piura

Lisey Moreno Flores
 Ejecutivo Banca Personal
 Oficina Paseo Mega Piura

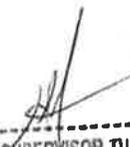
1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD



00435

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

A) CONTRATO DE CONSORCIO (ANEXO 06)



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN URB. MIRAFLORES 2 ETAPA MZA. M LOTE 10 (AL COSTADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS) CASTILLA – PIURA – PIURA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172 Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C", CON RUC N° 20541777980, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 URB. LOS TITANES ET. UNO PIURA – PIURA – PIURA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES", PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GTR-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS".

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y OBLIGACIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ART 10A DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

00434



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"



POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

OBLIGACIONES DE "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." [50%.]

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTA OFERTA TÉCNICA.

OBLIGACIONES DE "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C" [50%.]

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.

TOTAL, OBLIGACIONES 100%

SIXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO, CUYO RUC ES EL N° 20541777980, ASÍ MISMO EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT.

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE COMUN Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ IDENTIFICADO CON DNI N°41029554, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES".

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIERA DETERMINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN LA PROLONGACION PUMACAHUA CALLE MANCO CAPAC MZ C LOTE 11 – PAMPA GRANDE TUMBES – TUMBES – TUMBES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
DNI N° 41029554
GERENTE GENERAL

H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172
GERENTE GENERAL

PIURA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ART 400 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE HOY 30/12/2020; FUERON PRESENTES EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 41029554; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11220853, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; Y, EL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 16732172; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11052110, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE; QUIENES EN MI PRESENCIA FIRMAN E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES EN ESTE DOCUMENTO QUE ELLOS REDACTARON Y ME PRESENTAN, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SUS IDENTIDADES, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y SUS IMPRESIONES DACTILARES, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARAN ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2020..... Najv



[Handwritten signature in black ink]



Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO



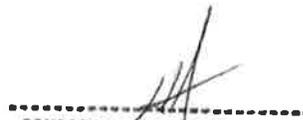
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

B) VIGENCIA PODER, DNI



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11052110 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, identificado con DNI. N° 16732172, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: GERENTE

FACULTADES:

Artículo 180°: RÉGIMEN DE LA GERENCIA: El Gerente General a sola firma, tendrá las siguientes facultades:

- 1) La ejecución de los acuerdos de la Junta General de Socios.
- 2) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, judiciales, administrativas y policiales; gozando de las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil, en la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas sustitutorias, conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución, pero solamente a favor de alguno de los socios fundadores.
- 3) Intervenir en licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas, desde la adquisición de bases, pasando por la presentación de consultas y observaciones a las bases, presentación de propuestas, apelaciones, quejas, firma del contrato respectivo y ejecución del mismo. El Gerente podrá delegar la representación con las facultades específicas de presentación de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Gerente podrá firmar contratos de consorcio y delegar la representación de la sociedad al representante de los consorcios en dichos contratos, y finalmente para que los representantes de los consorcios designen a su vez representantes en los actos públicos.
- 4) Celebrar cualquier contrato, acto o gestión civil o comercial que sea necesario a los fines societarios, aunque no

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO A. SANCHEZ
REPRESENTANTE COMUN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



estén expresamente incluidos en esta relación, pues la misma no es taxativa sino meramente ilustrativa.

- 5) Nombramiento de empleados y obreros, fijándoles sus obligaciones y remuneraciones.
- 6) Establecer el reglamento interno de trabajo, otorgar licencias y permisos de índole laboral.
- 7) Dirigir la correspondencia y supervigilar las labores contables y financieras.
- 8) Controlar la contabilidad, firmando los balances y demás documentos contables.
- 9) En cuanto a cajas de seguridad, podrá celebrar contratos para abrir cajas de seguridad y para solicitar su cierre.
- 10) En lo que respecta a seguros, podrá contratar pólizas, renovarlas, afectar y depositar.
- 11) Celebrar contratos de asociación en participación así como contratos de riesgo compartido (joint ventures).
- 12) Podrá cobrar todas las deudas que terceros tuviesen para con la sociedad, sea en dinero en efectivo o mediante cheques, y en general mediante el pago con documentos y títulos valores en general.
- 13) Otorgar recibos.
- 14) Otorgar, sustituir y revocar poderes.
- 15) Celebrar conocimientos de embarque.
- 16) Solicitar fianzas denominadas comúnmente "cartas fianzas".
- 17) En lo concerniente a cuentas bancarias, podrá abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, de ahorros, cuentas a plazo y en general cualquier clase de cuenta bancaria.
- 18) En relación a giro de cheques, podrá girar con saldo, sobregirarse, endosarlos y cobrarlos.
- 19) En cuanto a pagarés, podrá emitir, renovar, afianzar, avalar, descontar y endosar.
- 20) En cuanto a letras de cambio, podrá girar, aceptar, renovar, avalar, descontar y endosar.
- 21) En relación a garantías reales y personales, podrá otorgar hipoteca, prenda, anticresis y fianza.
- 22) En relación a la contratación de créditos, podrá celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, de crédito documentario, de préstamo, de arrendamiento financiero, solicitar aval, solicitar fianza y celebrar contratos de créditos en general.
- 23) En cuanto a warrants, podrá endosarlos y renovarlos.
- 24) En lo que concierne a certificados bancarios y valores en general, podrá comprar, vender, renovar, endosar, entregar custodia, retirar custodia.
- 25) Podrán solicitar fianzas cartas fianzas".
- 26) Podrá celebrar contratos de consorcio, y para estos casos, tendrán la facultad de designar apoderado común en dichos consorcios.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE Y ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02/04/2013

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDAD/CERTIFICADA/VERIFICAR/CERTIFICADO/ITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidad/certificada/verificar/certificado/iteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-294157 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por LOPEZ JULCA, WINDY CINTYA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chimbote, a las 09:48:34 horas del 28 de Diciembre del 2020.


Abog. Windy Cintya López Julca
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ




CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11220853 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO, identificado con DNI. N° 41029554, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A0001

(...)

Artículo 10°.- RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes y/o uno o más sub gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185, 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades.

Facultades:

El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo realizar adicionalmente y firmar los siguientes actos y contratos: [...].

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos y/o escrituras públicas y efectuar los actos actuando en forma activa o pasiva

1- Suscribir contratos de suministro.

2- Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, deposito o supuesto a intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantía, contratos de ejecución de obras y otros.

3- Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.

4- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa asimismo suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.

5. Celebrar contratos de consorcio, participando en la elaboración de proyectos de obras civiles, proyectos de obras eléctricas, sanitarias, metalmecánica, agrícolas, pesqueras, industriales, navales, alcantarillado, servicios de reestructuración de proyectos, presupuestos de obras civiles, proyectos de construcción de carreteras,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SM

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00439



habilitaciones urbanas, edificaciones, obras de saneamiento, proyectos de habilitaciones de obras de agua y desagüe, obras de electrificación, canales de irrigación, pavimentación de pistas, veredas, parques, pozos tubulares, reservorios Trabajos topográficos, diseños de planos, presupuestos.

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO:

Celebrar, firmar contratos, privados y/o escrituras públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos.

1. Ordena pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o de terceros
3. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores; girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants. así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia: así mismo gravarlos y enajenarlos.
5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financiero o leasing. leasing back, factoring y/o underwriting Observar la cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
6. cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta de inmuebles y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
8. Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caña de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancarias o financiera.
9. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
10. Solicitar, recibir u obtener préstamos y financiamientos en general, y solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros y créditos documentarios así como ceder derechos y créditos.
11. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
12. Distribución y representación comercial.
13. Suscribir estados financieros y ordenar auditorías.

D) FACULTADES ESPECIALES:

1. Otorgar poder para pleitos, sustituir y delegar parcialmente, sustituir y delegar totalmente y revocarlos cuando crea conveniente a los intereses de la empresa, para la representación en juicio o fuera de él [...].
2. Asimismo otorgar poderes para representación en todo tema referido a contrataciones con el estado.
- (...)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGUIRRE VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION MINISTERIAL 22001/SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09/11/2013 OTORGADA POR NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE Y ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS 06-11-2013.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-253664 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 16:59:30 horas del 15 de Diciembre del 2020.


Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzáles
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00420

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



RUC N° 20532076774

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Domiciliado en: MZA. M LOTE. 10 URB. MIRAFLORES 2 ETAPA (AL COSTADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS) PIURA - PIURA - CASTILLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 18/05/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/05/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 08/04/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría B
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 05/01/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

00428

 CONSORCIO SUPERVISOR DEL ESTADO
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 20541777980

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA CIRCUNVALACION 1125 URBANIZACION LOS TITANES ET. UNO /PIURA-PIURA-PIURA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 18/05/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/05/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/06/2016

Especialidades Ley 30225 :

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
- 5 - Consultoría en obras de represas, Irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 05/01/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**C) CARTA DE
COMPROMISO DE
PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL
PERSONAL Y EQUIP.**



00427

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

C.1) FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. - H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 05 de enero del 2021


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN


.....
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00428

C.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. - H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 05 de enero del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00425

C.3 EQUIPAMIENTO

[Handwritten marks in blue ink, including a circled 'A' and a signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. - H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 05 de enero del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00424

2. DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

A) CERTIFICADO REMYPE



00123


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

354

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20532076774

Razón Social : H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*) : 7110

Domicilio : URB. MIRAFLORES 2 ETAPA MZA. M LOTE. 10 (AL COSTADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS) PIURA

Distrito : CASTILLA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS

Representante Legal : JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000909576-2012

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 24/04/2012

(*) CIU v3 : 74218
(*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 27/04/2012

Impreso el 04/01/2021 16.25.55

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 830-8000

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUM



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

353

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20541777980

Razón Social : GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIUU (*) : 4100

Domicilio : AV. CIRCUNVALACION URB. LOS TITANES ET. UNO 1125
PIURA PIURA PIURA

Distrito : PIURA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ

Representante Legal : HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001239890-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/05/2013

(*) CIUU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 13/05/2013

Código Nro. 172029

Impreso el 04/01/2021 17.09.58

www.mintra.gob.pe

Av. Selaverry 685
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00422

B) DOCUMENTOS QUE ACREDITAN FACTOR DE EVALUACIÓN





CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

B.1) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO 10)




CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00421

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA BUNANK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITTO, CHATITTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2352429	01-2019 MDLA	15/01/2019	SOLES	160,149.59 * 80% = S/ 128,119.67	-	S/ 128,119.67
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"	CONTRATO N° 01-2019 MDH	7/01/2019	SOLES	1'508,520.11 * 50% = S/ 753,500.73	-	S/ 881,620.40
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO	SERVICIO DE CONSULTORIA - PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 11.2 KM EN SANTO DOMINGO - QUINCHAYO GRANDE - DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA	CONTRATO N° 011-2018-MDSD-CS	13/12/2018	SOLES	139,845.32 * 80% = S/ 111,876.26	-	S/ 993,496.66
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN-RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUMEL-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA"	CONTRATO N° 02-2018-MDSMF	5/12/2018	SOLES	154,424.04 * 80% = S/ 123,539.23	-	S/ 1,117,035.89
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA"	CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM	5/12/2018	SOLES	677,427.99 * 50% = S/ 338,714.00	-	S/ 1,455,749.89
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA"	CONTRATO N° 008-2018	3/10/2018	SOLES	266,793.90 * 80% = S/ 213,435.12	-	S/ 1,669,185.01
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE YAMANGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA"	CONTRATO N° 009-2018	3/10/2018	SOLES	116,355.60 * 80% = S/ 93,084.48	-	S/ 1,762,269.49
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO	SERVICIO DE CONSULTORIA - PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA QUIRPON, SAN JACINTO, SIMIRIS (14 KM) DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	CONTRATO N° 007-2018-MDSD-CS	25/09/2018	SOLES	88,266.86 * 80% = S/ 70,613.49	-	S/ 1,832,882.98
	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE-CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G	23/10/2017	SOLES	186,312.70 * 80% = S/ 149,050.16	-	S/ 1,981,933.14
	REGION ANCASH SUB REGION PACIFICO CHIMBOTE	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL P. J. SANTA CRUZ-DISTRITO CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO ANCASH	CONTRATO N° 085-2012	2/05/2012	SOLES	172,119.45 * 80% = S/ 137,695.56	-	S/ 2,119,628.70
	TOTAL							S/ 2,119,628.70

Fecha: 05 de enero del 2021

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

350

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 01



00420



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

398



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA.



CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 1-2019 MDLA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra "Supervisión de la Obra REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2352429", que celebra de una parte La Municipalidad Distrital de La Arena, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171253544, con domicilio legal en Jirón Arequipa N° 409 Distrito de La Arena, representada por su Alcalde Ing. CARLOS ALBERTO YARLEQUE MASÍAS, identificado con DNI N° 02863237 y de otra parte CONSORCIO ESPERANZA con RUC N° 20602549616, conformado por (H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC con RUC 20532076774 inscrita en la Ficha N° 11052110 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, con Representante Legal, ALVAREZ CUBAS JUAN, LUIS, con DNI N° 16732172, según poder inscrito en la Ficha N° 11052110, Asiento N° C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote y GERMAN ANTON SILVA con RUC 10166420330), debidamente representado por su Representante Legal Común, HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, con DNI N° 41029554, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 1125 interior 202 Urbanización Los Titanes Etapa uno - Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31/12/2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 2-2018-MDLA-CS, para la contratación del servicio de consultoría de obra "Supervisión de la Obra REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, a CONSORCIO ESPERANZA con RUC N° 20602549616, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra "Supervisión de la Obra REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 167,520.00 (ciento sesenta y siete mil quinientos veinte con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES y corresponderá al porcentaje de avance de la ejecución de la obra y acorde con el cumplimiento de las fases de supervisión de acuerdo al avance de la obra, por un periodo de 06 meses (180 días calendario), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 "Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDL/A.A.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO de obra a ejecutar, hasta la liquidación de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 16,752.00 (dieciséis mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a través de la DECLARACIÓN JURADA, emitida por CONSORCIO ESPERANZA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelantos directos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el Área Usuaría.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.



CONSORCIO ESPERANZA
 Henry Edilberto Agurto Vasquez
 REPRESENTANTE

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 00419

347



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura y servicios Técnicos.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEON

Maria J. de S.
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 "Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



347

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO de obra a ejecutar, hasta la liquidación de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 16,752.00 (dieciséis mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a través de la DECLARACIÓN JURADA, emitida por CONSORCIO ESPERANZA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelantos directos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el Área Usuaría.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.



CONSORCIO ESPERANZA

Henry Edilberto Agurto Vásquez
 REPRESENTANTE

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00419



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 "Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRES (3) ÁRBITROS].

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO ESPERANZA

Henry Edilberto Aburto Vasquez
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO ABURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00418



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

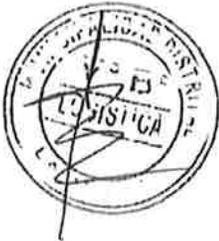
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Arequipa N° 409 Distrito de La Arena.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Circunvalación N°1125 interior 202 Urbanización Los Titanes Etapa uno - Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de La Arena a los 15 días del mes de enero de 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. Carlos Alberto Yarleque Masía
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vásquez
"CONTRATISTA"

cl

[Signature]

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", CON DNI N° 16642033 CON RUC N° 10166420330, CON DOMICILIO EN CAL.CIRO ALEGRIA NRO. 216 INT. 2 AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO ESPERANZA", PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDLA-CS, RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2352429

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO;

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."

- SUPERVISION
- CONTABILIDAD

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN"

- LOGISTICA
- ADMINISTRACIÓN

TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

PORCENTAJE DE OBLIGACION DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."PARTICIPA EN 80%.

PORCENTAJE DE OBLIGACION DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN" PARTICIPA EN 20%.

SEXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL ARQ. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO ESPERANZA".

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ESPERANZA NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN 1125 - INT.N°202- PIURA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

LA ARENA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.




 "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
 JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
 DNI N° 16732172




 "ANTON SILVA GERMAN."
 DNI N° 16642033

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Handwritten mark

Handwritten marks



 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA →

00116

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON: JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS CON DNI N° 16732172; QUIEN ACTUA COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, SEGÚN PARTIDA ELECTRONICA N°11052110 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, Y LA DE DON: GERMAN ANTON SILVA CON DNI N° 16642033, PUESTAS ANTE MI. SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE. SULLANA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018. -----



JUAN MANUEL QUIROGA LEON
ABOGADO . NOTARIO
PROVINCIA DE SULLANA



[Handwritten signature in black ink]

[Small handwritten mark]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTES DE PAGO - SUPERVISION

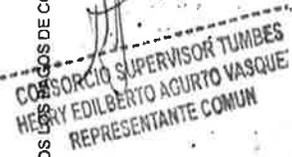
OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO,
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 SUPERVISION: CONSORCIO ESPERANZA
 REPRESENTANTE LEGAL: SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 MONTO CONTRATADO : S/ 167,520.00

N°	PERIODO DE VALORIZACION	VALORIZACION				RETENCIONES				MONTO NETO RECIBIDO				COMPROBANTE PAGO			
		Monto Facturado Vn (C/IGV)	Monto Facturado (S/IGV)	Monto Cobrado (C/IGV)	Saldo de Valorización Facturadas	Garantía de Fiel Cumplimiento (S/10%)	Multa (Mn)	Efectivo Vn - (Gs+ Mn)	IGV (12%)	IGV (15%)	Total	N°	N° SIAF	Fecha			
1	CONSULTORIA N° 01 - ENE 19	4,724.06	4,003.44	4,145.06	0.00	4,724.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	COM-1137	777	16/04/2019
2	CONSULTORIA N° 02 - FEB 19	27,892.08	23,637.36	27,892.08	0.00	12,027.94	0.00	15,864.14	1,115.68	0.00	4,254.72	14,748.46	1,115.68	14,748.46	COM-2232 COM-2233 COM-2234	1872	15/07/2019
3	CONSULTORIA N° 03 - MAR 19	27,406.27	23,225.65	25,887.61	1,518.66	0.00	0.00	27,406.27	3,288.75	0.00	4,180.62	24,117.52	3,288.75	24,117.52	COM-2544 COM-2545	2116	25/08/2019
4	CONSULTORIA N° 04 - ABR 19	24,156.38	20,471.51	24,156.38	0.00	0.00	0.00	24,156.38	2,898.76	0.00	3,684.87	21,257.62	2,898.76	21,257.62	COM-3794 COM-3795	3005	15/10/2019
5	CONSULTORIA N° 05 - MAY 19	4,673.80	3,960.85	4,673.80	0.00	0.00	0.00	4,673.80	560.86	0.00	712.95	4,112.94	560.86	4,112.94	COM-4453 COM-4589 COM-4688	3732	15/11/2019
6	CONSULTORIA N° 06 - JUN 19	27,506.78	23,310.83	27,506.78	0.00	0.00	0.00	27,506.78	3,300.81	0.00	4,195.95	24,205.97	3,300.81	24,205.97	COM-5064 COM-5065-A COM-5066	4220	17/12/2019
7	CONSULTORIA N° 07 - JUL 19	7,102.85	6,019.36	7,102.85	0.00	0.00	0.00	7,102.85	852.34	0.00	1,083.49	6,250.51	852.34	6,250.51	COM-5213 COM-5214	4428	23/12/2019
8	CONSULTORIA N° 08 - NOV 19	8,633.60	7,316.61	8,633.60	0.00	0.00	0.00	8,633.60	1,036.00	0.00	1,316.99	7,597.60	1,036.00	7,597.60	COM-1803 COM-2028	998	02/06/2020
9	ADICIONAL	9,396.44	7,963.08	9,396.44	0.00	0.00	0.00	9,396.44	1,127.57	0.00	1,433.36	8,268.87	1,127.57	8,268.87	COM-1805 COM-2026	999	02/06/2020
10	CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL N° 4	6,107.57	5,175.91	6,107.57	0.00	0.00	0.00	6,107.57	732.91	0.00	931.66	5,374.66	732.91	5,374.66	COM-1805 COM-2026	999	20/07/2020
11	CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL N° 4	3,754.96	3,182.17	3,754.96	0.00	0.00	0.00	3,754.96	450.00	0.00	572.79	3,304.96	450.00	3,304.96	COM-1805 COM-2026	999	02/06/2020
12	CORRESPONDE AL ADICIONAL N°S	8,794.80	7,453.22	8,794.80	0.00	0.00	0.00	8,794.80	1,055.00	0.00	1,341.58	7,739.80	1,055.00	7,739.80	COM-1805 COM-2026	999	02/06/2020
TOTAL		160,149.59	135,719.99	158,630.93	1,518.66	16,752.00	0.00	143,397.59	16,418.68	0.00	23,708.98	126,978.91	16,418.68	126,978.91			

MONTOS POR RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO = 16,752.00
 MONTOS POR DETRACCION = 16,418.68
 MONTOS POR CANCELACION = 126,978.91
MONTOS CANCELADOS A LA SUPERVISION = S/ 160,149.59

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA EMPRESA H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C 80%

NOTA: TODOS LOS PAGOS DE CONSULTORIA, ESTAN ACREDITADO CON COMPROBANTES DE PAGO, VOUCHER DE DEPOSITO, TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y REPORTE DE ESTADO DE CUENTA.


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00415

339

338

560

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 000024

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
DIRECCION TIRON ARREDIPIA N° 409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.
U.C. N° 201711253544 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2352429 CORRESPONDIENTE A LA VALORACION N° 01 DEL 26 AL 31 DE ENERO DEL 2019		4,724.06

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES

SUB TOTAL:	4,003.44
I.G.V 18%:	720.62
TOTAL:	4,724.06

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
EL LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
V. LORETO 437 INT. 18-19-20
U.C. 10026352369 TELEF. 302609
I. 06 - 12 - 2017 AUT. 1106639083
ERIE: 0001 DEL 00001 AL 00025

CANCELADO
Fecha, de del 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000777

Nº	DIA	MES	AÑO
01137	16	04	2019

RUC 20602549616

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

SON CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 06/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE DEPOSITO DE GARANTIA DEL 10% CONFORME AL CONTRATO DE CONSORCIO ESPERANZA POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION VALORIZACION 01 PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA 1-2019 MDLA

CODIFICACION PROGRAMATICA											
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0078	1	0146	2352429	4000080	15	038	0074			00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	4,724.06	
TOTAL		4,724.06
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,724.06

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,724.06	1101.1202	4,724.06

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		
VISACION		
		
CONTROL INTERNO		

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2018	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO	10307453	
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY GILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00412
28

29% - 12

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125-Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- Nº 00026

SEÑOR (os) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

DIRECCION JIRON AREQUIPA Nº 409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.

R.U.C. Nº 2.0.1.1.1.2.5.3.5.4.4 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNITARIO.	IMPORTE
		SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO DECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA INK, ZONA NAVARRO, MONTE GRANDE: CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA CON CODIGO DE PROYECTO Nº 2352429 CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION Nº 02 DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019.		27,892.08

SON: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 08/100 SOLES CANCELADO

SUB TOTAL:	23,637.56
I.G.V. %:	4,254.72
TOTAL:	27,892.08

Fecha, de del 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA G. FIALLO ALBUJAR
AV. LORETO 957 - INT. 5B-18-20
RUC. 10024252359 TELEF. 302808
P.L. 04 - 03 - 2019 AUT. 1243047083
SERIE: 0001 DEL 00026 AL 00050

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000778

Nº	DIA	MES	ANO
01140	16	04	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTIOCHO Y 46/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION VALORIZACION 02 PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA 1-2019 MDLA

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15	038	0074	000010251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	14,748.46	
TOTAL		14,748.46
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		14,748.46

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,748.46	1101.1202	14,748.46

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 TESOGERIA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0831-065627 CAMINO VECINAL CHA	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19000693	
CCI 01128700010012073123	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00413

21

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301534 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Datos Generales	
RUC	20602549616
Nombre	CONSORCIO ESPERANZA
Documento	FACTURA
Nro Documento	0001-00026
Detalle	
CCI	01126700010012073123
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100120731
Fecha de Pago	17/04/2019
Numero de	081-19000693
Moneda	S/.
Monto	14,748.46
Expediente SIAF	0000000778



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

335

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO ESPERANZA
AV. CIRCUNVALACION 1125
SEC CENTRO PIURA
CATACAO PIURA PIURA
PERU 0207
PAG: 1 DE 1
53521

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JORGE ALEJANDRO TABOADA ADRIAN
Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20602340616

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						0.31
17-04	17-04	TINO18F000001-00026 MUNI DIST LA ARENA P			216	14,748.46	0.70	14,748.07
18-04	18-04	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	218	2,000.00-	0.10	12,747.97
20-04	20-04	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	220	9,000.00-	0.45	3,747.52
22-04	22-04	RET.CJ.B24 BANCO	OF MIRAF PIUR	VEN	222	20.00-		3,727.52
22-04	22-04	RET.CJ.B24 BANCO	OF MIRAF PIUR	VEN	223	2,000.00-	0.10	1,727.42
22-04	10-04	TOTTUS PIURA /4285978214963873			225	308.59-		1,418.83
29-04	26-04	PRIMAX LISTO MEGA /4285978214963873			226	38.90-		1,379.93
30-04	30-04	COMISION DE MANTENIMIENTO			227	35.00-		1,344.93
30-04	30-04	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			228	3.50-		1,341.43
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS					0.65	
		ABONOS					0.70	
		DEVOLUCIONES					0.00	
		PAGOS					0.00	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100120731 23
BANCA POR TELEFONO: 695-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR
1,341.43

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs 4) INDECOPI".

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

00412

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA
OF.PIURA

FECHA
30-04-2019

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0267	0100120731	23

HOJA
4

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000778

Nº	DIA	MES	AÑO
01139	16	04	2019

RUC 20602549616

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO ESPERANZA
SON UN MIL CIENTO QUINCE Y 68/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE DETRACCION 4% DE LA FACTURA 0001-000026 POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION VALORIZACION 02 PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA 1-2019 MDLA

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15 . 036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	1,115.68	
TOTAL		1,115.68
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,115.68

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,115.68	1101.1202	1,115.68

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		

VISACION	
CONTROL INTERNO	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-085627 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10387455	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

22

AV. CIRCUNVALACION 1125 ESPALDAS CA SINO MILITAR PIURA PIURA PIURA

Fecha de Impresion :16/12/2020 10:25:46

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/03/2019	176.70	
04518409		1,115.68	1,292.38	22/04/2019
NOT 1612	336.00			30/04/2019
NOT 1612	482.00		474.38	30/04/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	818.00	1,115.68	*****474.38

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN.
:E NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00411

330

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000778

Nº	DIA	MES	ANO
01138	16	04	2019

RUC 20602549616

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

SON DOCE MIL VEINTISIETE Y 94/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL SALDO DEL DEPOSITO DE GARANTIA DEL 10% CORRESPONDIENTE A CONSORCIO ESPERANZA POR LOS SERVICIOS DE SUPE RVISION VALORIZACION 02 PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA 1-2019 MDLA

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AM/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
											PARCIAL	TOTAL			
19	0076	1.	0146	2352429	4000088	15	036	0074	00001	0251808	2.6.8	1.4	3	12,027.94	
											TOTAL	12,027.94			
											DEDUCCIONES	0.00			
											LIQUIDO A PAGAR	12,027.94			

(Handwritten signatures and initials)

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	12,027.94	1101.1202	12,027.94

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
	

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0831-065827 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10387454	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	23

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125-Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 100029

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 DIRECCION JR. AREQUIPA N° 409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.
 R.U.C. N° 20171253544 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, INTEGRACION DE LA ARENA DESDE LA RUTA INK, ZONA NAVARRIO MONTE GRANDE, CHAYTO SUR SAN JUAN CIATO, DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2135249, CORRESPONDIENTE A LA VALORACION N° 03 DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019		27,406.27

SON: <u>VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 27/100</u>	SUB TOTAL:	<u>23,225.65</u>
CANCELADO	I.G.V %:	<u>4,180.62</u>
Fecha, de del 20	TOTAL:	<u>27,406.27</u>

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
 DE: LILIA C. FICALLO ALBUJAR
 AV. LORETO 637 - INT. 18-19-20
 RUC. 10020352309 TELEF. 302609
 F.I. 04 - 03 - 2019 AUT. 1243047083
 SERIE: 0001 DEL 00026 AL 00050

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00410

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000974

Nº	DIA	MES	AÑO
01279	30	04	2019

RUC 20802549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE Y 52/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE PAGO POR LA VALORIZACION N° 03 POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, SAN JUAN DE CHATO, CHATITO, CHATITO SUR DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN INF. 144-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15.036 0074 000010251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	24,117.52	
TOTAL		24,117.52
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		24,117.52

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	24,117.52	1101.1202	24,117.52

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065827 CAMINO VECINAL CHA	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19000727	
CCI 01126700010012073123	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

70

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301534 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Datos Generales	
RUC	20602549616
Nombre	CONSORCIO ESPERANZA
Documento	FACTURA
Nro Documento	0001-000029
Detalle	
CCI	01126700010012073123
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100120731
Fecha de Pago	02/05/2019
Numero de	081-19000727
Moneda	S/.
Monto	24,117.52
Expediente SIAF	0000000974



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00409

BBVA Continental

326

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO ESPERANZA
AV. CIRCUNVALACION 1125
SEC CENTRO PIURA
CATACAOS PIURA PIURA
PERU 0267
PAG: 1 DE 1
53312

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JORGE ALEJANDRO TABOADA ADRIAN
Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20602549616

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						1,341.43
02-05	02-05	TIN018F00001-000029 MUNI DIST LA ARENA P			229	24,117.52	1.20	25,457.75
02-05	02-05	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	231	3,000.00-	0.15	22,457.60
03-05	03-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MEGA	VEN	233	14,000.00-	0.70	8,456.90
06-05	06-05	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEGA	VEN	235	3,000.00-	0.15	5,456.75
07-05	07-05	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	237	3,000.00-	0.15	2,456.60
12-05	12-05	RET.CJ.B24 BANCO	VENEZUELA 1	VEN	239	2,000.00-	0.10	456.50
12-05	12-05	COMISION RETIRO O/P	VENEZUELA 1	VEN	241	10.00-		446.50
31-05	31-05	COMISION DE MANTENIMIENTO			242	35.00-		411.50
31-05	31-05	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			243	3.50-		408.00
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS					1.25	
		ABONOS					1.20	
		DEVOLUCIONES					0.00	
		PAGOS					0.00	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100120731 23
BANCA POR TELEFONO: 606-1200 (LIMA) y 080012688 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

408.00

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-1200 (LIMA) Y 080012688 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI".

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

HOJA

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0267	0100120731	23

6

OF.PIURA

31-05-2019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000974

N°	DIA	MES	AÑO
01280	30	04	2019

RUC 20602549816

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA/BANCO DE LA NACION
SON TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTIOCHO Y 75/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE PAGO DE DETRACCION DE LA FACTURA N° 0001-000029 DEL 12% POR LA VALORIZACION N° 03 POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, SAN JUAN DE CHATO, CHATITO, CHATITO SUR DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN INF. 144-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15	036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	3,288.75	
TOTAL		3,288.75
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,288.75

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	3,288.75	1101.1202	3,288.75

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

VISACION

CONTROL INTERNO	FIRMA

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI	RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA.	
CHEQUE GIRADO 10387557	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

19

00408

AV. CIRCUNVALACION 1125 ESPALDAS CA SINO MILITAR PIURA PIURA PIURA

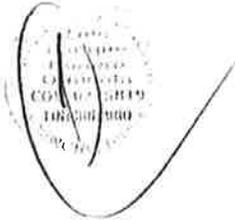
Fecha de Impresion :16/12/2020 10:26:07

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/04/2019	474.38	
NOT 1612	277.00			03/05/2019
NOT 1612	185.00		12.38	03/05/2019
01084312		3,288.75	3,301.13	07/05/2019
NOT 1612	1.00			21/05/2019
NOT 1612	3,300.00		0.13	21/05/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
5	3,763.00	3,288.75	*****0.13

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 00031

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DE TUMBES

DIRECCION AV. LUIS ALBERTO ALVARADO 100 TUMBES TUMBES GUIA DE REM.

R.U.C. N° 20602549616 GUIA DE TRANSP. Fecha de del 20

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		2 INTERCOMUNICACION DE LA CARA 2 CON ALUMINUM		2711.28
		DELO ALIADO REGION TUMBES INTEGRAR DE LA		
		ARME DE DE LA RUA 100, ZONA		
		MUNICIPAL TUMBES, CHILLO CHILLO		
		DE LA CARA 2 CON ALUMINUM		
		DE TUMBES, PROVINCIA DE PIURA CON		
		PROYECTO N° 2350429		
		CONTRATO N° 001/2019		
		DEL 20 DE ABRIL DEL 2019		

SON: 2711.28

CANCELADO

Fecha de del 20

SUB TOTAL:	2711.28
I.G.V. %:	325.35
TOTAL:	3036.63

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
AV. LORETO 637 - INT. 18-19-20
RUC. 10026352369 TELEF. 302809
F.I. 04 - 03 - 2019 AUT. 1243047083
SERIE: 0001 DEL 00020 AL 00050

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001688

N°	DIA	MES	AÑO
02246	25	06	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTISIETE Y 62/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE PAGO POR LA VALORIZACION N° 04 POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, SAN JUAN DE CHATO, CHATITO, CHATITO SUR DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN INF. 277-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	EN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0076		1.	0148	2352429	4000088	15	036	0074	00001 0251808	2.6.8 1.4.3	21,257.62	
											TOTAL		21,257.62
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		21,257.62

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	21,257.62	1101.1202	21,257.62

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19001232	
CCI 01126700010012073123	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY HILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

17

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301534 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Datos Generales	
RUC	20602549616
Nombre	CONSORCIO ESPERANZA
Documento	FACTURA
Nro Documento	0001-000031
Detalle	
CCI	01126700010012073123
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100120731
Fecha de Pago	26/06/2019
Numero de	081-19001232
Moneda	S/.
Monto	21,257.62
Expediente SIAF	0000001688

00406
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
CONSORCIO ESPERANZA
AV. CIRCUNVALACION 1125
SEC CENTRO PIURA
CATACLOS PIURA PIURA
PERU 0267
PAG: 1 DE 1
62077

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JORGE ALEJANDRO TABOADA ADRIAN
Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20602549616

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						408.00
19-06	19-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	244	400.00-		8.00
24-06	24-06	COMISION MOVI	OFICINA OPEN	VEN	245	3.00-		5.00
26-06	26-06	TIN018F00001-000031 MUNI DIST LA ARENA P			246	21,257.62	1.05	21,261.57
26-06	26-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	248	21,000.00-	1.05	260.52
27-06	27-06	TIN018F00001-000032 MUNI DIST YAMANGO PR			250	4,791.40	0.20	5,051.72
27-06	27-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	252	3,000.00-	0.15	2,051.57
28-06	30-06	COMISION DE MANTENIMIENTO			254	35.00-		2,016.57
28-06	30-06	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			255	3.50-		2,013.07
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS					1.20	
		ABONOS					1.25	
		DEVOLUCIONES					0.00	
		PAGOS					0.00	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) **011 267 000100120731 23** BANCA POR TELEFONO: 695-1200 (LIMA) y 080012888 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR **2,013.07**

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI".

A PARTIR DEL 02.11.2016 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001688

Nº	DIA	MES	AÑO
02174	20	06	2019

RUC 20602549616

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO ESPERANZA

SON DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO Y 76/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE PAGO DE DETRACCION DEL 12 % DE LA FACTURA N°0001-000031 POR LA VALORIZACION N° 04 POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, SAN JUAN DE CHATO, CHATITO, CHATITO SUR DISTRITO DE LA ARENA, SEGUN INF. 277-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA														
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
19	0076		1	0148		2352429		4000088		15	036	0074	00001	0261808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	2,898.76	
TOTAL		2,898.76
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,898.76

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	2,898.76	1101.1202	2,898.76

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		 CONFORME TESORERIA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION-	
CTA CTE 092 0631-065827 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10387983	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

08/11/20

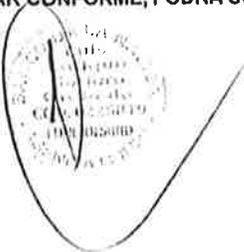
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/05/2019	0.13	
03049132		2,898.76		27/06/2019
PB 0631		2,613.49		27/06/2019
NOT 1736	90.00			27/06/2019
NOT 1736	90.00			27/06/2019
NOT 1736	2,808.00			27/06/2019
NOT 1736	493.00		2,031.38	27/06/2019
NOT 1612	335.00			28/06/2019
NOT 1612	844.00			28/06/2019
NOT 1612	232.00			28/06/2019
NOT 1612	620.00		0.38	28/06/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	5,512.00	5,512.25	*****0.38

Handwritten mark

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



Handwritten signature

Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125-Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 100033

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARONA

DIRECCION Av. Alameda N° 409, Distrito de La Arona GUIA DE REM.

R.U.C. N° 20602549616 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20.....

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		CONVENIO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DISTRICTAL INTERCOMUNAL DE LA ZONA DE LA ARONA, ANEXOS, ZONA URBANA, ALICEROS, CANTONAMIENTOS, CANTONAMIENTOS DE LA ZONA URBANA, INTERCOMUNAL DE LA ARONA N° 20602549616 (CONVENIO) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARONA N° 003 DEL 01 DE JUNIO DEL 2014		11673.80

SON: <u>CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS</u>	SUB TOTAL:	2960.80
CANCELADO	I.G.V. %:	112.95
Fecha, de del 20.....	TOTAL:	4673.80

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA C. FIALLO ALBUJAR
AV. LORETO 637 - INT. 18-19-20
RUC. 10026352369 TELÉF. 302669
FI. 04 - 03 - 2019 AUT. 1243047083
SERIE: 0001 DEL 00026 AL 00030

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

[Handwritten signatures]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN
00404

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001992

N°	DIA	MES	AÑO
02548	09	07	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON CUATRO MIL CIENTO DOCE Y 94/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE PAGO POR LA CANCELACION DE LA VALORIZACION N° 05 DE LA SUPERVICION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZPNA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR Y SAN JUAN DE CHATO, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2019-MDLA; SEGUN INF. N° 294-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15 .036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	4,112.94	
TOTAL		4,112.94
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,112.94

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,112.94	1101.1202	4,112.94

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO 2018
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 092 0831-065627 CAMINO VECINAL CHA
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19001410
CCI 01126700010012073123

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

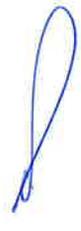
16

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301534 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Datos Generales	
RUC	20602549616
Nombre	CONSORCIO ESPERANZA
Documento	FACTURA
Nro Documento	0001-33

Detalle	
CCI	01126700010012073123
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100120731
Fecha de Pago	10/07/2019
Número de	081-19001410
Moneda	S/.
Monto	4,112.94
Expediente SIAF	0000001992




CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRRE VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN
00433

TITULARES:

CONSORCIO ESPERANZA
 AV. CIRCUNVALACION 1125
 SEC CENTRO PIURA
 000358 CATACAOS PIURA PIURA
 PERU 0267

PAG: 1 DE 1

MONEDA: SOLES

RUC 20602549616

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JORGE ALEJANDRO TABOADA ADRIAN
 Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						2,013.07
30-06	30-06	RET.CJ.024 BANCO	OF MEGAPLAZA	VEN	256	500.00-		1,513.07
30-06	30-06	COMISION RETIRO O/P	OF MEGAPLAZA	VEN	257	7.50-		1,505.57
01-07	01-07	RET.CJ.024 BANCO	OF LEGUIA CHI	VEN	258	500.00-		1,005.57
01-07	01-07	COMISION RETIRO O/P	OF LEGUIA CHI	VEN	259	7.50-		998.07
01-07	01-07	RET.CJ.024 BANCO	OF LEGUIA CHI	VEN	260	980.00-		18.07
01-07	01-07	COMISION RETIRO O/P	OF LEGUIA CHI	VEN	261	7.50-		10.57
10-07	10-07	TINO10F00000001-33 MUNI DIST LA ARENA P			262	4,112.94	0.20	4,123.31
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS						0.00
		ABONOS						0.20
		DEVOLUCIONES						0.00
		PAGOS						0.00

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100120731 23	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012608 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 4,123.31
---	--	-----------------------	-------------------------------------

* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012608 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI *.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A 8/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA OF.PIURA	FECHA 31-07-2019	CODIGO CUENTA CLIENTE <table border="1"> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>OFICINA</th> <th>CUENTA</th> <th>D.C.</th> </tr> <tr> <td>0011</td> <td>0267</td> <td>0100120731</td> <td>23</td> </tr> </table>	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	0011	0267	0100120731	23	HOJA 7 BGHR45
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.								
0011	0267	0100120731	23								

313

N°	DIA	MES	AÑO
02549	09	07	2019

RUC 20602549616

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001992

NOMBRE **CONSORCIO ESPERANZA/BANCO DE LA NACION**
SON **QUINIENTOS SESENTA Y 86/100 SOLES**

CONCEPTO
POR EL GIRO DE PAGO DE DETRACCION DE LA FACTURA N° 001-000033. POR LA CANCELACION DE LA VALORIZACION N° 05 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZPNA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR Y SAN JUAN DE CHATO, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2019-MDLA; SEGUN INF. N° 294-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	TOTAL	
19	0076	1.	0148	2352429	4000088	15	036	0074	000010251808	26.8 1.4 3	560.86		
											TOTAL	560.86	
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		560.86

[Handwritten signatures]

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	560.86	1101.1202	560.86

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	<i>[Signature]</i> Jefe de la Oficina de Tesorería



VISACION

CONTROL INTERNO	VISADO
	Jefe de la Oficina de Contabilidad



RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018 BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA CTE 092 0831-065627 CAMINO VECINAL CHA CHEQUE GIRADO 10388126 CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	004025

AV. CIRCUNVALACION 1125 ESPALDAS CA SINO MILITAR PIURA PIURA PIURA

Fecha de Impresion :16/12/2020 10:28:38

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
 NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/06/2019	0.38	
00439558		653.37	653.75	01/07/2019
NOT 1612	653.00		0.75	02/07/2019
VA 1736		925.00	925.75	03/07/2019
NOT 1612	48.00			10/07/2019
NOT 1612	877.00		0.75	10/07/2019
PB 0631		560.86	561.61	19/07/2019
NOT 1612	561.00		0.61	25/07/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
7	2,139.00	2,139.23	*****0.61

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125-Int. 202 Cent. Plura
Plura - Plura - Plura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 100038

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

DIRECCION JR. ARECORA N° 409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.

R.U.C. N° 210117112131414 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DE CAMINO VICINAL INTEGRADOR DE LA ARENA OCIDE DE RUTA INK, ZONA HUAYRO, HONIGRANDE, CHALTO, CHALTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PLURA, CON CONTRATO DE PROYECTO N° 23-2429 CORRE. PROMOTIVE A LA VIALIDAD N° 06 del 01 N° 30 DE JUNIO DEL 2019.		27.006,18

SON: <u>VEINTISETE MIL DUECE CIENTO CINCO CON 18/100 - 0015</u>	SUB TOTAL:	<u>27.006,18</u>
	I.G.V. %:	<u>4195,95</u>
	TOTAL:	<u>27.006,18</u>

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
AV. LORETO 537 - INT. 18-19-20
RUC. 1002632369 TELEF. 307609
P.I. 04 - 03 - 2019 AUT. 1243047083
SERIE: 0001 DEL 00026 AL 00030

CANCELADO
Fecha, de del 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.S.V.

EMISOR

[Signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00401

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002118

N°	DIA	MES	ANO
02870	26	07	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO Y 97/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA VALORIZACION N° 06 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR Y SAN JUAN DE CHATO, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2019-MDLA, INF. N° 337-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1.	0148	2352429	4000088	15.036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	24,205.97	
TOTAL		24,205.97
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		24,205.97

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	24,205.97	1101.1202	24,205.97

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10388265	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDALBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

309

Banco de la Nación
el banco de todos
Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

LA ARENA 26 / 07 / 2019 S/ 24,205.97

N. 10388265 0 018 631 0631065627 24,

Páguense a la orden de CONSORCIO ESPERANZA

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 97/100

NO NEGOCIABLE

Solas

MUNI. DIST. LA ARENA
PRESUPUESTO
RUC 20171253544

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Cerdal
Juliano More C...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Firma(s)
Don. José Miguel Sernaque Inga

No escriba el firmar debajo de esta línea

10388265 018 631 0631065627

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

00400

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000002118

N°	DIA	MES	AÑO
02871	26	07	2019

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO ESPERANZA
SON TRES MIL TRESCIENTOS Y 81/100 SOLES

RUC 20602549616

CONCEPTO
POR EL GIRO PARA PAGO DE DETRACCION DE LA FACTURA N°0001-000038 PARA LA CANCELACION DE LA VALORIZACION N° 08 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR Y SAN JUAN DE CHATO, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2019-MDLA, INF. N° 337-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/II/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15.036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	3,300.81	
TOTAL		3,300.81
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,300.81

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	3,300.81	1101.1202	3,300.81

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>Handwritten signature</i> JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10388266	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

00300

13

AV. CIRCUNVALACION 1125 ESPALDAS CA SINO MILITAR PIURA PIURA PIURA

Fecha de Impresion :18/12/2020 10:26:56

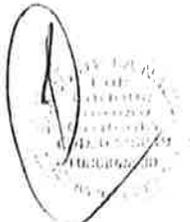
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2019	0.42	
03630485		3,121.36	3,121.78	26/09/2019
NOT 1612	1,121.00			27/09/2019
NOT 1612	2,000.00		0.78	27/09/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	3,121.00	3,121.36	*****0.78

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. E NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00333

AV. CIRCUNVALACION 1125 ESPALDAS CA SINO MILITAR PIURA PIURA PIURA

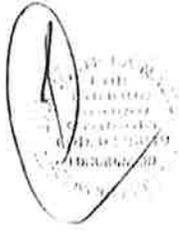
Fecha de Impresion :16/12/2020 10:28:56

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
 NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2019	0.42	
03630485		3,121.36	3,121.78	26/09/2019
NOT 1612	1,121.00			27/09/2019
NOT 1612	2,000.00		0.78	27/09/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	3,121.00	3,121.36	*****0.78

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. E NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00393

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 000043

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRITO DE LA ARENA

DIRECCION SR ARCEOLA N° 0409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.

R.U.C. N° 21017112549616 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		SUPERVISION DE LA OBRA DE REHABILITACION DEL CAMINO URBANO INTEGRADOR DE LA ARENA DE LA RUTA INK, ZONA NAVARRIO, MONTEGRANDE, CHILITO, CHILITO 2 ORO, AN. URB. DE CHILITO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CARGO DE PROYECTO N° 202009, CONG. MUNICIPAL A LA URBANIZACION DEL DISTRITO N. 2936 JULIO DEL 2019		6,102.85

SON: SETE MIL CINCO CIENTOS VEINTIUNO

CANCELADO

Fecha, de del 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

SUB TOTAL:	6,019.26
I.G.V. 18%:	1083.49
TOTAL:	7,102.85

EMISOR

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
AV. LORETO 637 - INT. 18-19-20
RUC. 10026352369 TELEF. 302609
F.I. 04 - 03 - 2019 AUT. 1243047013
SERIE: 0001 DEL 00020 AL 00050

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002571

N°	DIA	MES	AÑO
03704	26	09	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 51/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO PARA PAGO DE LA FACTURA N° 000043 POR LA VALORIZACION N°07 MES DE JULIO DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, SEGUN INF. 405-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM DONDE EL AREA USUARIA REMITE VALORIZACION N° 07 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA-MES DE JULIO DEL 2019

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
19 0076 1. 0148 . 2352429 . 4000088 . 15 . 036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	6,250.51	
TOTAL		6,250.51
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,250.51

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	6,250.51	1101.1202	6,250.51

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Vº Bº
TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2018
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA
CHEQUE GIRADO 10388606
CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00333

9

LA ARENA 26 / 09 / 2019 SI 6,250.51

N. 10988606 5 018 631 0631065627 24

Águape a
orden de **CONSORCIO ESPERANZA**

SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO **NO NEGOCIABLE** 51/100

Soles

MUNI. DIST. LA ARENA
PRESUPUESTO
RUC 20171253544

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
[Signature]
MAXIMINA YOVERA SILUPU
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
[Signature]
ECOM. JOSE MIGUEL SERNAQUE INCA
GERENTE MUNICIPAL

10988606 5 018 631 0631065627 24

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000002571

N°	DIA	MES	AÑO
03703	26	09	2019

RUC 20602549616

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO ESPERANZA
SON OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 34/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO PARA PAGO DE DETRACCION DE LA FACTURA N° 000043 POR LA VALORIZACION N°07 MES DE JULIO DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, SEGUN INF. 405-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1	.0148	.2352429	.4000088	.15 .036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	852.34	
TOTAL		852.34
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		852.34

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	852.34	1101.1202	852.34

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA ARENA
VP 1° GERENCIA MUNICIPAL
TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO 2018
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA
CHEQUE GIRADO 10388600
CCI

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

00337

10

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/09/2019	0.78	
01574793		852.34		01/10/2019
PB 0631		1,127.57		01/10/2019
NOT 1612	1,980.00		0.69	01/10/2019
PB 0636		732.91	733.60	15/10/2019
PB 0640		3,020.67	3,754.27	22/10/2019
NOT 1612	360.00			23/10/2019
NOT 1612	2,315.00			23/10/2019
NOT 1612	335.00			23/10/2019
NOT 1612	40.00			23/10/2019
NOT 1612	704.00		0.27	23/10/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	5,734.00	5,733.49	*****0.27

"A PARTIR DEL 01/08/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp and several scribbled signatures.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Plura
Plura - Plura - Plura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- Nº 000054

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

DIRECCION TR. ARQUILLA N° 0109 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.

R.U.C. Nº 21011711213144 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		SUPERVISION DE OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VELOCIDAD INTEGRADOR DE LA ARENA DE DE LA REP. INX. ZONA NAVARRO, MONTECRANDE CHATEO, CHIMBO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE TUMBES, CON CONTRATO DE PROYECTO N° 2352429		7 936.44

SON: NOUVE MIL TRESCIENTOS NOUEATA YECTE CON 44/100

SUB TOTAL:	7 963.08
I.G.V. %:	1 433.36
TOTAL:	9 396.44

INDUSTRIA GRAFICA MUNDOIAL DE: LILIA C. FIGALLO ALBUJAR AV. LORETO 637 - INT. 18-19-20 RUC.10026352369 TELEF. 302609 PL 02 - 09 - 2019 AUT. 4762270013 SERIE: 0001 DEL 00051 AL 00075

CANCELADO Fecha, de del 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00336

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002771

N°	DIA	MES	ANO
03702	26	09	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTIOCHO Y 87/100 SOLES

CONCEPTO				
POR EL GIRO DE PAGO DE LA VALORIZACION ADICIONAL N° 01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA MES DE JULIO PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA, SEGUN INFORME N° 421-2019/MDLA-SGDUR -ING.HDOM DONDE EL AREA USUARIA REMITE LA VALORIZACION N° 01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA-MES DE JULIO DEL 2019				
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF	GRPF META FINAL	
19	0076	1.0148.2352429.4000088.15.0360074	000010251808	
CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE		
2.6.8 1.4 3		PARCIAL	TOTAL	
		8,268.87		
TOTAL			8,268.87	
DEDUCCIONES			0.00	
LIQUIDO A PAGAR			8,268.87	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER		IMPORTE
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	
2103.0201	8,268.87	1101.1202	8,268.87	
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO				TOTAL RETENCIONES
FECHA	HECHO POR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA		0.00
		Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL TRESORERIA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA		
VISACION				FORMA DE PAGO
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		AUTORIZACION
RECIBI CONFORME				AÑO 2018 BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA CHEQUE GIRADO 10380599 CCI
FECHA	FIRMA			TIPO DE OPERACION
				GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
	DNI	RUC		
	LIBRETA MILITAR			



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY ALBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

11

LA ARENA 26 / 09 / 2019

SI 8,268.87

N. 10388599 2 018 631 0631065627 24

Páguese a la orden de **CONSORCIO ESPERANZA**

OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTI Y OCHO 87/100

Soles

MUNI. DIST. LA ARENA
PRESUPUESTO
RUC 20171253544

NO NEGOCIABLE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
[Signature]
MAXIMINA YOVERA BILUPU
SECRETARIA GENERAL
No escribe ni firma debajo de esta línea

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ECON. JOSE MIGUEL SERRAQUE INGA
GERENTE MUNICIPAL

10388599 018 631 0631065627

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00335

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002771

N°	DIA	MES	AÑO
03701	26	09	2019

RUC 20602549616

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO ESPERANZA

SON UN MIL CIENTO VEINTISIETE Y 67/100 SOLES

CONCEPTO			
POR EL GIRO PARA PAGO DE DETRACCION DE FACTURA N° 000054 DE LA VALORIZACION 01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA MES DE JULIO PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA., SEGUN INFORME N° 421-2019/MDLA-SGDUR -ING.HDOM			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0076	1.0148.2352429.4000088.15.0360074	000010251808
CONTABILIDAD PATRIMONIAL		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,127.57	1101.1202	1,127.57
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR		
VISACION			
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2018		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	092 0631-085627 CAMINO VECINAL CHA		
CHEQUE GIRADO	10388598		
CCI			
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
TOTAL RETENCIONES		IMPORTE	
		0.00	
TOTAL		IMPORTE	
		1,127.57	
DEDUCCIONES		IMPORTE	
		0.00	
LIQUIDO A PAGAR		IMPORTE	
		1,127.57	



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

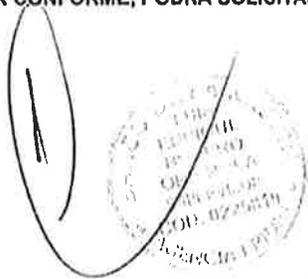
12

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-306938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/09/2019	0.78	.
01574793		852.34		01/10/2019
PB 0631		1,127.57		01/10/2019
NOT 1612	1,980.00		0.69	01/10/2019
PB 0636		732.91	733.60	15/10/2019
PB 0640		3,020.67	3,754.27	22/10/2019
NOT 1612	360.00			23/10/2019
NOT 1612	2,315.00			23/10/2019
NOT 1612	335.00			23/10/2019
NOT 1612	40.00			23/10/2019
NOT 1612	704.00		0.27	23/10/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	5,734.00	5,733.49	*****0.27

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00394

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 000055

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

DIRECCION JR. AREQUEPA N° 409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.

R.U.C. N° 21011711215130141 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		PAGO POR EL ADICIONAL N° 04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA RECONSTRUCCION DEL CEMENIO INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA ZONA IMA, ZONA NOVIERO, MONTEGRINCE, CHALLO, CHALLO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 23.2/129		76,107.57

SON: SEVEN MIL CINCO SIETE CON 57/100 -

SUB TOTAL:	76,107.57
I.G.V. (%):	431.00
TOTAL:	76,538.57

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
AV. LORETO 537 - INT. 18-19-20
RUC. 10026352359 TELEF. 102609
F.I. 02 - 09 - 2019 AUT. 1292220003
SERIE: 0001 DEL 00051 AL 00075

CANCELADO
Fecha, de del 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

1000

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002981

N°	DIA	MES	ANO
03924	11	10	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO Y 66/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE PAGO DE LA VALORIZACION 01 DEL ADICIONAL N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA MES DE JULIO PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA., SEGUN INFORME N° 475-2019/MDLA-SGDUR -ING.HDOM DONDE REMITE VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
												PARCIAL	TOTAL		
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15	036	0074	00001	0251808	2.6.8	1.4	3	5,374.66	
											TOTAL		5,374.66		
											DEDUCCIONES		0.00		
											LIQUIDO A PAGAR		5,374.66		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,374.66	1101.1202	5,374.66

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR



VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065027 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10388657	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

00393

5

294

Banco de la Nación
el banco de los
Av. Javier Prado Este 2490 - San Cristóbal

LA ARENA 11/10/2019

S/

5,374.66

010388657 0 018 6314 0634065627 24

Pague a
la orden de CONSORCIO ESPERANZA

CINCO-MIL-TRESCIENTOS SETENTICUATRO Y 66/100

Soles

MUNICIPALIDAD DE LA ARENA
PRESIDENTE
RUC 2017000114

MUNICIPALIDAD DE LA ARENA
ECON. JOSÉ MIGUEL SERRANO SINGA
GERENTE MUNICIPAL

No escribir ni firmar debajo de esta línea

010388657 0 018 6314 0634065627

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

13200

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002981

N°	DIA	MES	ANO
03924	11	10	2019

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO Y 66/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE PAGO DE LA VALORIZACION 01 DEL ADICIONAL N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA MES DE JULIO PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA., SEGUN INFORME N° 475-2019/MDLA-SGDUR -ING.HDOM DONDE REMITE VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY	ACT/ANOB	FN DIVF	GRPF META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15.036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,374.66	
TOTAL		5,374.66
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,374.66

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,374.66	1101.1202	5,374.66

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10388657	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

VISACION

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

FECHA

DNI

LIBRETA MILITAR

FIRMA

RUC



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00333

5

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002981

N°	DIA	MES	AÑO
03923	11	10	2019

RUC 20602549616

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO ESPERANZA

SON SETECIENTOS TREINTIDOS Y 91/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE PAGO DE DETRACCION DE LA FACTURA 0001-N°000055 DE LA VALORIZACION 01 DEL ADICIONAL N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA MES DE JULIO PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA,, SEGUN INFORME N° 475-2019/MDLA-SGDUR -ING.HDOM

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15	036	0074	00001	0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	732.91	
TOTAL		732.91
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		732.91

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	732.91	1101.1202	732.91

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		 JERE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2018	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO	10388656	
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

09339

(6)

202

AV. CIRCUNVALACION 1125 ESPALDAS CA SINO MILITAR PIURA PIURA PIURA

Fecha de Impresion :17/12/2020 09:27:00

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-

NUMERO DE CUENTA : 00-831-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/09/2019	0.78	
01574793		852.34		01/10/2019
PB 0631		1,127.57		01/10/2019
NOT 1612	1,980.00		0.69	01/10/2019
PB 0636		732.91	733.60	15/10/2019
PB 0640		3,020.67	3,754.27	22/10/2019
NOT 1612	360.00			23/10/2019
NOT 1612	2,315.00			23/10/2019
NOT 1612	335.00			23/10/2019
NOT 1612	40.00			23/10/2019
NOT 1612	704.00		0.27	23/10/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	5,734.00	5,733.49	*****0.27

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

291

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- N° 000057

SEÑOR (os) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

DIRECCION JR. ARCONDO N° 409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.

R.U.C. N° 21011711215135144 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		PLGO POR CI ADICIONAL N° 04 DE LA AUTORIZACION N° 02 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO UNICARRIL DE LA ARENA EXCDE TARRA UR, ZONA VUARDO, MONTEGRANDE, CHILLO, CHILLO SUR, SAN JUAN DE CUMBO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA CON COGIGO DE PROYECTO N° 2852429		3,155.63

SON: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
AV. LORETO 437 - INT. 18-19-20
RUC. 1002632369 TEL. 051 926899
F.I. 02-09-2019 AUT. 052220083
SERIE: 0001 DEL 00051 AL 00075

CANCELADO

Fecha, de del 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

SUB TOTAL:	3,182.74
I.G.V. / 8%:	512.89
TOTAL:	3,695.63

EMISOR

Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00391

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003465

N°	DIA	MES	ANO
04434	12	11	2019

RUC 20602549616

NOMBRE **CONSORCIO ESPERANZA**

SON **TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 96/100 SOLES**

CONCEPTO
POR EL GIRO PARA PAGO POR LOS SERVICIOS DE LA VALORIZACION 02 DEL ADICIONAL 04 DE LA SUPERVISION PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA, REFERENCIA INFORME N° 535-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM EMITIDO POR EL SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DONDE REMITE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA,

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AV/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1	0148	2352429	4000088	15.036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	3,304.96	
TOTAL		3,304.96
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,304.96

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	3,304.96	1101.1202	3,304.96

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR



VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD



RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0831-065827 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10388860	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

289

Banco de la Nación
el banco de todos
Av. Javier Prado Este 2480 - San Boja

LA ARENA 12/11/2019 S/ **3,304.96**
N. 10388860 8 018 631 0631065627 24

Páguese a la orden de **CONSORCIO ESPERANZA**

TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 96/100

NO NEGOCIABLE

Soles

MUNI. DIST. LA ARENA
PRESUPUESTO
RUC 20171253544

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Eda
María Juliana Mora Córdano
JEFE DE OFICINA
No es necesario firmar debajo de esta línea

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
[Signature]
ECONOMISTA MIGUEL SERNAQUE INOA
GERENTE

10388860 8 018 631 0631065627

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00390

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003485

N°	DIA	MES	ANO
04453	14	11	2019

RUC 20802549816

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO ESPERANZA

SON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO PARA PAGO DE DETRACCION DE LA FACTURA N°0001-000057 POR LOS SERVICIOS DE LA VALORIZACION 02 DEL ADICIONAL 04 DE LA SUPERVISION PARA EL PROY. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA - PIURA, REFERENCIA INFORME N° 535-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM EMITIDO POR EL SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DONDE REMITE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°04 DE LA SUPE

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0076	1.	0148	2352429	4000088	15 . 036 0074 00001 0251808

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	450.00	
TOTAL		450.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		450.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	450.00	1101.1202	450.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		
		

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-085627 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 10388866	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

PAGO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

W

287

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
NUMERO DE CUENTA : 00-831-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/10/2019	0.27	
02640730		450.00	450.27	18/11/2019
NOT 1612	265.00		185.27	22/11/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2	265.00	450.00	*****185.27

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00339

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- Nº 000069

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARCA

DIRECCION CAR ARCAPIRA N° 0409 DISTRITO DE LA ARCA GUIA DE REM.

R.U.C. Nº 20117125135144 GUIA DE TRANSP. Fecha, de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		PAGO DE LA COMEDICINA DE LA SUPERVISION QUE CORRESPONDE A LA VALORIZACION N° 08 DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE LA VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 01, VALORIZACION N° 01 y 02 DEL ADICIONAL N° 02, VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL 03, VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 04 Y VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL N° 04		78,633.60

SON: OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES COMID/100.

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE: LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
AV. LORETO 637 - INT. 18-19-20
RUC. 10026352369 TELEF. 302609
F.I. 02 - 09 - 2019 AUT. 1262220083
SERIE: 0001 DEL 00051 AL 00075

CANCELADO
Fecha, de del 20

SUB TOTAL:	7,316.61
I.G.V 18%:	1,316.99
TOTAL:	8,633.60

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

1125
0000

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002414

N°	DIA	MES	ANO
03713	21	10	2020

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTISIETE Y 57/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO AL CCI PARA CANCELAR EL PAGO NETO DE LA SUPERVICION DE OBRA "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA". CON AUTORIZACION DE GIRO N° 0641-2020 DE GERENCIA MUNICIPAL

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBRA	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0059	1	0148	2352429	4000088	15	036	0074	00001	0251808	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	7,597.57	
TOTAL		7,597.57
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,597.57

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

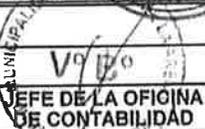
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR



VISACION

CONTROL INTERNO



RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2018
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 092 0631-065827 CAMINO VECINAL CHA
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002222
CCI 01126700010012073123

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

00333

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2020

Unidad Ejecutora 301534 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Datos Generales	
RUC	20602549616
Nombre	CONSORCIO ESPERANZA
Documento	FACTURA
Nro Documento	0001-69

Detalle	
CCI	01126700010012073123
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100120731
Fecha de Pago	22/10/2020
Numero de	081-20002222
Moneda	S/.
Monto	7,597.57
Expediente SIAF	0000002414

RECIBO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUM

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000002414

Nº	DIA	MES	ANO
03713	21	10	2020

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTISIETE Y 57/100 SOLES

CONCEPTO			
GIRO AL CCI PARA CANCELAR EL PAGO NETO DE LA SUPERVICION DE OBRA "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA". CON AUTORIZACION DE GIRO N° 0641-2020 DE GERENCIA MUNICIPAL			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0059	1 . 0148 . 2352429 . 4000088 . 15 . 036 0074	00001 0251808
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> </div>			
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL		TOTAL
2.6.8 1.4 3	7,597.57		
TOTAL			7,597.57
DEDUCCIONES			0.00
LIQUIDO A PAGAR			7,597.57
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			IMPORTE
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
VISACION			
CONTROL INTERNO			
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
		 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ REPRESENTANTE COMUN	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2018		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	20002222		
CCI	01126700010012073123		
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

CONSORCIO ESPERANZA
 AV. CIRCUNVALACION 1125
 SEC CENTRO PIURA
 CATACAOS PIURA PIURA
 PERU 0267

PAG: 1 DE 1

MONEDA: SOLES

RUC 20602549616

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
 GESTOR PLATAFORMA OF 267
 Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						0.00
23-10	23-10	TR0101000000001-69 MUPH DIST LA ARENA P			297	2,597.57	0.35	7,597.22
24-10	01-10	COMISION DE MANTENIMIENTO MAY-2020			299	21.18-		7,576.04
26-10	01-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO MAY-2020			300	3.50-		7,572.54
26-10	01-10	COMISION DE MANTENIMIENTO JUN-2020			301	35.00-		7,537.54
26-10	01-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO JUN-2020			302	3.50-		7,534.04
26-10	01-10	COMISION DE MANTENIMIENTO JUL-2020			303	35.00-		7,499.04
26-10	01-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO JUL-2020			304	3.50-		7,495.54
26-10	01-10	COMISION DE MANTENIMIENTO AGO-2020			305	35.00-		7,460.54
26-10	01-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO AGO-2020			306	3.50-		7,457.04
26-10	01-10	COMISION DE MANTENIMIENTO SET-2020			307	35.00-		7,422.04
26-10	01-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO SET-2020			308	3.50-		7,418.54
28-10	28-10	RET.CJ.824 BANCO	OF. REAL PLAZ	VEN	309	3,000.00-	0.15	4,418.39
30-10	31-10	CARGO INTERESES COMPENSATORIOS	OFICINA OPEN	VEN	311	2,000.00-	0.10	2,418.29
30-10	31-10	CARGO INTERESES MORATORIOS			313	6.82-		2,411.47
31-10	31-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			314	1.42-		2,410.05
31-10	31-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			315	3.50-		2,406.55
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS					0.25	
		ABONOS					0.35	
		DEVOLUCIONES					0.00	
		PAGOS					0.00	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00387

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100120731 23	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 2,406.55
---	--	------------------------------	-------------------------------------

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y APPs 4) INDECOPI".

ESTIMADO CLIENTE: DETALLAMOS LAS TASAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2020: CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA SOLES TEA 0.03%, CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA DOLARES TEA 0.03% Y CONTIAHORRO EUROS PERSONA JURIDICA TEA 0.00%. MAS INFORMACION EN BBVA.PE/EMPRESAS/AVIBOS-IMPORTANTES

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO CUENTA CLIENTE		HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA
				D.C.
				5

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002414

N°	DIA	MES	AÑO
03714	21	10	2020

RUC 20602549616

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON UN MIL TREINTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO PARA CANCELAR LA DETRACCION DEL PAGO NETO DE LA SUPERVICION DE OBRA "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA". CON AUTORIZACION DE GIRO N° 0641-2020 DE GERENCIA MUNICIPAL

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0059	1	0148	2352429	4000088	15	036	0074	00001 0251808

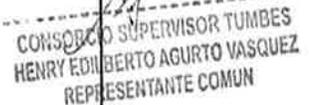
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.8.8.1.4.3	1,036.00	
TOTAL		1,036.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,036.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		

VISACION	
CONTROL INTERNO	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
  	
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065827 CAMINO VECINAL CHA	
CHEQUE GIRADO 15650198	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

26

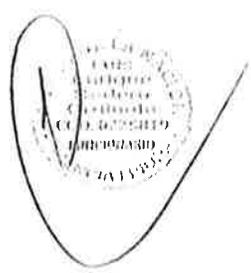
281

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-306938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/09/2020	0.27	
78788888		1,036.00	1,036.27	22/10/2020
NOT 1612	337.00			28/10/2020
NOT 1612	426.00		273.27	28/10/2020
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL	
3	763.00	1,036.00	*****273.27	

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



9

Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR-TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

Av. Circunvalación Nro. 1125 Int. 202 Cent. Piura
Piura - Piura - Piura

RUC. 20602549616

FACTURA

0001- Nº 000072

SEÑOR (es) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

DIRECCION JR. AREQUIPA N°0409 DISTRITO DE LA ARENA GUIA DE REM.

RUC. Nº 210117121313151414 GUIA DE TRANSP. Fecha; de del 20

CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
		PAGO DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL ADICIONAL N°05 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRAL DOR DE LA ARENA EN ZONA NAVARRO, MONTAÑA GRANDE, CHALLO, CHINTI SUR, SAN JUAN DE CHALO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2352429		

SON: OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100

CANCELADO

Fecha, de del 20

SUB TOTAL:	7,153.28
I.G.V. 18%:	1,341.58
TOTAL:	8,494.80

EMISOR

INDUSTRIA GRAFICA MUNDIAL
DE LILIA C. FIGALLO ALBUJAR
AV. LORETO 637 - INT. 18-19-20
RUC. 10026352369 TELEF. 302809
R.L. 02-09-2019 AUT. 126220083
SERIE: 0001 DEL 00051 AL 00075

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

88800

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002648

N°	DIA	MES	AÑO
05160	13	11	2020

RUC 20602549616

NOMBRE CONSORCIO ESPERANZA

SON SIETE MIL SETECIENTOS TREINTINUEVE Y 80/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO AL CCI PARA CANCELAR LA DESCRIPCION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA - ADICIONAL N° 05 'REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA'. CON AUTORIZACION PARA TRAMITE DE GIRO N° 2692-2020

CODIFICACION PROGRAMATICA											
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AN/OPR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0059	1	0148	2352429	4000088	15	036	0074	00001	0251808	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	7,739.80	
TOTAL		7,739.80
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,739.80

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 092 0631-065827 CAMINO VECINAL CHA	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002612	
CCI 01126700010012073123	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

[Handwritten signatures in blue ink]

PAGO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO ALBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00395

[Handwritten initials]

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2020

Unidad Ejecutora 301534 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Datos Generales	
RUC	20602549616
Nombre	CONSORCIO ESPERANZA
Documento	FACTURA
Nro Documento	0001-000072
Detalle	
CCI	01126700010012073123
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100120731
Fecha de Pago	16/11/2020
Numero de	081-20002512
Moneda	S/.
Monto	7,739.80
Expediente SIAF	0000002648


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**



TITULARES:
CONSORCIO ESPERANZA

AV. CIRCUNVALACION 1125
SEC CENTRO PIURA
CATACAOS PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 267
Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20802549616

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						2,406.55	
02-11	02-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. PASEO MEGA	VEN	316	2,400.00-	0.10	6.45	
16-11	16-11	TIN018F00001-000072 MUNI DIST LA ARENA P			318	7,739.80	0.35	7,745.90	
23-11	23-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	320	7,700.00-	0.35	45.55	
30-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			322	35.00-		10.55	
30-11	30-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			323	3.50-		7.05	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS	0.45						
		ABONOS	0.35						
		DEVOLUCIONES	0.00						
		PAGOS	0.00						

COPIA

BANCO BBVA PERU Av. Republica de Panama 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
Gerente Medicina Ríos
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina Paseo Mega Piura

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100120731 23	BANCA POR TELÉFONO : 695-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 7.05
--	---	-----------------------	--------------------------

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 695-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI*.

ESTIMADO CLIENTE: DETALLAMOS LAS TASAS QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2020: CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA SOLES TEA 0.03%, CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA DOLARES TEA 0.03% Y CONTIAHORRO EUROS PERSONA JURIDICA TEA 0.00%. MAS INFORMACION EN BBVA.PE/EMPRESAS/AVISOS-IMPORTANTES

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

PTH31 - V2 - Septiembre 2019

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	30-11-2020	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0100120731	23

00382

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002648

N°	DIA	MES	ANO
05159	13	11	2020

RUC 20602549616

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON UN MIL CINCUENTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO				
GIRO PARA CANCELAR LA DESCRIPCION DETRACCION DEL 12% DE LA SUPERVICION DE LA OBRA - ADICIONAL N° 05 'REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO DISTRITO DE LA ARENA', CON AUTORIZACION PARA TRAMITE DE GIRO N° 2692-2020				
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB	SEC F	CP PRG	PRODI/PRY ACT/IA/OBR FN DIVF GRPF META FINAL	
19	0059	1.0140	.2352429.4000088.15.0360074 000010251808	
CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE		
2.6.8 1.4 3		PARCIAL	TOTAL	
		1,055.00		
TOTAL			1,055.00	
DEDUCCIONES			0.00	
LIQUIDO A PAGAR			1,055.00	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER		IMPORTE
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO				
FECHA	HECHO POR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA		
		CONFORME TESORERIA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA		
VISACION				
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME				
FECHA	FIRMA			
	DNI	RUC		
	LIBRETA MILITAR			
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION		
AÑO	2018			
BANCO	001 BANCO DE LA NACION			
CTA CTE	092 0631-065627 CAMINO VECINAL CHA			
CHEQUE GIRADO		15850232		
CCI				
TIPO DE OPERACION				
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				(25)



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

④

0000

0000

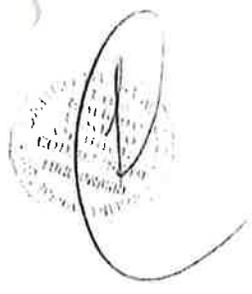
AV. CIRCUNVALACION 1125 ESPALDAS CA SINO MILITAR PIURA PIURA PIURA

Fecha de Impresion :10/12/2020 10:40:00

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO ESPERANZA-
 NUMERO DE CUENTA : 00-631-305938

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/10/2020	273.27	
78788888		1,055.00	1,328.27	17/11/2020
NOT 1612	73.00		1,255.27	25/11/2020
TOTAL		TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2		73.00	1,055.00	*****1,255.27

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



Handwritten mark

Handwritten signature

00383
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 02




CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00382

273

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

CONTRATO N°01-2019-MDH PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172619241, con domicilio legal en JR. GRAU S/N HUARMACA, representada por su GERENTE MUNICIPAL ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE, identificado con DNI N°02899978, designado mediante Resolución de Alcaldía N°001-2019-MDH/A y con delegación de funciones a través de la Resolución de Alcaldía N°002-2019-MDH/A, de fecha 02 de Enero del 2019; y de otra parte EL CONSORCIO R&H, integrado por las empresas H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N° 20532076774, con el 50% de participación y JULIO CESAR QUIROZ AYASTA, con Ruc N°10267226933, con el 50% de participación, con Ruc N° 20603972351, con domicilio legal en AV.CIRCUNVALACION N°1125 INT. 202 URB LOS TITANES ETAPA UNO-PIURA, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ, con DNI N° 41029554, según CONTRATO DE CONSORCIO, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Diciembre del 2018, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°12-2018-MDH-CS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", AL CONSORCIO R&H, integrado por las empresas H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N° 20532076774, con el 50% de participación y JULIO CESAR QUIROZ AYASTA, con Ruc N° 10267226933, con el 50% de participación, con Ruc N° 20603972351, cuyos detalles o importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/1,366,797.42 (Un Millón Treientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Siete con 42/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago a tarifa mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación



CONSORCIO R&H

HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

272

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 días calendario, el mismo que se computa desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución,

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó para perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato la Declaración Jurada donde solicita la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato original porque sus consorciados están inscritos en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO

EL CONSORCIO R&H, integrado por las empresas H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N°20532076774, con el 50% de participación y JULIO CESAR QUIROZ AYASTA, con Ruc N°10267226933, con el 50% de participación, con Ruc N° 20603972351, presentó para la firma del contrato al siguiente personal especialista para la realización del procedimiento de selección.

JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: Ing. Germán Antón Silva, con CIP N°40604

ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA 1: Ing. Percy Lenin Carrasco Pacheco, con CIP N° 123347.

ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA 2: Ing. Christian Miguel Gil Benavides, con CIP N° 77160

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS: Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales, con CIP N° 85041

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ing. Augusto Hair Díaz Golcochea, con CIP N° 128494

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Arq. Hlindy Jorge Arrunátegui Chávez, con CAP N° 7308



CONSORCIO R&H

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00381

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará ningún adelanto por el servicio prestado

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura de la entidad

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo N° 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dondo:

F = 0.26 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA -- REGIÓN PIURA

Penalizados

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5% UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor	1% del monto de la Valorización mensual por cada día de ausencia.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
3	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	2% del monto de la Valorización mensual por frente de trabajo	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido	1% del monto de la Valorización mensual por día de demora.	Según Informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
5	No tener al día el cuaderno de obra	2% del monto de la valorización mensual por cada día de retraso.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
6	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo en mayores gastos generales a la Entidad	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según Informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
8	Si la Supervisión no presenta consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° RLCE.	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según Informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
9	Si la Entidad observa una sobre valorización en cualquier partida, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente. En caso no se descuente el 100% del monto sobre valorado. El supervisor asumirá el 100% de los intereses que genere la sobre valorización.		Según Informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.
10	Si el supervisor no comunica sobre inasistencias del residente de obra	2% del monto de la valorización mensual por cada día de inasistencia sin informar.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces.



CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00380

269

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA -- REGIÓN PIURA

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos o infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA -- REGIÓN PIURA

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será Institucional y resuelto por árbitro único o tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: el colegio de ingenieros de Piura y la cámara de comercio de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. GRAU S/N HUARMACA -- HUANCABAMBA - PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV.CIRCUNVALACION N°1125 INT. 202 URB LOS TITANES ETAPA UNO-PIURA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huarmaca A los 07 días del mes de Enero del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
ECON. FIDEL G. SAavedra PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO R&H

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00373

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO R & H

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "JULIO CESAR QUIROZ AYASTA", CON DNI N° 26722693 CON RUC N° 10267226933, CON DOMICILIO EN CALLE TUPAC AMARU 760 PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU /LAMBAYEQUE-FERREÑAFE-FERREÑAFE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LOS CONSORCIADOS HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 12-2018-MDH/CS, RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACION DETERMINADA, EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACION ES APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA QUE SE CELEBRARÁ CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; APORTE DE TODO EL PLANTEL DE PROFESIONALES (JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, 02 ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD), TÉCNICOS Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICOS, POR CONSIGUIENTE LE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN PRESENTADOS. ES RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REPLAZO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.
- ES RESPONSABLE DE LA REVISIÓN, RECOPIACIÓN, VERACIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
- ASIMISMO LE CORRESPONDE LA TRAMITACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SU RENOVACIÓN DE MANERA OPORTUNA, SIENDO IGUALMENTE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TRAMITE PARA SU OBTENCIÓN. LA CUAL DEBERÁ SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

NOTARIA: Legalizo base(s) firmat(s) y no... del documento.

Ing. Julio Cesar Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 100 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA -- REGIÓN PIURA

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será Institucional y resuelto por árbitro único o tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: el colegio de ingenieros de Piura y la cámara de comercio de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. GRAU S/N HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV.CIRCUNVALACION N°1125 INT. 202 URB LOS TITANES ETAPA UNO-PIURA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huarmaca A los 07 días del mes de Enero del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO R&H

HENRY EDILBERTO AGURTO VASG.
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00373

CONSORCIO R&H

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CUARTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y OBLIGACION:

LA PARTICIPACION Y OBLIGACION DEL CONSORCIO SERA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- PARTICIPACION JULIO CESAR QUIROZ AYASTA: 50 %**
 - SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA
- PARTICIPACION H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." 50 %**
 - SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA

QUINTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARA UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARA LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, PARA LA OBTENCION DE UN NUEVO RUC; ASI MISMO EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SEXTA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE COMUN

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. EN MATERIA CONTRACTUAL:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASI MISMO PODRA RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTIA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARACTER LIMITATIVO, DEBIENDO DESARROLLAR DICHOS ACTOS DE REPRESENTACION DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA.
- e) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.
- f) SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO SOMETIDO A APROBACION, ADEMAS DE LA CUENTA DE GANANCIAS, PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.

NOTARIA: Legafirma (no) firmat(s) y no se prohibe el contenido del documento.

Ing. Julio Cesar Quiroz Ayasta
CONSULTORA DE OBRAS
Reg. N° 2217 CIP N° 45529

NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00373



CONSORCIO R&H

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

Legat: y no se responsabiliza del contenido del documento.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA:

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554. PAREA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR COBROS Y PAGOS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES CAMBIARIAS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES COBROS, CHEQUES SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACION ALGUNA.
 - REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE PLAZO, CUNETAS DE AHORRO, DEPOSITAR O RETIRAR GIROS.
 - EFECTUAR GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS A CUENTAS Y OTORGAR CANCELACION DE RECIBOS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA CUNETAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIL CARTAS DE CREDITOS.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554, ES EL UNICO RESPONSABLE DE TRAMITAR, RENOVAR Y MANTENER VIGENTE LA CARTA FIANZA Y LAS DEUDAS QUE SE GENEREN POR LOS PAGARES, CHEQUES, DIFERIDOS Y TODAS FACULTADES ANTES DESCRITAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS.

3. EN MATERIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA PARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" , SERA ENTERA RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554 Y EL CONSORCIADO LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774. CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA. EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA



Ing. Julio César Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
Reg. N° 524 / CIP N° 4529

NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. RT. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R&H

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

L. 37

4. EN MATERIA RELACIONADA AL SERVICIO DE LA SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", SERA ENTERA RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554 Y EL CONSORCIADO LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774. TAMBIEN ES RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS SCTR. DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS Y DEL REEMPLAZO, SUSTITUCIÓN Y CAMBIO DE LOS MISMO, ASI COMO DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.

5. EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

LOS CONSORCIADOS DECLARAN Y GARANTIZAN QUE PARA ACCEDER A OBTENER LA BUENA PRO Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NO HAN OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE LEGAL SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS; QUE PUDIERAN BENEFICIARLO O CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR A LA CONTRATISTA; DECLARANDO ESTAR INSTRUIDO DE LOS ALCANCES DE SU RESPONSABILIDAD.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE LEGAL SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS; DEBIENDO COMUNICAR A TRAVÉS DE MEDIOS IDÓNEOS Y QUE GENEREN CONFIABILIDAD RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DE CUALQUIER SITUACIÓN A TRAVÉS DE LAS CUALES CUALQUIER AUTORIDAD, CONTRATISTA O TERCERO QUISIERA OBLIGARLO A VULNERAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 - INT.N°202- PIURA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

[Signature]
H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172

[Signature]
Ing. Julio César Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
DNI N° 26722693
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUNITARIO

00377

NOTARIA: Legajo firmas firmadas y no se responsabiliza del contenido del documento.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICACION AL DORSO

Ing. Julio César Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
Reg. N° C2017 CIP N° 46529



NOTARIA VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfono: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES:

JULIO CESAR QUIROZ AYASTA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 26722693

QUIENES MANIFIESTAN QUE SON LAS MISMAS FIRMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y QUE ASUMEN PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMAN.

LA VICTORIA, CHICLAYO.

31 DE DICIEMBRE DEL 2018.-

Pedro Tercero Benites Sosa
PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
CNI. 37



LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE HOY 02/01/2019; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 16732172, GERENTE GENERAL, DE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11052110, REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHIMBOYÉ, QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR DE SU ÍNDICE DERECHO EN ESTE DOCUMENTO QUE EL REDACTÓ Y ME PRESENTA, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA Y SU IMPRESION DACTILAR, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO SU CONTENIDO Y DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICA Y CONFIRMA INTEGRAMENTE, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 02 DE ENERO DEL 2019.....-LYmg



Pedro Tercero Benites Sosa
Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

02901

Handwritten signature

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA



ADDENDA N° 01-2019-MDH-GM AL CONTRATO N°01-2019/MDH-GM

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20172619241, con domicilio legal en JR. GRAU S/N HUARMACA, representada por su **GERENTE MUNICIPAL ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE**, identificado con DNI N°02899978, designado mediante Resolución de Alcaldía N°001-2019-MDH/A y con delegación de funciones a través de la Resolución de Alcaldía N°002-2019-MDH/A, de fecha 02 de Enero del 2019; y de otra parte **EL CONSORCIO R&H**, integrado por las empresas **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C**, con RUC N° 20532076774, con el 50% de participación y **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**, con Ruc N°10267226933, con el 50% de participación, con Ruc N° 20603972351, con domicilio legal en AV. CIRCUNVALACION N°1125 INT. 202 URB LOS TITANES ETAPA UNO-PIURA, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. **HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ**, con DNI N° 41029554, según **CONTRATO DE CONSORCIO**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de enero del 2019, **EL CONSORCIO R&H**, integrado por las empresas **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C**, con RUC N° 20532076774, con el 50% de participación y **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**, con Ruc N°10267226933, con el 50% de participación, con Ruc N° 20603972351, suscribió el **CONTRATO N°01-2019/MDH-GM**.

Mediante el Informe N°407-2019-MDH-SGOMI, de fecha 17 de diciembre del 2019 del Sugerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura en sus conclusiones y recomendaciones en su punto 2, se analiza que la supervisión ha tramitado 02 ampliaciones de plazo de la ejecución de la obra, las cuales suman (29) días calendario teniendo como nueva fecha de culminación el 24 de enero del 2020, siendo necesario que para dicha ampliación de plazo se debe contratar con los servicios de supervisión.

Así mismo, mediante el Informe N°1857-2019-MDH-GI de fecha 18 de diciembre del 2019, se informa que el plazo de supervisión de obra termina el 26 de diciembre del 2019 y al haberse aprobado 02 ampliaciones de



CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

00375

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

261

plazo sumando un total de 29 días calendario recomienda a la gerencia municipal tomar acciones preventivas para contratar con el servicio de supervisión de obra hasta la nueva fecha de culminación del proyecto, por el monto de S/ 146,804.17 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro con 17/100 Soles).



Visto el Informe del gerente de Planecamiento y Presupuesto N°1080-2019MDH/GPP/MAR, hacer llegar la disponibilidad presupuestal adjuntando al presente la certificación de crédito presupuestario N°0000001030 por el monto de S/. 146,804.17 (Ciento Cuarenta y seis Mil Ochocientos Cuatro con 17 Soles) para la prestación adicional N°01 de servicio de consultoría de obra.



Mediante MEMORANDUN N°142-2019-MDH-GI, de fecha 24 de diciembre del 2019, el Gerente de Infraestructura solicita la elaboración de la Addenda respectiva para formalizar la ampliación de plazo de 29 días calendario.

CIÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



La presente Addenda tiene por objeto la Ampliación de plazo por 29 días calendarios para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA".



CIÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la presente contratación adicional asciende a S/. 146,804.17 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro con 17/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

En fe de lo cual las partes firman el presente documento por triplicado en la ciudad de Huarmaca a los 24 días del mes de Diciembre del 2019.

Así mismo el presente Adenda al contrato menpiesa a regir desde el 27 de diciembre del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 ECON. EIBEL G. SANJEIRA PELTROCHE
 GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO R & H
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATADO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



COMPROBANTES DE PAGO - SUPERVISION

OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA*
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 SUPERVISION: CONSORCIO R&H
 REPRESENTANTE LEGAL: SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 MONTO CONTRATADO: S/. 1,366,797.42

N°	PERIODO DE VALORIZACION	VALORIZACION					RETENCIONES				MONTO NETO RECIBIDO					COMPROBANTE PAGO		
		MONTO FACTURADO Vn (C/NOV)	MONTO FACTURADO (S/NOV)	MONTO CORDADO (C/NOV)	SALDO DE VALORIZACION FACTURADAS	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (GALNOV)	MULTA (Mn)	EFFECTIVO Vn - (60+Mn)	IGV	DETRACCION (12%)	IGV	(18%)	TOTAL	N°	N° SIAF	FECHA		
1	CONSULTORIA N° 01 - ABR 19	151,866.35	128,700.30	151,866.35	0.00	30,373.28	0.00	121,493.07	18,224.00	18,224.00	23,166.05	103,269.07	COM-1694-A COM-1695-A COM-1696-A	1327	07/06/2019			
2	CONSULTORIA N° 02 - MAY 19	156,928.57	132,990.31	156,928.57	0.00	30,373.80	0.00	126,554.77	18,831.00	18,831.00	23,998.26	107,723.77	COM-2232 COM-2233 COM-2234	1872	15/07/2019			
3	CONSULTORIA N° 03 - JUN 19	151,866.35	128,700.30	150,347.69	1,518.66	0.00	150,347.69	18,224.00	18,224.00	23,166.05	130,605.03	COM-2544 COM-2545	2116	25/08/2019				
4	CONSULTORIA N° 04 - JUL 19	156,928.57	132,990.31	156,928.57	0.00	60,746.56	0.00	96,182.01	18,831.00	18,831.00	23,998.26	77,351.01	COM-3793 COM-3794 COM-3795	3005	15/10/2019			
5	CONSULTORIA N° 05 - AGO 19	152,326.57	129,090.31	152,326.57	0.00	15,196.10	273.00	136,867.47	18,279.00	23,236.26	118,588.47	COM-4453 COM-4569 COM-4688 COM-4983	3752	15/11/2019				
6	CONSULTORIA N° 06 - SEP 19	148,326.35	125,700.30	148,326.35	0.00	0.00	148,116.35	17,799.00	17,799.00	22,626.05	130,317.35	COM-5064 COM-5065-A COM-5066	4220	17/12/2019				
7	CONSULTORIA N° 07 - OCT 19	156,928.57	132,990.31	156,928.57	0.00	0.00	156,928.57	18,831.00	18,831.00	23,998.26	136,097.57	COM-5213 COM-5214	4428	23/12/2019				
8	CONSULTORIA N° 08 - NOV 19	151,866.35	128,700.30	151,866.35	0.00	0.00	151,866.35	18,224.00	18,224.00	23,166.05	133,642.35	COM-1843 COM-2028	998	02/06/2020 20/07/2020				
9	CONSULTORIA N° 09 - DIC 19	131,617.74	111,540.46	131,617.74	0.00	0.00	131,617.74	15,794.00	15,794.00	20,077.28	115,823.74	COM-1805 COM-2026	999	02/06/2020 20/07/2020				
10	CONSULTORIA N° 10 - SEP 20	151,866.35	128,700.30	151,866.35	0.00	0.00	151,866.35	18,224.00	18,224.00	23,166.05	133,642.35	COM-3846 COM-3846 COM-3847	2813	30/10/2020 30/10/2020				
TOTAL		1,510,521.77	1,280,103.19	1,509,003.11	1,518.66	136,679.74	483.00	1,371,840.37	181,261.00	250,418.58	1,189,060.71	1,189,060.71						

MONTO POR RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO = 136,679.74
 MONTO POR DETRACCION = 181,261.00
 MONTO POR CANCELACION = 1,189,060.71
 MONTO CANCELADOS A LA SUPERVISION = S/ 1,507,001.45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA EMPRESA R&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C 50% S/ 753,500.73

NOTA: TODOS LOS PAGOS DE CONSULTORIA, ESTAN ACREDITADO CON COMPROBANTES DE PAGO, VOUCHER DE DEPOSITO, TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y REPORTE DE ESTADO DE CUENTA.

CONSORCIO R&H T. BLANCA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

260

259

CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20603972351

E001-1

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **05/05/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA-PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZ. N°1 DEL MES DE ABRIL	128700.30

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 128,700.30
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 128,700.30
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,166.05
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 151,866.35

SON: CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 35/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R & H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROBANTE DE PAGO

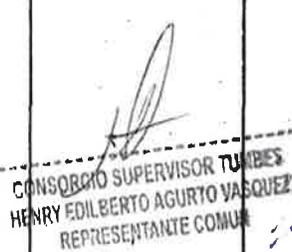
REGISTRO SIAF 0000001327

N°	DIA	MES	AÑO
1694 - A	07	06	2019

NOMBRE **CONSORCIO R & H**

RUC 20603972351

SON **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTINUEVE Y 07/100 SOLES**

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA FACT. N°E001-1, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA CRUZ CHIQUITA PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA", POR LA VALORIZACION N° 01, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y CONTRATO DE PROYECTO ESPECIAL N° 12-2019-MDH-CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 393-2019.			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RB	SEC F	GP PRG	ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
19	0052	1.0138	2.432464.4000180.15.033 0066 00001 0255574
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL		TOTAL
26.2 3.2 3	103,269.07		
TOTAL			103,269.07
DEDUCCIONES			0,00
LIQUIDO A PAGAR			103,269.07
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR		
			
VISACION		RECIBI CONFORME	
			
FECHA	FIRMA	DNI	RUC
LIBRETA MILITAR			
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES		0,00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2019	 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ REPRESENTANTE COMUN	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	063 0663-000357-INV		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	19000750		
GCI	01126700010012852729	00372	
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC 20603972351
Nombre CONSORCIO R & H
Documento FACTURA
Nro Documento E001-1

Detalle

CCI 01126700010012652729
Banco BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria 000100126527
Fecha de Pago 10/06/2019
Numero de 081-19000755
Moneda S/.
Monto 103,269.07
Expediente SIAF 0000001327

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
FULBERTO CARRASCO PAJHECO
SUBGERENTE DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
CONSORCIO R & H
AV. CIRCUNVALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA HO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

256

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20603972351

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAH.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						0.00	
10-06	10-06	TINO18F0000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			8	103,269.07	5.15	103,263.92	
11-06	03-06	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2019			11	20.50		103,243.42	
11-06	03-06	COMISION DE MANTENIMIENTO MAR-2019			12	35.00		103,208.42	
11-06	03-06	COMISION DE MANTENIMIENTO ABR-2019			13	35.00		103,173.42	
11-06	03-06	COMISION DE MANTENIMIENTO MAY-2019			14	35.00		103,138.42	
12-06	12-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	18	50,000.00	2.60	53,135.92	
13-06	13-06	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEGA	VEN	17	3,000.00	0.15	50,136.77	
14-06	14-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	19	27,000.00	1.35	23,134.42	
14-06	14-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	21	1,000.00	0.05	22,134.37	
16-06	16-06	RET.CJ.B24 BANCO	CHIMBOTE	VEN	23	1,000.00	0.05	21,126.62	
16-06	16-06	COMISION RETIRO O/P	CHIMBOTE	VBN	25	7.50		21,126.62	
17-06	17-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VBN	26	1,000.00	0.05	20,126.77	
17-06	17-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VBN	28	1,900.00	0.05	18,226.72	
20-06	20-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	30	18,000.00	0.80	225.62	
24-06	20-06	PRIMAX LISTO PIURA/4285978242186778			32	13.40		212.42	
28-06	20-06	CARGO INTERESES COMPENSATORIOS			33	1.61		210.61	
28-06	20-06	CARGO INTERESES MORATORIOS			34	0.30		210.61	
28-06	20-06	COM. MANTENIMIENTO CTA. DEUDORA			35	42.60		108.61	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 5.10							
		ABONOS 5.15							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100126527 29	BANCA POR TELEFONO: 695-0000 BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 108.61
---	--	------------------------------	-----------------------------------

* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI*

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA OF.PIURA	FECHA 20-06-2019	CODIGO DE CUENTA CLIENTE			HOJA 1
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0100126527	29

00373

255

43

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001327

N°	DIA	MES	AÑO
1695 - A	07	06	2019

NOMBRE: BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H

RUC 20603972351

SON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACT. N° E001-1, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44 (230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA CRUZ CHIQUITA PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANGABAMBA, REGION PIURA"; POR LA VALORIZACION N° 01, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y CONTRATO DE PROEMIENTO ESPECIAL N° 12-2019-MDH-CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 393-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SECF	CPPRG	PRODP	ACT/ANOB	FN DVP	GRPF	META FINAL
18	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033 0068 00001 0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	18,224.00	
TOTAL		18,224.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		18,224.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	VISACION	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO: 2018 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION CTA/CTE: 069 0663-000357-INV CHEQUE GIRADO: 10801691 CCI:	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
DNI	RUC		
	LIBRETA MILITAR		






 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

Banca de la Nación
BANCO DE LA NACIÓN

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº : 101961302559932
 FECHA : 13JUN2019
 CUENTA CTE. : 00-631-340741
 MONTO : S/ *****10,224.00
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
 COMPROBANTE : FACTURA
 NRO. COMPROBANTE: E001-00000001
 PERIODO TRID. : 201906
 RUC/ADQ. : 28172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUA

RUC/PROVEEDOR : 20603972351 CONSORCIO R-Y H
 0559932 0811 0663 HORA : 162255

212600167 SUNAT

01629763-5-J Banca de la Nación Banca de la Nación

Handwritten mark

Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00372

253

AV. CIRCUNVALACION 1125 PIURA PIURA PIURA

Fecha de Impresion :18/08/2020 11:10:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/05/2019	0.00	
02559932		18,224.00	18,224.00	13/06/2019
NOT 1612	1,931.00		16,293.00	20/06/2019
TOTAL		TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2		1,931.00	18,224.00	*****16,293.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

252

43

COMPROBANTE DE PAGO

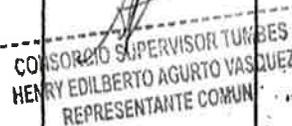
REGISTRO SIAF 0000001327

N°	DIA	MES	AÑO
1696 - A	07	06	2019

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

RUC 20603972351

SON TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTITRES Y 28/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA FACT. N°E001-1, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA CRUZ CHIQUITA PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA", POR LA VALORIZACION N° 01, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y CONTRATO DE PROEMIENTO ESPECIAL N° 12-2019-MDH-CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 393-2			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RB	SEC F	CP PRG	ACT/IOBR FN DNV GRPF META FINAL
19	0052	1.0138	2432464.4000180.16.0330088 000010255574
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL		TOTAL
	2.6.2.3.2.3	30,373.28	
TOTAL			30,373.28
DEDUCCIONES			0.00
LIQUIDO A PAGAR			30,373.28
CONTABILIDAD PATRIMONIAL		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR		
CONTROLES INTERNO		VISACION	
			
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
LIBRETA MILITAR			
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2013		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	083 0663-000357-INV		
CHEQUE GIRADO	10801502		
CCI			
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

00374

Banco de la Nación

S/A. : 0663 HUARMACA RP: 0314005
 RUC : 20100030595 13/06/2019
 DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/R EN MN
 F.P. : 13/06/2019

NRO. PAPELETA : 52740642
 CUENTA DESTINO : 00-663-004638
 DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : RUC 020172619241
 ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : 20172619241

IMPORTE : S/ *****30,373.28
 PAGO COMISION : S/ *****.00
 IIF COMISION : S/ *****.00
 IIF C/CTA. : S/ *****.00

EJECUTANTE :
 TINEO PIZARRO SEGUNDO LUIS
 DNI 74632668
 0385434 0700 0701 0663 16:27
 212600171

01629769-5-J CLIENTE
 Banco de la Nación Banco de la Nación

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00200

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001327

N°	DIA	MES	AÑO
1696 - A	07	06	2019

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

RUC 20603972351

SON TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTITRES Y 28/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA FACT. N°E001-1, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA CRUZ CHIQUITA PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA", POR LA VALORIZACION N° 01, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y CONTRATO DE PROYECTO ESPECIAL N° 12-2019-MDH-CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 393-2			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY ACTIA/OBR FN DNV GRPF META FINAL
19	0052	1.0138	.2432464.4000180.16.0330066 000010255574
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	TOTAL	
2.6.2.3.2.3	30,373.28		
TOTAL		30,373.28	
DEDUCCIONES		0.00	
LIQUIDO A PAGAR		30,373.28	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	VISACION	
			
			
			
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2013		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
GTA CTE	063 0663-000357-INV		
CHEQUE GIRADO		10801592	
CCI			
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00374

250

CONSORCIO R & H
AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO
MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-2

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **05/06/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA:RECONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZACION N°2 DEL MES MAYO	132990.31

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 57/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 132,990.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 132,990.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,938.26
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 156,928.57

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00370

CONSORCIO R & H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

249

41

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001872

Nº	DIA	MES	AÑO
2232	15	07	2019

RUC 20603972351

NOMBRE CONSORCIO R & H

SON CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 77/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA FACT. N° E001-2, CORRESPONDIENTE A LA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA CRUZ CHIQUITA PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, VALORIZACION N° 02, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2018-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 12-2018-MDH-GS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 571-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA								
RB	SEGF	CP	PRG	PRODIPRY	ACT/ANOB	FN D/VF	GRPF	MEYA FINAL
19	0052	1	0138	2432484	4000180	15	033	0066 00001 0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	107,723.77	
TOTAL		107,723.77
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		107,723.77

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: _____ HECHO POR: _____

VISACION: _____

CONTROL INTERNO: _____

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA: _____

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD: _____

FORMA DE PAGO: AÑO 2013, BANCO 001 BANCO DE LA NACION, CTA CTE 063 0663-000357-INV, TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19001047, CCI 01126700010012852729

AUTORIZACION: TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA: _____ FIRMA: _____

DNI: _____ RUC: _____

LIBRETA MILITAR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

248

40

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20803972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-2
Detalle	
CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	16/07/2019
Numero de	081-19001047
Moneda	SI.
Monto	107,723.77
Expediente SIAF	0000001872


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO CARRASCO PACHECO
 SUBGERENTE DE TESORERIA





 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00383

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

RUC 20803972351

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Teléfono:

MONEDA: SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						168.51
29-08	29-08	COMISION EECC ELECTRONICO CTA CTE	BCA. INTERNET BIE		36	0.50-		168.01
09-07	09-07	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEG/EN		37	160.00-		8.01
16-07	16-07	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			38	107,723.77	5.35	107,726.43
16-07	16-07	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN VEN		40	300.00-		107,426.43
16-07	16-07	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEG/EN		41	57,000.00-	2.85	50,423.58
17-07	17-07	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVI	PIURA VEN		43	2,500.00-	0.10	47,923.48
25-07	25-07	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEG/EN		45	500.00-		47,423.48
25-07	25-07	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEG/EN		46	47,000.00-	2.35	421.13
31-07	31-07	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVI	OF.PASEO MEG/EN		48	35.00-		386.13
31-07	31-07	COMISION DE MANTENIMIENTO						
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 5.30						
		ABONOS 5.35						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100126627 29	BANCA POR TELÉFONO : 595-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 386,13
--	---	-----------------------	----------------------------

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 6) INDECOPI*.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	31-07-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0100126627	29
					5

BANCO BBVA PERU Av. República de Panamá 3065, San Isidro, Lima 27 R.L.C. 2010030204

PTH31 - V2 - Septiembre 2019

246

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF: 0000001872

Nº	DIA	MES	AÑO
2234	15	07	2019

RUC 20603972351

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H

SON DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACT. N° E001-2, CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA CRUZ CHIQUITA PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, VALORIZACION N° 02, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 12-2018-MDH-CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 571-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RD	SEC F	CP	PRO	PRY	ACT/JOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0052	1	0138	2432484	4000180	15	033	0086	00001	0265574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	18,831.00	
TOTAL		18,831.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		18,831.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
VISACION	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO : 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 083 0883-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	11767069
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00369

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº : 181972502414023
FECHA : 25 JUL 2019
CUENTA CTE. : 00-631-340741
MONTO : S/ *****18.031.00
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE : FACTURA
NRD. COMPROBANTE : E001-00000002
PERIODO TRIB. : 201906
RUC. RUC. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMA
RUC. PROVEEDOR : 20603972351 CONSORCIO R Y H

0414023 0011 0663 HORA : 124949

212600103

ADQUIRIENTE

01660236-5-0 Banco de la Nación Banco de la Nación

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRRE VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

000000
000000

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/06/2019	16,293.00	
NOT 1612	1,995.00		14,298.00	15/07/2019
02414023		18,831.00	33,129.00	25/07/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2	1,995.00	18,831.00	*****33,129.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUNITARIO

00367

243

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF: 0000001872

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

SON: TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTITRES Y 80/100 SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
2233	15	07	2019

RUC 20603972351

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA FACT. N° E001-2, CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 44+230.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA CRUZ CHIQUITA PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, VALORIZACION N° 02, DE AGUERDO AL CONTRATO N° 01-2018-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 12-2018-MDH-C8, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 671-2018.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
18	0052		1	0138	2432464	4000180	15	033	0068	00001 0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	30,373.80	
TOTAL		30,373.80
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		30,373.80

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

CONFORME
 SUBGERENTE DE TESORERIA
 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

CONFORME
 VISACION
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO: 2018	
BANCO: 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE: 083 0863-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	11767068
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

Banco de la Nación

S/A : 0663 HUAMACA RP: 0314005
RUC : 20100030595 25/07/2019

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/B EN MN
F.P. : 25/07/2019

NRO. PAPELETA : 52740609
CUENTA DESTINO : 00-663-004638
DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMACA
NRO. DOCUMENTO : RUC : 020172619241
ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAMACA
NRO. DOCUMENTO : 20172619241
IMPORTE : S/ *****30,373.00
PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITA COMISION : S/ *****0.00
ITT C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
TINEO PIZARRO SEGUNDO LUIS
DNI 74632668
0471351 0700 0701 0663 12:57 CLIENTE
212600110

01660247-5-0 Banco de la Nación Banco de la Nación

(Handwritten mark)

(Handwritten signatures)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00363

241

CONSORCIO R & H
AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-3

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **31/07/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.CORRESPONDE A LA VALORIZACION N° 3 DEL MES DE JUNIO DEL 2019	128700.30

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 128,700.30
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 128,700.30
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,166.05
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 151,866.35

SON: CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 35/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

00000

240

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002118

Nº	DIA	MES	AÑO
2544	05	08	2019

RUC 20603972351

NOMBRE **CONSORCIO R & H**

SON **CIENTO TREINTIDOS MIL CIENTO VEINTITRES Y 69/100 SOLES**

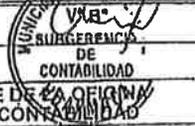
CONCEPTO
GIRO EN CANCELACION DE LA FACT. N° E001-3, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2010-MDH-GM, Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 706-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RR	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
19	0052	1.	0138	2432464	4000180	15.	033	0066	00001	0255574	2.6.2.3.2.3	132,123.89	
											TOTAL	132,123.89	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	132,123.89	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

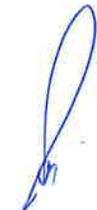
FECHA: 08/08/2019 HECHO POR: [Firma]


 VISACION: [Firma]

 CONTABILIDAD INTERNA: [Firma]
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES: 0.00

 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

RECIBI CONFORME

FECHA: _____ FIRMA: _____

DNI: _____ RUC: _____

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO: 2013

BANCO: 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE: 063 0663-000367-INV

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS: 19001208

CCI: 01128700010012852729

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

00365

239

34

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-3
Detalle	
CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	06/08/2019
Numero de	081-19001206
Moneda	S/.
Monto	132,123.69
Expediente SIAF	0000002116

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FILBERTO CARRASCO PACHECO
 SUB GERENTE DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00382
22800

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

238
BBVA

TITULARES:
CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20603972351

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						386.13	
01-08	01-08	COMISION EEC ELECTRONICO CTA CTE	BCA. INTERNET	BIE	49	0.50-		385.63	
08-08	08-08	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMA	CA P		50	132,123.69	6.60	132,502.72	
08-08	08-08	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	52	3,000.00-	0.15	129,502.57	
08-08	08-08	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLA	OFICINA OPEN	VEN	54	100,000.00-	5.00	29,497.57	
10-08	10-08	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLA	OFICINA OPEN	VEN	56	25,000.00-	1.25	4,496.32	
29-08	31-08	COMISION DE MANTENIMIENTO			58	35.00-		4,461.32	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 6.40							
		ABONOS 6.60							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

COPIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

BBVA
OFICINA PIURA
18 AGO 2020
RECIBIDO
La presente es la señal de aceptación
Hora

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100126527 29
BANCA POR TELÉFONO : 695-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe
SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR 4,461.32

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATECIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y APP O 5) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

00364

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	29-08-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0100126527	29
					6

BGHR45

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002116

Nº	DIA	MES	AÑO
2545	05	08	2019

RUC 20603972351

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H

SON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO EN CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACT. N° E001-3, POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MOH-GM, Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 12-2018-MDH, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 706-2019.

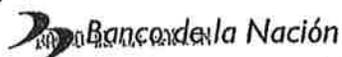
CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SECF	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/ANQBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
19	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033	0068	00001	0255574	2.6.2.3.2.3	18,224.00	
											TOTAL	18,224.00	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	18,224.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO						
FECHA	HECHO POR					
VISACION						
RECIBI CONFORME						
FECHA	FIRMA					
	DNI	RUC				
	LIBRETA MILITAR					

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO		11767221
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDIBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

234



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181900902036969
FECHA : 09/02/2019
CUENTA CTE. : 02-631-340741
MONTO : S/ *****18,224.00
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE : FACTURA
NRO. COMPROBANTE: E001-00000003
PERIODO TRIB. : 201907
RUC/MDG. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUA

RUC/PROVEEDOR : 20603972351 CONSORCIO R Y H

0035959 0811 0663 HORA : 163419

012600218

SUNAT

01662777-5-0 Banco de la Nación Banco de la Nación

Handwritten mark

Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00363

CONSORCIO R Y H

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/08/2019

AV. CIRCUNVALACION 1125 PIURA PIUR A PIURA PIURA

Fecha de Impresion :18/08/2020 11:11:33

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/07/2019	33,129.00	
02836969		18,224.00	51,353.00	09/08/2019
NOT 1612	10,112.00		41,241.00	15/08/2019
TOTAL		TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2		10,112.00	18,224.00	*****41,241.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-4

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **01/08/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.CORRESPONDE A LA VALORIZACION N° 4 DEL MES DE JULIO DEL 2019	132990.31

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 57/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 132,990.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 132,990.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,938.26
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 156,928.57

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

0036

233

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003005

Nº	DIA	MES	AÑO
3793	15	10	2019

RUC 20603972351

NOMBRE CONSORCIO R & H

SON SETENTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTIUNO Y 01/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO DE LA FACTURA E001-4, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 04 JULIO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1018-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA								
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/VOBR FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033 0066	00001 0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	77,351.01	
TOTAL		77,351.01
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		77,351.01

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

VISACION

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

CONFIRMA
V° B°
SUBGERENTE
Jefe de la Oficina
de Tesorería

CONFIRMA
V° B°
SUBGERENTE
Jefe de la Oficina
de Contabilidad

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0683-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19001978	
CCI 01126700010012652729	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

232

30

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-4
Detalle	
CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	16/10/2019
Numero de	081-19001978
Moneda	S/.
Monto	77,351.01
Expediente SIAF	0000003005

Handwritten mark

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO VARRASCO PACHECO
 SUBORDENANTE DE TESORERIA

Handwritten signature

Handwritten signature
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUM

00369

231



**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
CONSORCIO R & H
AV. CIRCUITALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Telefono:

MONEDA: SOLES

RUC 20003072351

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						4,415.92
01-10	01-10	COMISION EECC ELECTRONICO CTA CTE	BCA. INTERNET	BIE	62	0.50-		4,415.32
16-10	18-10	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			63	77,351.01	3.85	81,762.48
18-10	18-10	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	65	3,000.00-	0.15	78,762.33
18-10	18-10	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	67	32,000.00-	1.80	46,760.73
25-10	25-10	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	69	3,000.00-	0.15	43,760.58
30-10	30-10	RET.CJ.B24 BANCO	PIURA	VEN	71	3,000.00-	0.15	40,760.43
30-10	30-10	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	PIURA	VEN	73	40,000.00-	2.00	758.43
31-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO			75	35.00-		723.43
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS				4.85		
		ABONOS				3.85		
		DEVOLUCIONES				0.00		
		PAGOS				0.00		

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100126527 29	BANCA POR TELEFONO: 805-0000 BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 723.43
---	--	------------------------------	-----------------------------------

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA OF PIURA	FECHA 31-10-2018	CODIGO DE CUENTA CLIENTE		HOJA 1
		ENTIDAD 0011	OFICINA 0267	CUENTA 0100126527
				D.C. 29

BBVA Av. Republica de Panama 3095 Santiago, Lima 37 R.U.C. 201001

232

30

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-4
Detalle	
CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	16/10/2019
Numero de	081-19001978
Moneda	S/.
Monto	77,351.01
Expediente SIAF	0000003005

Handwritten mark

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 FULBERTO ZARRASCO PACHECO
 SUBGERENTE DE TESORERIA

Handwritten signature

Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00369

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003005

N°	DIA	MES	AÑO
3795	15	10	2019

RUC 20603972351

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H
 SON DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES

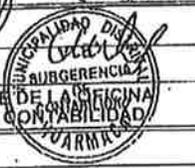
CONCEPTO
 GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA E001-4, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 04 JULIO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1018-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO								
RB	SEC	F	CP	PRG	PRODIPRY	ACTIA/ODR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033	0086	00001	0255574		2.6.2.3.2.3	18,831.00	
												TOTAL	18,831.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	18,831.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

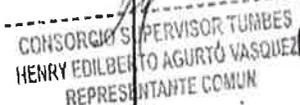





RECIBI CONFORME

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00





FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0683-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	12869610
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

0036



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D. LEO. 940

Nº : 1819A1701725915
 FECHA : 17OCT2019
 CUENTA CTE. : 06-631-340741
 MONTO : S/ *****18,031.00
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
 COMPROBANTE : FACTURA
 NRO. COMPROBANTE: 0001-00000004
 PERIODO TRIM. : 201908
 RUC/ADD. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL H

RUC/PROVEEDOR : 20603972351 CONSORCIO R Y H
 0725915 0811 0663 HORA : 122157
 212400118

BUWAT

01675879-5-0 Banco de la Nación Banco de la Nación

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/09/2019	31,950.00	
NOT 1612	31,950.00		0.00	15/10/2019
01725915		18,831.00	18,831.00	17/10/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2	31,950.00	18,831.00	*****18,831.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

00357

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000003005

N°	DIA	MES	AÑO
3794	15	10	2019

RUC 20603972351

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

SON SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS Y 56/100 SOLES

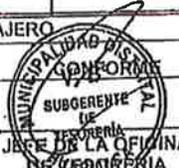
CONCEPTO
GIRO DE LA RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE LA FACTURA E001-4, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 04 JULIO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2018-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1018-2019; INCLUYE RETENCION DE VALORIZACION N° 03.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SECF	CP	PRG	PRODI	PRYACT	VOBR	FH	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033	0066	00001	0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	60,746.58	
TOTAL		60,746.58
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		60,746.58

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		
		

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 083 0863-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	12869609
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Banco de la Nación RP: 0351482
 S.A. 0663 HUARMACA 17/10/2019
 RUC: 20180030595
 DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/B EN MN
 F.P.: 17/10/2019
 NRO. PAPELETA : 54740619
 CUENTA DESTINO : 00-663-004638
 DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : 020172619241
 ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : 20172619241
 IMPORTE : S/ *****60,746.56
 PAGO COMISION : S/ *****.00
 ITF COMISION : S/ *****.00
 ITF C/CTA. : S/ *****.00

EJECUTANTE :
 TINED PIZARRO SEGUNDO LUIS
 DNI 74632668
 0634194 0700 0701 0663 12:15 CLIENTE
 212400114

01675876-5-0 Banco de la Nación Banco de la Nación

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

00359

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-7

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/10/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZACION N° 5 DEL MES DE AGOSTO DEL 2019.	129090.31

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 57/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 129,090.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 129,090.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,236.26
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 152,326.57

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

224

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003752

N°	DIA	MES	ANO
4453	15	11	2019

RUC 20603972351

NOMBRE CONSORCIO R & H

SON CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTIOCHO Y 47/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-7, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 05 AGOSTO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1308-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC	F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
												PARCIAL	TOTAL	
19	0052	1	0138	2432484	4000180	15	033	0086	00001	0255574	2.8.2	3.2.3	118,588.47	
TOTAL													118,588.47	
DEDUCCIONES													0.00	
LIQUIDO A PAGAR													118,588.47	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO						
FECHA	HECHO POR		VISACION		TOTAL RETENCIONES	
					0.00	



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00357

RECIBI CONFORME		FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
FECHA	FIRMA	AÑO	2013	
		BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
		CTA CTE	063 0663-000367-INV	
		TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	19002384	
		CCI	01126700010012652729	
		TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	DNI	RUC		
	LIBRETA MILITAR			

223

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-7
Detalle	
CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	18/11/2019
Numero de	081-19002384
Moneda	S/.
Monto	118,588.47
Expediente SIAF	0000003752

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO CARRASCO PACHECO


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN




**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
 CONSORCIO R & H
 AV. CIRCUNVALACION 1125 202
 DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
 PIURA PIURA PIURA
 PERU 0207

222

MONEDA: SOLES

RUC 20803972351

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						723.43
01-11	01-11	COMISION EEECC ELECTRONICO CTA CTE	BCA. INTERNET	BIE	76	0.50		722.93
09-11	08-11	RET.CJ.B24 BANCO	PIURA	VEN	77	500.00		222.93
18-11	18-11	TINO18F0000000000000000 MUHI DIST HUARMACA P			78	110,588.47	5.00	110,805.50
18-11	18-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OP.PASEO MEGA	VEN	80	110,000.00	5.00	709.60
29-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			82	35.00		764.60
TOTALES POR ITF CARGOS 5.00 ABONOS 5.00 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

05 ABO 2019
 300 45 2019

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
 011 267 000100128527 29

BANCA POR TELEFONO: 598-0000
 BANCA POR INTERNET:
 www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR
764.60

*. EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

00359 ?

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA
 OF.PIURA

FECHA
 29-11-2019

CODIGO DE CUENTA CLIENTE
 ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.
 0011 0267 0100128527 29

HOJA
 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003752

Nº	DIA	MES	AÑO
4688	27	11	2019

RUC 20603972351

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H
 SON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTINUEVE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-7, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 05 AGOSTO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1308-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
										PARCIAL	TOTAL	
19	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033	0066	00001 0255574	2.8.2 3.2 3	18,279.00	
TOTAL												18,279.00
DEDUCCIONES												0.00
LIQUIDO A PAGAR												18,279.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		- HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	083 0863-000357-INV	
CHEQUE GIRADO		13388908
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 GERENCIA MUNICIPAL
 CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANCABAMBA
 SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
 JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANCABAMBA
 SUBGERENCIA DE TESORERIA
 JEFE DE OFICINA DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

220

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION
 RUC : 20100030595
 BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
 Numero de Orden: 0200072243
 03/12/2019

TIPO/NRO. IDENTIF.: RUC 000020172619241
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NUMERO DE NPD : 0001710793448 NRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****18,279.00
 FECHA DE PAGO : 03/12/2019 - 12:45
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

2106132 0001 0001 2124 0663 12:45
 212400122 CLIENTE

Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

11289540-5-J Banco de la Nación Banco de la Nación

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

0035

CONSORCIO R Y H

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/12/2019

AV. CIRCUNVALACION 1125 PIURA PIUR A PIURA PIURA

Fecha de Impresión : 18/08/2020 11:12:23

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2019	6,212.00	
VA 1612		18,279.00	24,491.00	03/12/2019
VA 1612		17,799.00		27/12/2019
VA 1612		18,831.00	61,121.00	27/12/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	0.00	54,909.00	*****61,121.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. E NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



[Handwritten Signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

218

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003752

Nº	DIA	MES	AÑO
4589	27	11	2019

RUC 20003972351

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

SON QUINCE MIL CIENTO OCHENTISEIS Y 10/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-7, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 4+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCADAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 05 AGOSTO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2019-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1309-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA			ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RD	SECF	CP	PRO	PRO	ACT/MODR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
19	0052	1	0130	2432404	4000180	15	033	0086	000010255574

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	15,188.10	
TOTAL		15,188.10
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		15,188.10

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	15,188.10	1101.1202	15,188.10

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	VISACION

CONTROL INVERNO (Circular Stamp)

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA (Circular Stamp)

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (Circular Stamp)

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

(Handwritten signature and blue ink scribble)

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 083 0803-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	13380909
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

0035

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003752

Nº	DIA	MES	ANO
4983	10	12	2019

RUC 20603972351

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
SON DOSCIENTOS SETENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA PENALIDAD DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-7, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 05 AGOSTO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1308-2019 E INFORME N°1488-2019-MDH

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF GRPF META FINAL
19	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033 0066 00001 0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	273.00	
TOTAL		273.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		273.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	
		JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA
	VISACION	
		JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	13389992
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

Banco de la Nación

S/A. : 066 HUARMACA RP: 0314005
RUC : 20100030595 27/12/2019

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/B EN MN
F.P. : 27/12/2019

NRO. PAPELETA : 52736799
CUENTA DESTINO : 00-663-004630
DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
NRO. DOCUMENTO : RUC 020172619241
ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
NRO. DOCUMENTO : 20172619241
IMPORTE : S/ *****273.00
PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
HUANCAS CARRASCO YOSIN FAUSTINA
DNI 72531206
0507753 0700 0701 0663 10:39
212600051

11294954-5-J Banco de la Nación Banco de la Nación

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

0035

Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

215

CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-11

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **10/12/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VACINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZACION N°6 DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2019	125700.30

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 125,700.30
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 125,700.30
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 22,626.05
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 148,326.35

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

214

18

COMPROBANTE DE PAGO

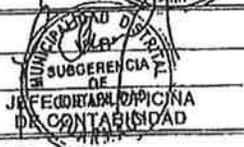
REGISTRO SIAF 0000004220

N°	DIA	MES	AÑO
5064	17	12	2019

RUC 20603972351

NOMBRE CONSORCIO R & H

SON CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 35/100 SOLES

CONCEPTO			
GIRO DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-11, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 06 DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1547-2019			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/NOBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0052	1 . 0138 . 2432484 . 4000180 . 15 . 033 0086	00001 0255574
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	TOTAL	
2.6.2 3.2 3	130,317.35		
TOTAL		130,317.35	
DEDUCCIONES		0.00	
LIQUIDO A PAGAR		130,317.35	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR		
			
FECHA	HECHO POR		
			
VISACION			
			
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2013		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	063 0683-000357-INV		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	19002778		
CCI	01126700010012652728		
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

00359

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

213

17

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-11

Detalle

CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	18/12/2019
Numero de	081-19002778
Moneda	S/.
Monto	130,317.35
Expediente SIAF	0000004220

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO CARRASCO PACHECO
 SUBGERENTE DE TESORERIA


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO ACURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
CONSORCIO R & H
AV. CIRCUNVALACION 1123 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR HA NO APLICA
PIURA PIURA
PERU 0267

212

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20803972361

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						764.80	
30-11	30-11	COMISION EECG ELECTRONICO CTA CTE	BCA. INTERNET	DJE	83	0.50-		764.10	
18-12	18-12	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			84	130,317.35	0.50	131,074.95	
19-12	10-12	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEGA	VEN	86	3,000.00-	0.15	128,074.80	
19-12	10-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MEGA	VEN	88	20,000.00-	4.00	48,070.80	
23-12	23-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	90	30,000.00-	1.00	28,069.80	
24-12	24-12	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			92	128,007.87	6.00	166,160.47	
26-12	24-12	HOTEL RUSTICA VICHAY4285978242186778			94	998.00-		165,162.47	
27-12	27-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MEGA	VEN	95	100,000.00-	5.00	65,167.47	
28-12	28-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. NUEVO CHI	VEN	07	20,000.00-	1.00	45,166.47	
28-12	28-12	COMISION RETIRO OP	OF. NUEVO CHI	VEN	99	100.00-		45,066.47	
29-12	29-12	RET.CJ.B24 BANCO	OF. AV.DEL EJ	VEN	100	3,000.00-	0.15	42,068.32	
29-12	29-12	COMISION RETIRO OIP	OF. AV.DEL EJ	VEN	102	15.00-		42,041.32	
31-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			103	35.00-		42,006.32	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 11.30							
		ABONOS 13.40							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00359

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100126527 29	BANCA POR TELEFONO: 505-0000 BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 42,006.32
---	--	------------------------------	--------------------------------------

"EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A 8/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE S A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APRODADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA OF.PIURA	FECHA 31-12-2019	CODIGO DE CUENTA CLIENTE	HOJA 1								
		<table border="1"> <tr> <th>EMPLO</th> <th>OFICINA</th> <th>CUENTA</th> <th>D.C.</th> </tr> <tr> <td>0011</td> <td>0267</td> <td>0100126527</td> <td>29</td> </tr> </table>	EMPLO	OFICINA	CUENTA	D.C.	0011	0267	0100126527	29	
EMPLO	OFICINA	CUENTA	D.C.								
0011	0267	0100126527	29								

BBVA Av. Republica de Panama 3055 San Isidro, Lima 17 R.U.C. 20107

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004220

Nº	DIA	MES	ANO
5065 - A	17	12	2019

RUC 20603972351

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H

SON DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-11, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 06 DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-OM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1547-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC F	CP	PRG	PRODIPRY ACTIA/OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
								PARCIAL	TOTAL		
19	0052	1	0138	2432464	4000180	15	033 0068	00001 0255574	2.6.2.3.2.3	17,799.00	
TOTAL									17,799.00		
DEDUCCIONES									0.00		
LIQUIDO A PAGAR									17,799.00		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	VISACION

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	13380026
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



210

15

Banco de la Nación
 BANCO DE LA NACION
 RUC : 20100030595
 BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
 Número de Orden: 0200179503
 27/12/2019

TIPO/HRO. IDENTIF.: RUC 000020172619241
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NUMERO DE HPO : 0001720332562 HRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****17,799.00
 FECHA DE PAGO : 27/12/2019 - 10:47
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

1565430 0001 0001 2124 0663 10:47
 212400049 CLIENTE
 Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

11295260-5-J Banco de la Nación Banco de la Nación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0035

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

209

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2019	6,212.00	
VA 1612		18,279.00	24,491.00	03/12/2019
VA 1612		17,799.00		27/12/2019
VA 1612		18,831.00	61,121.00	27/12/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	0.00	54,909.00	*****61,121.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

208

14

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004220

N°	DIA	MES	AÑO
5066	17	12	2019

RUC 20603972351

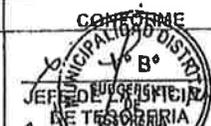
NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

SON DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA PENALIDAD DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-11, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 06 DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/GS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1547-2019 E INF. N° 1785-2019-MDH/GI

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC F	GP	PRG	PRODIPRY ACT/AUOBR	FN DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
								PARCIAL	TOTAL		
19	0052	1.	0138	2432464	4000180	15	033 0086	2.6.2.3.2.3	210.00		
TOTAL										210.00	
DEDUCCIONES										0.00	
LIQUIDO A PAGAR										210.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEF DE SUBGERENCIA DE TESORERIA
	 JEF DE SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	13390027
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

00349

Banco de la Nación

S/A. : 0663 HUARMACA RP: 0314005
 RUC : 20100030595 27/12/2019

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE N/B EN MN
 F.P.: 27/12/2019

NRO. PAPELETA : 52736798
 CUENTA DESTINADA : 00-663-004630
 DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : RUC 020172619241
 ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : 20172619241

IMPORTE : S/ *****210.00
 PAGO COMISION : S/ *****0.00
 ITF COMISION : S/ *****0.00
 ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EXECUTANTE :
 ANANAS CARRASCO YOSIN FAUSTINA
 DNI : 72531206
 0602335 0700 0701 0663 10:39 CLIENTE
 202200050

11294953-5-J Banco de la Nación Banco de la Nación

9300
RUC:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

206

CONSORCIO R & H
AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-8

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **05/11/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VACINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZACION N°7 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019	132990.31

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICHO Y 57/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 132,990.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 132,990.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,938.26
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 156,928.57

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

[Handwritten signatures]

00347

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROBANTE DE PAGO

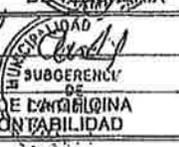
REGISTRO SIAF 0000004428

N°	DIA	MES	ANO
6213	23	12	2019

NOMBRE CONSORCIO R & H

RUC 20603972351

SON CIENTO TREINTIOCHO MIL NOVENTISIETE Y 57/100 SOLES

CONCEPTO			
GIRO DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-8, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANGABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 07 - OCTUBRE 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1613-2019			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/VOBR FN DIVF GRPF META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
19 0052 1.0138.2432464.4000180.15.0330066 000010255574	2.6.2.3.2.3	PARCIAL	TOTAL
		138,097.57	
		TOTAL	
		138,097.57	
		DEDUCCIONES	
		0.00	
		LIQUIDO A PAGAR	
		138,097.57	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		IMPORTE	
CUENTA	IMPORTE		
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR		
			
VISACION			
		TOTAL RETENCIONES	
		0.00	
RECIBI CONFORME		FORMA DE PAGO	
FECHA	FIRMA	AUTORIZACION	
		AÑO 2013	
		BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
		CTA CTE 063 0883-000357-INV	
		TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19002864	
		CCI 01126700010012852729	
		TIPO DE OPERACION	
		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
		LIBRETA MILITAR	

204

11

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-8

Detalle

CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	24/12/2019
Numero de	081-19002864
Moneda	S/.
Monto	138,097.57
Expediente SIAF	0000004428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 FULBERTO CARRASCO PACHECO
 SINGERENTE DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00347

203

BBVA

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Telefono:

MONEDA: SOLES

RUC 20803972351

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						744.80
30-11	30-11	COMISION EECC ELECTRONICO CTA CTE	DCA. INTERNET	BIE	83	0.50-		764.10
18-12	18-12	TIH018F030000000000 MUNI DIST HUARMACA P			84	130,317.35	6.50	131,074.80
18-12	18-12	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEGA	VEN	86	3,000.00-	0.15	128,074.80
19-12	19-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MEGA	VEN	88	80,000.00-	4.00	48,070.80
23-12	23-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	90	20,000.00-	1.00	28,069.80
24-12	24-12	TIH018F030000000000 MUNI DIST HUARMACA P			92	138,987.57	6.90	166,166.47
28-12	24-12	HOTEL RUSTICA VICHAY/4285976242166778			94	098.00-		166,162.47
27-12	27-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MEGA	VEN	95	100,000.00-	5.00	66,157.47
28-12	28-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. NUEVO CHI	VEN	97	20,000.00-	1.00	46,158.47
28-12	28-12	COMISION RETIRO OIP	OF. NUEVO CHI	VEN	99	100.00-		46,058.47
29-12	29-12	RET.CJ.B24 BANCO	OF. AV.DELEJ	VEN	100	3,000.00-	0.15	43,058.32
29-12	29-12	COMISION RETIRO OIP	OF. AV.DELEJ	VEN	102	18.00-		43,041.32
31-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			103	35.00-		42,006.32
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 11.30						
		ABONOS 13.40						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 267 000100126527 29

BANCA POR TELEFONO: 595-0000
BANCA POR INTERNET:
www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

42,006.32

* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA
OF.PIURA

FECHA
31-12-2019

CODIGO DE CUENTA CLIENTE
ENTIDAD OFICINA CUBIERTA D.C.
0011 0267 0100126527 29

HOJA
1

BBVA Av. Republica de Panama 3055 San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100

202

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004428

Nº	DIA	MES	AÑO
5214	23	12	2019

RUC 20603972351

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H

SON DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-8, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 07 - OCTUBRE 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 01-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 12-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1613-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RD	SEC	F	CP	PRG	PRO	PRY
19	0052	1.	0138	2432464	4000180	15.0330866
						000010255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	18,831.00	
TOTAL		18,831.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		18,831.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE HUARMACA
GERENTE MUNICIPAL
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE HUARMACA
SUBGERENTE DE OFICINA DE TESORERIA
JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	083 0863-000357-INV	
CHEQUE GIRADO		13390072
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

00349

 Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100039595
BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
Numero de Orden: 0200180186
27/12/2019

TIPO/NRO. IDENTIF. : RUC 000020172619241
NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
NUMERO DE NPD : 0001720335308 NRO. DEPOSITOS: 01
IMPORTE PAGADO : S/ *****18,831.00
FECHA DE PAGO : 27/12/2019 - 11:19
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

1017402 0001 0001 2124 0663 11:19
212400071 CLIENTE

Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

11295265-5-J  Banco de la Nación  Banco de la Nación








CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

200

AV. CIRCUNVALACION 1125.PIURA PIUR A PIURA PIURA

Fecha de Impresion :18/08/2020 11:12:23

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2019	6,212.00	
VA 1612		18,279.00	24,491.00	03/12/2019
VA 1612		17,799.00		27/12/2019
VA 1612		18,831.00	61,121.00	27/12/2019

00345

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	0.00	54,909.00	*****61,121.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN.
E NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"



Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDICBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

199

CONSORCIO R & H
AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-9

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/12/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VACINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZACION N°8 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019	128700.30

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 128,700.30
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 128,700.30
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,166.05
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 151,866.35

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

[Handwritten signatures]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO R&H
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000998

NOMBRE **CONSORCIO R & H**

RUC 20603972351

SON **CIENTO TREINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTIDOS Y 35/100 SOLES**

Nº	DIA	MES	AÑO
1803	02	06	2020

CONCEPTO
GIRO DE LA FACT. N° E001-9 POR VALORIZACION N°08, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE-2019, POR SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", SEGUN INF.N°423-2020-MDH-GI Y O/S N° 360-2020

00344

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC F	CP	PRG	PRO	PRY	ACT	UOBR FN DIVF GRPF META FINAL
19	0056	1	0138	2432464	4000180	15	033 0086 00001 0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	133,842.35	
TOTAL		133,842.35
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		133,842.35

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	

VISACION	
	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0863-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000981	
CCI 01126700010012652729	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMDES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

197

05

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2020

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

12000

Datos Generales	
RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-9

Detalle	
CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	03/06/2020
Numero de	081-20000981
Moneda	S/.
Monto	133,642.35
Expediente SIAF	0000000998

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
FULBERTO CARRASCO PACHECO
SUPERLENTE DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

196
BBVA

TITULARES:
CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1126 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

00343

ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS

Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20603972351

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						0.00
03-06	03-06	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMAÇA P			120	115,823.74	5.75	115,817.99
03-06	03-06	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMAÇA P			122	133,642.35	6.65	249,453.69
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2020			124	24.18-		249,429.51
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO MAR-2020			125	35.00-		249,394.51
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO ABR-2020			126	35.00-		249,359.51
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO MAY-2020			127	35.00-		249,324.51
04-06	04-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	128	3,000.00-	0.15	246,324.36
04-06	04-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	130	60,000.00-	3.00	186,321.36
08-06	08-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	132	84,000.00-	4.20	102,317.16
09-06	09-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MECAN	VEN	134	100,000.00-	5.00	2,312.16
09-06	09-06	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MECAN	VEN	136	2,000.00-	0.10	312.06
30-06	30-06	CARGO INTERESES COMPENSATORIOS			138	0.48-		311.58
30-06	30-06	CARGO INTERESES MORATORIOS			139	0.05-		311.53
30-06	30-06	COM. MANTENIMIENTO CTA. DEUDORA			140	42.00-		269.53
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS				12.45		
		ABONOS				12.40		
		DEVOLUCIONES				0.00		
		PAGOS				0.00		

COPIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

05 AGO 2020

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 267 000100126527 29

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

269.53

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI*.

ESTIMADO CLIENTE:DESDE EL 10-08-2020 SE MODIFICARÁN LAS CONDICIONES EN CUENTAS

CORRIENTES EMPRESAS, NEGOCIO Y PROVEEDOR; TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO
EMPRESARIAL ORO, CORPORATE, CAPITAL DE TRABAJO Y SERVICIO DE RECAUDACION.
MAS INFORMACION EN BBVA.PE - INFORMACION DE INTERES - AVISOS IMPORTANTES.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA		FECHA	CODIGO DE CUENTA		HOJA
OF.PIURA		30-06-2020	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA
			0011	0267	0100126527
					D.C.
					29
					4

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF: 0000000998

N°	DIA	MES	AÑO
2028	20	07	2020

NOMBRE: BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H

RUC: 20603972351

SON: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 OBRERA DETRACCION 12% DE LA FACT. N° E001-9 POR VALORIZACION N°08, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE-2019, POR SUPERVISION DE LA OBRA RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA*, SEGUN INF.N°423-2020-MDH-GI Y O/S N° 380-2020

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PRO	PRY	ACT	AOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0056	1	.0138	.2432464	.4000180	.15	.033	0066	00001	0255574		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	18,224.00	
TOTAL		18,224.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		18,224.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	
	VISACION	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO 2013
AÑO 2013
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA.CTE 063 0883-000367-INV
CHEQUE GIRADO 16532342
CCI
TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

194

01

00949

Banco de la Nación
 RUC : 20180038595

BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669 04/08/2020
 Numero de Orden: 0200956201

TIPO/NRO. IDENTIF. : RUC 000020172619241
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NUMERO DE NPD : 0001772147721 NRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****18,224.00
 FECHA DE PAGO : 04/08/2020 - 15:49
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

3434434 0001 0001 2126 0663 15:49
 212600100 CLIENTE

Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

07964985 -5-Q- Banco de la Nación Banco de la Nación

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	118115571
Usuario SOL	MUNIHUAR
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631340741
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20603972351
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO R & H
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20172619241
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUARMACA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/1.8224.00
Fecha y hora de pago	04/08/2020 15:49:00
Periodo Tributario	201912
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000009
Número de operación	1414968820
Número de Pago de Detracciones	0001772147721

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

192

CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-12

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **30/12/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

00349

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VACINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZACION N°9 DEL 01 AL 26 DE DICIEMBRE 2019	111540.46

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 111,540.46
Anticlipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 111,540.46
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 20,077.28
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 131,617.74

SON: CIENTO TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 74/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Handwritten mark

Handwritten signatures

Handwritten signature
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUH

CONSORCIO R&H
Handwritten signature
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000999

Nº	DIA	MES	AÑO
1805	02	06	2020

NOMBRE CONSORCIO R & H

RUC 20603972351

SON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 74/100 SOLES

CONCEPTO
 GASTO DE LA FACT N° E001-12 DE LA VALORIZACION N°09, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE-2019, POR SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", SEGUN INF.N°424-2020-MOH-GI Y O/S N° 334-2020

CODIFICACION PROGRAMATICA								ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
													PARCIAL	TOTAL	
19	0056	1	0138	2432464	4000180	15	033	0066	000010255574			2.6.2	3.2.3	115,823.74	
												TOTAL		115,823.74	
												DEDUCCIONES		0.00	
												LIQUIDO A PAGAR		115,823.74	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		
VISACION		
		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
_____	_____
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000982	
CCI 01126700010012652729	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

190

07

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2020

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

00349

Datos Generales	
RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-12

Detalle	
CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	03/06/2020
Numero de	081-20000982
Moneda	S/.
Monto	115,823.74
Expediente SIAF	0000000999

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
FULBERTO CARRASCO PACHECO
SUB GERENTE DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

189
BBVA

TITULARES:
CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20603972351

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						0.00
03-06	03-06	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMAÇA P			120	115,823.74	5.75	115,817.99
03-06	03-06	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMAÇA P			122	133,642.35	6.65	249,453.69
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2020			124	24.18-		249,429.51
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO MAR-2020			125	35.00-		248,394.51
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO ABR-2020			126	35.00-		249,359.51
04-06	01-06	COMISION DE MANTENIMIENTO MAY-2020			127	35.00-		249,324.51
04-06	04-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	128	3,000.00-	0.15	246,324.36
04-06	04-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	130	60,000.00-	3.00	186,321.36
08-06	08-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	132	84,000.00-	4.20	102,317.16
09-06	09-06	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MEG	VEN	134	100,000.00-	5.00	2,312.16
09-06	09-06	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEG	VEN	136	2,000.00-	0.10	312.00
30-06	30-06	CARGO INTERESES COMPENSATORIOS			138	0.48-		311.58
30-06	30-06	CARGO INTERESES MORATORIOS			139	0.05-		311.53
30-06	30-06	COM. MANTENIMIENTO CTA. DEUDORA			140	42.00-		269.53
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 12.45						
		ABONOS 12.40						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

BBVA
PIURA
05 AGO 2020

BANCO BBVA PERU Av. Republica de Panama 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 2010013004

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100126527 29 BANCA POR TELÉFONO : 595-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe SALDO A NUESTRO FAVOR SALDO A SU FAVOR 269.53

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI*.

ESTIMADO CLIENTE:DESDE EL 10-08-2020 SE MODIFICARAN LAS CONDICIONES EN CUENTAS
CORRIENTES EMPRESAS, NEGOCIO Y PROVEEDOR; TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO
EMPRESARIAL ORO, CORPORATE, CAPITAL DE TRABAJO Y SERVICIO DE RECAUDACION.
MAS INFORMACION EN BBVA.PE - INFORMACION DE INTERES - AVISOS IMPORTANTES.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	30-08-2020	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0100126527	29

PT151 - V2 - Septiembre 2019

04

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000999

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO R & H

RUC 20603972351

SON QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO Y 00/100 SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
2026	20	07	2020

CONCEPTO
GIRO DE LA DETRACCION 12% DE LA FAC.T N° E001-12 DE LA VALORIZACION N°09, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE-2019, POR SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", SEGUN INF.N°424-2020-MDH-GI Y O/S N° 334-2020

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEG	F	GP	PRG	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0056	1	0138	2432464	4000180	15	033	0066	00001	0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	15,794.00	
TOTAL		15,794.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		15,794.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
	VISACION	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	15532340
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

187

03

BANCO DE LA NACIÓN de la Nación 04/08/2020
 RUC : 20100030533
BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
 Numero de Orden: 0200956208

TIPO/NRO. IDENTIF.: RUC 000020172619241
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NUMERO DE NPD : 0001772148298 NRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****15,794.00
 FECHA DE PAGO : 04/08/2020 - 15:49
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

3436069 0001 0001 2126 0663 15:49
 212600181 CLIENTE
 Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

07964986 -5-0 Banco de la Nación Banco de la Nación

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

186

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	118115578
Usuario SOL	MUNIHUAR
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631340741
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20603972351
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO R & H
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20172619241
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.15794.00
Fecha y hora de pago	04/08/2020 15:49:24
Periodo Tributario	201912
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000012
Número de operación	1414968919
Número de Pago de Detracciones	0001772148298

00338



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

185

CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENT PIURA DETRAS DE CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603972351
E001-13

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **06/10/2020**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCA BAMBAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCION DE CAMINO VACINAL 44+230.00KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA-CRUZ CHIQUITA-PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCA BAMBAMBA-PIURA. CORRESPONDE A LA VALORIZACION N10 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2020	128700.30

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 128,700.30
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 128,700.30
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,166.05
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 151,866.35

SON: CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 35/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002813

Nº	DIA	MES	AÑO
3846	30	10	2020

RUC 20603972351

NOMBRE CONSORCIO R & H
SON CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 17/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA FACTURA N° E001-13, POR SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44 +230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", DE LA VALORIZACION N°10, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE-2020, SEGUN INF.N°1186-2020-MDH-GI., Y CONTRATO N° 01-2019-MDH ORDEN SERVICIO 01309-2020

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO										
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
										PARCIAL	TOTAL			
19	0050	1	0138	2432464	4000180	15	033	0086	00001	0255574	2.6.2	3.2.3	120,580.17	
											TOTAL	120,580.17		
											DEDUCCIONES	0.00		
											LIQUIDO A PAGAR	120,580.17		



CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	 Jefe de la Oficina de Tesorería	
 CONTRAINTERNO		 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002329	
CCI 01126700010012652729	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

120,580.17

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

183

05

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2020

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-13



Detalle

CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	02/11/2020
Numero de	081-20002329
Moneda	S/.
Monto	128,580.17
Expediente SIAF	0000002813

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO CARRASCO PACHEGO
 SUBGERENTE DE TESORERIA

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

182

BBVA

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ANGELO JESUS FBLIPA TRUCIOS
Telefono:

MONEDA: SOLES

RUC 20003972351

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABOND	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						80.03	
31-10	31-10	COMISION EECC ELECTRONICO CTA CTE	BCA. INTERNET	BIE	155	0,50-		88.53	
03-11	02-11	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			156	128,680.17	6.40	128,062.30	
03-11	03-11	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			158	5,062.10	0.25	133,724.23	
03-11	03-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	160	50,000.00-	2.50	83,721.73	
06-11	06-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OP.PASEO MEGA	VEN	162	83,000.00-	4.15	717.58	
30-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			164	35.00-		682.58	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 6.65							
		ABONOS 6.65							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

00836

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDIL BERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 267 000100126527 29

BANCA POR TELEFONO: 595-0000
BANCA POR INTERNET:
www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR
882.58

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

BBVA - Republica de Panama 3065 San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130004

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000002813

Nº	DIA	MES	ANO
3847	30	10	2020

RUC 20603972351

NOMBRE CONSORCIO R & H

SON CINCO MIL SESENTIDOS Y 18/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO DE LA FACTURA N° E001-13, POR SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", DE LA VALORIZACION N°10, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE-2020, SEGUN INF.N°1186-2020-MDH-GI., Y CONTRATO N° 01-2019-MDH ORDEN SERVICIO 01309-2020

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ALIOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
										PARCIAL	TOTAL	
19	0056	1	0138	2432464	4000180	15	033	0068	000010255574	2.6.2.3.2.3	5,062.18	
TOTAL												5,062.18
DEDUCCIONES												0.00
LIQUIDO A PAGAR												5,062.18



CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			VISACION		
FECHA	HECHO POR				

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

RECIBI CONFORME		FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
FECHA	FIRMA	AÑO		
		2013		
		BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
		CTA CTE	063 0863-000357-INV	
		TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002330		
		CCI	01126700010012852729	
		TIPO DE OPERACION		
		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
		LIBRETA MILITAR		

180

03

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC	20603972351
Nombre	CONSORCIO R & H
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-13



Detalle

CCI	01126700010012652729
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100126527
Fecha de Pago	02/11/2020
Numero de	081-20002330
Moneda	SI.
Monto	5,062.18
Expediente SIAF	0000002813

00335

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 FULBERTO CARRASQUIN PACHECO
 SUBGERENTE DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
CONSORCIO R & H

AV. CIRCUNVALACION 1125 202
DETRAS DEL CASINO MILITAR NA NO APLICA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

179

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ANGELO JESUS FELIPA TRUCIOS
Telefono:

MONEDA: SOLES

RUC 20603972361

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						89.03
31-10	31-10	COMISION EEEG ELECTRONICO QTA CTE	BCA. INTERNET	BIE	155	0.50-		88.53
03-11	02-11	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			156	128,580.17	6.40	128,602.30
03-11	02-11	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			159	5,062.18	0.25	133,724.23
03-11	03-11	RETRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	160	50,000.00-	2.60	83,721.73
06-11	06-11	RETRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.PASEO MEGA	VEN	162	83,000.00-	4.15	717.58
30-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			164	35.00-		682.58
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 6.65						
		ABONOS 6.65						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

SE - w. Republica de Panama 3055 San Isidro, Lima 27 R.U.C. 201001300204

00300

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000100126527 29
BANCA POR TELEFONO: 895-0000
BANCA POR INTERNET: www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR 682.58

"- EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01)595-0000(PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC
 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI"

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002813

N°	DIA	MES	ANO
3848	30	10	2020

RUC 20603972351

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA N° E001-13, POR SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+230.00 KM. EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", DE LA VALORIZACION N° 10, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE-2020, SEGUN INF.N°1188-2020-MDH-GI., Y CONTRATO N° 01-2019-MDH ORDEN SERVICIO 01309-2020

CODIFICACION PROGRAMATICA											
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0056		1.	0138	2432464	4000180	15	033	0066	00001	0255574

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.8.2.3.2.3	18,224.00	
TOTAL		18,224.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		18,224.00



00339

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	15532489
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

177
31-03-20
01

Número de Pago de Deduciones (NPD): 0001785194191

Importe total a pagar S/ 18224.00
 Fecha límite de pago 07/11/2020
 RUC del que generó el NPD 20172619241
 Nombre o razón social del que generó el NPD MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA

Pague en cualquier canal habilitado por el Banco de la Nación (ventanillas o canales electrónicos).

IMPORTANTE: el presente documento no es una Constancia de Depósito de Deduciones.

Usted puede utilizar este NPD para realizar el pago hasta el día 07/11/2020

Depósito de deducciones que se cancelará luego de que realice el pago:

Tipo de Cuenta de deducciones	Nº Cuenta de deducciones	RUC del Proveedor	Nombre o Razón Social del Proveedor	Número de Documento del Adquiriente	Nombre o Razón Social del Adquiriente	Tipo de operación	Tipo de Bien o servicio	Periodo Tributario	Tipo de Comprobante	Serie y Número de Comprobante	Monto de depósito S/
Cuenta de Deduciones Convencional	00631340741	20603972351	CONSORCIO R & H	06 20172619241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA	01	022	202010	01 - FACTURA	E001 00000013	18224.00



Banco de la Nación
 BANCO DE LA NACION
 RUC: 20100030595

BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
 Numero de Orden: 0201372670

TIPO/NR. IDENTIF.: RUC: 000020172619241
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NUMERO DE NPD : 0001785194191 NRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****18,224.00
 FECHA DE PAGO : 04/11/2020 - 15:57
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

4273648 0001 0001 2126 0663 15:57
 213600189 CI. TENTE

Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOI.)
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

07978242 -5-Q, Banco de la Nación Banco de la Nación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

176

CONSORCIO R Y H
AV. CIRCUNVALACION 1125 PIURA PIUR A PIURA PIURA

ESTADO DE CTA CTE AL:
30/11/2020

Página: 1 de 1
Fecha de Impresión: 17/12/2020 19:08:12

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO R Y H
NUMERO DE CUENTA : 00-631-340741

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/10/2020	0.00	
			0.00	
78788888		18,224.00	18,224.00	04/11/2020
NOT 1612	1,927.00		16,297.00	09/11/2020
NOT 1612	5,074.00		11,223.00	12/11/2020
NOT 1612	11,223.00		0.00	25/11/2020
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL	
5	18,224.00	18,224.00	0.00	

A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME , Y SE PUBLICARÁ EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRÁ SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACIÓN CON EL BANCO.

00333

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 03



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 011-2018-MDSD

CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDSD-CS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal - 11.2 Km en Santo Domingo - Quinchayo Grande, Distrito De Santo Domingo, Provincia de Morropón Piura, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20158863074, con domicilio legal en Calle Lima N° 115, Santo Domingo - Morropón - Piura, representada por el Señor Alcalde ELVIS BARRETTO JIMENEZ, identificado con DNI N° 41953131, y de otra parte EL CONSORCIO ESPERANZA, integrado por las siguientes empresas: H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, con RUC N° 20532076774, con el 80 % de obligaciones y ANTON SILVA GERMAN con RUC N° 10166420330, con el 20% de obligaciones, siendo el Representante Legal del Consorcio el Señor Henry Edilberto Agurto Vásquez, con DNI N° 41029554, según Contrato de Consorcio suscrito y que fuera certificado ante el Notario Público de la Ciudad de Sullana, Pedro Tercero Benítez Sosa, al cual en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de diciembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDSD-CS I CONVOCATORIA, a CONSORCIO ESPERANZA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal - 11.2 Km en Santo Domingo - Quinchayo Grande, Distrito De Santo Domingo, Provincia de Morropón Piura.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/139,845.32 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 32/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en Tarifas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 7.1.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

00330

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe



CONTRATO N° 011-2018-MDSD
CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDSD-CS

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 160 días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 13,984.53 (Trece mil novecientos ochenta y cuatro con 53/100 soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de 08 días calendarios luego de la firma de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a: EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 011-2018-MDSD

CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDSD-CS

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO SUPERVISOR
Henry Edilberto Agurto Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

00339





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 011-2018-MDSD
CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDSD-CS



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf. 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

170

CONTRATO N° 011-2018-MDS

CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDS-C

se refiere el artículo 248-A del RLCE ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 30558

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

00339

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Aguirre Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 011-2018-MDSD CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDSD-CS

El arbitraje será institucional y resuelto por tres árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CAMARA DE COMERCIO Y COLEGIO DE INGENIEROS. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

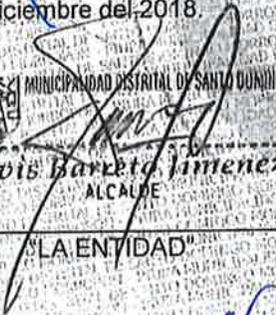
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lima N° 115 – Santo Domingo – Morropon – Piura.

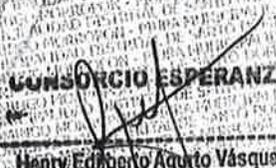
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Circunvalación N° 1125 Int. 202 Urb. Los Titanes, Etapa Uno - Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Santo Domingo al 13 de diciembre del 2018.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jimenez
ALCALDE

LA ENTIDAD


CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vásquez
EL CONTRATISTA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

168

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", CON DNI N° 16642033 CON RUC N° 10166420330, CON DOMICILIO EN CAL. CIRO ALEGRIA NRO. 216 INT. 2 AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO ESPERANZA", PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2018-2018-IMDSO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 11.2 KM EN SANTO DOMINGO - QUINCHAYO GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON PIURA"

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ASÍ COMO DEL EFECTO LEGISLATIVO DE ESTE

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA OFICINA

[Handwritten signatures and marks]



[Handwritten signatures]

DOCUMENTO NO REDACTADO
OFICINA NOTARIAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00329

CONSORCIO ESPERANZA

167

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." PARTICIPA EN 80%.

- SUPERVISION
- CONTABILIDAD

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN" PARTICIPA EN 20%.

- LOGISTICA
- ADMINISTRACIÓN

SEXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -- SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N°41029554, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES. ASIMISMO, DESIGNAMOS AL SEÑOR , PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS , CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO ESPERANZA". EL REPRESENTANTE COMUN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 -- INT. N°202- PIURA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.

"H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16782172

"ANTON SILVA GERMAN."
DNI N° 16642039

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

166

GERARDO SILVA
COTIZACION N° 16682033
05 DIC 2018



MINISTERIO DE FISCALIA
AGENCIAS Y SERVICIOS
CARRERA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

BOGOTÁ, COLOMBIA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE HOY 05/12/2018; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N°16732172, GERENTE GENERAL DE "H & H CONSULTORIA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11052110, REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE; QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR DE SU ÍNDICE DERECHO EN ESTE DOCUMENTO QUE EL REDACTO Y ME PRESENTA, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA Y SU IMPRESION DACTILAR, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO SU CONTENIDO Y DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN INTEGRAMENTE, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE. PIURA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.....PEng



[Handwritten signature]

Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO



00328

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El que suscribe Ing. Ronald Cordova Ramos, **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural** de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

HACE CONSTAR. -

Que el **CONSORCIO ESPERANZA**, Con RUC N° 20602549616, ha ejecutado el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**, para la Supervisión de obra, el cual se resume a continuación:

GENERALIDADES:

- UNIDAD EJECUTADORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
- SERVICIO** : **SERVICIO DE CONSULTORIA – PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA:
RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 11.2 KM
EN SANTO DOMINGO - QUINCHAYO GRANDE, DISTRITO DE SANTO
DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA.
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2018-
MDS-CD**
- JEFE DE SUPERVISION** : ING. ROGÉR MARIO CORREA FLORES (CIP:108273)
- MONTO DE EJECUCION DE OBRA** : S/. 5'422,002.53 Nuevos Soles
- MONTO CONTRATADO POR EL SERVICIO CONTRATISTA** : S/. 139,845.32 Nuevos Soles
- MODALIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO** : Por Contrata – Por Tarifas
- DURACION DEL SERVICIO PRESTADO** : Inicio del plazo de obra: 01 de julio del 2019
Termino de plazo de obra: 27 de noviembre del 2019
- PLAZO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO** : 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendarios

A satisfacción de nuestra representada en cuyo efecto el CONSULTOR DE OBRA y su equipo técnico ha cumplido con efectuar de forma definitiva del contrato **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

Se extiende el presente certificado de conformidad de la consultoría de obra para la Supervisión de obra a solicitud del interesado.

Santo domingo, febrero del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

Ing. Ronald Cordova Ramos
CIP: 108273
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDICBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
 Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219/2019-MDSD-A

Santo Domingo, 18 de diciembre del 2019

VISTO:

La Carta N°033-2019/CONSORCIO ESPERANZA de fecha 17 de diciembre del 2019 el Representante legal del CONSORCIO ESPERANZA, Sr. Henry Edilberto Agurto y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 170° del D.S. N° 344-2018-EF del 31.Dic.2018, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; presenta la Liquidación de Contrato de consultoría de obra debidamente sustentada; para su respectiva revisión y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiéndose derivado el citado expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cual emite el **INFORME N°384-2019-MDSD-GIYDUR** de fecha 18/12/2019 en virtud del cual se hace de conocimiento que la Liquidación de Contrato de Consultoría en mención asciende a la suma de **S/. 27,969.06 Soles**; por devoluciones de retención y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal a favor de la contratista, según se detalla:

- OBRA : "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 11.2 KM EN SANTO DOMINGO - QUINCHAYO GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"
- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA OBRA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2018-MDSD-CD
- CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL QUINCHAYO GRANDE (Servicios Generales Viviana 60% - Inversiones OBERTI SRL 39% - RICHARD EDWARS ESCALANTE GRANDA 1%)
- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA : N° 010-2018-MDSD
- VALOR REFERENCIAL : S/. 5'422,002.53 Nuevos Soles
- MONTO CONTRATADO : S/. 5'422,002.53 Nuevos Soles (diciembre 2018)
- Res. De Aprob. Exp. Téc. : R.A. N° 159-2018-MDSD-A
- MODALIDAD DE EJECUCION : Por Contrata - A Precios Unitarios
- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA SUPERVISION : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MDSD-CS
- CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION : CONSORCIO ESPERANZA (H&H consultoría en Ingeniería y construcción SAC - Antón Silva German)
- PLAZO DE EJECUCION : 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendarios
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO : 18 DE FEBRERO DEL 2019

0037



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



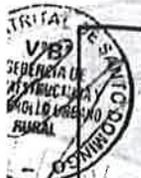
"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR

ACTA DE SUSPENSIÓN DE INICIO DE OBRA : 19 DE FEBRERO DEL 2019
 ACTA DE INICIO DE OBRA : 01 DE JULIO DEL 2019
 TÉRMINO PROGRAMADO : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 32 (TREINTA Y DOS) DÍAS CALENDARIOS
 R.A. N° 0202-2019-MDS-D-A
 TÉRMINO DE OBRA N° 01 : 29 DE DICIEMBRE DEL 2019



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA – SUPERVISIÓN DE

MONTO CONTRATADO : S/139,845.32
 MONTO CONTRATADO PARA EJECUCIÓN (90%) : S/125,860.79
 RETENCIÓN 10% DEL MONTO CONTRACTUAL : S/13,984.53



DESCRIPCIÓN	FACTURA	MONTO AUTORIZADO	LIQUIDO A PAGAR	RETENCIONES Y/O DETRACCIONES		MONTO FACTURADO PAGADO
				DETRACCION	RETENCION FONDO DE GARANTIA (10%)	
Valorización N° 01 01 al 31 de julio del 2019	001-0044	26,011.31	18,228.44	3,121.36	4,661.51	18,228.44
Valorización N° 02 01 al 31 de agosto del 2019	001-0052	26,011.31	18,228.44	3,121.36	4,661.51	18,228.44
Valorización N° 03 01 al 30 de setiembre del 2019	001-0056	25,172.23	17,490.05	3,020.67	4,661.51	17,490.05
Valorización N° 04 01 al 31 de octubre del 2019	001-0061	26,011.31	22,889.95	3,121.36	0.00	22,889.95
Valorización N° 05 01 al 27 de noviembre del 2019	001-0064	22,655.01	19,936.41	2,718.60	0.00	19,936.41
		125,861.17	96,773.29	15,103.34	13,984.53	96,773.29

OBRA



Retenciones:

Retención del 10% por fondo de garantía de fiel cumplimiento

S/. 13,984.53

Saldo a cancelar al contratista por facturar:

Pago del 10% por conformidad de liquidación de contrato

S/. 13,984.53

S/. 13,984.53

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 27,969.06

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
 Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR

Que, mediante **INFORME N°384-2019-MDSG-GIYDUR** de fecha 18/12/2019 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y el respectivo Informe de la Gerencia de Asesoría Legal, señalan su conformidad de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra por la supervisión de la obra "**RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 11.2 KM EN SANTO DOMINGO - QUINCHAYO GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Contrato de la Consultoría de Obra por la supervisión de la obra "**RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 11.2 KM EN SANTO DOMINGO - QUINCHAYO GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", por la suma de **S/. 27,969.06 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES)**, atendiendo en las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: FORMALIZASE la devolución del fondo de garantía del 10% por Fiel Cumplimiento del contrato principal a favor de **Contratista**, por la suma de **S/. 13,984.53 (Trece Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 53/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO: FORMALIZASE pago del 10% retenido sujeto a la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría, el mismo que asciende a **S/. 13,984.53 (Trece Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 53/100 soles)**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el cumplimiento de la presente resolución y demás áreas de la municipalidad administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO
 Ing. MILTON CRUZ MACERO CORREA
 Alcalde

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 04

73800



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



CONTRATO N°02-2018-MDSMF PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA"

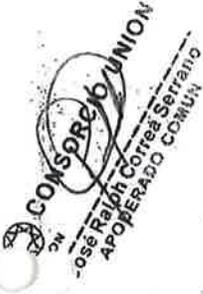


Conste por el presente documento, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA" que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171659842, con domicilio legal en Jirón Pongo N°156 El Faique - Provincia de Huancabamba - Piura representada por su Alcalde el Sr Demetrio Oguar Lavan Lizana identificado con DNI N° 02842642, y de otra parte el **CONSORCIO UNION** (integrado por las empresas H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA EN CONSTRUCCION CON RUC N°20532076774 CON EL 80% participacion y ANTON SILVA GERMAN CON RUC N°10166420330 CON EL 20% de participacion), con Ruc N°20603654731 con domicilio legal en AV. Circunvalación N°1125 Inte. 202 Urba. los Titanes Etapa Uno – Piura debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. José Ralph Correa Serrano, con DNI N°16793220, según contrato de Consorcio a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Noviembre del 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2018-MDSMF-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA**, al **CONSORCIO UNION** (integrado por las empresas H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA EN CONSTRUCCION RUC N°20532076774 CON EL 80% participacion y ANTON SILVA GERMAN CON RUC N°10166420330 CON EL 20% de participacion) con Ruc N°20603654731, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/126,691.04 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 04/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en SEGÚN TARIFA mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución,

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

El consorcio pone a disposición como jefe de supervisión al ing. Gustavo Alberto Zegarra Rodríguez con CIP N°87685 con una experiencia de 60 meses tal como se solicita en las bases integradas, así mismo está poniendo como Asistente de supervisión al Ing. Mariano Juan Quintana Castro con CIP N°118138 con una experiencia de 12 meses, así mismo esta poniendo el equipamiento solicitado en las bases.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato la Declaración Jurada donde solicita la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato original porque sus consorciados están inscritos en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE. de conformidad con el artículo 60 del Reglamento

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no entregara ningún adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el Área Usuaría. De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [07] año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.



Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único o tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: el colegio de ingenieros de Piura y la cámara de comercio de Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- ✓ DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Pongo N°156 El Faique - Provincia de Huancabamba -Piura
- ✓ DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. Circunvalación N°1125 Inte. 202 Urba. los Titanes Etapa Uno – Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel de el Figue a los 05 días del mes de Diciembre del 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
[Signature]
Bach. Desideria Oyarzun Luban Lizano
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO UNION
UNION
José Ralph Correa Serrano
APODERADO COMUN
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00321

CONSORCIO UNION

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

24 OCT 2018



CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", CON DNI N° 16642033 CON RUC N° 10166420330, CON DOMICILIO EN CAL.CIRO ALEGRIA NRO. 216 INT. 2 AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO UNION", PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2018-MSDMF-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMÁS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO UNION

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

24 OCT 2018



QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." PARTICIPA EN 80%.

- SUPERVISION
- CONTABILIDAD

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN" PARTICIPA EN 20%.

- LOGISTICA
- ADMINISTRACIÓN

SEXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO SR. JOSE RALPH CORREA SERRANO REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR JOSE RALPH CORREA SERRANO, IDENTIFICADO CON DNI N°16793220, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO UNION".

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 - INT.N°202- PIURA;

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 23 DE OCTUBRE DEL 2018.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRRE VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

"H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16792172

"ANTON SILVA GERMAN."
DNI N° 16642033

LEGALIZACION A LA VUELTA →

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

003

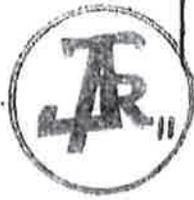
[Handwritten signature]


CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE Y AUTORIZA EL PRESENTE DOCUMENTO PERTENECE A:
GERMAN ANTON SILVA
DNI N° 16642033
DE LO QUE DOY FE
JAEN. 24 OCT 2018



[Handwritten signature]
ABELARDO FERNANDEZ ROJAS
NOTARIO PUBLICO
C.N.L. N° 28

Se legaliza(n) la(s) firma(s), mas no el contenido. El notario no asume responsabilidad por el contenido del documento cuya firma(s) certifica. (Art.108. D. Leg. N 1049).



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON: JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS CON DNI N° 16732172; QUIEN ACTUA COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, SEGÚN PARTIDA ELECTRONICA N°11052110 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, PUESTA ANTE MI. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE. SULLANA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

[Handwritten signature]
JUAN MANUEL QUIROGA LEON
ABOGADO NOTARIO
PROVINCIA DE SULLANA



[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato N° 002-2018-MDSMF para la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA"

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	N° 001-2020/MDSMF		
		Fecha de emisión del documento	02/03/2020		

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO UNION			
		RUC	20603654731			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
	H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20532076774	80	SUPERVISION, CONTABILIDAD		
	GERMAN ANTON SILVA	10166420330	20	LOGISTICA, ADMINISTRACION		

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	002-2018-MDSMF				
		Tipo y número del procedimiento de selección	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2018-MSDMF-CS- PRIMERA CONVOCATORIA				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	X	
		Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA"				
		Fecha de suscripción del contrato	05.DICIEMBRE.2018				
		Monto Contractual del Servicio	S/. 126,691.04 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 04/100 Soles)				
		Monto por Ampliaciones de Plazo 01,02 y 03 del servicio	S/. 27,733.00 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles)				
		Monto Total Ejecutado del Servicio	S/. 154,424.04 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 04/100 Soles)				
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	120 días calendario			
			Ampliación(es) de plazo N° 01, 02 y 03	92 días calendario			
Total, plazo	212 días calendario						
Fecha de inicio de la consultoría de obra	06.DICIEMBRE.2018						
Periodo de suspensión del plazo de ejecución	15/02/2019-20/05/19						
Fecha final de la consultoría de obra	06.OCTUBRE.2019						



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

151

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA"
	Ubicación de la obra	Región de Piura, Provincia de Huancabamba Distrito de San Miguel del Faique, Localidad Chamelco - Pizarrume - Lucumo - Huasimal
	Número de adicionales de obra	01
	Monto total de los adicionales	S/. 453,025.91
	Número de deductivos	01
	Monto total de los deductivos	S/. 468,617.83
	Monto total de la obra	S/ 4,960,611.89

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO
	Monto de otras penalidades	NO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NO

6 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
	RUC de la Entidad	20171659842
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO T RURAL
	Teléfono de contacto	965059888

7



Ing. Victor E. Cano Guerrero
CIP N° 60060
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Handwritten signatures in blue ink.


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato N° 002-2018-MDSMF para la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA"

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	N° 001-2020/MDSMF
	Fecha de emisión del documento	02/03/2020

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO UNION		
	RUC	20603654731		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20532076774	80	SUPERVISION, CONTABILIDAD
	GERMAN ANTON SILVA	10166420330	20	LOGISTICA, ADMINISTRACION

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	002-2018-MDSMF		
	Tipo y número del procedimiento de selección	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2018-MSDMF-CS- PRIMERA CONVOCATORIA		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA"		
	Fecha de suscripción del contrato	05.DICIEMBRE.2018		
	Monto Contractual del Servicio	S/. 126,891.04 (Ciento Veintiséis MII Seiscientos Noventa y Uno con 04/100 Soles)		
	Monto por Ampliaciones de Plazo 01,02 y 03 del servicio	S/. 27,733.00 (Veintisiete MII Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles)		
	Monto Total Ejecutado del Servicio	S/. 154,424.04 (Ciento Cincuenta y Cuatro MII Cuatrocientos Veinticuatro con 04/100 Soles)		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	120 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo N° 01, 02 y 03	92 días calendario	
Total, plazo		212 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra		06.DICIEMBRE.2018		
Periodo de suspensión del plazo de ejecución		15/02/2019-20/05/19		
Fecha final de la consultoría de obra	06.OCTUBRE.2019			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"REHABILITACIÓN -RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL CAMINO VECINAL CHAMELICO-PIZARRUME-LUCUMO HUASIMAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA"
	Ubicación de la obra	Región de Piura, Provincia de Huancabamba Distrito de San Miguel del Faique, Localidad Chamelico – Pizarrume – Lucumo – Huasimal
	Número de adicionales de obra	01
	Monto total de los adicionales	S/. 453,025.91
	Número de deductivos	01
	Monto total de los deductivos	S/. 468,617.83
	Monto total de la obra	S/ 4,960,611.89

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO
	Monto de otras penalidades	NO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NO

6 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
	RUC de la Entidad	20171659842
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO T RURAL
	Teléfono de contacto	965059888

7




Ing. Victor E. Cano Guerrero
 CIP N° 60060
 Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature and official stamp of the representative.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

148

CONTRATO N° 05



0031A

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

CONTRATO N° 105 - 2018-MDH-GM (CPE N° 010-2018-MDH/CS)

CONTRATACION PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HAURMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HAURMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, con RUC N° 20172619241, con domicilio legal en el Jr. Grau S/N-Plaza de Armas del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, representada legalmente por el C.P.C JOSÉ LUIS FARFAN MAZA, con DNI N.° 02676938, representación ejercida en virtud de las Resoluciones de Alcaldía N.° 358 y N.° 375-2017-MDH/A, en calidad de Gerente Municipal, a quien en adelante y sólo para efectos de este Contrato se le denominará "LA ENTIDAD" y de otra parte el **CONSORCIO HUALCAS INTEGRADO POR H&H CONSULTORIA EN GENERAL Y CONSTRUCCIÓN S.A.C** con RUC N° 20532076774 Y **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA** CON RUC N° 10267226933, con domicilio legal común en la Av. CIRCUNVALACION ANTIGUA 1125-INT. N° 202- PIURA, correo electrónico para efectos de notificación Henry_eav@hotmail.com, teniendo como representante legal común del consorcio al Sr. **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, identificado con DNI N.°41029554, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de noviembre del 2018, Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la CPE N° 010-2018-MDH/CS, para la **CONTRATACION PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HAURMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA** al **CONSORCIO HUALCAS INTEGRADO POR H&H CONSULTORIA EN GENERAL Y CONSTRUCCIÓN S.A.C** CON RUC N° 20532076774 Y **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA** CON RUC N° 10267226933, con domicilio legal común en la Av. CIRCUNVALACION ANTIGUA 1125-INT. N° 202- PIURA, correo electrónico para efectos de notificación Henry_eav@hotmail.com, teniendo como representante legal común del consorcio al Sr. **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, identificado con DNI N.°41029554, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "la contratación de **CONTRATACION PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HAURMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA**, conforme a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases del proceso.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 686,450.00 (Seiscientos Ochenta y Seis mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles)**. Que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier



CONSORCIO HUALCAS
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

146

otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS Bajo el sistema de contratación por Tarifas en base al tiempo trabajado.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista supervisor en forma mensual de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, sito en JR GRAU S/N CENTRO CIVICO

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

La Valorizaciones serán mensuales

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

00319

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (210) **Docecientos Diez Días** calendario computados desde el día siguiente de la entrega de terreno para el inicio de la ejecución de la obra, o el día siguiente de su designación como supervisor, en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- EL CONTRATISTA Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo,

¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buja pro.

CONSORCIO HUALCAS
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

145

el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, por ser MYPES.



- "De fiel cumplimiento del contrato: S/ 68,645.00 (Sesenta y ocho mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (7) años contado a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso Injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUALCAS
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

1424

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5% UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor	1% del monto de la Valorización mensual por cada día de ausencia.	Según informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
3	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	2% del monto de la Valorización mensual por frente de trabajo	Según informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido	1% del monto de la Valorización mensual por día de demora.	Según informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
5	No tener al día el cuaderno de obra	2% del monto de la valorización mensual por cada día de retraso.	Según informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
6	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo en mayores gastos generales a la Entidad	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que Entidad haya	3% del monto de la valorización mensual	Según informe emitido por la GERENCIA DE



CONSORCIO HUALCAS
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

00319

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

143



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA
R.U.C. N° 20172619241



Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos	por cada vez.	INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
8	Si la Supervisión no presenta consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° RLCE.	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según Informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
9	Si la Entidad observa una sobre valorización en cualquier partida, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente. En caso no se descuente el 100% del monto sobre valorado. El supervisor asumirá el 100% de los intereses que genere la sobre valorización.		Según Informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH
10	Si el supervisor no comunica sobre inasistencias del residente de obra	2% del monto de la valorización mensual por cada día de inasistencia sin informar.	Según Informe emitido por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDH

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

0370

CONSORCIO HUASCAS
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros. LA



CONSORCIO HUALCAS
HENRY EDILBERTO AGÜRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signatures in blue ink)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGÜRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

141

ENTIDAD propone las siguientes Instituciones arbitrales:

- Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Piura.
- Cámara de Comercio de Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Grau s/n - Centro Cívico - Huarmaca.

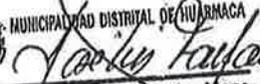
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125- INT. N° 202- PIURA.

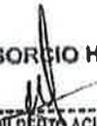
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN: Henry_eav@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huarmaca, a los 05 (Cinco) días del mes de diciembre del año Dos mil Dieciocho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 CPC. José Luis Farfán Maza
 GERENTE MUNICIPAL
 "LA ENTIDAD".

CONSORCIO HUALCAS

 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 "EL CONTRATISTA".

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 7




140

DOCUMENTO NO REDACTADO

EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO HUALCAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2020
007

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "JULIO CESAR QUIROZ AYASTA", CON DNI N° 26722693 CON RUC N° 10267226933, CON DOMICILIO EN CALLE TUPAC AMARU 760 PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU /LAMBAYEQUE-FERREÑAFE-FERREÑAFE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LOS CONSORCIADOS HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 10-2018-MDH/CS, RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACION DETERMINADA, EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACION ES APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA QUE SE CELEBRARA CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774, TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN
- RESPONSABLE DE LA REVISIÓN, RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; APOORTE DE TODO EL PLANTEL DE PROFESIONALES (JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, ASISTENTE DE SUPERVISION DE OBRA, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES), TÉCNICOS Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICOS, POR CONSIGUIENTE LE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN PRESENTADOS. ES RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REPLAZO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.
- ES RESPONSABLE DE LA REVISIÓN, RECOPIACIÓN, VERACIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
- ASIMISMO LE CORRESPONDE LA TRAMITACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SU RENOVACIÓN DE MANERA OPORTUNA, SIENDO IGUALMENTE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TRAMITE PARA SU OBTENCIÓN. LA CUAL DEBERÁ SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Ing. Julio César Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
RUC. N° C2417 CIP N° 45529

NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ET. 180 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00310

CONSORCIO HUALCAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 160 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA:

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ARQ. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554. PAREA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR COBROS Y PAGOS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES CAMBIARIAS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES COBROS, CHEQUES SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACION ALGUNA.
 - REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE PLAZO, CUNETAS DE AHORRO, DEPOSITAR O RETIRAR GIROS.
 - EFECTUAR GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS A CUENTAS Y OTORGAR CANCELACION DE RECIBOS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSÓRCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA CUNETAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIL CARTAS DE CREDITOS.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL EL ARQ. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554, ES EL UNICO RESPNSABLE DE TRAMITAR, RENOVAR Y MANTENER VIGENTE LA CARTA FIANZA Y LAS DEUDAS QUE SE GENEREN POR LOS PAGARES, CHEQUES, DIFERIDOS Y TODAS FACULTADES ANTES DESCRITAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS.

3. EN MATERIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA

LOS CONSORCIADOS ACUERDAD QUE EL RESPONSABLE DE LA PARTE TECNICA Y ADMINSTRATIVA DE LA OBRA "REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", SERA ENTERA RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL ARQ. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554 Y EL CONSORCIADO LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774. CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA. EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA

4. EN MATERIA RELACIONADA AL SERVICIO DE LA SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAD QUE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA "REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA" SERA ENTERA RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Julio César Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
Reg. N° C-17 CIP N° 45529

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO HUALCAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CUARTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

LA PARTICIPACION DEL CONSORCIO SERA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- PARTICIPACION JULIO CESAR QUIROZ AYASTA: 50 %
- PARTICIPACION H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." 50 %

QUINTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SEXTA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL ARQ. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554.

CLAUSULA SEPTIMA: FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE COMUN

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. EN MATERIA CONTRACTUAL:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, DEBIENDO DESARROLLAR DICHS ACTOS DE REPRESENTACIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- e) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- f) SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, ADEMÁS DE LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.

EL NO. 100 NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Ing. Julio César Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
Reg. N° 2417 CIP Dº 45529

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

137

CONSORCIO HUALCAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 186 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1449

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

ARQ. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554 Y EL CONSORCIADO LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.". CON RUC N° 20532076774. TAMBIEN ES RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS SCTR DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS Y DEL REPLAZO, SUSTITUCION Y CAMBIO DE LOS MISMO, ASI COMO DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.

5. EN MATERIA ANTICORRUPCION

LOS CONSORCIADOS DECLARAN Y GARANTIZAN QUE PARA ACCEDER A OBTENER LA BUENA PRO Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NO HAN OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, NEGOCIADO NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE COMÚN SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS; QUE PUDIERAN BENEFICIARLO O CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR A LA CONTRATISTA; DECLARANDO ESTAR INSTRUIDO DE LOS ALCANCES DE SU RESPONSABILIDAD.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE COMÚN SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS; DEBIENDO COMUNICAR A TRAVÉS DE MEDIOS IDÓNEOS Y QUE GENEREN CONFIABILIDAD RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DE CUALQUIER SITUACIÓN A TRAVÉS DE LAS CUALES CUALQUIER AUTORIDAD, CONTRATISTA O TERCERO QUISIERA OBLIGARLO A VULNERAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 - INT.N°202- PIURA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

"H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172

Ing. Julio César Quiroz Ayasta
CONSULTOR DE OBRAS
RUC. N° 02417 CIP N° 45529

"JULIO CESAR QUIROZ AYASTA."
DNI N° 26722693

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICACION AL DORSO

136

[Handwritten signature]



NOTARIA VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR (A): **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 26722693,, QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y QUE ASUMEN PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURIDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMA.-----
LA VICTORIA, 03 DE DICIEMBRE DEL 2018.-



[Handwritten signature]
PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 37
CHICLAYO

LEGITIMACION DE FIRMA E IMPRESION DE HUELLA DACTILAR: CERTIFICO QUE EL DIA DE HOY 03/12/2018; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, A QUIEN IDENTIFIQUE CON DNI N° 16732172; QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11052110, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME LA HUELLA DACTILAR DE SU INDICE DERECHO EN ESTE DOCUMENTO QUE EL REDACTO Y ME PRESENTA, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA Y LA IMPRESION DE SU HUELLA, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO SU CONTENIDO Y DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; DECLARACION QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICA Y CONFIRMA INTEGRAMENTE, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 03 DE DICIEMBRE DEL 2018.-LYmg



[Handwritten signature]
Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signatures]



CONSORCIO HUALCAS

COMPROBANTE DE PAGOS - SUPERVISION

OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA"
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 SUPERVISION: CONSORCIO HUALCAS
 REPRESENTANTE LEGAL: SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ

MONTO CONTRATADO : S/. 686,450.00

N°	PERIODO DE VALORIZACION	VALORIZACION						RETENCIONES				MONTOS NETO RECIBIDO				COMPROBANTE PAGO		
		MONTOS FACTURADO Vn (C/ISV)	MONTOS FACTURADO (\$/ISV)	MONTOS COBRADO (C/ISV)	SALDO DE VALORIZACION FACTURADOS	GANANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (C/ISV)	ABONATA (I/ISV)	EFFECTIVO Vn (C/ISV)	ICV DETRACCION (23%)	ISV (18%)	TOTAL	N°	N° SUF	FECHA				
1	CONSULTORIA N° 01 - MAR 19	75,182.69	63,714.14	66,160.69	9,022.00	19,612.86	0.00	55,569.82	0.00	11,468.55	46,547.83	COM-1352-A COM-1372 COM-1373	1024	17/05/2019 21/05/2019 21/05/2019				
2	CONSULTORIA N° 02 - ABR 19	98,064.37	83,105.40	98,064.37	0.00	19,612.86	0.00	78,451.51	11,768.00	14,958.97	66,683.51	COM-1541 COM-1542 COM-1543	1251	28/05/2019				
3	CONSULTORIA N° 03 - MAY 19	101,333.18	85,875.58	101,333.18	0.00	19,612.86	0.00	81,720.32	12,160.00	15,457.60	69,560.32	COM-2179 COM-2180 COM-2181	1824	10/07/2019				
4	CONSULTORIA N° 04 - JUN 19	98,064.37	83,105.40	98,064.37	0.00	0.00	0.00	98,064.37	11,768.00	14,958.97	86,296.37	COM-3363 COM-3364	2823	23/09/2019				
5	CONSULTORIA N° 05 - JUL 19	101,333.18	85,875.58	101,333.18	0.00	0.00	0.00	101,333.18	12,160.00	15,457.60	89,173.18	COM-3474 COM-3475	2884	26/09/2019				
6	CONSULTORIA N° 06 - AGO 19	101,333.18	85,875.58	101,333.18	0.00	0.00	0.00	101,333.18	12,160.00	15,457.60	89,173.18	COM-4456 COM-4513	3751	15/11/2019 21/11/2019				
7	CONSULTORIA N° 07 - SEP 19	98,064.37	83,105.40	98,064.37	0.00	0.00	0.00	98,064.37	11,768.00	14,958.97	86,296.37	COM-4997 COM-4998	4142	12/12/2019				
8	CONSULTORIA N° 08 - OCT 19	13,074.65	11,080.21	13,074.65	0.00	0.00	0.00	13,074.65	1,569.00	1,994.44	11,505.65	COM-1095 COM-1608	778	12/09/2020 21/09/2020				
TOTAL		686,449.99	581,757.28	677,427.99	9,022.00	58,838.58	0.00	627,611.41	73,353.00	104,712.71	545,236.41							

MONTOS POR RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO = 58,838.58
 MONTOS POR DETRACCION = 73,353.00
 MONTOS POR CANCELACION = 545,236.41
 MONTOS CANCELADOS A LA SUPERVISION = S/ 677,427.99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA EMPRESA H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C 50% S/ 338,714.00

NOTA: TODOS LOS PAGOS DE CONSULTORIA, ESTAN Acreditado con comprobantes de pago, voucher de deposito, transferencia electronica y reporte de estado de cuenta.

C. HUALCAS - SUPERVISION OK

135

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

134

CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL
CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20603879687

E001-1

Fecha de
Vencimiento :
Fecha de Emisión : **02/04/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del
Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO
CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-
HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MOJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 01, DEL MES DE MARZO DEL 2019	63714.14

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS
Y 69/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 63,714.14"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 63,714.14"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 11,468.55"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 75,182.69"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

00377

 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001024

N°	DIA	MES	AÑO
1352 - 13	17	05	2019

RUC 20603679687

NOMBRE **CONSORCIO HUALCAS**

SON **CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTISIETE Y 83/100 SOLES**

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA FACT. N° E001-1, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA", CONCERNIENTE AL MES DE MARZO 2019, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 257-2019.

Hualcas

CODIFICACION PROGRAMATICA														
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	IOBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
19	0049		1	0138	2226784	4000180	15	033	0068	00001	0193683			

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	46,547.83	
TOTAL		46,547.83
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		46,547.83

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	<i>[Handwritten mark]</i>		

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<i>[Handwritten mark]</i>	
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	<i>[Signature]</i>

CONFIRME
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL V. BLANCA
SUBGERENTE DE TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION
[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL V. BLANCA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CONTROL INTERNO
[Signature]

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0863-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19000598	
CCI 01128700020118331927	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

132

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC 20603879687
Nombre CONSORCIO HUALCAS
Documento FACTURA
Nro Documento E001-1

Detalle

CCI 01126700020118331927
Banco BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria 000201183319
Fecha de Pago 21/05/2019
Numero de 081-19000598
Moneda S/.
Monto 46,547.83
Expediente SIAF 0000001024

00398

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO**

TITULARES:
CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT 202
ESPALDAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
MEDINA RIOS GRETHEL AMPARO
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20603879687

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						0.00
21-05	21-05	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMAÇA P			9	48,547.83	2.30	46,545.53
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO ENE-2019			11	8.00-		46,537.53
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2019			12	15.00-		46,522.53
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO MAR-2019			13	15.00-		46,507.53
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO ABR-2019			14	15.00-		46,492.53
22-05	22-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	15	46,000.00-	2.25	1,490.28
25-05	25-05	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	17	1,000.00-	0.05	490.23
29-05	29-05	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMAÇA P			19	66,663.51	3.30	67,170.44
30-05	30-05	RET.CJ.B24 BANCO	CHICLAYO	VEN	21	3,000.00-	0.15	64,170.29
30-05	30-05	COMISION RETIRO O/P	CHICLAYO	VEN	23	15.00-		64,155.29
31-05	31-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF LEGUIA CH	VEN	24	11,000.00-	0.55	53,154.74
31-05	31-05	COMISION RETIRO O/P	OF LEGUIA CH	VEN	26	55.00-		53,099.74
31-05	31-05	ABONO INTERESES GANADOS			27	1.46		53,101.20
31-05	31-05	COMIS. EXCESO OPERAC. VENT 2			28	2.00-		53,099.20
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 3.00						
		ABONOS 5.00						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (GCI) 011 267 000201183319 27
BANCA POR TELÉFONO : 695-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe
SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR 53,099.20

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/60.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	31-08-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0201183319	27
					3

BANCO BBVA PERÚ Av. República de Panamá 3056, San Isidro, Lima 27 R.L.U.C. 26700130204

PT1231 - V2 - Septiembre 2019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001024

N°	DIA	MES	ANO
1373	21	05	2019

RUC 20603879687

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS
SON NUEVE MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA FACT. N° E001-1, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DE LA SUPERVISION DE OBRA, "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA", CONCERNIENTE AL MES DE MARZO 2019, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 257-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIV F	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
											PARCIAL	TOTAL		
19	0049	1	0130	2226784	4000180	15	033	0066	00001	0193583	2.8.2	3.2.3	9,022.00	
											<i>Hualcas - Supervision</i>			
											TOTAL	9,022.00		
											DEDUCCIONES	0.00		
											LIQUIDO A PAGAR	9,022.00		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
	VISACION	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 003 0863-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	10801426
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

129

 **Banco de la Nación**
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181952301642038
FECHA : 23MAY2019
CUENTA CTE. : 00-631-331653
MONTO : S/ *****9,022.00
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE : FACTURA
NRO. COMPROBANTE : E001-00000001
PERIODO TRIB. : 201905
RUC/DIR. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMA

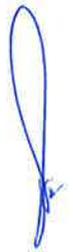
RMA

RUC/PROVEEDOR : 206603843429 CONSORCIO HUALCAS

0642038 0011 0663 HORA : 105256

212600053 PROVEEDOR

01625663-5-J  Banco de la Nación  Banco de la Nación




CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001024

Nº	DIA	MES	AÑO
1372	21	05	2019

RUC 20603879687

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
SON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE Y 86/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA RETENCION DEL 10% DEL FONDO DE GARANTIA DE LA FACT. N° E001-1, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA", CONCERNIENTE AL MES DE MARZO 2019, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 257-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	GP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0049	1	0138	2228784	4000180	15.033 0068 00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	19,612.88	
TOTAL		19,612.88
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		19,612.88

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 Jefe de la Oficina de Tesorería
		

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO		10801425
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

127

Banco de la Nación
 S/A.: 0663 HUARMACA RP: 0314005
 RUC: 20100030595 23/05/2019
 DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/B EN MN
 F.P.: 23/05/2019
 NRO. PAPELETA : 52740645
 CUENTA DESTINO : 00-663-004630
 DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : RUC 020172619241
 ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : 20172619241
 IMPORTE : S/ *****19,612.86
 PAGO COMISION : S/ *****0.00
 ITI COMISION : S/ *****0.00
 ITE C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
 TINED PIZARRO SEGUNDO LUIS
 DNI 74632668
 0660271 0700 0701 0663 10:55
 212600855
 01625665-5-J Banco de la Nación Banco de la Nación

Handwritten mark

Handwritten mark

Banco de la Nación
 el banco de todos
 N°52740645
 DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

TIPO DE DEPOSITO: 2
 PLAZA: A
 1. EFECTIVO
 2. CH. MISMO BANCO
 3. CH. OTROS BANCOS
 A. MISMA PLAZA
 B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/

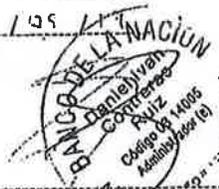
NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
 0 6 6 3 0 0 4 6 3 8

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
10901425	018	MUN. DISTRIT. HUARMACA	663	19,612.86

TITULAR DE LA CTA. CTE.
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: SEGUNDO LUIS TINED PIZARRO
 D.N.I.: 74622668 FIRMA: *[Signature]*

FECHA: 23/05



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE
 TOTAL S/ 19,612.86
 ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL DEPOSITADOR - PAGADOR

CLIENTE

Imprenta Banco de la Nación

126

CONSORCIO HUALCAS
 AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL
 CASINO MILITAR
 PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20603879687
 E001-2

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **03/05/2019**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
 RUC : **20172619241**
 Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECIANL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 2, DEL MES DE ABRIL DEL 2019	83105.40

Sub Total Ventas :	S/ 83,105.40
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 83,105.40
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 14,958.97
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 98,064.37

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO Y 37/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

00303

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001251

Nº	DIA	MES	AÑO
1541	28	05	2019

RUC 20603879687

NOMBRE **CONSORCIO HUALCAS**

SON **SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTITRES Y 51/100 SOLES**

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA FACT. N° E001-2, POR LA VALORIZACIÓN N°,02 DE LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCA BAMBAMBA-PIURA, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM Y CPE N° 010-2018-MDH/CS, SEGUN O/S N° 374-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AU	OBRA	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0049	1	0138	2228784	4000180	15	033	0066	00001	0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.8.2 3.2 3	66,683.51	
TOTAL		66,683.51
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		66,683.51

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	<i>OR</i>		

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	<i>[Firma]</i>

CONFORME
SUSCRIBENTE DE
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DISCENTRAL
AGREDO
HUALCA

CONFORME
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
HUARMACA

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO	2019
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	083 0663-000357-INV
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	19000663
CGI	01126700020118331927

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

J Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC	20603879687
Nombre	CONSORCIO HUALCAS
Documento	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
Nro Documento	E001-2

Detalle

CCI	01126700020118331927
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000201183319
Fecha de Pago	29/05/2019
Numero de	081-19000663
Moneda	S/.
Monto	66,683.51
Expediente SIAF	0000001251

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO CARRASCO PACHECO
 SUBGERENTE DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00300

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO**

123
BBVA

TITULARES:
CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1126 INT 202
ESPALDAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
MEDINA RIOS GRETHEL AMPARO
Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20603879687

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						0.00	
21-05	21-05	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			9	46,547.83	2.30	46,545.53	
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO ENE-2019			11	8.00-		46,537.53	
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2019			12	15.00-		46,522.53	
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO MAR-2019			13	15.00-		46,507.53	
22-05	02-05	COMISION DE MANTENIMIENTO ABR-2019			14	15.00-		46,492.53	
22-06	22-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OFICINA OPEN	VEN	15	45,000.00-	2.25	1,490.28	
25-05	25-05	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	17	1,000.00-	0.05	490.23	
29-05	29-05	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			19	66,683.51	3.30	67,170.44	
30-05	30-05	RET.CJ.B24 BANCO	CHICLAYO	VEN	21	3,000.00-	0.15	64,170.29	
30-05	30-05	COMISION RETIRO O/P	CHICLAYO	VEN	23	15.00-		64,155.29	
31-05	31-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF LEGUIA CH	VEN	24	11,000.00-	0.55	53,154.74	
31-05	31-05	COMISION RETIRO O/P	OF LEGUIA CH	VEN	26	65.00-		53,099.74	
31-05	31-05	ABONO INTERESES GANADOS			27	1.46		53,101.20	
31-05	31-05	COMIS. EXCESO OPERAC. VENT 2			28	2.00-		53,099.20	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS	3.00						
		ABONOS	5.60						
		DEVOLUCIONES	0.00						
		PAGOS	0.00						

COPIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000201183319 27
BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe
SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR 53,099.20

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	31-05-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0201183319	27
					3

BANCO BBVA PERU Av. República de Panamá 3025, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

PT131 - V2 - Septiembre 2019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001251

N°	DIA	MES	AÑO
1542	28	05	2019

NOMBRE **BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS**
SON **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTIOCHO Y 00/100 SOLES**

RUC 20603879687

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACT. N° E001-2, POR LA VALORIZACIÓN N° 02 DE LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM Y CPE N° 010-2018-MDH/CS, SEGUN O/S N° 374-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0049	1	0138	2228784	4000180	15	033	0066	00001	0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	11,768.00	
TOTAL		11,768.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		11,768.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	<i>[Handwritten mark]</i>		

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<i>[Handwritten mark]</i>	
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	<i>[Handwritten signature]</i>

CONFORME
SUBDIRENTE
TERCERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION
[Handwritten signature]
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CONTROL INTERNO
[Handwritten signature]

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	<i>[Handwritten signature]</i>
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0683-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	10801513
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

00301



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181953002906607
FECHA : 30MAY2019
CUENTA CTE. : 00-631-340768
MONTO : S/ *****11,768.00
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE : FACTURA
NRO. COMPROBANTE: E001-00000002
PERIODO TRIB. : 201905
RUC/ADQ. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMA

RMA RUC/PROVEEDOR : 20603879607 CONSORCIO HUALCAS

0906607 0011 0663 HORA : 165652

212600213 PROVEEDOR

01627431-5-J Banco de la Nación Banco de la Nación

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO HUALCAS-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-340768

CODIFICACION NPO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/04/2019	0.00	
029866		768.00	768.00	30/05/2019
TOTAL	Total CARGOS	Total ABONOS	SALDO ACTUAL	
1	0.00	11,768.00	*****11,768.00	

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN.
DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001251

Nº	DIA	MES	AÑO
1543	28	05	2019

RUC 20603879687

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

SON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE Y 86/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA FACT. N° E001-2, POR LA VALORIZACIÓN N° 02 DE LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM Y CPE N° 010-2018-MDH/G8, SEGUN O/S N° 374-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIV	GRPP	META FINAL
19	0049	1	0138	2228784	4000180	15	033	0088	00001	0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	19,612.88	
TOTAL		19,612.88
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		19,612.88

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
SUBGERENTE TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0683-000367-INV	
CHEQUE GIRADO	10801514
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

118

Banco de la Nación

S/A. : 0663 HUARMACA
RUC : 20100030595

RP: 0314005
30/05/2019

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE O/B EN MN

NRO. PAPELETA : 52740653
 CUENTA DESTINO : 00-663-004638
 DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : RUC 020172619241
 ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NRO. DOCUMENTO : 20172619241
 IMPORTE : S/ *****19,612.86
 PAGO COMISION : S/ *****0.00
 ITF COMISION : S/ *****0.00
 ITF C/CTA. : S/ *****0.00

00290

EJECUTANTE :
TINEO PIZARRO SEGUNDO LUIS

DNI 0972511 0700 74632668 0740 0663 16:54

CLIENTE

01627429-5-J

Banco de la Nación Banco de la Nación

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

117

CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL
CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20603879687
E001-3

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/06/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 3, DEL MES DE MAYO DEL 2019	85875.58

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 18/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 85,875.58
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 85,875.58
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 15,457.60
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 101,333.18

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001824

N°	DIA	MES	AÑO
2179	10	07	2019

RUC 20603879687

NOMBRE **CONSORCIO HUALCAS**

SON **SESENTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 32/100 SOLES**

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA FACT. N° E001-3, POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HAURMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANGABAMBA-PIURA, VALORIZACION N° 03, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 010-2018-MDH/GS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 557-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0049	1	0138	2226784	4000180	15.033 0068 00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2.3	69,560.32	
TOTAL		69,560.32
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		69,560.32

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
	 Jefe de la Oficina de Tesorería
	 Jefe de la Oficina de Contabilidad
 CONTROL INTERNO	VISACION

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19001017	
CCI 01126700020118331927	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20603879687
Nombre	CONSORCIO HUALCAS
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-3
Detalle	
CCI	01126700020118331927
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000201183319
Fecha de Pago	11/07/2019
Numero de	081-19001017
Moneda	S/.
Monto	69,560.32
Expediente SIAF	0000001824

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
FULBERTO CARRASCO PACHECO
SUB GERENTE DE TESORERIA

[Handwritten signature]


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO**



TITULARES:
CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT 202
ESPALDAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

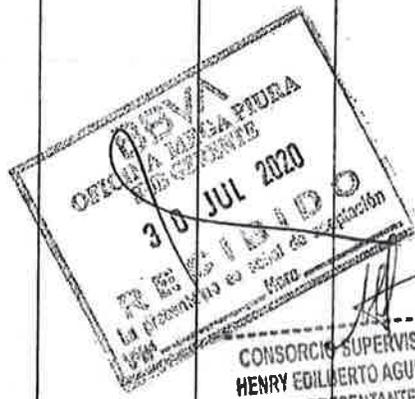
SU EJECUTIVO DE CTA ES:
MEDINA RIOS GRETHEL AMPARO
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20603879687

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						187.04	
09-07	09-07	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEGA VEN		63	160.00-		27.04	
11-07	11-07	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			64	69,560.32	3.45	69,583.91	
11-07	11-07	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE OF.PASEO MEGA VEN			66	69,000.00-	3.45	580.46	
11-07	11-07	RET.CJ.B24 BANCO	OF. REAL PLAZ VEN		68	500.00-		80.46	
31-07	31-07	COMISION DE MANTENIMIENTO			69	15.00-		65.46	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 3.45							
		ABONOS 3.45							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

COPIA

00297



CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000201183319 27
BANCA POR TELEFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe
SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR 65.46

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI*.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	31-07-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0201183319	27

BANCO BBVA PERU Av. República de Panamá 3065, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 201001

PTH31 - V2 - Septiembre 2019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001824

Nº	DÍA	MES	AÑO
2181	10	07	2019

RUC 20603879687

NOMBRE **BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS**
SON **DOCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES**

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACT. N° E001-3, POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HAURMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANGABAMBA-PIURA, VALORIZACION N° 03, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 010-2018-MDH/GS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 557-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AJOBR	FN DIVP GRPF META FINAL
19	0049	1	0138	2226784	4000180	15.033 0066 00001 0193663

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.8.2 3.2 3	12,160.00	
TOTAL		12,160.00
DEDUCCIONES		0.00
%LIQUIDO A PAGAR		12,160.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0683-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	11767042
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

112



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D. I.E.G. 948

Nº : 181971291214332
FECHA : 12JUL2019
CUENTA CTE. : 00-631-340768
MONTO : S/ *****12,160.00
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE : FACTURA
NRO. COMPROBANTE: 0001-00000003
PERIODO TRIB. : 201906
RUC/A00. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARAN

RMA RUC/PROVEEDOR : 20603079687 CONSORCIO HUAYLAS

0214332 0811 HORA : 111108

212400096 PROVEEDOR

01637147-5-J > Banco de la Nación > Banco de la Nación

Q

CA

[Handwritten signature]

00290

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUALCAS

AV CIRCUNVALACION 1125 PIURA PIUR A PIURA PIURA

Fecha de Impresion : 31/07/2020 10:41:17

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO HUALCAS-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340768

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/06/2019	10,291.00	
01214.00		12,160.00	22,451.00	12/07/2019

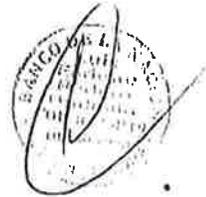
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
1	0.00	12,160.00	*****22,451.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Handwritten signature

IMP
BY EDILBERTO

Handwritten signature



Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001824

N°	DIA	MES	AÑO
2180	10	07	2019

RUC 20603879687

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

SON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE Y 86/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA EN CANCELACION DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA FACT. N° E001-3, POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HAURMACA-HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA, VALORIZACION N° 03, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2019-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 010-2018-MDH/GS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 557-2019.

CODIFICACION PROGRAMATICA								
RD	SEC	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIV/ GRPF	META FINAL
19	0049	1	0138	2226784	4000180	15	033 0066	00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.8.2 3.2 3	19,812.86	
TOTAL		19,812.86
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		19,812.86

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	063 0683-000357-INV	
CHEQUE GIRADO		11767043
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

CONDORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00235

109

CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603879687
E001-4

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **01/07/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 4, DEL MES DE JUNIO DEL 2019	83105,40

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO Y 37/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 83,105.40
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 83,105.40
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 14,958.97
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 98,064.37

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002823

N°	DIA	MES	AÑO
3363	23	09	2019

RUC 20603879687

NOMBRE CONSORCIO HUALCAS

SON OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTISEIS Y 37/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO EN CANCELACION DE LA FACTURA N° E001-4, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 4 MES JUNIO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM, Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N° 10-2019, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 999-2019, INFORME N° 1217-2019-MDH-GI/WGM, INFORME TECNICO N°169-2019-MDH-SGOMI

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY ACT/A/OBR	FN	DIVF GRPF META FINAL
19	0049	1	0138	2226784	4000180	15.033 0066 00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	86,296.37	
TOTAL		86,296.37
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		86,296.37

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTADOR INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19001697	
CCI 01126700020118331927	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

207
103

19

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC 20603879687
Nombre CONSORCIO HUALCAS
Documento FACTURA
Nro Documento E001-4

Detalle

CCI 01126700020118331927
Banco BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria 000201183319
Fecha de Pago 24/09/2019
Numero de 081-19001697
Moneda S/.
Monto 86,296.37
Expediente SIAF 0000002823

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMMM

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO**

106
BBVA

TITULARES:
CONSORCIO HUALGAS

AV. CIRCUNVALACION 1126 INT 202
ESPALDAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0287

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
MEDINA RIOS GRETHEL AMPARO
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20803879687

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						50.46
01-09	01-09	MANTENIMIENTO 9782 3999 3475 AGO-19			71	10.00-		40.46
24-09	24-09	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			72	86,296.37	4.30	80,332.53
24-09	24-09	TRANS. A CTA. 001102720200040694	OF.PASEO MEGWEN		74	3,000.00-	0.15	83,332.38
24-09	24-09	COMIS. TRASPASO O/P	OF.PASEO MEGWEN		76	15.00-		83,317.38
25-09	25-09	TRANS. A CTA. 001105540200204609	OFICINA OPEN VEN		77	3,000.00-	0.15	80,317.23
25-09	25-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN VEN		79	3,000.00-	0.15	77,317.08
26-09	26-09	TRANS. A CTA. 001102880200243819	OFICINA OPEN VEN		81	2,215.00-	0.10	75,101.98
26-09	26-09	COMIS. TRASPASO O/P	OFICINA OPEN VEN		83	11.07-		75,090.91
26-09	26-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN VEN		84	3,000.00-	0.15	72,090.76
26-09	26-09	SEG.MR 26/09/19 02674001151078	PIURA VEN		86	79.00-		72,011.76
27-09	27-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN VEN		87	2,740.00-	0.10	69,271.66
27-09	27-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN VEN		89	260.00-		69,011.66
27-09	27-09	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			90	89,173.18	4.45	158,180.39
30-09	30-09	ABONO INTERESES GANADOS			92	5.76		158,186.15
30-09	30-09	COMISION DE MANTENIMIENTO			93	15.00-		158,171.15
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 0.80						
		ABONOS 8.75						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

BANCO BBVA PERU Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

00283
Stamp: JUL 2019
Stamp: REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000201183319 27	BANCA POR TELÉFONO : 595-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 158,171.15
--	---	-----------------------	--------------------------------

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 4) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	30-09-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0201183319	27

FTH31 - V2 - Septiembre 2019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002823

N°	DIA	MES	AÑO
3364	23	09	2019

RUC 20603879687

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS

SON ONCE MIL SETECIENTOS SESENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO EN CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA N° E001-4, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", VALORIZACIÓN N° 4 MES JUNIO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM, Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N° 10-2019, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 999-2019, INFORME N° 1217-2019-MDH-GI/WGM, INFORME TECNICO N°169-2019-MDH-SGOMI

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0049	1	0138	2226784	4000180	15.033 0066 00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.8.2 3.2.3	11,768.00	
TOTAL		11,768.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		11,768.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		
		

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	12869458
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181993003958159
FECHA : 30SET2019
CUENTA CTE. : 00-631-340760
MONTO : S/ *****11,760.00
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE : FACTURA
NRO. COMPROBANTE: E001-00000004
PERIODO TRIB. : 201907
RUC/ADD. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMA
RUC/PROVEEDOR : 20603079687 CONSORCIO HUALCAS

0958159 0011 0663 HORA : 171940

212600291

ADQUIRIENTE

01673266-5-0, Banco de la Nación, Banco de la Nación

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

00292

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUALCAS

ESTADO DE CTA CTE AL:
30/09/2019

AV. CIRCUNVALACION 1125 PIURA PIUR A PIURA PIURA

Fecha de Impresión :31/07/2020 10:41:42

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO HUALCAS-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340768

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2019	16,287.00	
Nº 1512	5,059.00		11,228.00	18/09/2019
03958159		11,768.00		30/09/2019
PB 0663		12,160.00	35,156.00	30/09/2019
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL	
3	5,059.00	23,928.00	*****35,156.00	

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

OR

CA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

102

CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL
CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20603879687
E001-5

Fecha de Vendimiento :
Fecha de Emisión : **02/08/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 5, DEL MES DE JULIO DEL 2019	85875.58

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 18/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 85,875.58"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 85,875.58"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 15,457.60"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 101,333.18"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

00291

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

101

16

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002884

Nº	DIA	MES	ANO
3474	26	09	2019

RUC 20603879687

NOMBRE CONSORCIO HUALCAS

SON OCHENTINUEVE MIL CIENTO SETENTITRES Y 18/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA FACTURA ELECTRONICA E001-5, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 05 MES JULIO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 10-2018-MDH-GM, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1007-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0049	1	0138	2226784	4000180	15 033 0066 00001 0193583

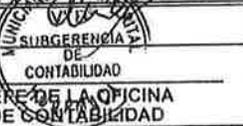
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.2.3	89,173.18	
TOTAL		89,173.18
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		89,173.18

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR





FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0663-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19001778	
CCI 01126700020118331927	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

100

15

stración

Fecha: 24/02/2020 | Hora: 11:09:40

STANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2019

ad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC	20603879687
Nombre	CONSORCIO HUALCAS
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-5

Detalle

CCI	01126700020118331927
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000201183319
Fecha de Pago	27/09/2019
Numero de	081-19001778
Moneda	S/.
Monto	89,173.18
Expediente SIAF	0000002884

A.

002884

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO CARRASCO PACHECO
 SU GERENTE DE TESORERIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO**

99



TITULARES:
CONSORCIO HUALCAS

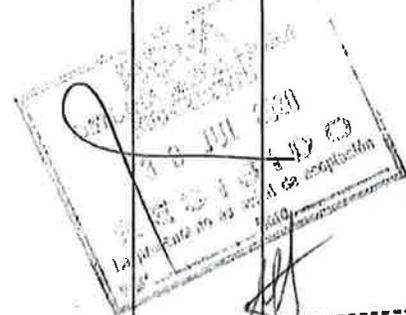
AV. CIRCUNVALACION 1126 INT 202
ESPAaldas DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
MEDINA RIOS GRETHEL AMPARO
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20603870687

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						50.48
01-09	01-09	MANTENIMIENTO 9782 3999 3475 AGO-19			71	10.00-		40.48
24-09	24-09	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			72	86,286.37	4.30	86,332.53
24-09	24-09	TRANS. A CTA. 001102720200040694	OF.PASEO MEGA	VEN	74	3,000.00-	0.15	83,332.38
24-09	24-09	COMIS. TRASPASO O/P	OF.PASEO MEGA	VEN	76	15.00-		83,317.38
25-09	25-09	TRANS. A CTA. 001105540200204509	OFICINA OPEN	VEN	77	3,000.00-	0.15	80,317.23
25-09	25-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	79	3,000.00-	0.15	77,317.08
26-09	26-09	TRANS. A CTA. 001102880200243819	OFICINA OPEN	VEN	81	2,215.00-	0.10	75,101.98
26-09	26-09	COMIS. TRASPASO O/P	OFICINA OPEN	VEN	83	11.07-		75,090.91
26-09	26-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	84	3,000.00-	0.15	72,090.76
26-09	26-09	SEG.MR 26/09/19 02674001151078	PIURA	VEN	86	79.00-		72,011.76
27-09	27-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	87	2,740.00-	0.10	69,271.66
27-09	27-09	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN	VEN	89	280.00-		69,011.66
27-09	27-09	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST HUARMACA P			90	89,173.18	4.45	158,180.39
30-09	30-09	ABONO INTERESES GANADOS			92	5.76		158,186.15
30-09	30-09	COMISION DE MANTENIMIENTO			93	15.00-		158,171.15
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS				0.80		
		ABONOS				8.75		
		DEVOLUCIONES				0.00		
		PAGOS				0.00		

COPIA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTE VASQUEZ

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000201183319 27
BANCA POR TELÉFONO : 695-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe
SALDO A NUESTRO FAVOR 158,171.15

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/60.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
OF.PIURA	30-09-2019	0011	0267	0201183319	27

BANCO BBVA PERU S.A. República de Panamá, 3055, San Isidro, Lima 27 P.U.C. 20100130204

PTU31 - V2 - Septiembre 2019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002884

N°	DIA	MES	ANO
3475	26	09	2019

RUC 20603879687

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS

SON DOCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA ELECTRONICA E001-5, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 05 MES JULIO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 10-2018-MDH-GM, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1007-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0049		1	0138	2226784	4000180	15.033 0066 00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	12,160.00	
TOTAL		12,160.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		12,160.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 083 0663-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	12869473
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº : 181993003977440
FECHA : 30SET2019
CUENTA CTE. : 00-631-348768
MONTO : S/ *****12,160.00
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE : FACTURA
NRD. COMPROBANTE: E001-00000005
PERIODO TRIB. : 201908
RUC/ADA. : 20172619241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMA
RUC/PROVEEDOR : 20603879687 CONSORCIO HUALCAS

0977440 0811 0663 HORA : 172217

212600293

ADQUIRIENTE

01673270-5-0, Banco de la Nación Banco de la Nación


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO HUALCAS-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-340768

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2019	16,287.00	
Nº 012	5,059.00		11,228.00	18/09/2019
03958159		11,768.00		30/09/2019
PB 0663		12,160.00	35,156.00	30/09/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	5,059.00	23,928.00	*****35,156.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

95

CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL
CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20603879687
E001-6

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **03/09/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA. CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 6, DEL MES DE AGOSTO DEL 2019	85875.58

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 18/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 85,875.58"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 85,875.58"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 15,457.60"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 101,333.18"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

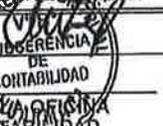
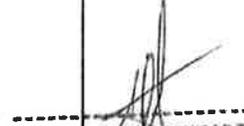
REGISTRO SIAF 0000003751

N°	DIA	MES	ANO
4456	15	11	2019

RUC 20603879687

NOMBRE **CONSORCIO HUALCAS**

SON **OCHENTINUEVE MIL CIENTO SETENTITRES Y 18/100 SOLES**

CONCEPTO			
GIRO DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-6, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCA BAMB A - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 06 AGOSTO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 10-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1320-2019			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
19 0049 1.0138.2226784.4000180.15.0330086 000010193583	2.6.2.3.2.3	PARCIAL	TOTAL
		89,173.18	
		TOTAL	89,173.18
		DEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	89,173.18
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
		<i>ga</i>	
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR		
			
VISACION			
			
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
		<i>0023</i>	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2013	 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES HENRY EDLBERTO AGURTO VASQUEZ REPRESENTANTE COMUN	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	063 0663-000357-INV		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	19002386		
CCI	01128700020118331927		
TIPO DE OPERACION		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

93

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2019

Unidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20603879687
Nombre	CONSORCIO HUALCAS
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-6
Detalle	
CCI	01126700020118331927
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000201183319
Fecha de Pago	18/11/2019
Numero de	081-19002386
Moneda	S/.
Monto	89,173.18
Expediente SIAF	0000003751

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

 FULBERTO CARRASCO PACHECO
 SUPERLENTE DE TESORERIA

Handwritten signature
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO**

92



TITULARES:
CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT 202
ESPADAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
MEDINA RIOS GRETHEL AMPARO
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20803879687

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						3,061.33
02-11	02-11	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA METRO	OVEN	119	3,000.00-	0.15	61.18
02-11	02-11	COMISION RETIRO O/P	OFICINA METRO	OVEN	121	15.00-		46.18
18-11	18-11	TIN018F00000000000000 MUNI DIST HUARMAQA P			122	89,173.18	4.45	89,214.91
19-11	19-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE F.PASEO MEGWEN			124	85,000.00-	4.25	4,210.66
26-11	26-11	SEG.MR 26/12/19 02674001151078			126	79.00-		4,131.66
29-11	30-11	ABONO INTERESES GANADOS			127	0.58		4,132.24
29-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			128	15.00-		4,117.24
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 4.40						
		ABONOS 4.45						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

RECEBIDO
30 JUL 2020
CONSORCIO SUPERVISOR HUALCAS
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000201183319 27	BANCA POR TELÉFONO : 505-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 4,117.24
--	---	-----------------------	------------------------------

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 505-0000 (LÍNEA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPÍ.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/60.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	29-11-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0201183319	27

PT131 - V2 - Septiembre 2019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000003751

Nº	DIA	MES	ANO
4513	21	11	2019

RUC 20603879687

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS
SON DOCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-8, POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", CONCERNIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 06 AGOSTO 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2018-MDH-GM Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 10-2018-MDH/CS, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1320-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AU	OBR FN	DIVF GRPF META FINAL
19	0049	1	0138	2226784	4000180	15	033 0066 00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	12,160.00	
TOTAL		12,160.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		12,160.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR


 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA


 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD


 CONTABILIDAD INTERNA


 VISACION

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 063 0683-000357-INV	
CHEQUE GIRADO	13389828
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

90

09

Banco de la Nación
 BANCO DE LA NACION
 RUC : 20100030595

BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669 26/11/2019
 Numero de Orden: 0200047425

TIPO/NRO. IDENTIF.: RUC 000020172619241
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NUMERO DE NPD : 0001709626155 NRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****12,160.00
 FECHA DE PAGO : 26/11/2019 - 11:12
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

2473429 0001 0001 2124 0663 11:12
 212400004
 Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

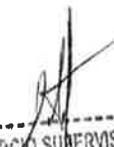
11288831-5-J  Banco de la Nación  Banco de la Nación

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

00285


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO HUALCAS-

NUMERO DE CUENTA : 00-631-340768

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/10/2019	31,673.00	
NOT 1612	1,341.00		30,332.00	21/11/2019
NOT 1612	8,115.00		22,217.00	22/11/2019
VA 1612		12,160.00	34,377.00	28/11/2019
NOT 1612	1,712.00			29/11/2019
NOT 1612	1,712.00		30,953.00	29/11/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
5	12,880.00	12,160.00	*****30,953.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp and handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

88

CONSORCIO HUALCAS
 AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL
 CASINO MILITAR
 PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20603879687
E001-7

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **01/10/2019**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA**
 RUC : **20172619241**
 Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-HUARMACA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA. CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 7, DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2019	83105.40	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
 Gratuitas :

SON: NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO Y 37/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 83,105.40
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 83,105.40
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 14,958.97
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 98,064.37

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

[Handwritten signatures]

00284

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004142

NOMBRE CONSORCIO HUALGAS

SON OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTISEIS Y 37/100 SOLES

Nº	DIA	MES	ANO
4997	12	12	2019

RUC 20603879887

CONCEPTO
GIRO DE LA FACTURA E001-7, POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALGAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA, VALORIZACION N° 07 - SEPTIEMBRE 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2019-MDH-GM, Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 10-2018-MDH/CS SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1602-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA								
RR	SEC P	CP	PRG	PRODIPRY	ACT/AMOB	FN DIVF. GRPF	META FINAL	
19	0049	1	0138	2228784	4000180	15	033 0086	00001 0193583

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.2 3	86,296.37	
TOTAL		86,296.37
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		86,296.37

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	JEFE DE OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTR. INTERNO	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD
----------------	---------------------------------

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 083 0883-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19002747	
CCI 01128700020118331927	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

86

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA EJERCICIO:2019

Unidad Ejecutora: 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales

RUC	20603879687
Nombre	CONSORCIO HUALCAS
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-7

Detalle

CCI	01126700020118331927
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000201183319
Fecha de Pago	13/12/2019
Numero de	081-19002747
Moneda	S/.
Monto	86,296.37
Expediente SIAF	0000004142

00283

Handwritten signatures in blue ink.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
FULBERTO CARRASCO PACHECO
 SUBGERENTE DE TESORERIA

Handwritten signature
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

85

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CONTIAHORRO



TITULARES:
CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT 202
ESPADAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GRETHEL MEDINA RIOS
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20603870687

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						4,117.24
13-12	13-12	TIN018F00000000000000 MUNI DIST HUARMA			129	86,296.37	4.30	90,409.31
16-12	16-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE			131	86,000.00-	4.30	4,405.01
20-12	26-12	SEG.MR 28/01/20 02674001151078			133	79.00-		4,326.01
31-12	31-12	ABONO INTERESES GANADOS			134	1.78		4,327.79
31-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			135	15.00-		4,312.79
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 4.30						
		ABONOS 4.30						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000201183319 27	BANCA POR TELEFONO : 595-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR 4,312.79
--	---	-----------------------	------------------------------

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI*

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.PIURA	31-12-2019	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0267	0201183319	27
					10

BANCO BBVA PERU Av. República de Panamá 3655, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

PTH31 - V2 - Septiembre 2019

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
4998	12	12	2019

REGISTRO SIAF 0000004142

RUC 20803879687

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS
SON ONCE MIL SETECIENTOS SESENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE LA DETRACCION 12% DE LA FACTURA E001.7, POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCA BAMB A - PIURA, VALORIZACION N° 07, SEPTIEMBRE 2019, DE ACUERDO AL CONTRATO N° 105-2019-MD/IGM, Y AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 10-2018-MD/IGS SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 1502-2019

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SECF	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT/NOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0049	1.0138	2228784	4000180	16	0330060	00001	0193583			
CLASIFICADOR DE GASTO											
IMPORTE											
PARCIAL											
TOTAL											
2.6.2.3.2.3										11,768.00	
TOTAL										11,768.00	
DEDUCCIONES										0.00	
LIQUIDO A PAGAR										11,768.00	

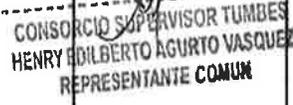
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
DEBE		HABER					
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE				
							

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	



RECIBI CONFORME		FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
FECHA	FIRMA	AÑO	2013	BANCO	001 BANCO DE LA NACION
		CTA CTE	063 0683-000357-INV	CHEQUE GIRADO	13389998
		CGI			
DNI	RUC	TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
LIBRETA MILITAR					

 Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595

27/12/2019

BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
Numero de Orden: 0200179856

TIPO/NRO. IDENTIF. : RUC 000020172619241
NOMBRE/RAZ. SOCIAL :
MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
NUMERO DE NPD : 0001720330323 NRO. DEPOSITOS: 01
IMPORTE PAGADO : S/ *****11,768.00
FECHA DE PAGO : 27/12/2019 - 11:01
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

1673119 0001 0001 2124 0663 11:01
212400059 CLIENTE

Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

11295262-5-J  Banco de la Nación  Banca de la Nación

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUALCAS

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/12/2019

AV. CIRCUNVALACION 1125 PIURA PIUR A PIURA PIURA

Fecha de Impresion :31/07/2020 10:42:20

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO HUALCAS-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-340768

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2019	30,953.00	
VA 1612		11,768.00	42,721.00	27/12/2019

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
1	0.00	11,768.00	*****42,721.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

00281



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT. 202 CENTRO PIURA ESPALDAS DEL
CASINO MILITAR
PIURA - PIURA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20603879687
E001-8

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **10/10/2019**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUARMACA**
RUC : **20172619241**
Dirección del Cliente : **JR. GRAU S/N ---- CENTRO
CIVICO PIURA-HUANCABAMBA-
HUARMACA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA. CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 8, DEL 01 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2019	11080.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones
Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRECE MIL SETENTA Y CUATRO Y 65/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 11,080.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 11,080.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,994.44
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 13,074.65

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Handwritten signature and scribble in blue ink.

Handwritten signature and stamp:
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000778

N°	DIA	MES	ANO
1095	12	03	2020

RUC 20603879687

NOMBRE CONSORCIO HUALCAS

SON OCHO MIL QUINIENTOS CINCO Y 65/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO DE LA FACTURA N° 00138 POR VALORIZACION N° 001 - DEL 01 AL 04 DE OCTUBRE 2019, POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA", SEGÚN INF. N° 034-2020-MD-H-GI Y ORDEN DE SERVICIO N° 236-2020.

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
HB	SEC F.	CA	PROG	PROY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
19	0057	1	0138	2226784	4000180	15	033	0066	00001.0193583	2.0, 2 3.2 3	11,605.65	
TOTAL												11,605.65
DEDUCCIONES												0.00
LIQUIDO A PAGAR												11,605.65

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	RECIBI CONFORME

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA/CTE 063 0663-000357-INV	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000570	
CCI 01128700020118331927	
TIPO DE OPERACION GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00287

INSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2020

Entidad Ejecutora 301551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Datos Generales	
RUC	20603879687
Nombre	CONSORCIO HUALCAS
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-8
Detalle	
CCI	01126700020118331927
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000201183319
Fecha de Pago	13/03/2020
Numero de	081-20000570
Moneda	S/.
Monto	11,505.65
Expediente SIAF	0000000778

(Handwritten mark)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
 FULBERTO CARRASCO PACHACO
 SUB GERENTE DE TESORERIA

(Handwritten signature)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

78

BBVA

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO

TITULARES:
CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1126 INT 202
ESPALDAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA
PIURA PIURA PIURA
PERU 0267

RUC 20603879887

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
CLAUDIA ELVIRA PERICHE OJEDA
Teléfono:

MONEDA: SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						1,114.64	
01-03	01-03	MANTENIMIENTO 9782 3999 3475 FEB-20			143	10.00-		1,104.64	
13-03	13-03	TIN018F000000000000 MUNI DIST HUARMAGA P			144	11,505.65	0.55	12,609.74	
21-03	21-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF.PASEO MEGAWEN		146	3,000.00-	0.15	9,609.58	
26-03	25-03	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN VEN		148	3,000.00-	0.15	6,609.44	
26-03	26-03	SEQ.MR 28/04/20 02674001151078			150	79.00-		6,530.44	
28-03	28-03	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA OPEN VEN		151	3,000.00-	0.15	3,530.29	
31-03	31-03	ABONO INTERESES GANADOS			153	0.58		3,530.87	
31-03	31-03	COMISION DE MANTENIMIENTO			154	15.00-		3,515.87	
		TOTALES POR ITF							
		CARGOS 0.45							
		ABONOS 0.55							
		DEVOLUCIONES 0.00							
		PAGOS 0.00							

COPIA

00271



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HERNANDEZ AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 267 000201183319 27

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A NUESTRO FAVOR
3,815.87

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/60.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA		HOJA
OF.PIURA	31-03-2020	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA
		0011	0267	0201183319
				D.C. 27
				3

PT131 - V2 - Septiembre 2019

77

01

Banco de la Nación
 BANCO DE LA NACIÓN
 RUC : 20100030595 26/05/2020
BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
 Numero de Orden: 0200730290

TIPO/NRO. IDENTIF.: RUC 000020172619241
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
 NUMERO DE MPD : 0001755402290 NRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****1,569.00
 FECHA DE PAGO : 26/05/2020 - 12:57
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

4504201 0001 0001 2124 0663 12:57
 212400118 CLIENTE
 Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual (SOL)
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

09771797 -5-P Banco de la Nación Banco de la Nación

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

78



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CONTIAHORRO

TITULARES: CONSORCIO HUALCAS

AV. CIRCUNVALACION 1125 INT 202 ESPALDAS DEL CASINO MILIT SEC CENTRO PIURA PIURA PIURA PIURA PERU 0267

SU EJECUTIVO DE CTA ES: CLAUDIA ELVIRA PERICHE OJEDA Teléfono:

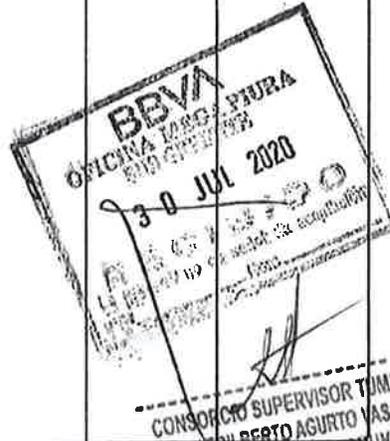
MONEDA: SOLES

RUC 20803879687

Table with columns: FECHA OPER., FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., N° OPER., CARGO/ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for maintenance, bank payments, and interest.

COPIA

00270



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES MERRY SILBERTO AGURTO VASQUEZ

Form with fields: CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 267 000201183319 27; BANCA POR TELÉFONO: 595-0000; SALDO A NUESTRO FAVOR 3,515.87

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

Summary table with columns: OFICINA, FECHA, ENTIDAD, OFICINA, CUENTA, D.C., HOJA. Values: OF.PIURA, 31-03-2020, 0011, 0267, 0201183319, 27, 3

BANCO BBVA PERU Av. República de Panama 3056, San Isidro, Lima 27 R.U.C.: 20100130204

PTH31 - V2 - Septiembre 2019

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO HUALCAS-
NUMERO DE CUENTA : 00-631-340768

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/04/2020	0.00	
78788888		1,569.00	1,569.00	26/05/2020
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL	
1	0.00	1,569.00	*****1,569.00	

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00270
[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUM

75

Fecha : 22/05/2020
Hoja : 08:36:50
Pag.: 4 de 8

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF: 0000000778

NOMBRE: BANCO DE LA NACION/CONSORCIO HUALCAS

RUC: 20603879687

SON: UN MIL QUINIENTOS SESENTINUEVE Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1608	21	05	2020

CONCEPTO
GIRO DE LA DETRACCION 12% DE LA FACTURA N° 001-B POR VALORIZACION N° 08 - DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2019, POR SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA*, SEGUN INF. N° 034-2020-MD-HI Y ORDEN DE SERVICIO N° 236-2020.

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ANOB	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
19	0057	1	0138	2226784	4000180	15	033	0086	00001	0193583	2.6.2.3.2.3	1,569.00	
TOTAL												1,569.00	
DEDUCCIONES												0.00	
LIQUIDO A PAGAR												1,569.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
DEBE		HABER					
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE				
TOTAL RETENCIONES							0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME JEFES DE OFICINA DE CONTABILIDAD
		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
VISACION		
RECIBI CONFORME		
FECHA	FIRMA	
	DNI	RUC
	LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO
AÑO: 2019
BANCO: 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE: 063 0663-000357-INV
CHEQUE GIRADO: 14248719
CCI

AUTORIZACION
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO N° 06

GA



00277



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

CONTRATO N° 008-2018 PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA",

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2017301596, con domicilio legal en CALLE NESTOR LOPEZ S/N- YAMANGO, representada por su Alcalde el Señor SAMUEL SALDAÑA GARCIA, identificado con DNI N° 25717111 y de otra parte CONSORCIO ESPERANZA(Integrado por la Empresa H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, con Ruc 20532076774, domicilio legal en Jr Enrique Palacios N° 548 INT. 210 ANCASH- SANTA -CHIMBOTE, inscrita en la Ficha N° 11052110 Asiento N° C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, debidamente representado por su Gerente General, JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, con DNI N° 16732172, con participación del 80%, ANTON SILVA GERMAN con Ruc 10166420330, domicilio legal en CALLE CIRO ALEGRIA N° 216 INT. 2 AMAZONAS-UTCUBAMBA- BAGUA, con DNI N° 16642033, con participación del 20%); CON RUC 20602549616, con su representante común el Sr. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ identificado con DNI N° 41029554 con domicilio legal en Av Circunvalacion N° 1125 INT. 202 Urb Los Titanes Etapa I- Piura, según contrato de Consorcio a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Septiembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2018-MDY-2018, para la contratación de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA", a CONSORCIO ESPERANZA; con su representante común el Sr. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ identificado con DNI N° 41029554; según contrato de Consorcio cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Manifestamos que dichos procedimientos de contratación pública especial fueron aprobados mediante Decreto Supremo N169-2018-MF fueron convocados mediante el Decreto Supremo N°071-2018-PCM

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA", con CUI 2291390

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 245,014.81 (DOSCIENTOS CUARENTICINCO MIL CATORCE Y 81/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

72



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

Seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pagos mensuales y de liquidación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 24,501.48 (Veinticuatro mil quinientos uno y 48/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00279

CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

71

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por Gerencia de Obras desarrollo urbano y Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

70



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.6 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes Instituciones arbitrales: EL COLEGIO DE INGENIEROS Y LA CAMARA DE COMERCIO DE PIURA?

1. Preferentemente, las Instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23782 del 30 de diciembre de 1983

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE NESTOR LOPEZ S/N YAMANGO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 INT. 202 CENT. PIURA (ATRAS DE CASINO MILITAR DE LA BOLOGNESI) PIURA - PIURA - PIURA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de YAMANGO A LOS 03 días del mes de Octubre del 2018.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
[Signature]
ALCAIDE

[Handwritten signature]

CONSORCIO ESPERANZA
"EL CONTRATISTA"
Henry Edilberto Agurto Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

00272

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.", CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", CON DNI N° 16642033 CON RUC N° 10166420330, CON DOMICILIO EN CALCIRO ALEGRIA NRO. 216 INT. 2 AMAZONAS - UTCUBAMBA BAGUA GRANDE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO ESPERANZA", PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°03-2018-MDY-CS, PRIMERA CONVOCATORIA RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO-MORROPON-PIURA"

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." PARTICIPA EN 80%.

- SUPERVISION
- CONTABILIDAD

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN" PARTICIPA EN 20%.

- LOGISTICA
- ADMINISTRACIÓN

SEXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N°41029554, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES. ASIMISMO, DESIGNAMOS AL SEÑOR , PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO ESPERANZA".

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 - INT. N°202- PIURA.

 EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 26 DE SETIEMBRE DEL 2018.

00270





"H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172





"ANTON SILVA GERMAN."
DNI N° 16642033

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN
CORRESPONDEN A: Juan Luis Alvarez
CORPES; Anton Silva Guevara

CON DNI Nros. 16732172
16642033

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



26 SEP 2011
JUAN MANUEL QUIROGA LEON
ABOGADO - NOTARIO
PROVINCIA DE SULLANA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAMANGO

MORROPON - PIURA



Creación Política Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Yamango, 10 de diciembre del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 431 -2019-MDY/A

VISTO:

El Informe N° 619-2019-MDY-GIDUR, de fecha 10 de diciembre del 2019, mediante el cual el Ingeniero Maicol Nae Chávez Mejía, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yamango, solicita la aprobación del Servicio de Consultoría de Obra-Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA"; informe N° 067-2019-MDY/AL-LVOS de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad de Yamango.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración.

Que, mediante Carta N° 041-2019/CONSORCIO ESPERANZA, de fecha 28 de noviembre del 2019, la empresa contratista CONSORCICO VIAL YAMANGO, a través de su representante legal Sr. Henry Edilberto Arturo Vásquez, presenta el Expediente de Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA", en cuyo resumen indica un saldo a favor de su representada de S/. 266, 793.90 (doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres con 90/100 soles).

Que, mediante Informe N° 039-2019/WVF, de fecha 26 de noviembre del 2019, el Jefe de la Supervisión de la Obra, Ing. Wilfredo Valverde Febres, hace entrega del informe técnico de la Liquidación del servicio de consultoría de Obra al Consultor de Obra CONSORCIO ESPERANZA, indicando que el saldo a favor del contratista es de S/. 21,77.09 soles y el monto total de inversión del servicio de supervisión de Obra es de S/. 266,793.90 soles.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

0027?

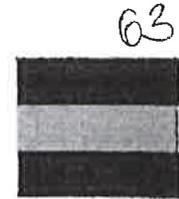
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGUIRRE VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAMANGO

MORROPON - PIURA

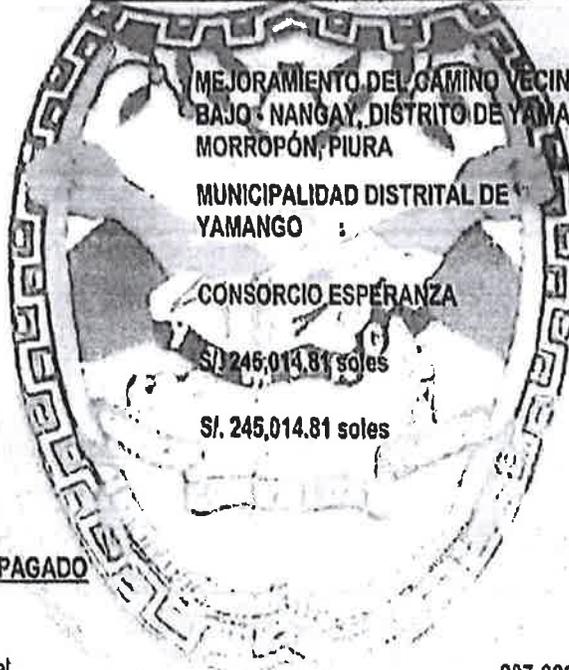
Creación Política Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



Que mediante Informe N° 619-2019-MDY-GIDUR, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Ingeniero Maicol Nae Chávez Mejía, posterior a la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el consultor de obra CONSORCIO ESPERANZA, concluye que el monto total de inversión de ejecución de Obra es de S/. 266,793.90 soles, correspondiéndole un saldo a favor del contratista CONSORCIO ESPERANZA de S/. 21,779.09 soles, tal como se detalla:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO



MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN
BAJO NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE
MORROPÓN, PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
YAMANGO :

CONSORCIO ESPERANZA

S/ 246,014.81 soles

S/ 246,014.81 soles

OBRA :

CLIENTE

Consultor de obra

Valor Ref.

res Cont :

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO:

- Contrato Principal

207,639.67

207,639.67

PAGADO:

Informe Inicial

- Val. 01

- Val. 02

- Val. 03

- Val. 04

- Val. 05

- Val. 06

- Val. 07

- Val. 08

- saldo 10% Monto Contractual

207,639.67

20,763.97

24,916.76

27,885.29

28,608.13

18,456.86

4,614.21

27,685.29

28,608.13

5,537.06

20,763.97

DE YAMANGO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAMANGO

MORROPON - PIURA

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



0.00

SALDO A FAVOR DEL
CONTRATISTA

2. ADELANTOS

EN EFECTIVO:

- Otorgado
- Amortizado

PARA MATERIALES:

- Otorgado
- Amortizado

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

3. I.G.V.

AUTORIZADO:

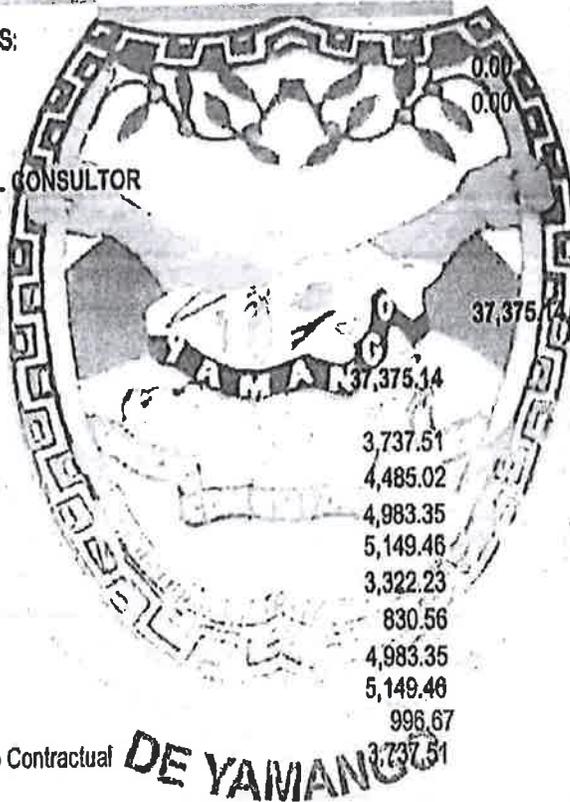
- Contrato Principal

PAGADO:

Informe inicial

- Val. 01
- Val. 02
- Val. 03
- Val. 04
- Val. 05
- Val. 06
- Val. 07
- Val. 08
- saldo 10% Monto Contractual

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL



0.00

0.00

0.00

37,375.14

37,375.14

3,737.51

4,485.02

4,983.35

5,149.46

3,322.23

830.56

4,983.35

5,149.46

996.67

3,737.51

0.00

SALDO A FAVOR DEL
CONTRATISTA

00271

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPON - PIURA



Creación Política Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1993

3.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 20 DÍAS CALENDARIOS, INC I.G.V
AUTORIZADO

21,779.09

ADICIONAL DE LA SUPERVISIÓN

21,779.09



RESUMEN DE SALDOS

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

0.00

EN CONTRA

0.00

2.- ADELANTOS

0.00

0.00

3.- I.G.V

0.00

0.00

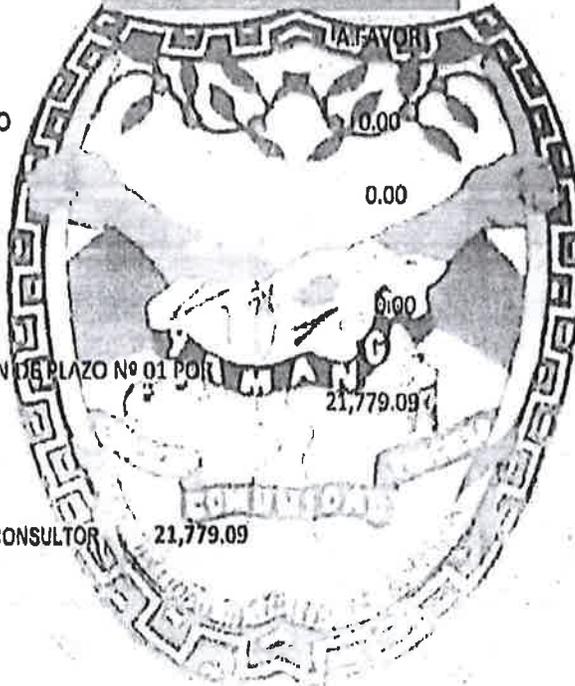
4.- I.G.V

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR
20 DIAS

21,779.09

0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR 21,779.09



DE YAMANGO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPON - PIURA



60

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

Que, con informe N° 067-2019-MDY/AL-LVOS de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad de Yamango, Abog. Lita Vanesa Oblitas Sandoval, concluye que es procedente amparar lo solicitado, sobre la aprobación de la Liquidación de Obra.

Que, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes y la conformidad correspondiente, por tanto estando a lo indicado por el Gerente Municipal mediante proveído, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) Art° 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas. Gerencia Municipal mediante proveído de fecha de del 2015, y en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION del servicio de Consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA", por la suma de S/ 266,793.90 (doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres con 90/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el SALDO a favor del Contratista ascendente a la suma de S/ 21,779.09 (Veintiún mil Setecientos Sesenta y nueve con 09/100 Soles), por conceptos de reajustes, mayores gastos generales y Adicional de plazo N° 01, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Obras y Contabilidad, para la inclusión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA", para fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Yamango, y **NOTIFIQUESE** al Contratista CONSORCIO ESPERANZA, en el modo y forma de ley, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato N° 008-2018 para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO-MORROPON-PIURA"

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	N° 002-2019
	Fecha de emisión del documento	02/12/2019

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO ESPERANZA		
	RUC	20602549616		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20532076774	80	SUPERVISION, CONTABILIDAD
	GERMAN ANTON SILVA	10166420330	20	LOGISTICA, ADMINISTRACION

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	008-2018		
	Tipo y número del procedimiento de selección	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2018-MDY-CS		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra X
	Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO-MORROPON-PIURA"		
	Fecha de suscripción del contrato	03.OCTUBRE.2018		
	Monto Contractual del Servicio	S/. 245,014.81 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Catorce con 81/100 Soles)		
	Monto de Adicional del servicio N° 01	S/. 21,779.09 (Veintiún mil Setecientos Setenta y Nueve con 09/100 Soles)		
	Monto Total Ejecutado del Servicio	S/. 266,793.90 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y tres con 90/100 Soles)		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	210 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	20 días calendario	
Total, plazo		230 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra		05.OCTUBRE.2018		
Periodo de suspensión del plazo de ejecución		20/01/2019-26/05/19		
Fecha final de la consultoría de obra	26.AGOSTO.2019			

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PISCAN BAJO HASTA EL CASERIO DE NANGAY, DISTRITO DE YAMANGO-MORROPON-PIURA"	
	Ubicación de la obra	YAMANGO-MORROPON-PIURA	
	Número de adicionales de obra	01	
	Monto total de los adicionales	S/. 616,312.61	
Número de deductivos	01		



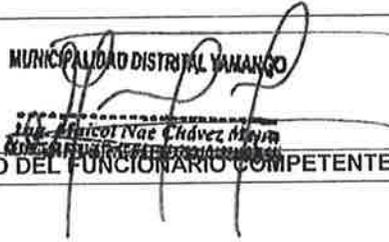
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



	Monto total de los deductivos	S/. 723,317.50
	Monto total de la obra	S/ 8,071,623,29

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO
	Monto de otras penalidades	NO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NO

6 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
	RUC de la Entidad	20170301596
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. MAICOL NAE CHAVEZ MEJIA
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO T RURAL
	Teléfono de contacto	933605206

7	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAMANGO Ing. Maicol Nae Chavez Mejia Gerencia de Obras Desarrollo Urbano T Rural NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	
---	---	--

GA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00257

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N° 07

Ⓢ




CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



CONTRATO N° 009-2018 PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE YAMANGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2017301596, con domicilio legal en CALLE NESTOR LOPEZ S/N- YAMANGO, representada por su Alcalde el Señor SAMUEL SALDAÑA GARCIA, identificado con DNI N° 25717111 y de otra parte **CONSORCIO UNION** (Integrado por la Empresa **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC**, con Ruc 20532076774, domicilio legal en Jr Enrique Palacios N° 548 INT. 210 ANCASH- SANTA - CHIMBOTE, inscrita en la Ficha N° 11052110 Asiento N° 00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, debidamente representado por su Gerente General, **JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS**, con DNI N° 16732172, con participación del 80%, **ANTON SILVA GERMAN** con Ruc 10166420330, domicilio legal en CALLE CIRO ALEGRIA N° 216 INT. 2 AMAZONAS-UTCUBAMBA- BAGUA, con DNI N° 16642033, con participación del 20%); **CON RUC 20603654731**, con su representante común el Sr. **JOSE RALPH CORREA SERRANO** identificado con DNI N° 16793220 con domicilio legal en Av Circunvalación N° 1125 INT. 202 Urb Los Titanes Etapa I- Piura, según contrato de Consorcio a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Septiembre del 2018, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2018-MDY-2018**, para la contratación de la Supervisión de la obra **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a **CONSORCIO UNION**; con su representante común el Sr. **JOSE RALPH CORREA SERRANO** identificado con DNI N° 16793220; según contrato de Consorcio cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Manifestamos que dichos procedimientos de contratación pública especial fueron aprobados mediante Decreto Supremo N169-2018-MF fueron convocados mediante el Decreto Supremo N°071-2018-PCM

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación para la Supervisión de la Obra **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI 2406804.

CONSORCIO UNION
Sr. Jose Ralph Correa Serrano
Representante Común

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 98,792.49 (NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 49/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, Inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pagos mensuales y de liquidación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CENSO
UNION
José Raúl Correa Serrano
ACERCA DEL MUNICIPIO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRI EDUARDO AGUIRTE YASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 8,979.25 (Ocho mil Novecientos sesenta y nueve y 25/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por Gerencia de Obras desarrollo urbano y Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.6 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



UNION
CONSORCIO
JOSÉ RAFAEL CORREA SERRANO
AGUAYANCO COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA



Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



00266

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: EL COLEGIO DE INGENIEROS Y LA CAMARA DE COMERCIO DE PIURA².

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

² Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
ASISTENTE TECNICO VICERRECA
CONSORCIO UNION
JOSÉ FERRER CORREA SERRANO
REPRESENTANTE COMUN

YAMANGO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPÓN - PIURA

Creación Política: Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE NESTOR LOPEZ S/N YAMANGO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 INT. 202 CENT. PIURA (ATRAS DE CASINO MILITAR DE LA BOLOGNESI) PIURA - PIURA - PIURA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de YAMANGO A LOS 03 días del mes de Octubre del 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

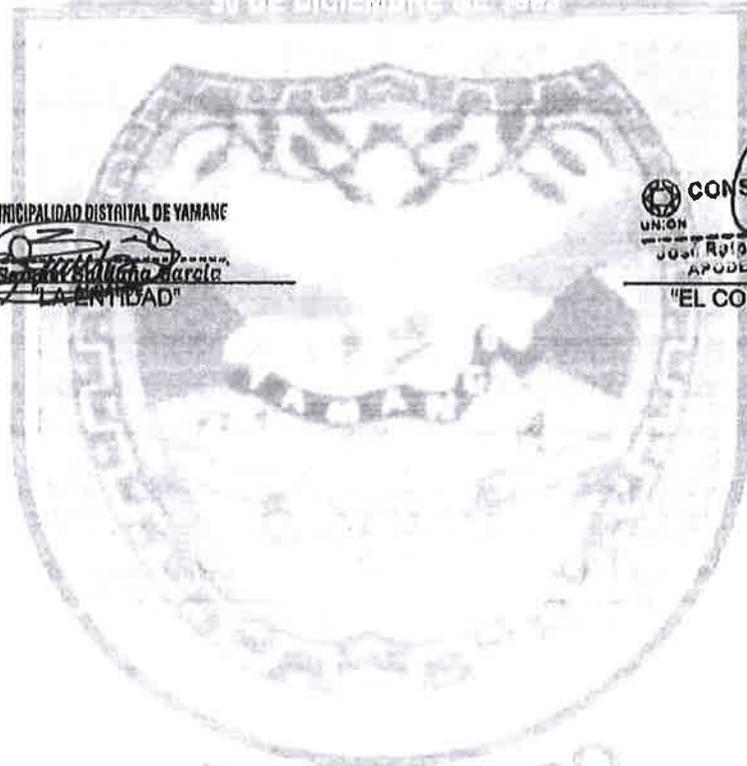
[Signature]
"LA ENTIDAD"



CONSORCIO UNION

[Signature]
"EL CONTRATISTA"

JOSE RAFAEL CORREA SERRANO
APODERADO COMUN



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

00265

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO UNION

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 2 JO ANCAPI - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172, Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", CON DNI N° 16642033 CON RUC N° 10166420330, CON DOMICILIO EN CALCIRO ALEGRIA NRO. 216 INT. 2 AMAZONAS - UTCURAMBA - BAGUA GRANDE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO UNION", PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2018-WIDY-CS, PRIMERA CONVOCATORIA RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VICINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO UNION

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." PARTICIPA EN 80%.

- SUPERVISION
- CONTABILIDAD

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN" PARTICIPA EN 20%.

- LOGISTICA
- ADMINISTRACIÓN

SEXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO SR. JOSE RALPH CORREA SERRANO REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR JOSE RALPH CORREA SERRANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 16793270, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO UNION".

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 -- INT. N° 202- PIURA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 26 DE SETIEMBRE DEL 2018.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

[Handwritten mark]

[Signature]



"H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."
JUAN LUIS ALVAREZ CURAS
DNI N° 16732172

[Signature]



"ANTON SILVA GERMAN."
DNI N° 16642031

[Handwritten marks]

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

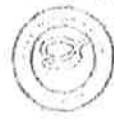
0026

EGALIZACIÓN A LA VUELTA →

CERTIFICADO DE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN
CORRESPONDEN A: JUAN LUIS PARRA
CUBES: ANTON SILVIA ROSARI

CON DNI NRO. 16 73 2172
16642033

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



28 SEP 2018
JUAN MANUEL CASTRO VEGA LEON
INSCRITO EN EL REGISTRO
PROFESIONAL DE LA LEY

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato N° 009-2018 para la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	N° 001-2019
	Fecha de emisión del documento	24/09/2019

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO UNION		
	RUC	20603654731		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20532076774	80	SUPERVISION, CONTABILIDAD
	GERMAN ANTON SILVA	10166420330	20	LOGISTICA, ADMINISTRACION

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	009-2018		
	Tipo y número del procedimiento de selección	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2018-MDY-2018		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"		
	Fecha de suscripción del contrato	03.OCTUBRE.2018		
	Monto total ejecutado del contrato	S/. 116,355.60 soles (S/. 98,792.49 soles del Contrato original y S/. 17,563.11 soles del Adicional de Servicio N° 01)		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	90 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	20 días calendario	
Total plazo		110 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra		05.OCTUBRE.2018		
	Fecha final de la consultoría de obra	22.ENERO.2019		

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA
	Ubicación de la obra	NUEVA ESPERANZA - LOS PASAJES – YAMANGO-MORROPON
	Número de adicionales de obra	NO
	Monto total de los adicionales	NO
	Número de deductivos	NO
	Monto total de los deductivos	NO
	Monto total de la obra	S/ 3,541,054.81 Soles

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO
-----------------------------	-----------------------------------	----



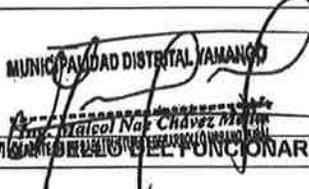
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°04-2018-MDY-CS

Monto de otras penalidades	NO
Monto total de las penalidades aplicadas	NO

6 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
	RUC de la Entidad	20170301596
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. MAICOL NAE CHAVEZ MEJIA
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO T RURAL
	Teléfono de contacto	933605206

7	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAMANGO ING. MAICOL NAE CHAVEZ MEJIA GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPON - PIURA

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Yamango, de 23 de agosto del 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°311-2019-MDY/A

VISTO:

La Carta N° 009-2019/CU de fecha 01 de agosto del 2019 (repcionado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano), el Informe N° 346-2019-MDY-GDIDUR/CERH, de fecha 08 de agosto del 2019, suscrito por el Sr. Ingeniero Carlos Roman Herrera Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el informe N° 066-2019-MDY/PYP de fecha 12 de agosto del 2019, el informe N° 05-2019/ALE-LVQS de fecha 23 de agosto del 2019, suscrito por la Abog. Lita Vanesa Oblitas Sandoval; opiniones referidas a la solicitud de aprobación de Liquidación de la obra: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA- DISTRITO DE YAMANGO-PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA”**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración.

Que, mediante La Carta N° 009-2019/CU con fecha 01 de agosto del 2019, el Consorcio Unión hace llegar a la entidad el expediente de liquidación de supervisión de la obra **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA- DISTRITO DE YAMANGO-PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA”**, haciendo mención que las valorizaciones N° 1,2,3,4 han sido canceladas según contrato de supervisión de obra, además de señalar que la entidad tendrá que devolver la garantía de fiel cumplimiento retenida del 10% del monto del contrato principal, y el 10% por revisión de liquidación total de la obra en mención.

Que, mediante informe N° 346-2019-MDY-GDIDUR/CERH, de fecha 08 de agosto del 2019, suscrito por el Sr. Ingeniero Carlos Roman Herrera Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, da CONFORMIDAD al expediente de liquidación de la obra, recalcando que se le debe cancelar la supervisión de obra

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY ROBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00262



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

MORROPON - PIURA

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de diciembre de 1983

43

la suma de S/. 27,442.36 (veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos con 36/100 soles), por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 066-2019-MDY/PYP de fecha 12 de agosto del 2019 suscrito por el jefe de la oficina de planeación y presupuesto Sr. Héctor Chávez Salinas señala que cuanta con recursos disponibles para el pago de la supervisión de la obra **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA- DISTRITO DE YAMANGO-PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA"** y será financiado con la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y otros

Que, informe N° 05-2019/ALE-LVOS de fecha 23 de agosto del 2019, suscrito por la Abog. Lita Vanesa Oblitas Sandeval da su opinión favorable para el pago de la supervisión de la obra antes mencionada.

Por lo tanto, contando con la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6° Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

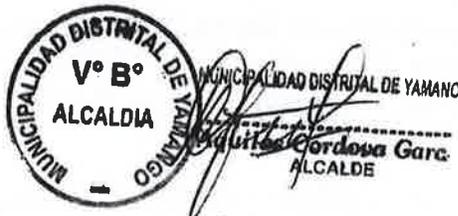
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el adicional del servicio N° 01 de la supervisión de la obra **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: LOS PASAJES, NUEVO PROGRESO, NUEVA ESPERANZA- DISTRITO DE YAMANGO-PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA"** equivalente a la suma de 17, 563.11 (diecisiete mil quinientos sesenta y tres con 11/00 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, la **LIQUIDACIÓN** de servicio de consultoría por el monto Contractual de 98,792.49 (noventa y ocho mil setecientos noventa y dos con 49/100 soles) más el adicional de 17, 563.11 (diecisiete mil quinientos sesenta y tres con 11/00 soles).

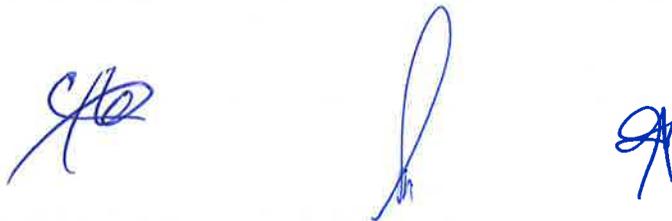
ARTICULO TERCERO. - **REMITASE** copia de la presente Resolución al Consorcio Unión, a la Gerencia de Obras y demás dependencias de la Municipalidad de Yamango, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 08



00261



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

41



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 007-2018-MDSD
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-MDSD-CS



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión de Obra: Reparación Del Camino Vecinal Ruta Quirpón, San Jacinto, Simiris (14 Km) Distrito de Santo Domingo-Provincia De Morropón- Piura, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20158863074, con domicilio legal en Calle Lima N° 115-Santo Domingo – Morropón – Piura, representada por el Señor Alcalde ELVIS BARRETTO JIMENEZ, identificado con DNI N° 41953131, y de otra parte EL CONSORCIO ESPERANZA, integrado por las siguientes empresas: H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, con RUC N° 20532076774, con el 80 % de obligaciones y ANTON SILVA GERMAN, con RUC N° 10166420330, con el 20% de obligaciones, siendo el Representante Legal del Consorcio el Señor Henry Edilberto Agurto Vásquez, con DNI N°41029554, según Contrato de Consorcio suscrito y que fuera certificado ante el Notario Público de la Ciudad de Chiclayo, Eusebio Díaz Díaz; al cual en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 setiembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-MDSD-CS, para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión de Obra: Reparación del Camino Vecinal Ruta Quirpón, San Jacinto, Simiris (14 Km) Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón- Piura, al CONSORCIO ESPERANZA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión de Obra: Reparación del Camino Vecinal Ruta Quirpón, San Jacinto, Simiris (14 Km) Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón- Piura.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/88,266.86 (Ochenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 86/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en Tarifas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen y se cumplan las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CONSORCIO ESPERANZA
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 007-2018-MDSD
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-MDSD-CS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/ 8,826.69 (ocho mil ochocientos veintiséis con 69/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, de la MDSD

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.



CONSORCIO ESPERANZA
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

00260

[Handwritten signature]
SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 007-2018-MDSD
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-MDSD-CS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de una UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



CONSORCIO ESPERANZA
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AGUIRTO VASQUEZ
SUPERVISOR TUMBEZ
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 007-2018-MDSD
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-MDSD-CS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO ESPERANZA
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPON - PIURA

CALLE LIMA N° 115 • Telf.: 372104 / 379174
www.munisantodomingo.gob.pe

CONTRATO N° 007-2018-MDSD
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-MDSD-CS

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral Conformado Por Tres (3) Árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CAMARA DE COMERCIO, COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

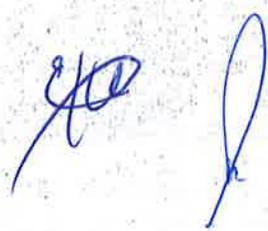
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lima N° 115-Santo Domingo – Morropón – Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Circunvalación Antigua 1125-INT. N° 202- Piura-Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Santo Domingo al 25 de setiembre del 2018


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
Elvís Barreto Jimenez
ALCALDE
"LA ENTIDAD"



CONSORCIO ESPERANZA

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
"EL CONTRATISTA"


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." CON RUC N° 20532076774, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", CON DNI N° 16642033 CON RUC N° 10166420330, CON DOMICILIO EN CALCIRO ALEGRIA NRO. 216 INT. 2 AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO ESPERANZA", PARA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-2018-MDSO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DEL CAMINO VECINAL RUTA QUIRPON, SAN JACINTO, SIMIRIS (14 KM) DISTRITO DE SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- PIURA"

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

CONSTANCIA EL NOTARIO EN SU RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 138 DE
LA LEY DEL NOTARIADO (DECRETO LEGISLATIVO N° 1071)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

36
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDUARDO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."PARTICIPA EN 80%.

- SUPERVISION
- CONTABILIDAD

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN" PARTICIPA EN 20%.

- LOGISTICA
- ADMINISTRACIÓN

SEXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LA CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N°41029554, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES. ASIMISMO, DESIGNAMOS AL SEÑOR , PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS , CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO ESPERANZA".

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 – INT.N°202- PIURA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

CONSORCIO SUPERVISOR
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

PIURA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2018.





"H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172





"ANTON SILVA GERMAN."
DNI N° 16642033

CONSORCIO SUPERVISOR
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA: EL NOTARIO NO Asume RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-ART. 188 DE LA LEY DEL NOTARIADO (DECRETO LEGISLATIVO N° 1049).

CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FIRMA(S) CORRESPONDEN (N)
 A: GERMAN ANTON SILVA, y, JUAN =
 LUIS ALVAREZ CUBAS
 IDENTIFICADO (S) CON: DNI: 16642033 y 16732172, RESPECTIVAMENTE =
 CHICLAYO, 22 SEP 2018



[Handwritten signature]
 Big. Gerardo Diaz Diaz
 Abogado-Notario de Chiclayo

CONSTANCIA: EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.- ART. 188 DE LA LEY DEL NOTARIADO (DECRETO LEGISLATIVO N° 1049).

[Handwritten signature] 

[Handwritten signature] 

[Handwritten signature]  

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDIBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPON - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
 O.R. N°403- 2017/GRP-CR
AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El que suscribe Ing. Ronald Córdova Ramos, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

HACE CONSTAR.-

Que el **CONSORCIO ESPERANZA**, con RUC N° 20602549616, ha ejecutado el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**, para la supervisión de obra, el cual se resume a continuación:

GENERALIDADES:

- UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
- SERVICIO** : **SERVICIO DE CONSULTORIA – PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: REPARACION DEL CAMINO VECINAL RUTA QUIRPON, SAN JACINTO, SIMIRIS (14 KM) DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPON- PIURA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2018-MDSD-CD.**
- JEFE DE SUPERVISION** : ING. ROGER MARIO CORREA FLORES (CIP: 108273)
- MONTO DE EJECUCION OBRA** : S/. 2'975,854.04 Nuevos Soles (setiembre 2018).
- MONTO CONTRATADO POR EL SERVICIO CONTRATISTA** : S/. 88,266.86 Nuevos Soles (setiembre 2018)
- CONTRATISTA** : **CONSORCIO RUTA SANTO DOMINGO (Servicios Generales Viviana – Inversiones OBERTI SRL) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2018-MDSD-CD.**
- MODALIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO** : Ejecución Presupuestaria Indirecta. – Por tarifas
- DURACION DEL SERVICIO PRESTADO** : Inicio del plazo de obra: 03 de octubre del 2018
Término de plazo de obra: 22 de enero del 2019
- PLAZO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO** : 112 (CIENTO DOCE) DIAS CALENDARIO

A satisfacción de nuestra representada en cuyo efecto el **CONSULTOR DE OBRA** y su equipo técnico ha cumplido con efectuar de forma definitiva del contrato **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

Se extiende el presente certificado de conformidad de la consultoría de obra para la supervisión de obra a solicitud del interesado.

Santo domingo, junio del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

Ing° Ronald Córdova Ramos
 CIP: 103411
 Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDICBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 09





CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 005-2017 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERON - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Conste por el presente documento, el Contrato de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA;** que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20484002992** con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 - 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413 y de otra parte el **CONSORCIO ESPERANZA**; con **RUC N° 20602549616**, con domicilio legal de consorcio en la Av. Circunvalación Antigua N° 1125 Int. N° 202 - Provincia y Departamento de Piura; Integrado por el Señor: **ANTON SILVA GERMAN**, con **RUC N° 10166420330**, con domicilio legal en la Calle Ciro Alegria N° 2016 Int. 2 - Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas, identificado con DNI. N° 16642033 y la Empresa: **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, con **RUC N° 20532076774**, con domicilio legal en el Jirón Enrique Palacios N° 548 Int. 210 - Provincia de Santa - Chimbote - Departamento de Ancash; debidamente representado por el Gerente General Señor: **JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS**, identificado con DNI N° 16732172; habiéndose designado como representante legal común del Consorcio al señor **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, identificado con DNI N° 41029554; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13/10/2017, el Comité de Selección; designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20/09/2017; Adjudicó la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH.-G; para Ejecución del Servicio de Consultoría Para Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - los Lirios - Distrito de Huancabamba, Departamento de Piura; al **CONSORCIO ESPERANZA**; cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la provisión del Servicio de Consultoría Para Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - los Lirios - Distrito de Huancabamba, Departamento de Piura.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 149,050.00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de Obra, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos mensuales, bajo el sistema de contratación por tarifas luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 005-2017 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario **CCI N° 011-267-0001001120731-23 Banco Continental**, a nombre de: **CONSORCIO ESPERANZA**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el inicio de Ejecución de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En concordancia con el Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento en contratos de Ejecución y Consultoría de Obras, celebrados con Micro y Pequeñas Empresas y a solicitud de **EL CONTRATISTA** mediante **DECLARACION JURADA** del Representante Legal del **CONSORCIO ESPERANZA**, la ENTIDAD retendrá el diez (10) %, del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, equivalente al importe de **S/ 14,905.00** (Catorce Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles). La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 005-2017 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) Año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
2	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá parte del pago de los intereses en caso de que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	30% de U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.



CONSORCIO ESPECIALISTA
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 005-2017 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA
PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN -
CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.	25% de U.I.T. Vigente	Según Informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue..
4	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
5	Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales,	100% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
6	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o Incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.	30% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue
7	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra Indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
8	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según Informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
9	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES 4
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00252

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 005-2017 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA
PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN -
CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Quando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
11	Quando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
13	SI EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
14	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.



CONSORCIO ESPERANZA
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 005-2017 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional y se llevará en La Cámara de Comercio de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



RICIO ESPERAN
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN 6

00253

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 005-2017 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMÓ SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

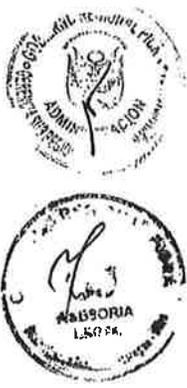
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 - 188 - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JIRON TARAPACA N° 619 - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los Veintitres días del mes de Octubre del 2017.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

[Handwritten Signature]

ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ESPERANZA

[Handwritten Signature]
"EL CONTRATISTA"
Henry Edilberto Agurto Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

[Four handwritten signatures in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO ESPERANZA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." CON RUC N° 20532076774 CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 548 INT. 210 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 16732172. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", CON DNI N° 16642033 CON RUC N° 10166420330, CON DOMICILIO EN CAL.CIRO ALEGRIA NRO. 216 INT. 2 AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD:

LA EMPRESA "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." Y EL SEÑOR "ANTON SILVA GERMAN", DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CONSORCIO AL QUE SE LLAMARA "CONSORCIO ESPERANZA", PARA EL CONTRATO DEL PROCESO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS - DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

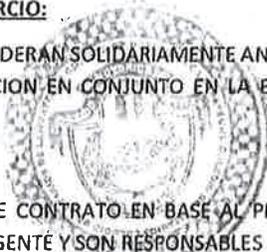
CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

QUINTA.- DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:



17 OCT 2017



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
PEPRO ABRAHAM VALDIVIA DEXERE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 37



00252

EL QUE NO SE RESPONSABILIZA POR EL ATENDIDO DE ESTE DOCUMENTO. AL TORNAR DEL DOCUMENTO LEGITIMAMENTE EN ESTA NOTARIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONSORCIO ESPERANZA



OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." PARTICIPA EN 80%.

- SUPERVISION
- ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del ORIGINAL, que he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario.
La Victoria,
Chiclayo, 17 OCT 2017

OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA: "ANTON SILVA GERMAN" PARTICIPA EN 20%.

- SUPERVISION
- LOGISTICA

SEXTA.- DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ LOS TRAMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PARA LA OBTENCIÓN DE UN NUEVO RUC; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT

SETIMA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N°41029554, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ERICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES. ASIMISMO, DESIGNAMOS AL SEÑOR , PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO ESPERANZA".

OCTAVA.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN ANTIGUA 1125 - INT.N°202- PIURA Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACION DE

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2017.

NOTARIA: Legitimada(s) firmada(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

[Signature]

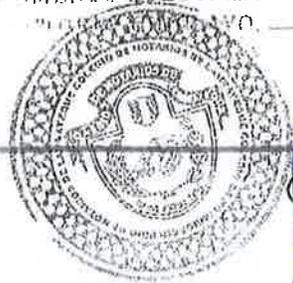
[Signature]

"H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JUAN LUIS ALVAREZ CUBAS
DNI N° 16732172

"ANTON SILVA GERMAN."
DNI N° 16642033

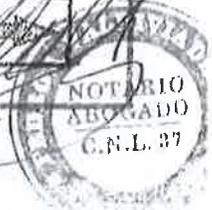
CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL SEÑOR Juan Luis Alvarez Cubas. DNI 16732172.
Y EN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USA EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y QUE ASUME PERSONALMENTE LA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESUNTO DOCUMENTO QUE FIRMA.
17 OCT 2017

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 87

CERTIFICACION A LA VUELTA



ABOGADO
PIURA

EL NOTARIO ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. EL TALLADO DEL DUEÑO DEL DOCUMENTO. DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

[Handwritten mark]

CERTIFICACIÓN DE FIRMA E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES.- CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO ES AUTÉNTICA Y CORRESPONDEN A DON GERMAN ANTON SILVA; IDENTIFICADO CON DNI N°: 16642033.- CERTIFICACIÓN QUE SE FORMALIZA LUEGO DE VERIFICAR SU IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA BASE DE DATOS DE RENIEC Y SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049; "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA". PIURA, 16 DE OCTUBRE DE 2017.-=====HWSB



CAROLINA M. NÚÑEZ RICALDE
NOTARIA DE PIURA






CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Chulucanas,

19 FEB 2019

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 31.12.2008, y para los fines pertinentes, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, da su conformidad al Contrato N° 0016-2017/GRP-GSRMH-G, por el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra : «MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA», dejando constancia que la misma se efectuó desde el 13 de octubre del 2017 al 05 de noviembre del 2018, el Suscrito cumplió a cabalidad sus Funciones de acuerdo al Contrato y a la Ley N° 30225 y su Reglamento, y liquidado con saldo a favor del Contratista, Así, mismo el Consultor ha incurrido en penalidad, durante el desempeño del Servicio, conforme se detalla a continuación :

Entidad : Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Contratista : CONSORCIO ESPERANZA
Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 005-2017/GRP-GSRMH-G
Sistema de Ejecución : A Suma Alzada
Costo Total : CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 70/100 SOLES (S/. 186,312.70).

En señal de conformidad se suscribe la presente Constancia; a solicitud de la parte interesada, para los fines del caso, invalidándose en forma automática en caso de correcciones y/o enmendaduras.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDIBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

VISTO : La Carta N.º 002-2019/CONSORCIO ESPERANZA de fecha 21 de enero del 2019, La Carta N.º 003-2019/CONSORCIO ESPERANZA y Hoja de Registro y Control N.º 00319 de fecha 30 de enero del 2019, el Informe N.º 10-2019/GRP-ING. TMF de fecha 04 de febrero del 2019, el Informe N.º 07-2019/GRP-402420-ELO-DCC; Informe N.º 29-2019/GRP-402420-ELO-JCV de fecha 08 de febrero del 2019, así como el Informe N.º 112-2019/GRP-GSRMH-402420, de fecha 11 de febrero del 2019, relacionada con la Liquidación del contrato del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N.º 265922 Y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N.º 147-2017/GOB.REG.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 10 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N.º 265922, con un valor referencial de S/. 7'137,848.32 (Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 32/100 Soles), (Elaboración de Expediente Técnico S/. 228,000.00, Ejecución de Obra S/. 6,760,798.32 y Supervisión de Obra S/. 149,050.00), con precios vigentes al mes de enero del 2017, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.



Que, en la fecha 13 de octubre del 2017, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N.º 225-2017/GRP-GSRMH-G, de fecha 20 de septiembre del 2017; Adjudico la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Simplificada N.º 05-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la ejecución del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N.º 265922;



Que, en la fecha 23 de Octubre del 2017, se suscribe el Contrato N.º 016-2017/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G para la ejecución del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N.º 265922, ente la Subregión Morropón Huancabamba y el Consorcio Nueva Esperanza; por el Monto de su propuesta OFERTADO, que asciende a Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos soles (S/.149,050.00), incluido el Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N.º 076-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 27 de marzo del 2018; se aprueba la suspensión del plazo del servicio de Consultoría de

Handwritten signatures in blue ink.

03250
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

14 FEB 2019

Supervisión de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del día 01 de febrero del 2018 hasta que se reinicien los trabajos, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N°141-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de mayo del 2018; se aprueba la suspensión del plazo del servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del día 30 de abril del 2018 al 31 de mayo del 2018 de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución y en atención a lo dispuesto en el Art° 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 248-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28 de septiembre del 2018; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario solicitada por el Consorcio Esperanza, encargado de la Supervisión de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; la cual será contabilizada a partir del 07 de septiembre del 2018 al 06 de octubre del 2018, conforme a lo expuesto en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 291-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de octubre del 2018; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario solicitada por el Consorcio Esperanza, encargado de la Supervisión de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; la cual será contabilizada a partir del 07 de octubre del 2018 al 21 de octubre del 2018, conforme a lo expuesto en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 292-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de octubre del 2018; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendario solicitada por el Consorcio Esperanza, encargado de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; la cual será contabilizada a partir del 22 de octubre del 2018 al 05 de noviembre del 2018, conforme a lo expuesto en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 336-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de diciembre del 2018, se aprueba la prestación Adicional N° 01 del Servicio de Consultoría realizado por el Consorcio Esperanza para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por la suma de S/. 37,262.70 (Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Mil con 70/100 Soles) Incluido IGV., el cual tiene una incidencia del 25% respecto del contrato original;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

14 FEB 2019

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 340-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba la prolongación de la suspensión del plazo del servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON- LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por 10 días calendarios a partir del día 01 de junio del 2018 al 10 de junio del 2018 y así continuar con el trámite de registro de suspensión de plazos de la supervisión de obra en el sistema SEACE, conforme a lo indicado en la presente Resolución;

Que, la División de Obras a través del Informe N° 10-2019/GRP-ING.TMF, de fecha 04 de febrero del 2019, da conformidad a la rectificación de la liquidación de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE-CALDERON-LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", debidamente aceptada por el consultor y consentida por la entidad;

Que mediante el Informe N.º 029-2019/GRP-GSRMH-402420-ELO., de fecha 08 de febrero del 2019 en coordinación con el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

1.-	CONTRATO VIGENTE		
	1.1.0	AUTORIZADO	
	1.1.1	Contrato original	S/. 126,313.56
	1.1.2	Reajustes del Contrato Principal	S/. ..
	1.1.3	Prestación Adicional N.º 01(RGSR 336-2018)	S/. 31,578.56
	1.1.4	Reajuste de Prestación Adicional N°01	S/.
		TOTAL==>	S/. 157,892.12
	1.2.0	PAGADO	
	1.1.1	Contrato Original	S/. 126,313.55
	1.1.2	Prestación Adicional N° 01(RGSR 336-2018)	S/. 31,578.39
		TOTAL==>	S/. 157,891.94
		SALDO	S/. 0.18
		Redondeo (0.18)	
		SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 00.00

2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

(Handwritten signatures and initials)

3
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEZ
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

00240

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 14 FEB 2019

2.1	AUTORIZADO	S/.	28,420.58
2.2	PAGADO	S/.	(28,420.55)
	SALDO	S/.	0.03
	Redondeo (0.03)		

SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO S/. 0.00

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1	AUTORIZADA	S/.	18,631.25
	C/P 487.06, 590.07 - 18,631.25		
3.2	DEVUELTA	S/.	0.00

SALDO A DEVOLVER AL CONSORCIO S/. 18,631.25

PENALIDADES

4.1	APLICADA	S/.	2,075.00
	C/P 590.06(V.05)		
4.2	DESCONTADA	S/.	0.00

SALDO A DESCONTAR AL CONSORCIO S/. 2,075.00

RESUMEN

1.-	CONTRATO VIGENTE S/IGV		126,313.55
2.-	PRESTACION ADICIONAL 01		31,578.39
3.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		28,420.55
4.-	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.21
5.-	SALDO (redondeo)		(0.21)
	Total Supervisión		186,312.70
6.-	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% (a devolver)		18,631.25
7.-	PENALIDAD A DESCONTAR (por no haberse aplicado la retención en la V N° 5)		(2,075.00)
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	16,556.25



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

16

11 4 FEB 2019

Chulucanas,

Que, corresponde devolver al **CONSORCIO ESPERANZA** por el concepto de Garantía de Fiel cumplimiento (10%) retenida en las valorizaciones ascendente a: **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 SOLES**

5- **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

S/. 18,631.25

Que, Corresponde descontar al **CONSORCIO ESPERANZA** por concepto de Penalidad de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento por no haberse aplicado la retención en la valorización 05, ascendente a: **DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**



PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 2,075.00

Con la visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° N°024-2019/GRP-PR de fecha 04 de enero del 2019.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE –CALDERON- LA LAGUNA-LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 26592, ejecutado por el **CONSORCIO ESPERANZA**, cuyo valor asciende a (S/.186,312.70) **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 70/100 SOLES**, para efectos CONTABLES SE ALCANZA Anexos adjuntos de dos (2) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina Sub Regional de Administración procederá a descontar el importe ascendente de **DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (2,075.00)**, por el concepto de penalidad aplicada en la valorización 05, de la retención como fiel cumplimiento de la obra.



ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Sub Regional de Administración procederá a devolver al **CONSORCIO ESPERANZA**, el importe ascendente a: **DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES (S/.16,556.25)**.

ARTICULO CUARTO. - La Oficina Sub Regional de Administración por intermedio de la Oficina de Contabilidad registrará el monto ascendente a (S/.186,312.70) **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL**

Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00248

15

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

032

Chulucanas,

14 FEB 2019

TRESCIENTOS DOCE CON 70/100 SOLES, para lo cual se recomienda registrarlo en la cuenta GASTO por no constituir Formación Bruta de Capital



ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al CONSORCIO ESPERANZA, con domicilio legal en Jr. Tarapacá N 619, Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL



Handwritten blue ink marks and signatures.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE TECNICA FINANCIERA

ADJUDICACIÓN SELECCION	:	N° 005-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
SISTEMA	:	Precios Unitarios
FUNCIÓN	:	15 Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	:	033 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	066 Vías Vecinales
PROGRAMA	:	0138 Reducción del Costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	:	2199250 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA-SAUCE CHIQUITO-PUNDIN-CASCAMACHE -CALDERON- LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 265922
COMPONENTE	:	600002 Supervisión y Liquidación de Obras.
FINALIDAD.	:	00014 Supervisión de Obras.
CONSULTOR	:	CONSORCIO ESPERANZA
FTE. FTO.	:	Recursos Ordinarios, Oficiales
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	:	
LOCALIDAD	:	Huancabamba
DISTRITO	:	Huancabamba
PROVINCIA	:	Huancabamba
DEPARTAMENTO	:	Piura
PRESUPUESTO OFERTADO	:	S/. 149,050.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	180 días calendario
Entrega de Terreno	:	27/10/2017
Inicio de Plazo	:	01/11/2017
Fecha de Entrega Según Contrato	:	05/11/2018
Suspensión de Plazo N 01	:	01/02/2018- hasta reinicio (R.G.S.R N 076-2018-GSRMG-G de fecha 27/03/2018)
Suspensión de Plazo N 02	:	32 Días Calendarios (según (R.G.S.R N 141-2018-GSRMG-G de fecha 09/05/2018)
Ampliación de Plazo N.º 01	:	30 Días Calendarios (Según R.G.S.R N.º 248-2017/GRP-GSRMH-G de fecha 28/09/2018)
Ampliación de Plazo N.º 02	:	15 Días Calendarios (Según R.G.S.R N.º 291-2017/GRP-GSRMH-G de fecha 30/10/2018)
Ampliación de Plazo N.º 03	:	15 Días Calendarios (Según R.G.S.R N.º 292-2017/GRP-GSRMH-G de fecha 30/10/2018)
Prestación Adicional del 25% N.º 01	:	S/. 37,262.70 (Según R.G.S.R N.º 336-2018/GRP-GSRMH-G de fecha 17/12/18)
Inversión Total de la Supervisión	:	S/. 186.312.70



Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TIUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

OBRA : Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada la Chula-Sauce Chiquitfo-Pudfo-Cascamache-Calderon-La Laguna-Los Lirios-Distrito Huancabamba-Piura
 COMPONENTE: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
 SUPERVISOR CONSORCIO ESPERANZA
 AÑOS 2017-2018
 MONTO EJECUT. S/. 186,312.70

MES-AÑO	CIP	N° VALORIZ.	VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL				MONTO BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS ADMINISTRATIVOS				LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO ORIGINAL	REAJUSTE NETO	ADICIONAL	IGV		FIEL CUMPLI.	PENALIDADES	SUNAT	TOTAL DESCUENTOS		
28/12/2017	1170.12	V-01	21,052.26			3,789.41	24,841.67	2,430.00		2,484.17	4,914.17	19,927.50	
28/12/2017	1173.12	V-02	21,754.00			3,915.72	25,669.72			2,566.97	2,566.97	23,102.75	
14/02/2017	137.12	V-03	21,754.00			3,915.72	25,669.72			2,566.97	2,566.97	23,102.75	
	487.06	V-04	14,034.84			2,526.27	16,561.11		14,500.00	1,987.33	16,487.33	73.78	
24/07/2017	590.07	V-05-A	18,412.47			3,314.25	21,726.72		405.00	2,607.21	3,012.21	18,714.51	
23/08/2018	73.08	V-05-B	3,341.53			501.47	3,843.00			473.16	473.16	3,469.84	
29/09/2018	721.09	V-06A	2,639.36			475.09	3,114.45			373.73	373.73	2,740.72	
26/08/2018	719.09	V-06B	19,114.64			3,440.63	22,555.27			2,706.63	2,706.63	19,848.64	
19/10/2018	764.1	V-07	4,210.45			757.88	4,968.33			596.20	596.20	4,372.13	
		V-08(ADIC. 01				16,841.81	19,873.34		1,987.33	2,384.80	4,372.13	15,501.21	
		V-08(ADIC.01				14,736.58	17,369.16		1,738.92	2,075.00	3,813.92	13,555.24	
						31,578.39	186,312.49		18,631.25	4,505.00	23,136.25	163,176.24	
TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA							186,312.49				43,970.12	142,342.37	
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE SIGV)													
SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO													
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS IGV 18%							0.21						
COSTO DE LA OBRA							186,312.70						

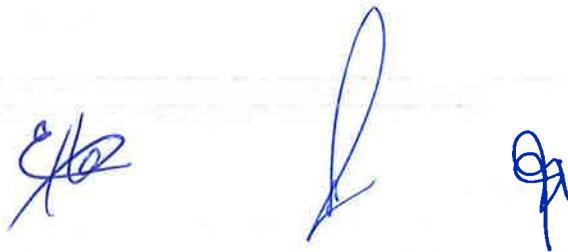
RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		RESUMEN PARA LIQUIDAR OBRA	
CONTRATO PRINCIPAL	126,313.55	LIQUIDO PAGADO	113,921.82
REAJUSTE NETO	0.00	PAGADO IGV 18%	28,420.55
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV	28,420.55	TOTAL DESCUENTOS	43,970.12
VALORIZACION ADICIONAL 01 (V.08.V9)	31,578.39	MONTO PARCIAL	186,312.49
MONTO PARCIAL	186,312.49		
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV)	0.21	SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE SIGV)	0.21
SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO	0.00	SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS IGV 18%	
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS IGV 18%		COSTO DE LA SUPERVISION DE OBRA	186,312.70

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



(Handwritten signature and blue scribble)

CONTRATO N° 10




CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00246

11

REGION ANCASH
SUB REGION PACIFICO
CHIMBOTE

CONTRATO N° 085 - 2012

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2012-GRA-SRP/CE-ADS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS, VERDEDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA CRUZ - DISTRITO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH"

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios para la Obra **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS, VERDEDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA CRUZ - DISTRITO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH"**, Licitada por **LA SUB REGIÓN PACIFICO**, con RUC N° 20320162352, con domicilio en Av. Chimbote N° 130 de la Urb. Buenos Aires II Etapa del Distrito de Nuevo Chimbote, debidamente representada por la **ING. VERONICA PAMELA BERMUDEZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 32950807, en adelante "**LA ENTIDAD**"; y de otra parte **CONSORCIO SANTA CRUZ**, Integrado por **VILLARREYES CARLIN IRIS ARACELI**, con DNI N° 32542109, con RUC N° 10325421091 y **H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, con RUC N° 20532076774, cuyo **OPERADOR TRIBUTARIO** es el consorciado **H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, con RUC N° 20532076774 y **REPRESENTANTE LEGAL** es don (ña) **VASQUEZ DELGADO KRISTIAN NOE** con DNI N° 46519906, con Domicilio Legal del Consorcio en Urb. Mariscal Luzurlaga Mz. A, Lote 16 - Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD está facultada por la ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012, para efectuar Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

EL CONTRATISTA, como Consecuencia del Proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2012-GRA-SRP/CE-ADS**, bajo Sistema de Contratación A Suma Alzada, se le ha otorgado la BUENA PRO para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS, VERDEDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA CRUZ - DISTRITO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH"**, que fuese consentido el 11 de Abril del 2012, e informado mediante Carta N° 077-2012-REGIÓN ANCASH/SRP/SGA/UASA, la misma que forma parte del presente Instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS, VERDEDAS Y**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

10



MUROS DE CONTENCION EN EL P.J. SANTA CRUZ - DISTRITO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH", según el detalle de las especificaciones técnicas que se indican en el anexo 01 de las bases, de la Propuesta Técnica y Económica, que forma parte integrante del presente contrato, en todos sus términos.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente Contrato asciende a **S/. 172,119.45 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Diecinueve Con 45/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV.
Este monto comprende el costo del Servicio e Impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente contrato, con estricta sujeción a las bases del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2012-GRA-SRP/CE-ADS**, de su Propuesta Técnica y Económica, que forman parte del presente contrato, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras las siguientes:



- a) Efectuar el Servicio, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos señalados y demás consideraciones que se encuentren contenidas en las bases de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2012-GRA-SRP/CE-ADS**, y en la Propuesta técnica del postor, y que forman parte integrante del presente contrato que se suscribe, no pudiendo transferir total o parcialmente las obligaciones que son materia de la misma.
- b) Se obliga a cumplir con fidelidad y exactitud:
 - Las características cualitativas y cuantitativas descritas en las bases de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2012-GRA-SRP/CE-ADS**, y/o que **LA ENTIDAD** requiera de conformidad con el Artículo 50 de la Ley.
 - Las características de su propuesta Técnico - Económica, comprometiéndose expresamente a no alterarlas, modificarlas ni sustituir las durante la vigencia y ejecución del presente contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD**.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD por el presente contrato se obliga a:

- Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las facilidades que las circunstancias ameriten y toda la información disponible que se requiera para un correcto Cumplimiento del Servicio.
- Tramitar y Ordenar el Pago de las Facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las bases.
- **LA ENTIDAD**, para el seguimiento cabal del Cumplimiento de la Ejecución del presente Contrato, designa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente y la Supervisión General de Obras, para efectuar las coordinaciones, con respecto a la Conformidad y Recepción del Servicio, suministrados por **EL CONTRATISTA**.
- **LA ENTIDAD** a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente y la Supervisión General de Obras, ejercerá una permanente Supervisión y Evaluación del cumplimiento del contrato.



CONSORCIO SANTA CRUZ
Vasquez
Asesoría y Supervisión

Handwritten signatures in blue ink

Handwritten signature in blue ink

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

00245



CLÁUSULA SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la Ejecución de la Prestación del Servicio de Supervisión será de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, según su Oferta de Anexo N° 05 de su Propuesta Técnica, hasta la ejecución y liquidación de la Obra; y cuyo plazo empezará a regir desde la apertura de la Ejecución de la Obra en coordinación con la Empresa quien ejecuta la Obra.

El Supervisor deberá cumplir con la asistencia a la Obra a Tiempo Completo (8 Horas Laborables de lunes a sábado), bajo apercibimiento de resolución del contrato, pudiendo la Entidad Supervisar y Controlar la asistencia del CONTRATISTA a la Obra en mención.

Son de aplicación supletoria, los artículos 183° y 184° del Código Civil, pudiéndose prorrogar de acuerdo a las Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SUJECION LEGAL DEL CONTRATO

Las partes se sujetan en orden de precedencia, a lo establecido en el presente contrato, a las Bases, especificaciones técnicas, los demás documentos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2012-GRA-SRP/CE-ADS** y a los términos de la Técnico – Económica presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo que forma parte integrante del presente contrato, y en su defecto a los Principios Generales del Derecho y de manera supletoria al texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliere a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la forma de pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, LA **ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura.
- Informe del Funcionario responsable del área emitiendo su conformidad de la Prestación efectuada.
- Factura.



CONSORCIO SANTA CRUZ
Vasquez
Misión Vasquez Delegado
REPRESENTANTE TECN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará **AL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

Para suscribir el Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, además de los documentos previstos en las bases, la Garantía de Fiel cumplimiento como son: Carta Fianza, Póliza de Caucción, las mismas que deberán ser incondicionales solidarias, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA ENTIDAD**, siempre y cuando hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de banca y Seguros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado, y/o acogerse a la retención del 10% del monto total del Contrato conforme al D.S. N° 107-2007-PCM y Ley 28015 el cual será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

LOS CONSORCIADOS, presentan Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento por el Diez (10%); conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

VILLARREYES CARLIN IRIS ARACELI, se encuentra inscrito en el **REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, con el código **REMYPE N° 0000909576** y **H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** se encuentra inscrito en el **REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, con el código **REMYPE N° 0000911988**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO SANTA CRUZ
Krislian Noé Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e Inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ARBITRAJE

Si la Conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes acuerdan someterse obligatoriamente a arbitraje de derecho para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias de no resueltas dentro de un plazo de quince (15) días de suscripción del acta respectiva, conforme las disposiciones establecidas en el texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto supremo Nº 184-2008-EF, y la Ley Nº 26572, Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por Arbitro Único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según lo dispuesto en el artículo 220º y designado conforme al procedimiento establecido en el artículo 222º, ambas disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral es definitivo e Inapelable, tiene valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia, conforme lo establece el artículo 231º del referido Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte Introdutoria del presente contrato.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas las partes suscriben el presente Contrato en Cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Nuevo Chimbote a los 02 días del mes de Mayo del 2012.




GOBIERNO REGIONAL ANCASH
SUBREGION PACIFICO
Ingi Verónica de la Cruz Rodríguez
GERENTE



CONSORCIO SANTA CRUZ

Kristian Noé Rodríguez Delgado
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Froilan Trebejo Peña
 ABOGADO
 Notario de la Provincia del Santa
 Nuevo Chimbote
 INSCRIPCIÓN C.N.A. Nº 015
CONTRATO DE CONSORCIO

EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** CON R.U.C. Nº 20532076774; CON DOMICILIO MZA. E LOTE. 23 URB. EL BOSQUE NUEVO CHIMBOTE Y DE LA OTRA ING. **VILLARREYES CARLIN IRIS ARACELI** IDENTIFICADO CON DNI Nº32542109, R.U.C. 10325421091 CON DOMICILIO MZA. A LOTE. 88 URB. BRUCES NUEVO CHIMBOTE; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- FINALIDAD

LOS SRES **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.** Y ING. **VILLARREYES CARLIN IRIS ARACELI** DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR UN CONSORCIO AL QUE DENOMINARAN "**CONSORCIO SANTA CRUZ**", PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA CRUZ-CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA ANCASH**", SEGÚN ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002 -2012-GRA-SRP/CE-ADS.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA CRUZ-CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA ANCASH**", SEGÚN ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002 -2012-GRA-SRP/CE-ADS Y FINALIZA CON LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LA ULTIMA PRESTACION, ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

TERCERO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DE LA SUPERVISION DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADA EN EL CODIGO CIVIL VIGENTES Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO, TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO Nº445 DE LA LEY N26887- LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REDACTADO EN LA NOTARIA





H & H CONSULTORIA EN
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

 REPRESENTANTE LEGAL



 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGUIRRE VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN



Froilan Fredejo Peña
 ABOGADO
 Notario de la Provincia del Santa
 Nuevo Chimbote
 INSCRIPCION C.N.A. Nº 045

05

COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

QUINTO.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

POR ESTE PACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

- OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**: PARTICIPA EN LA SUPERVISION EN 80%.
- OBLIGACION SOLIDARIA DEL CONTRATISTA **VILLARREYES CARLIN IRIS ARACELI**: PARTICIPA EN LA SUPERVISION EN 20%.

SEXTO.- DE LA CONTABILIDAD Y LA TRIBUTACION.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL OPERADOR TRIBUTARIO SERA LA EMPRESA **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC**. PARA QUE FACTURE EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN LO CONCERNIENTE AL PAGO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION.

SETIMO.- DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL **SR. VASQUEZ DELGADO KRISTIAN NOE** IDENTIFICADO CON DNI Nº 46519906, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES. ASIMISMO DESIGNAN AL **SR. VASQUEZ DELGADO KRISTIAN NOE**, PARA QUE APERTURE CUENTAS Y COBRE LOS CHEQUES EN LAS ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "**CONSORCIO SANTA CRUZ**" Y **ADEMAS** LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE POR NINGUN MOTIVO SERA SUSTITUIDO.

OCTAVO.- DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SUB REGION PACIFICO, SE ENCUENTRA URB. MARISCAL LUZURIAGA MZ.A LT.16 ANCASH- SANTA- NUEVO CHIMBOTE.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

CHIMBOTE 25 DE ABRIL DEL 2012

H & H CONSULTORIA EN
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL



Phillameyaal
 ING. Araceli Villarreyes Carlin
 REPRESENTANTE LEGAL



H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC

R.U.C. N° 20532076774

ING. VILLARREYES CARLIN IRIS ARACELI

DNI N° 32542109

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REDACTADO EN LA NOTARIA

SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 106 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA AL DORSO CORRESPONDE A: IRIS ARXELI VILLARREYES CARLIN

IDENTIFICADO CON: 3254 2109

NUEVO CHIMBOTE, 26 ABRIL 2012



[Signature]
Froilan Trebejo Peña
Abogado Notario
Nuevo Chimbote



SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 106 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: KRISTIAN NOE VASQUEZ DELGADO

IDENTIFICADO CON: 46519906

REPRESENTANTE DE: H & CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

SEGUN FACULTADES INSCRITO EN PE N° 1102221

DEL REGISTRO DE P. J. DE CHIMBOTE

NUEVO CHIMBOTE, 26 ABRIL 2012



[Signature]
Froilan Trebejo Peña
Abogado Notario
Nuevo Chimbote



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN



CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El que suscribe, Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Region Pacifico - Gobierno Regional de Ancash.

Hace constar lo siguiente:

Que el **CONSORCIO SANTA CRUZ**, cuyo Representante Legal es el Sr. **Kristlan Noé Vásquez Delgado**, identificado con DNI N° 46519906, ha culminado el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MURO DE CONTENCION EN EL P.J SANTA CRUZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-REGION ANCASH"**, en los 180 días como lo señala el Contrato N° 085 - 2012. Sin incurrir en penalidad.

Servicio prestado en atención a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2012- GRA-SRP/CE-ADS**. Por el monto contractual de S/. 172 119.45 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Diecinueve con 45/100 Nuevos Soles).

Se expide la presente **CONFORMIDAD, POR HABER CUMPLIDO DE ACUERDO AL CONTRATO**, para los fines que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 17 de Julio del 2013.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO

Giovanni Alfonso Ancoya Siles
SUB GERENTE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

DECLARACION JURADA COVID-19



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS COVID-19

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

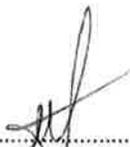
(Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.)**, identificado con DNI N° 41029554, y en pleno conocimiento de las graves circunstancias que el país está atravesando por el COVID-19, como REPRESENTANTE COMUN y en nombre del Consorcio al cual represento, me **COMPROMETO**, en caso resulte ganador del proceso:

Seguir los lineamientos e implementar los protocolos, para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo frente al Propagación del COVID-19, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores, **DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020**, durante el tiempo en el que dure la consultoría de supervisión de la referida obra.

Piura, 05 de enero del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN









CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA y BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Nro. item		Descripción del item		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO -			
20409381503	CONSORCIO SUPERVISOR BOCANA	05/01/2021	17:47:00	Electronico
10404238405	CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA	05/01/2021	22:07:00	Electronico
20541777980	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	05/01/2021	22:02:00	Electronico

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA ACTA N°001-2021/GRT - PEC-PROC N° 07-2020/GRT-CS-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, Tumbes, a los 23 días del mes de marzo del año 2021, en el local del Gobierno Regional de Tumbes, a las 14:50 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N°204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC-PROC-N°07-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es Contratación de la "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALEZ ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OLSA
		Suplente			
Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	GRI
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 25 del referido Reglamento.

6 SOBRE LOS ACUERDOS
Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado. Se recepcionó el expediente de contratación del procedimiento de selección PEC-PROC-N°07-2020/GRT-CS-I el mismo que contiene 215 folios más 12 folios de checklist N°02 (en I tomo); de la revisión del expediente de contratación y de la ficha SEACE del proceso se toma conocimiento que el presente procedimiento fue convocado en el año 2020, encontrándose con fases pendientes de actuar por parte del comité de selección; el procedimiento cuenta con ofertas presentadas desde el 05 de enero del 2021, pendientes de su apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, por lo que se acuerda efectuar la actualización del crédito presupuestario para el presente año fiscal y reconfirmación de comité en la ficha del proceso del SEACE, así también continuar con la conducción del procedimiento de acuerdo a Ley. Por intermedio del presente, se entiende por notificado el comité de selección para continuar con las fases del procedimiento en cuanto a la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de corresponder, para el día 24 de Marzo del presente a las 08:00 hrs.

7 OTROS ACUERDOS
El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección.

8 OBSERVACIONES
NINGUNA

9



NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

00230



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tumbes, 22 de Marzo de 2021

CARTA N°002-2021/GOB. REG. TUMBES-CS – PEC-07-2020

SEÑOR:
Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Miembro Titular - CS

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ Y OTROS
REF. : PEC-PROC-N°07-2020/GRT-CS-I (primera convocatoria)

Tengo a bien dirigirme a Usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 23 de Marzo del 2021 a horas 02:45, se llevará a cabo el acto de instalación de Comité de Selección, para la recepción del expediente de contratación, análisis y continuidad de las fases del Procedimiento de Selección PEC-PROC-N°07-2020/GRT-CS-I, correspondiente a la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**.

Siendo usted Miembro Titular designado con MEMORANDUM N°204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, documento con el que se notifica la reconfirmación del comité de selección, se le comunica para su oportuna presencia, con el objetivo de continuar con las fases del Proceso de Selección en mención.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Recibido

22/03/21

00233



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tumbes, 22 de Marzo de 2021

CARTA N°001-2021/GOB. REG. TUMBES-CS – PEC-07-2020

SEÑOR:
Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Miembro Titular - CS

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ Y OTROS
REF. : PEC-PROC-N°07-2020/GRT-CS-I (primera convocatoria)

Tengo a bien dirigirme a Usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 23 de Marzo del 2021 a horas 02:45, se llevará a cabo el acto de instalación de Comité de Selección, para la recepción del expediente de contratación, análisis y continuidad de las fases del Procedimiento de Selección PEC-PROC-N°07-2020/GRT-CS-I, correspondiente a la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**.

Siendo usted Miembro Titular designado con MEMORANDUM N°204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, documento con el que se notifica la reconfirmación del comité de selección, se le comunica para su oportuna presencia, con el objetivo de continuar con las fases del Proceso de Selección en mención.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Recibido

26-03-21

00237



MEMORANDUM N° 204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS".

REFERENCIA : a) INFORME N° 019-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 b) INFORME N° 058-2021/GOB.REG.TUMBES- GGR-ORA-OLSA-AGGR
 c) INFORME N° 1242-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
 d) NOTA DE COORDINACIÓN N° 53-2021/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR



FECHA : Tumbes, 19 de marzo del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la reconformación de Comité de Selección para el Método de Contratación por el Procedimiento de Contratación Pública Especial **PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1** para el Proceso de Contratación indicado en el asunto, entendiéndose que se ha seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la propuesta de designación/recomposición del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial, precitado; en este extremo se puede colegir que la petición mediante la presente propuesta se sustenta por el cese en el servicio, en la Entidad, del Presidente Titular, conforme a la normativa de contrataciones por Procedimiento de Contratación Pública Especial, de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC), presentada en el Formato N° 3, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REGTUMBES-GGR, del Colegiado anterior siguiente.:

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	OLSA
Primer Miembro Titular	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	GRI
Segundo Miembro Titular	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	GRI
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Primer Miembro Suplente	ING. JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GRI
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

En este orden del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC), aprobado por DS 071-2018-PCM, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, aprobada el 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, aprobada el 10.09.2020, y sus ampliatoria, de esta última, mediante RER N° 031-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, aprobada el 24.02.2021, que extiende el plazo de vigencia de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, se REMUEVE al Presidente Titular – señor CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO y primer miembro ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, y se DESIGNA la Reconformación del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial, indicado en el párrafo anterior, de acuerdo con la propuesta de la ORA, aplicando los instrumentos administrativos Formato N° 03 – propuesta de miembros de Comité de Selección, suscritos por el Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales (OLSA), y el Formato N° 04 – Designación de Comité de Selección (Recomposición), emitido

00236





por este Gerencia General, aprobados con la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REGTUMBES-GGR, DEL 27.06.2019, queda reconfirmado dicho Colegiado como sigue:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	OLSA
Primer Miembro Titular	ING EDGAR EMILIO HUAMÁN IPANAQUE	GRI
Segundo Miembro Titular	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	EXP. INDEPEND
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Primer Miembro Suplente	ING. JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GRI
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

Conforme a la normativa vigente, el OEC (Titular de la Oficina de Logística y Servicios Generales – OLSA) es responsable de los documentos presentados para la reconfirmación del Comité de Selección, materia de esta nueva composición para la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, y que estos se ajusten a lo dispuesto en el DS 071-2018-PCM, y sus modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
 Gerente General Regional

JMBQ/66R
cc. ARCH

Doc:	
Exp:	

00235


0024 1641
19-03-21
Yuriza Pariza D.



Mi hijo
19. 03. 21
00320673
Santos PENA C.

Recibido



19-03-2020


Alex Celis Castillo
43825427
19/03/21

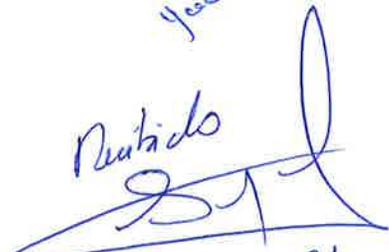
FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1		NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	MEMORANDUM N°204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
				Fecha	19/03/2021
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales	
		Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica	
		Adjudicación Simplificada		Procedimiento Especial de Contratación	X
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES			
		SERVICIOS EN GENERAL			
		CONSULTORÍA EN GENERAL			
		CONSULTORÍA DE OBRA		X	
		EJECUCIÓN DE OBRA			
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1			
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 701,244.34			
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	64-2020			
3		DEPENDENCIA USUARIA		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4		DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	INFORME N°1242-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
				Fecha	07/12/2020
5		DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	MEMORANDUM N°665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
				Fecha	16/12/2020
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Dependencia:	OLSA	
	Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Dependencia:	GRI	
	Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE	
7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Suplente del Presidente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OLSA	
	Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GRI	
	Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	Dependencia:	GRI	
8 BASE LEGAL					
<p><u>Artículo 25 del Reglamento de la Ley 30556:</u> El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.</p> <p><u>Artículo 26 del Reglamento de la Ley 30556:</u> Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.</p>					
9 OBSERVACIONES					
NINGUNA.					
10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA					
Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.					
11					
 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga <small>Gerente General Regional</small></p>					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

00234


00245641
19-03-21
Juventud Pauta D.

Reubido

19-03-21
DNI: 00320673
Santos Peña C.

Reubido

19-03-2021


Alex Celis Castillo
43825427
19/03/21



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tumbes, 18 de Marzo de 2021



INFORME N° 019 -2021/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

- A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION
- ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE RECOMPOSICION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PEC-
PROC-7-2020-GRT-CS-I CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION
DE LA OBRA “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS
DISTRITOS DE SAN JACINETO – CASITAS”
- REF. : a) NOTA DE COORDINACION N°053-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GI-GR.-
b) FORMATO N°03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE
SELECCIÓN
c) CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°002-2021-GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA
d) PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE
LA OBRA “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE
SAN JACINETO – CASITAS”

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINETO – CASITAS”, en aplicación del ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que precisa que:

Art. 25. Del DS N° 071-2018-PCM: En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria

Art. 26. Del DS N° 071-2018-PCM: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante

Art. 44.4 del DS N° 344-2018-EF: Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, PUEDE CONTRATAR EXPERTOS INDEPENDIENTES o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Por lo que, se adjunta al presente FORMATO N° 03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, así como el contrato de locación de servicios del profesional experto independiente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

N° Reg. Doc.:	00955109
N° Reg. Exp.:	00820802
N° de Folios:	19

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

0000233

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°058 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR														
		Fecha	22/02/2021														
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA															
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES															
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN																
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUYPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"															
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Licitación Pública</td> <td></td> <td>Adjudicación Simplificada</td> <td></td> <td>Subasta Inversa Electrónica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Concurso Público</td> <td></td> <td>Selección de Consultores Individuales</td> <td></td> <td>Procedimiento Especial de Contratacion</td> <td>X</td> </tr> </table>				Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratacion	X
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica													
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratacion	X												
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1															
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 701,244.34															
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N°1242-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG														
		Fecha del requerimiento	07/12/2020														
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD																
	Titular:	CPC ANA GONZALES ROMERO															
	Suplente:	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES															
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS																
7	SOLICITUD DE PROPUESTA																
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.																
8	BASE LEGAL																
	Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556: <i>requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)</i>																
9	OBSERVACIONES																
	NINGUNA																
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  CP. Ana G. Gonzales Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES																

000232

FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° 33- 2021/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-
	Fecha	18/03/2020

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
	Suplente: Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
	Segundo miembro: Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
	Suplente: Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

13	OBSERVACIONES
	NINGUNA

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>Arg. Glenda Zapata Caycho</i></p> <p>CERES REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

00231
00231



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: GARANTIA

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo dependencia o subordinación de **LA ENTIDAD**. Estando a ello, la celebración del presente Contrato no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan que las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las que se refieran a su resolución, nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.



El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento. En falta de acuerdo en dicha designación o ante la rebeldía de una de las partes en cumplirla, ésta será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El laudo tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente Contrato y la validez de las comunicaciones y notificaciones, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción de éste. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SUPLETORIEDAD

Para efectos legales, en la interpretación del presente contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la Región de Tumbes a los **15 MAR 2021**

POR LA ENTIDAD

CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
 JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

POR EL LOCADOR

Alex Francisco Celis Castillo
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Reg. CIP. 111138"

00200230



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

LA ENTIDAD cancelará el comprobante de pago presentado por **EL LOCADOR** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL LOCADOR se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y **LA ENTIDAD** se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES

EL LOCADOR es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de **LA ENTIDAD**, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.



CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES

LA ENTIDAD de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a **AL LOCADOR** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **LA ENTIDAD** a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a la que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.

EL LOCADOR no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.



Francisco Celis Castillo
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Reg. CIP. 111438

00231



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

➤ **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**

El experto independiente es el Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección:
- Elaborar las Bases.
- Convocar el procedimiento de selección.
- Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
- Evaluar las propuestas.
- Otorgar la Buena Pro.
- En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
- Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.



CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL

EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el **PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, **PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA "BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764° del Código Civil.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de **S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.

Alex Francisco Celis Castillo
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP. 111138

0022292



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 001 -2021-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA.

"CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO INDEPENDIENTE"

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° 20484003883, representado por la **CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° 00326617; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° 10438254272, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el Otorgamiento de la Buena Pro de los procedimientos de selección denominados: **PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", **PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA "BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo del numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en los procesos antes señalados y conformación de **COMITÉ DE SELECCION**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

EL LOCADOR tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

Alex Francisco Celis Castillo
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Reg. CIP. 111138

00237



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
Tumbes,

REG. N°

HORA:

FIRMA:

NOTA DE COORDINACION N° 53 2021/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC ANA GONZALES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : **ALCANZO FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN (PEC - PROC-7-2020-GRT-CS-1)**

REF. : a) INFORME 058-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR
b) NOTA DE COORDINACION N°35-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
c) PEC - PROC-7-2020-GRT-CS-1 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION DE OBRA: “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS”

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita la reconfiguración del comité de selección, por lo que requiere la propuesta de los miembros que van a integrar el comité de selección para el **proceso de selección PEC-PROC-7-2020/GRT-CS-I** para la **consultoría de obra para la ejecución de obra: “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO REICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTREITOS DE SAN JACINTO-CASITAS”**, informo los siguiente:

Que mediante el documento de la referencia b), comunico propuesta de comité y a su vez al no contar con profesionales especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios “Decreto Supremo N° 071-2018-PCM” y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DTN; se sugirió contratar un experto independiente, de acuerdo al Art. 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que con NOTA DE COORDINACION N°005-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR, se toma conocimiento de la contratación del experto independiente; en atención a ello, por medio del presente se deriva FORMATO N°03 “**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**” correctamente llenado y firmado, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Primer Miembro: **Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**
DNI: 02845820
Correo Electrónico: edgarhi16@hotmail.com
Numero de Celular: 949418228
Suplente: **Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**
DNI: 00241884
Correo Electrónico: joseluis-hz66@hotmail.com
Numero de Celular: 973911271

Primer Miembro: **Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**
DNI: 43825427
Correo Electrónico: alex_c2185@hotmail.com
Numero de Celular: 979184678
Suplente: **Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO**
DNI: 00320673
Correo Electrónico: sant_1000@hotmail.com
Numero de Celular: 979025717

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324

Nuevo Reg. Documento:	955063
Nuevo Reg. Expediente:	820761
N° Folios:	06

092228

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° 33- 2021/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-
	Fecha	18/03/2020

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
Primer miembro:	Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Suplente:	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
Segundo miembro:	Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Suplente:	Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	

13	OBSERVACIONES
NINGUNA	

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p><i>Arq. Glenda Zapata Caycho</i></p> <p>GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	

000227

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, 17 de Marzo de 2021

NOTA DE COORDINACION N° 005 -2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR

12 MAR 2021

SEÑOR(A) : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

ASUNTO : COMUNICO CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA COMITÉ DE SELECCIÓN (PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I y PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I)

REF. : a) CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°001-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA
b) PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I
c) PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I
d) INFORME N°132-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
e) NOTA DE COORDINACION N°35-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a su vez derivarle COPIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°001-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, documento con el que se ha contratado al EXPERTO INDEPENDIENTE para que integre los comités de selección de los procedimientos de la referencia b) y c), PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-I - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES y PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-I CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINETO – CASITAS" teniendo en cuenta su solicitud en los documentos de referencia d) y e).

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00954187
N° Reg. Exp.:	00320008
N° Folios:	07

0000226

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 26 de febrero de 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 35 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Informe N° 191-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 58-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR
c) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual, solicita la Reconformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el Proceso de Selección PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 para la Consultoría de obra para la Ejecución de obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, cumple con alcanzar adjunto al presente el Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la el Proceso de Selección PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 para la Consultoría de obra para la Ejecución de obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
DNI N°:	02845820
Correo Electrónico:	edgarhi16@hotmail.com
Número de Celular:	949418228
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	joseluis-hz66@hotmail.com
Número de Celular:	973911271
Segundo Miembro:	CONTRATACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para las acciones de coordinación necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Arq. Gladys Zapata Caycho
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
 CAP. N° 8324





Tumbes, 7 de diciembre del 2020

INFORME N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.



SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF.: a) Informe N°274-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
b) Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés de la CONSULTORIA DE OBRA: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, por lo que solicita que la documentación sea remitida al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP. N° 71562

JMIS/SGO
C.c Archivo
File de obra
07/12/2020.

Nuevo Reg. Documento:	898583
Nuevo Reg. Expediente:	766564

000224

000056



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 058 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.



A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina de Administración GRT

ASUNTO : **SOLICITA RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.**

REF- : a) INFORME N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.
 b) PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

FECHA : Tumbes, 22 de Febrero del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia a) se informó sobre el estado actual de los procedimientos de selección que se encuentran pendientes en el sistema SEACE al respecto informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2020, mediante MEMORANDO N° 665-2020-GOB.REG. TUMBES-GR-GGR se designó al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA "BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"; según el siguiente detalle.

Titulares:

- o CPCC Pedro Alberto Ubillus Agurto (Presidente)
- o Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez (Primer Miembro)
- o Ing. Miguel Alonso Flores Muro (Segundo Miembro)

Suplentes:

- o CPC Yuvitza Esther Panta Dioses (Presidente)
- o Ing. José Luis Huertas Zevallos (Primer Miembro)
- o Ing. Santos Peña Carrasco (Segundo Miembro)

Que con fecha de 16 Diciembre del 2020, se convocó en el SEACE el Procedimiento Especial de Contratación Pública PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1, y que actualmente se encuentra en la etapa de Admisión, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro (Propuestas presentadas en el Sistema); acto que debe ser publicado en el SEACE.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000010-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 02 de febrero 2021, se dio por concluida la designación y contratación en la modalidad de CAS CONFIANZA del CPCC Pedro Alberto Ubillus Agurto en el Cargo de Director del Sistema Administrativo III - Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

000223



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

BASE LEGAL:

Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)

- e) Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.* 43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.*
- f) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que los miembros Titulares del Comité de Selección se encuentran cesados en sus funciones; es que en amparo a la normativa vigente se solicita **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Se adjunta al presente FORMATO N° 03 de propuesta de miembros de comité de selección por parte del Órgano encargado de las Contrataciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gohzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

c.c
Arch.

	SisGeDo OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
REG. DOC.	940381
REG. EXP.	808022

00222



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME N° 37 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.

10 FEB 2021

A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina de Administración GRT

N° REG:

ASUNTO : ESTADO ACTUAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Hora

Folio:

REF- : INFORME N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.

FECHA : Tumbes, 09 de Febrero del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y por intermedio del presente, hacer de conocimiento que de acuerdo al documento citado en la referencia, el área de procesos ha informado la situación actual de los procedimientos de selección provenientes del año fiscal 2020, donde se advierte que existen acciones pendientes

Es preciso poner en conocimiento que de lo informado por el área de procesos se observa la existencia de acciones pendientes, los cuales se pueden agrupar: por un lado, *i) Procedimientos de Selección pendientes de otorgamiento de Buena Pro a cargo del comité de selección;* y de otro lado *ii) Procesos de selección con Otorgamiento de la Buena Pro pendientes de regularización a cargo del comité de selección,* como se aprecia en los cuadros siguientes:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON FASES PENDIENTES

N°	Procedimiento de Selección	Acciones Pendientes	Órgano a cargo del Procedimiento
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección y Absolución de Consultas y Observaciones	Comité de Selección
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección y Absolución de Consultas y Observaciones	Comité de Selección
3	PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
7	PEC-NCPD-PROC-2-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2020-GRT-CS-1	Actualizar Ppto, Reconfirmación del Comité Selección, Otorgamiento de la Buena Pro	Comité de Selección





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y POR REGULARIZAR

Nº	Procedimiento de Selección	Acciones Pendientes	Órgano a cargo del Procedimiento	Estado	Órgano a cargo de la Regularización
1	PEC-PROC-1-2020-GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Adjudicado	Comité de Selección
2	PEC-PROC-8-2020-GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
3	LICITACION PUBLICA N°008-2020/GRTCS-I	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Adjudicado	Comité de Selección
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020/GRT-CS	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
	LICITACION PUBLICA N°004-2020/GRTCS-I	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
6	CONTRATACION DIRECTA N° 006-2020/GRT-OEC-1	Firma de Expediente de Contratación	OEC	OEC	OEC
7	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020/GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
8	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020/GRT-OEC-3	Firma de Expediente de Contratación	OEC	OEC	OEC
9	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2020/GRT-CS-1	Falta información del Procedimiento	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2020/GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
11	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020/GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
12	LICITACION PUBLICA N°005-2020/GRTCS-I	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
13	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2020/GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
14	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2020/GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2020/GRT-CS-1	Firma de Expediente y Declararlo Desierto	Comité de Selección		Comité de Selección
	PEC-PROC-4-2020-GRT-CS-1	Firma de Expediente de Contratación	Comité de Selección	Con Contrato	Comité de Selección

Como se puede apreciar, en ambos casos, es de advertir que las acciones pendientes se encuentran a cargo del comité de selección, por tal razón se comunica a fin de que se tomen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas, teniendo en cuenta que los funcionarios o servidores¹ que intervienen son responsables de las actuaciones contractuales en organizar, elaborar la documentación y conducir el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro, siendo responsables independientemente al régimen jurídico que los



¹ Artículo 43 numeral 43.1 y 43.3



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

vincule. Art. 9° de la Ley 30225, y Art. 25° Reglamento de Reconstrucción con cambios.

En atención a lo indicado en el párrafo anterior lo que corresponde, es que el comité de selección de los procesos señalados, en la brevedad posible proceda con la realización de las acciones pendientes. En el supuesto caso que el comité de selección de los procedimientos en mención no se encuentra integrados en su totalidad por razones administrativas, es necesario la restructuración del comité². En este último supuesto es preciso que se notifique a los integrantes del comité a efectos de alcanzar los expedientes de contratación que se encuentran bajo su custodia³ a fin de brindar la atención inmediata a los procedimientos garantizando la eficiencia funcional de la Entidad y protegiendo el objetivo principal de toda contratación pública busca de manera directa o indirecta, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Sin perjuicio de las acciones a realizar, es necesario que se considere el deslinde de responsabilidad si es que existe, a fin de que se garantice la eficiencia de la función pública.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes, sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente.

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	935592
N° Reg. Exp.:	803844

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

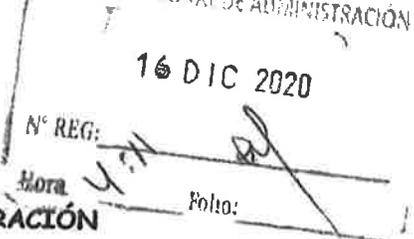
 CP. Ana G. Gonzales Romero
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

00220

² Numera 44.8 del Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y Art. 26 del Reglamento de Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios. D.S 071-2018-PCM

³ Numera 44.6 del Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

00221

**MEMORÁNDUM N° 665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.**

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

REFER. : a) Informe N° 0331-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
b) Resolución Gerencial General Regional N° 10-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.

FECHA : Tumbes, 16 de Diciembre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección, del procedimiento de contratación especial N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; los cuales están consignados en el formato N° 03 (fs. 79 AL 81), y Formato N° 04 (fs. 1 y 2)

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, y su ampliatoria, y en concordancia con lo establecido en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual, esta Gerencia **AUTORIZA DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN**, de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Datos Personales	Dependencia
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	OLSA
Primer Miembro	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	GRI
Segundo Miembro	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	GRI
Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GRI
Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

Conforme a lo señalado en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, indica que; la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realizara en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue. Ésta

0000 86

00219

00227

Gerencia **AUTORIZA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, del procedimiento de contratación especial N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

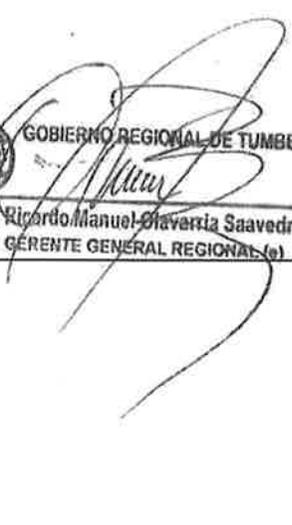
El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354y de aquellas expedidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Atentamente,

C.C. Arch

Doc:	906015
Exp:	77 8120

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Chavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°058 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR		
		Fecha	22/02/2021		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUYPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"			
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento Especial de Contratacion	X
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1			
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 701,244.34			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N°1242-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG		
		Fecha del requerimiento	07/12/2020		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular:	CPC ANA GONZALES ROMERO			
	Suplente:	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES			
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	<i>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556: requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)</i>				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CP. Ana G. Gonzales Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

00218

00218



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Tumbes, 02 de marzo del 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 39 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑORA : **CP. ANA GREGORIA CONZALES ROMERO**
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : **ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADA**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario actualizada, toda vez que para otorgar la Buena Pro es necesario declarar la nueva información del crédito presupuestario, en relación al procedimiento de selección PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1 para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS**, según detalle:

- ✓ Certificación presupuestal N° 0103: **2459191 REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS:**

Fuente de financiamiento Recursos operaciones Oficiales de Credito: S/ 701,244.34

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324

C,C ARCHIVO
02/03/2021



Nuevo Reg. Documento:	944918
Nuevo Reg. Expediente:	811992

MES : FEBRERO

FECHA DE DOCUMENTO : 25/02/2021

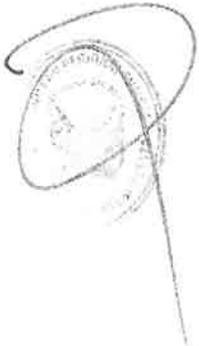
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 0102-2021/GRT.GRLGR

JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION CARRETERA TRAMO RICA PLAYA - BOCANA DIST. SAN JACINTO - CASITAS - REGION TUMBES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRY ACT/AJ/0BR FM. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0002 INICIAL	
0138 2459191 6000002 15 033 0065 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	701,244.34
0112 SUPERVISION DE OBRAS	701,244.34
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	701,244.34
6 GASTOS DE CAPITAL	701,244.34
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	701,244.34
TOTAL	701,244.34
TOTAL CERTIFICACION	701,244.34
TOTAL NOTA	701,244.34




 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Tarifas Mensuales para pago de Supervisión de Obra					
	SUELDOS Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	Meses	Coef. Part.	Costo	Sub Total
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)				
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO				
A.1	Personal Profesional				
	Supervisor de Obra	1.00	1.00	8,200.00	8,200.00
	Asistencia de Supervisión	1.00	1.00	5,250.00	5,250.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00
A.2	Personal Técnico				
	Topógrafo	1.00	1.00	3,400.00	3,400.00
	Asistente Topografía	2.00	1.00	1,600.00	3,200.00
B	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRÁFICO				
	Alquiler de Equipo Topográfico (Estación total, primas, teodolito, nivel, etc)	1.00	1.00	4,600.00	4,600.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (estudio de proctor, ensayo de compactación, rotura de probetas, cono de abrams, etc)	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN				
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00	600.00	600.00
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00	572.58	572.58
D	MOVILIZACIÓN				
	Alquiler de Camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	1.00	1.00	6,750.00	6,750.00
	COSTO DIRECTO				40,572.58
	GASTOS GENERALES (10%)				4,057.26
	UTILIDAD (8%)				3,245.81
	SUB TOTAL				47,875.64
	IGV (18%)				8,617.62
	TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA				56,493.26

Monto de Pago para revisión de Liquidación					
	SUELDOS Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	Meses	Coef. Part.	Costo	Sub Total
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)				
A.1	Personal Profesional				
	Supervisor de Obra	1.00	1.00	8,500.00	8,500.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00	5,250.00	5,250.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN				
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00	1,100.00	1,100.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00	901.82	901.82
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
	COSTO DIRECTO				16,751.82
	GASTOS GENERALES (10%)				1,675.18
	UTILIDAD (8%)				1,340.15
	SUB TOTAL				19,767.15
	IGV (18%)				3,558.09
	TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA				23,325.24

DESCRIPCIÓN	MESES	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	12.00	56,493.26	677,919.10
Costo de Supervisión de Liquidación de Obra	1.00	23,325.24	23,325.24
VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN			S/701,244.34

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



BASES INTEGRADAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE
OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO
RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN
JACINTO - CASITAS".**


TUMBES, DICIEMBRE 2020

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature on the left and a smaller one on the right.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de

otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

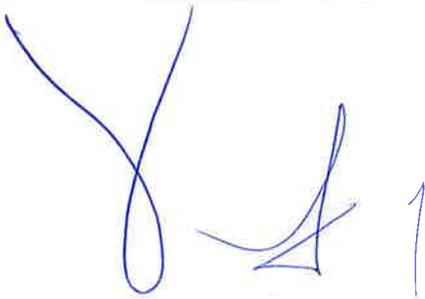
En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

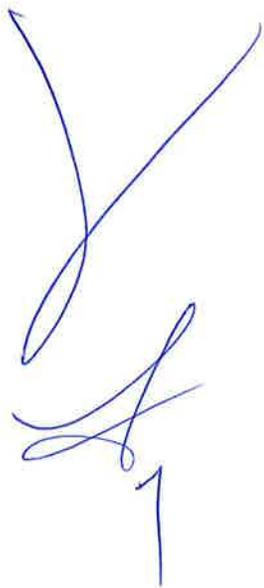
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

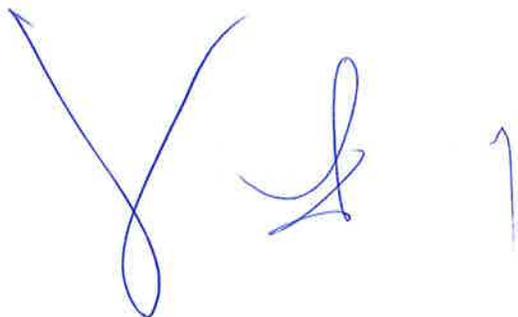
Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

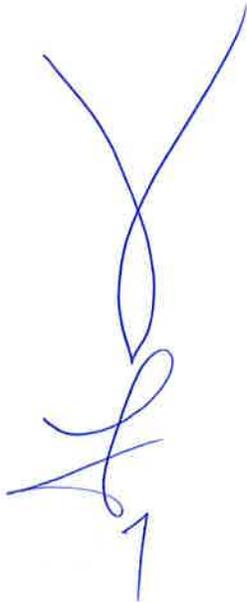
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first is a large, stylized signature on the left. The second is a smaller, more compact signature in the middle. The third is a simple, vertical signature on the right.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
Teléfono: : 544464
Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Setiembre 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)	S/ 631,119.91 (Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Diecinueve con 91/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** el 16 Diciembre **2020**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS DIARIAS (Supervisión de la Ejecución de la Obra) y SUMA ALZADA (Recepción, Revisión e Informe de Liquidación de la Obra)** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **390 (Trescientos Noventa)** días calendario, de los cuales **360 días calendario** corresponde a la Supervisión de la Ejecución de la obra y **30 (Treinta) días calendario** correspondiente a la Recepción, Revisión e Informe de Liquidación de la Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja de la Entidad - Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago, en el horario de 08:00 a 16:00 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General"
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueban Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.23
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM - Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA - Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA - Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades. Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27783 "LEY DE Bases de la Descentralización, Ley N° 27867. Ley N° 27972.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 16/12/2020
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 17/12/2020. Hasta las: 11:59 horas del 21/12/2020.
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 17/12/2020. Al: 18/12/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 22/12/2020
Presentación, a través del SEACE	: 29/12/2020.
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	30/12/2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

- ~~h) Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente a 0.20 del valor referencial y deberá ser emitida por una entidad financiera supervisada por la SBS y AFP, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**~~

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

- h) Carta de Línea de Crédito⁷, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente AL 11% del VALOR REFERENCIAL que corresponde al importe de **S/ 77,136.88** (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 88/100 SOLES) y deberá ser emitida por una entidad financiera supervisada por la SBS y AFP, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

⁷ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: “(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: “Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente.”

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA⁹ (Anexo N° 9)**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **NO CORRESPONDE¹⁰**
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES CON ATENCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.7. ADELANTOS¹²

"La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 Días Calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 Siete días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS
LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

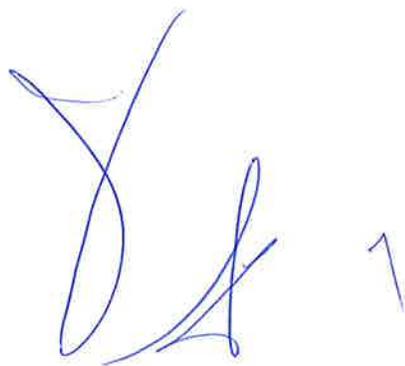
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200-Tumbes**, en el horario de 08:00 am a 16:00 horas.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de los Distritos de San Jacinto y Casitas, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en el sector beneficiado, además de superar los problemas de tránsito, contribuyendo a su desarrollo, ha programado la ejecución de diversas obras como es la "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Los servicios que prestará EL CONSULTOR, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley N° 30556 para el procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios.

3. ANTECEDENTES:

Con Resolución Gerencial N° 334 – 2020 – GRT/GIDUR, de fecha 21 de setiembre del 2020, aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". Por un costo total de financiamiento de: S/ 21'215,787.33 Soles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

GENERAL

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

ESPECÍFICOS

- Identificar los problemas de transitabilidad, accesibilidad, seguridad y ambientales existentes a lo largo de la vía.
- Determinar el alcance de las obras de rehabilitación (pavimento, drenaje, señalización, medio ambiente), elaborando los diseños respectivos; metrados, análisis de precios unitarios, etc.
- Determinar el monto de la inversión correspondiente.

METAS DEL PROYECTO

- Se va a construir 20,562.51 ml. de longitud de carretera teniendo la siguiente estructura:
 - ✓ 165,981.69 m² mejoramiento de sub rasante con hormigón grueso 50% + over 50% e=0.20 m.
 - ✓ 157,954.25 m² colocación de sub base con material granular e=0.20 m.
 - ✓ 150,065.42 m² colocación de base de material granular e=0.225 m.

- A lo largo de la carretera se va a construir obras de arte y drenaje teniendo las siguientes:



000055

55

- ✓ Se va a construir badenes de concreto simple:

DESCRIPCION	LONG.
BADEN 01 (0+80 – 0+155)	75.00
BADEN 02 (0+300 – 0+440)	140.00
BADEN 03 (1+260 – 1+330)	70.00
BADEN 04 (3+140 – 3+260)	120.00
	405.00

- ✓ Se va a construir alcantarillas tipo marco de concreto armado:

DESCRIPCION	LONG.	OJOS
ALCANTARILLA N° 01(3+875.87)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 02 (4+420.83)	3.50	1.00
ALCANTARILLA N° 03 (5+417.31)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 04 (16+031.96)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 05 (18+920.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 6 (19+080.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 7 (17+180.00)	6.75	2.00

- ✓ Se va a construir alcantarilla metálica tipo TMC

DESCRIPCION	UND
TIPO TMC #32"	32.00
TIPO TMC #48"	13.00
TIPO TMC #60"	2.00
	47.00

- A lo largo de la carretera se va a realizar la señalización teniendo lo siguientes:



SEÑALIZACION	
POSTES KILOMETRICOS	20 UND
SEÑALES REGLAMENTARIAS	44 UND
SEÑALES PREVENTIVAS	212 UND
SEÑALES INFORMATIVAS	4 UND
GUARDAVIAS (ALCANT. MARCO)	480 ML

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión de la ejecución hasta la recepción de la obra; además comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas diarias; además se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

000054

54

- a) Revisar el expediente técnico y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones como resultado de su revisión.
- b) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a infraestructura vial urbana, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del tránsito vehicular y del personal involucrado en la ejecución de obra.
- e) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones, debiendo controlar que tengan sello y firmas originales.
- f) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso
- g) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- h) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- i) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en La Obra, así como de la utilización de los recursos incluidos en su Oferta técnica.

5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su oferta.

5.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de Ejecución de La Obra.
- Revisión del Expediente Técnico.
- Apertura del cuaderno de Obra.

5.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- **Informe de compatibilidad del Expediente Técnico**, Como resultado de la verificación in situ de la compatibilidad del expediente técnico y del presupuesto de la Obra, el Supervisor deberá informar sobre la compatibilidad del expediente técnico, así como de las posibles variaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.

1

000053

53

- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman la estructura del pavimento de ser el caso, consideradas en el expediente técnico.
- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra. Y el desarrollo del Contrato.

5.1.3 Actividades posteriores al término del servicio.

- Terminación de La Obra.
 - En la fecha de la culminación de La Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma.
 - El Supervisor verificará la terminación de La Obra e informará a la Entidad solicitando la conformación del Comité de Recepción, dentro de los plazos establecidos en el RRCC.
- Previo a la recepción de La Obra.
 - Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados.
 - Revisión de los planos de post construcción.
 - Presentará a la Entidad un informe con los metrados finales, donde incluya además todos los cambios, adicionales y/o deductivos aprobados por la Entidad. Con dicho informe el Comité de Recepción procederá a la recepción de La Obra.
- Durante la recepción de Obra.
 - Asesorar al Comité de Recepción de La Obra.
 - Suscripción el acta de recepción o acta de observaciones, si fuera el caso.
 - Supervisión del levantamiento de las observaciones, si fuera el caso.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
 - Recepción final de La Obra.
- Liquidación de Obra.
 - Revisar y aprobar de ser el caso la liquidación de Obra presentada por el Contratista o elaboración de la liquidación de Obra, si fuera el caso.
 - Presentar la Liquidación Final de La Obra, con un informe de revisión y conformidad de dicha liquidación.



Liquidación de La Supervisión.

- Presentar a la Entidad la liquidación del contrato de Supervisión.

000052

- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de La Obra Supervisada.

5.2 LUGAR Y PLAZO

5.2.1 LUGAR

La consultoría se ejecutará en RICAPLAYA – BOCANA, DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - CASITAS, PROVINCIA Y REGION TUMBES.

Distrito : San Jacinto – Casitas
Provincia : Tumbes
Departamento : Tumbes
Lugar : Rica Playa – Bocana

5.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- ✓ La suscripción del contrato.
- ✓ La entrega de terreno.
- ✓ La entrega del expediente técnico
- ✓ El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista.



La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (390) **trescientos noventa días calendario.**

Plazo de Ejecución de obra: **Trescientos sesenta (360) días calendarios**

La Liquidación de la obra se realizará en un plazo de 30 días calendario

5.3 VALOR REFERENCIAL: el valor referencial asciende a **S/ 701,244.34 (Setecientos un mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles)**, según el siguiente desagregado.

DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	VALOR REFERENCIAL
EJECUCIÓN DE OBRA	360	DIAS	S/ 677,919.10 (INC IGV)
LIQUIDACIÓN DE OBRA	30	DIAS	S/ 23,325.24 (INC IGV)
TOTAL	390	DIAS	S/ 701,244.34 (INC IGV)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

000051

PRESUPUESTO

PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO
 RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	12.00
	Asistencia de Supervisión	1.00	12.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	12.00
A.2	Personal Técnico		
	Topógrafo	1.00	12.00
	Asistente Topografía	1.00	12.00
B	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRÁFICO		
	Alquiler de Equipo Topográfico (Estación total, primas, teodolito, nivel, etc)	1.00	12.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (estudio de protor, ensayo de compactación, rotura de probetas, cono de abrams, etc)	1.00	12.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	12.00
	Alquiler de Oficina	1.00	12.00
	Copias de documentos y planos	1.00	12.00
D	MOVILIZACIÓN		
	Alquiler de Camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	1.00	12.00



PARA LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DE
 LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO -
 CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	1.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00

DESCRIPCIÓN	MESES	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	12.00	56,493.26	677,919.10
Costo de Supervisión de Liquidación de Obra	1.00	23,325.24	23,325.24
VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN			S/701,244.34

00074

5.4 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la ejecución de La Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la Consultoría:

a) ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

- REVISIÓN DEL ESTUDIO:

Informe del Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del expediente técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.

- INFORMES MENSUALES

Informes quincenales y/o mensuales de las actividades técnico – financiero de La Obra (valorizaciones); estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 05 días calendario del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

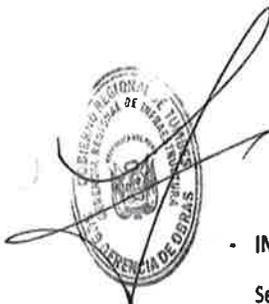
Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

- INFORMES ESPECIALES:

Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles de solicitados por la entidad, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la Entidad, si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

➤ Informes de oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.



Handwritten signature in blue ink.

000049

49

200

b) ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Para la Recepción de obra se aplicará el artículo 93° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.
- Para la Liquidación de obra se aplicará el artículo 94° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

5.5 FORMAS DE PAGO

Los pagos de la supervisión de la obra serán pagados mensualmente de acuerdo a las tarifas ofertas.

El costo de la Supervisión será pagado mediante el sistema de tarifas: Para el presente servicio se utilizará la tarifa fija mensual (que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad), pagándose el monto que corresponde por las prestaciones efectivamente ejecutadas en función de la tarifa pactada Sin perjuicio de ello, cabe precisar que el pago de la tarifa podría realizarse por un monto proporcional a esta - tarifa- cuando se requiera pagar periodos de tiempo inferiores los previstos en el contrato.

El pago de la liquidación de la obra será pagado en un solo pago previa entrega y aprobación de la liquidación.

5.6 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelanto hasta por el 30% del monto del contrato.

5.7 FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

5.8 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

El plazo de responsabilidad del supervisor de obra es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la liquidación de la consultoría.

5.9 PENALIDADES

- Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará a El Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number '1' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

5.10 SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

5.11 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

5.12 NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables al mantenimiento de carreteras y obras viales, si las hubiere.

5.13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tarifas – supervisión de la obra
Suma alzada – liquidación de obra



5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

5.15 REQUERIMIENTOS MINIMOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

- Del Consultor:** Deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con registro de consultoría en Obras Viales, puertos y afines – Categoría B o Superior; y/o con registro de consultoría en obras hidráulicas Categoría B o Superior.
- Condiciones de los Consorcios:** De conformidad con el artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:
 - De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes.

- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es la especialidad, es de **40%**.

c) Carta de Línea de Crédito: El postor deberá acreditar a través de Carta de Línea de Crédito, equivalente a 0.11 del valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases del procedimiento, de conformidad con el reglamento de reconstrucción con cambios.

d) Del personal

Personal mínimo

PERSONAL MÍNIMO		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general
Topógrafo	Técnico en topografía y/o construcción civil	Experiencia de DOS (2) años como topógrafo en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria



PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en Obras Iguales o Similares
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en Obras Iguales o Similares
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general

Acreditación del personal mínimo: La experiencia del personal se acreditará con

cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Acreditación del personal especialista para la firma de contrato: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Definición de servicios de supervisión de obras similares: Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción (Incluyendo la combinación de estas obras) o Mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto.

e) Del equipamiento

Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

El supervisor deberá disponer como mínimo los siguientes equipos

- ✓ 03 EQUIPO DE COMPUTO
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y/O FOTOCOPIADORA
- ✓ 01 ESTACION TOTAL
- ✓ 01 GPS
- ✓ 01 PLOTTER
- ✓ 01 NIVEL ELECTRONICO
- ✓ 01 CAMIONETA PICK UP

Acreditación del equipamiento mínimo para la firma de contrato: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

f) De las otras penalidades

La Entidad le aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Se aplicará en función al Monto Total otras penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR NO ASISTIR A LA ENTREGA DEL TERRENO. Es obligatoria la presencia del supervisor de obra en la entrega del terreno.	0.1 UIT	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	<p>FALTA DE PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN OBRA.</p> <p>Los profesionales propuestos deberán permanecer en obra según el calendario presentado por el contratista al inicio de obra, anotando sus asistencias en el cuaderno de obra.</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad NO haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia del personal (0.10 UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
3	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>Por cada vez que se verifique el incumplimiento o en cualquier frente de trabajo (0.10UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
4	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DE PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (0.20UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
5	<p>POR NO TENER AL DÍA EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>EL CUADERNO DE OBRA NO ESTA AL DÍA EN SUS ANOTACIONES</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
6	<p>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>NO VERIFICAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
7	<p>POR NO CONCURRIR A REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADOS POR EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD</p>	<p>SE CALCULARÁ APLICANDO EL 10% DE LA UIT</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL</p>



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

00004

44

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE CONVOQUE EL Gob. Reg O EL ÁREA USUARIA PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA PENALIDAD SE APLICARA POR CADA VEZ QUE NO CONCURRA A LAS REUNIONES PROGRAMADAS O CONVOCADAS POR EL CONSULTOR O ÁREA USUARIA	VIGENTE POR CADA INASISTENCIA	CONTRATO
8	POR INCUMPLIMIENTO DE RESPUESTA A DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD POR NO RESPONDER A LAS SOLICITUDES CURSADAS POR LA ENTIDAD PARA SU PRONUNCIAMIENTO, EN EL PLAZO PREVISTO	CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
9	POR NO CONTAR EL SUPERVISOR DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	0.50 UIT POR CADA DÍA QUE DEMORE EN PRESENTAR EL CERTIFICADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Procedimiento de aplicación:

- De detectarse alguna infracción cometida por el supervisor. La entidad deberá comunicarla mediante carta la situación verificada (que será considerada como un preaviso). Otorgando un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la subsanación de la falta. De verificarse que el supervisor no ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el preaviso, el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato comunicara mediante carta al supervisor, que se le aplicara la multa por su incumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



000043

43

19. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento

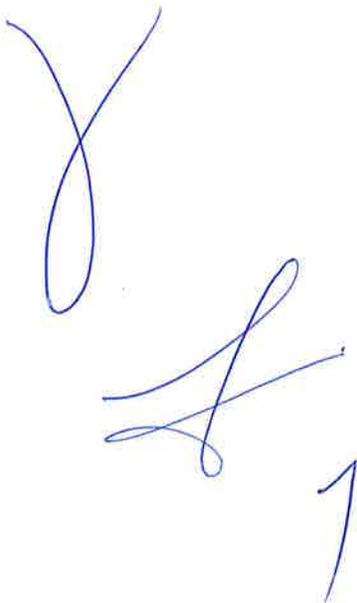
157

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 40%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra.- Ingeniero Civil titulado y colegiado.• Especialista de Metrados Costos y Presupuestos.- Ing Civil Titulado y Colegiado. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra. - Contar con experiencia mínima de Tres (03) años computados desde su colegiatura, como <i>jefe de supervisión y/o Supervisor de Obra y/o inspector o Residente de Obra, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</i>• Especialista de Metrados Costos y Presupuestos.- Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como ingeniero de metrados costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general.

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (3) Equipos de computo• Una Estación Total• Un GPS• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes supervisiones o inspecciones de obras públicas o privadas referidas a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) o mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto..</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO ¹⁵ ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.75] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.75] veces el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁶

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

¹⁶ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁸

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

²² De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del AREA USUARIA.
2	Si el, no permite el acceso consultor o su personal al cuaderno de obra a la ENTIDAD, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del AREA USUARIA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Consultor no supervise	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.

4	que se cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:		
5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Consultor entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del AREA USUARIA.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
8	SUPERVISOR DE OBRA. - Cuando el Supervisor de la Obra o alguno de sus especialistas no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	0.5 UIT por cada profesional	Según informe del AREA USUARIA.
9	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el supervisor (se probará con informe del Área Usuaría). La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
10	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del AREA USUARIA.
11	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra	3% al monto del contrato de supervisión	Según informe del COMITÉ DE RECEPCION.

culminada.		
------------	--	--

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será INSTITUCIONAL y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE y CAMARA DE COMERCIO LIMA.²³.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

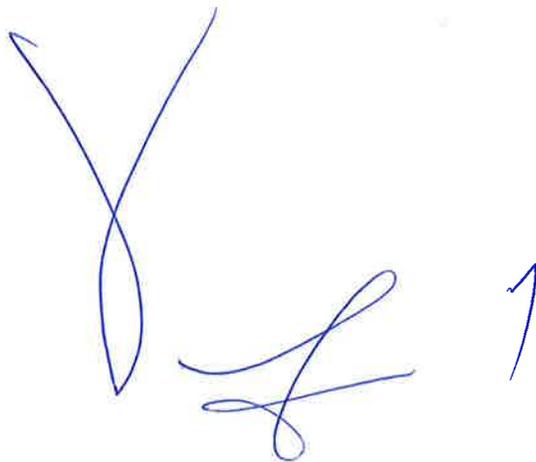
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²³ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'Y' shape followed by a cursive signature and a small arrow pointing to the right.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

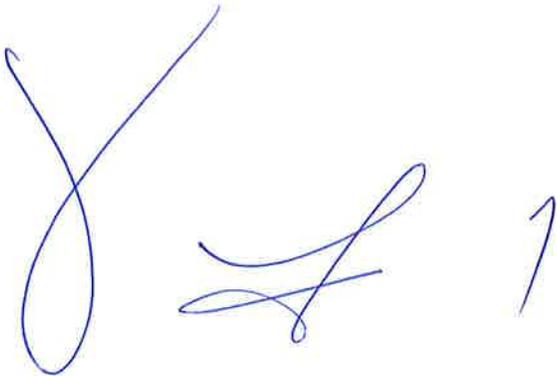
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

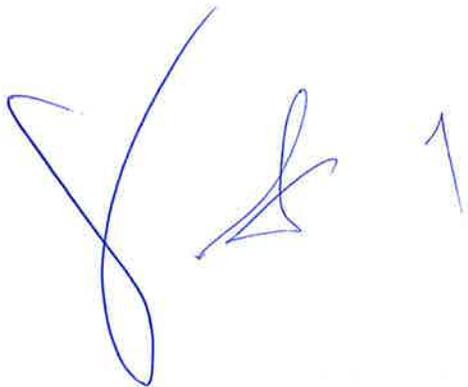
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS

Handwritten signature in blue ink, followed by the number '1'.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
resente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

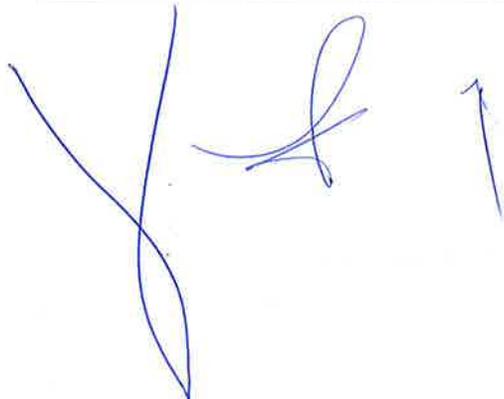
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

Presente.-

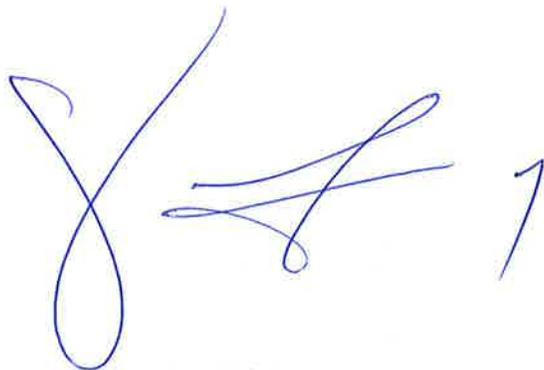
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁴	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

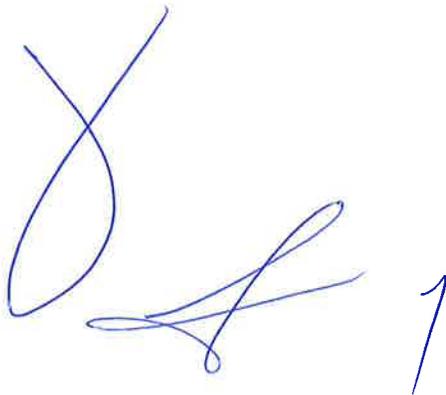
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de*

²⁴ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

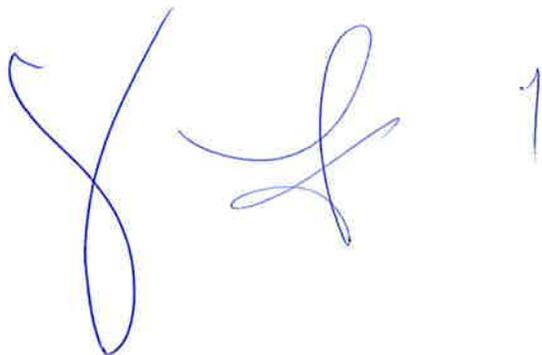
1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

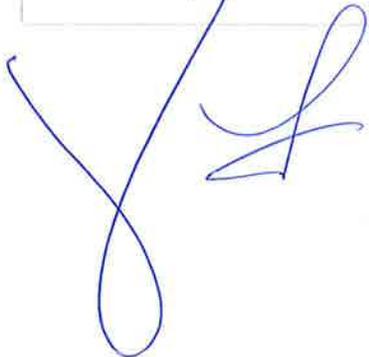
Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

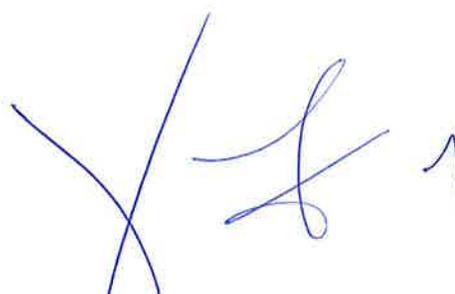
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁶ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).


²⁶ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

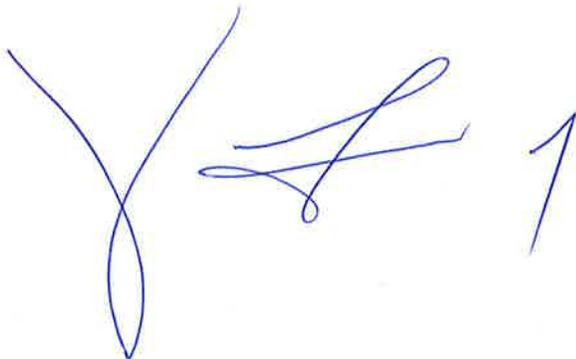
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código : 10165700541

Fecha de envío : 18/12/2020

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Hora de envío : 19:27:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si el sistema de tarifas de la Etapa de Supervisión es Tarifa Días o Tarifa Mes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.6 Página: 15

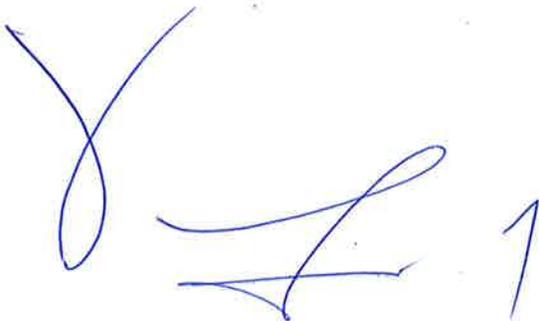
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se aclara que la tarifa es diaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	19:27:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN eliminar la exigencia de LINEA DE CREDITO fomentando así la mayor pluralidad de participantes en desarrollo.

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." Literal a) del artículo 2 de la Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

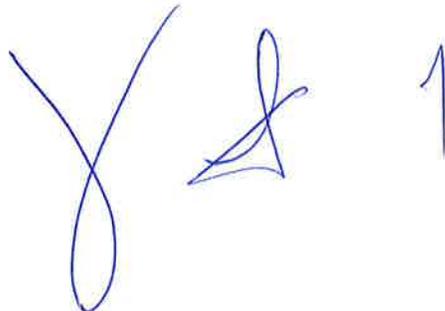
Se está vulnerando lo señalado en el artículo 2ª de la Ley. Así como el artículo 29ª y 30ª del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35º del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: NO SE ACOGE. La Entidad tiene la potestad de requerir CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, para que el consultor cuente con el respaldo económico suficiente para atender sus obligaciones, en salvaguarda de la culminación y ejecución del Servicio frente a cualquier eventualidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	19:27:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar para una mejor claridad y entendimiento de los participantes, a cuanto corresponde el costo de la Etapa de Supervisión de Obra y a cuanto corresponde el costo de la etapa de liquidación de la supervisión de la obra, dato muy importante para una correcta presentación de nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se precisa que la información se encuentra definido en el capítulo III numeral 5.3 de las bases, pag 26 y 27.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	19:27:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva adjuntar a la hora de integrar las bases la estructura económica del valor referencial

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPI **Literal:** 1.3 **Página:** 14

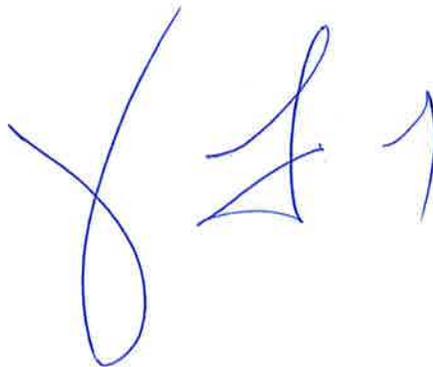
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: SE indica que en las bases integradas se publicará la estructura del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	19:27:37

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar que la Estructura económica se presentara en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

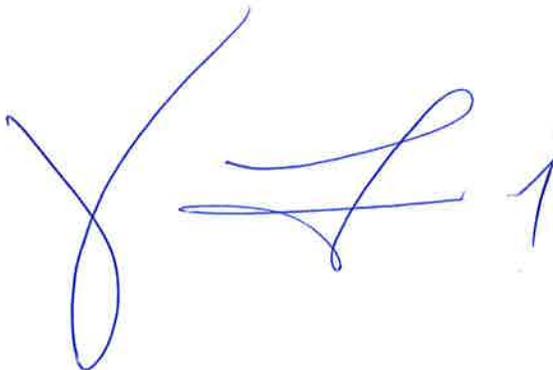
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se precisa que el participante debe ser diligente al formular su oferta, sin embargo, se indica que la forma de presentación de la oferta económica está plasmada en las bases en el numeral 2.2 (contenido de la oferta), siendo que en el presente objeto de la convocatoria es un sistema mixto (tarifas y suma alzada), se tendrá que anexar el desagregado del valor referencial ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	19:27:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la LINEA DE CREDITO solvencia económica bastara presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de la solvencia económica en formato libre afín de promover la mayor concurrencia de potenciales postores.

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." Literal a) del artículo 2 de la Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2 Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve de la siguiente manera: LA LÍNEA DE CRÉDITO ES UN REQUISITO DE ADMISIBILIDAD Y SE ACREDITARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN DICHO REQUISITO DE LAS BASES ESTÁNDAR DE LA ARCC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	19:27:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 también será válido las camionetas 4x4

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C.3 Página: 36

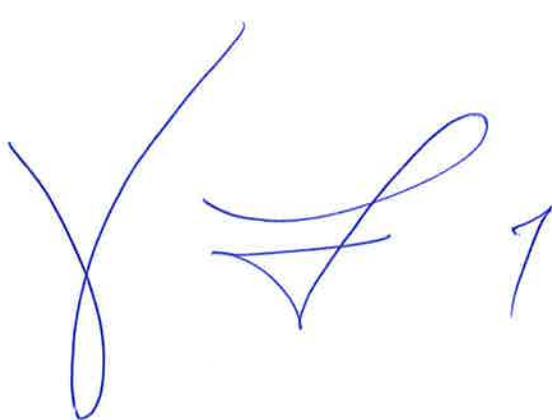
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se PRECISA que el equipamiento requerido es el mínimo, se pueden ofertar equipos con capacidad y/o potencia superior a la requerida siempre y cuando sean los equipos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código : 10165700541

Fecha de envío : 18/12/2020

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Hora de envío : 19:27:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la definición de servicio similar también será válido la supervisión de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tsb, siendo estos términos similar a carreteras lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página: 27**

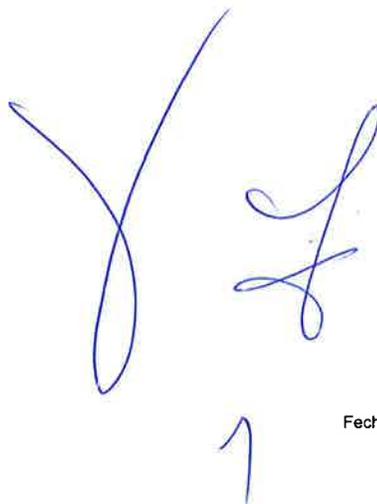
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se precisa que el participante debe ser diligente al formular su oferta; sin embargo, se indica que la definición de servicio similar se encuentra definido en el capítulo III de los TERMINIS DE REFERENCIA, debiendo el postor sujetarse a los alcances establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	20601507413	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Hora de envío :	20:03:36

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección CONFIRMAR que el ANEXO N°04 OFERTA ECONOMICA es el único documento que se suscribe y se presenta en la Oferta y que la estructura de costos podrá ser presentado para el perfeccionamiento de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 18

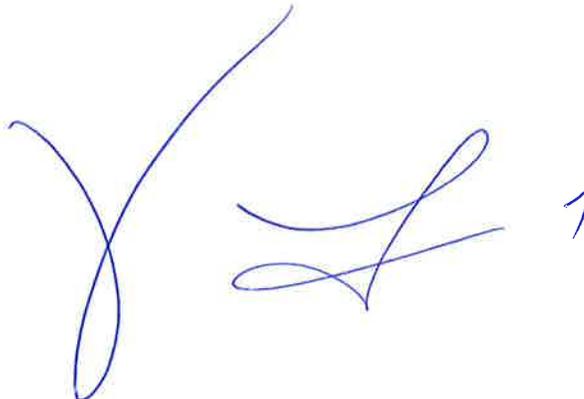
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se precisa que el participante debe ser diligente al formular su oferta, sin embargo, se indica que la forma de presentación de la oferta económica está plasmada en las bases en el numeral 2.2 (contenido de la oferta), siendo que en el presente objeto de la convocatoria es un sistema mixto (tarifas y suma alzada), se tendrá que anexar el desagregado del valor referencial ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



129

Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	20601507413	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Hora de envío :	20:03:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

PARA LA DEFINICION DE SIMILAR, Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN confirmar además de lo indicado en las bases también será válido presentar copia del contrato y copia de sus facturas y copia de los estados de cuenta bancario donde refleja los pagos recibidos por parte de la entidad contratante. De no ser acogida la presente consulta solicitamos al área usuaria fundamentar a través de un informe técnico la razón por la cual se ha determinado no acoger, si fuera el caso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se aclara que tal como se ha indicado en las Bases Estandarizadas aprobadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Disposiciones que son propias de las bases antes indicadas, por lo tanto los participantes deberán considerar lo antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Fecha de Impresión: 30/12/2020 07:22



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código : 20601507413

Fecha de envío : 18/12/2020

Nombre o Razón social : SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C

Hora de envío : 20:03:36

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

se consulta si para el perfeccionamiento del contrato, en caso el postor corresponda a una micro y/o pequeña empresa podrá acogerse y/o presentar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, que será retenido durante la mitad del numero de pagos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: n Página: 20

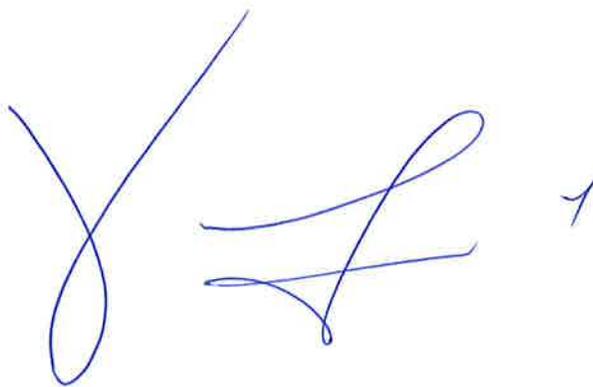
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se precisa que para la suscripción del contrato se procederá de acuerdo a lo previsto en los Art. 54, 56 y 60 del D:S N° 148-2019-PCM y lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	20601507413	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Hora de envío :	20:03:36

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR

Para el consultor se solicita ampliar la especialidad en obras de hidráulicas e irrigaciones categoría B, pues se ejecutaran obras hidráulicas (badenes, alcantarillas, puentes, drenajes) donde se considera criterios de hidrología, hidráulica, y agua, que resultan especializados y además facilitaría la mayor concurrencia de postores

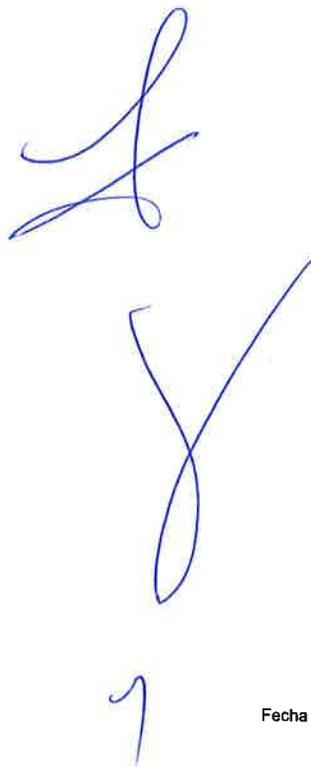
Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 5.15 Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se precisa que teniendo en cuenta que se desarrollaran algunas obras hidráulicas y con el fin de facilitar una mayor concurrencia de postores, se aceptara como valida también la participación de postores con ESPECIALIDAD EN OBRAS HIDRÁULICAS CATEGORÍA B O SUPERIOR, siempre que acrediten la experiencia en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	20601507413	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Hora de envío :	20:03:36

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Consulta:

En las bases se está solicitando acreditar ¿Carta de Línea de Crédito¿ de 0.20 del valor referencial para el cual se brinda como modelo el Anexo N° 07.

Ahora bien, en el modelo de carta de referencia bancaria se menciona que se debe detallar el producto de la línea de crédito.

Confirmar que para acreditar la Carta de Línea de Crédito será válido como producto las cartas fianzas; de no ser así se solicita al comité de selección cuales son los productos financieros que se debe especificar en dicho documento para que sea considerado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap 2 Literal: 2.2.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se precisa que la Entidad financiera que emite la Carta de Línea de Crédito, deberá encontrarse en la relación de entidades supervisadas por la SBS, las cuales se pueden verificar en el siguiente enlace: <https://www.sbs.gob.pe/supervisados-yregistros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresasque-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>. Asimismo, además dicha carta deberá ceñirse al formato del Anexo N° 09, esencialmente, además se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el Artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código : 20601507413

Fecha de envío : 18/12/2020

Nombre o Razón social : SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C

Hora de envío : 20:03:36

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

se consulta si en caso de consorcio, podrá acreditarse la linea de crédito por cada consorciado individualmente

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: h **Página: 18**

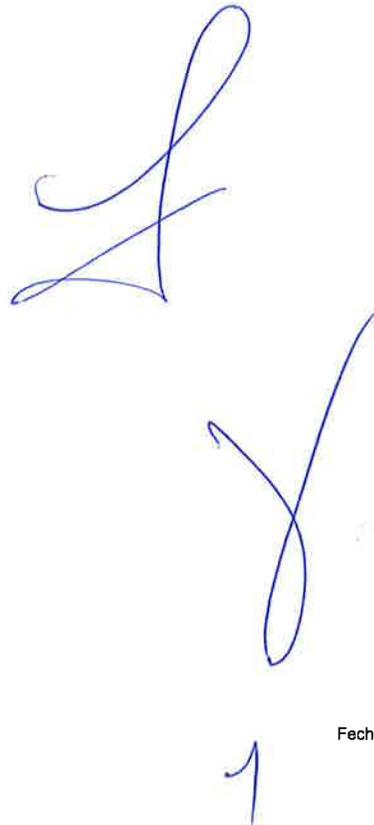
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: Se aclara que la carta de línea de crédito debe presentarse de acuerdo a lo establecido el Artículo 37.7 del D:S N° 148-2019-PCM, y en las Bases Administrativas, aclarándose que el postor ya sea de una empresa o un consorcio demostrará que posee solvencia económica, en caso de consorcio dicho documento debe ser emitido de acuerdo a la participación de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA , BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código :	20601507413	Fecha de envío :	18/12/2020
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Hora de envío :	20:03:36

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

se solicita reducir a 0.10 del VR, la línea de crédito en razón que la recesión económica producida por la pandemia durante el presente año, esta situación facilitaría la participación de un mayor participación de postores que es el objeto de las contrataciones publicas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: h **Página: 18**

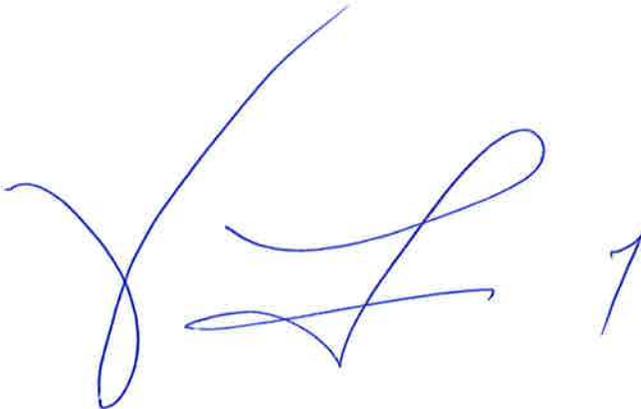
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

15. En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la consulta de la siguiente manera: El Comité de selección basándose en el ART. 1 FINALIDAD Y ART 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; es decir enfoque de gestión por resultados y eficacia y eficiencia y en aras de fomentar la participación de los postores y por la coyuntura económica existente; ACOGE PARCIALMENTE y precisa que se reduce el importe, siendo la línea de crédito requerida del 11% del Valor Referencial, que corresponde al monto de S/ 77,136.88 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 88/100 SOLES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 18/12/2020

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 23:57:22

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

se observa:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes supervisiones o inspecciones de obras públicas o privadas referidas a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) o mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto.. se solicita

suprimir mantenimiento periodico de carreteras de caminos vecinales , por tratarse de servicios , el objeto son consultoria de obra.

vulnerando ampliamente defincion especifica osce con respecto a consultoria de obra

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO Literal: iv **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

anexo defincion de consuiltoria de obras

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 35° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM), se absuelve la observación de la siguiente manera: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISA QUE POR TRATARSE DE UNA OBSERVACIÓN TÉCNICA, ESTA DEBIÓ FORMULARSE EN LA ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Fecha de Impresión:

30/12/2020 07:22



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"EL AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MEMORANDO N° 2075 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : CPCC.PEDRO UBILLUS AGURTO
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : VALIDACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA : a) Informe N° 1359-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Nota de Coordinación N° 082- 2020/ GOB. REG. TUMBES-CS
c) P.C N° 008-202020-GRT-CS-1, Primera Convocatoria- Contratación de la Ejecución de obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

FECHA : Tumbes, 28 de Diciembre del 2020

*Reibido
29-12-20
9:50 AM*

Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia b) a través del cual comunica a la Sub Gerencia de Obras que la etapa de formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección de la referencia c) se registró electrónicamente a través del SEACE consultas y observaciones, por lo cual solicita su VALIDACION.

Por lo cual el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez, Sub Gerente de Obras, mediante documento de la referencia a) remite la **VALIDACION del pliego de absolución de consultas y observaciones**, alcanzadas por su despacho, para su conocimiento y tramite a través del SEACE.

En tal sentido se remite la **VALIDACION del pliego de absolución de consultas y observaciones** del Procedimiento de **Contratación Publica Especial N° 008-2020/GRT-CS-1- Primera Convocatoria** para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JAPM.GR
C.c Archivo
GGR.
28/12/2020


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Tumbes, 23 de diciembre del 2020

INFORME N° 1359-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **Alcanzo Validación de Consultas y Observaciones**

REF.: a) Nota de Coordinación N° 082-2020/GOB.REG.TUMBES-CS
b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020/GRT-CS-1- Primera Convocatoria – Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITO DE SAN JACINTO – CASITAS"**.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para comunicarle que mediante documento de la referencia a), el Jefe de Logística y Servicios Auxiliares, comunica que en la etapa de formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección citado en la referencia b), según cronograma del procedimiento de selección se registraron electrónicamente a través del SEACE Consultas y observaciones por parte de participantes del procedimiento, por lo que remite adjunto al presente documento el pliego de absolución de consultas y observaciones para su respectivo análisis y validación.

Al respecto, se alcanza a su Despacho la VALIDACIÓN del pliego de absolución de consultas y observaciones alcanzadas, en lo que compete a este Despacho para su conocimiento y trámite a través del SEACE.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP. N° 71562

JMIS/SGO
C.c Archivo
File de obra
23/12/2020

Nuevo Reg. Documento:	911692
Nuevo Reg. Expediente:	781978

PROVEIDO GRJ

Pase a: Secretaria

Proyector Planio a.

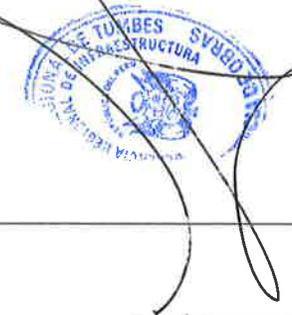
Asunto: Procesos

Fecha: 23/12/2020

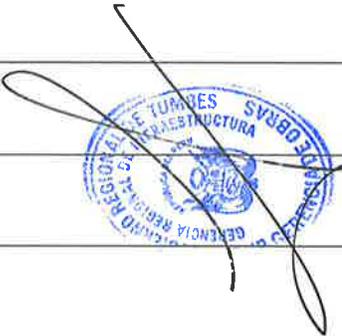
Firma y Sello: _____

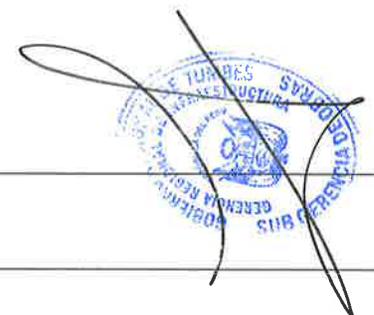


Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Formula	Sección	Numeral	Líteral	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de regí.	Estado del Registro.	ABSOLUCION
1	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP I	1.6	15	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si el sistema de tarifas de la Etapa de Supervisión es Tarifa Días o Tarifa Mes		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:24:17.0	Enviado	Se confirma que la tarifa es por días
2	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN eliminar la exigencia de LINEA DE CREDITO tornandolo así la mayor pluralidad de participantes en desarrollo. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." Litera) del artículo 2 de la Ley.	Se está vulnerando lo señalado en el artículo 2º de la Ley. Así como el artículo 29º y 30º del RLCE	2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:24:44.0	Enviado	NO SE ACOGE LA OBSERVACION La Entidad itene la potestad de requerir CARTA DE LINEA DE CREDITO , para que el consultor cuente con el respaldo económico suficiente para atender sus obligaciones, en salvaguarda de la culminación y ejecución del Servicio frente a cualquier eventualidad
3	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2.1.1	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar para una mejor claridad y entendimiento de los participantes, a cuanto corresponde el costo de la Etapa de Supervisión de Obra		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:25:08.0	Enviado	se encuentra definido en el capítulo III numeral 5.3 de las bases, pag 26 y 27
4	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP I	1.3	14	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva adjuntar a la hora de integrar las bases la estructura económica del valor referencial		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:25:26.0	Enviado	
5	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2.1.1	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar que la Estructura económica se presentara en la etapa de perfeccionamiento de contrato.		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:25:48.0	Enviado	Solo se exigira al ganador de la buena en el punto 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL LITERAL g) Estructura de Costos o detalle de los precios unitarios de la oferta economica , página 21.
6	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la LINEA DE CREDITO solvencia económica bastara presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de la solvencia económica en formato libre afin de promover la mayor concurrencia de potenciales postores. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." Litera) del artículo 2 de la Ley.		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:26:14.0	Enviado	NO SE ACOGE LA OBSERVACION LA LINEA DE CREDITO A PRESENTAR SERA IGUAL AL 11% del VALOR REFERENCIAL que corresponde al monto de S/ 77,136.88 (SESENTA Y siete mil CIENTO TREINTA Y SEIS CON 88/100 SOLES)



7	10165700641	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP III	C.3	36	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 también será valido las camionetas 4x4	2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:26:43 ~	Enviado	Se precisa que el equipamiento requerido es el mínimo, se pueden ofertar equipos con capacidad y/o potencia superior a la requerida siempre y cuando sean los equipos solicitados
8	10165700641	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP IV	A	27	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la definición de servicio similar también será válido la supervisión de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o Isb, siendo estos términos similar a carreteras lo solicitado.	2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:27:01.0	Enviado	se encuentra definido en el capítulo III de los TdR debiendo el postor sujetarse a los alcances establecidos
9	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Específico	2.2.1.1	e	18	Solicitamos al comité de selección CONFIRMAR que el ANEXO N°04 OFERTA ECONOMICA es el único documento que se suscribe y se presenta en la Oferta y que la estructura de costos podrá ser presentado para el perfeccionamiento de contrato	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:26:17.0	Enviado	Solo se exigira al ganador de la buena en el punto 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL LITERAL g) Estructura de Costos o detalle de los precios unitarios de la oferta economica , página 21.
10	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Específico	IV	A	37	PARA LA DEFINICION DE SIMILAR, Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN confirmar además de lo indicado en las bases también será válido presentar copia del contrato y copia de sus facturas y copia de los estados de cuenta bancario donde refleje los pagos recibidos por parte de la entidad contratante. De no ser acogida la presente consulta solicitamos al área usuaria fundamentar a través de un informe técnico la razón por la cual se ha determinado no acoger, si fuera el caso	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:28:05.0	Enviado	Tal como se ha indicado en las Bases Estandarizadas aprobadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Disposiciones que son propias de las bases antes indicadas, por lo tanto los participantes deberán considerar lo antes indicado
11	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Específico	2.5	n	20	Se consulta si para el perfeccionamiento del contrato, en caso el postor corresponda a una micro y/o pequeña empresa podrá acogerse y/o presentar como garantía de fiel cumplimiento	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:34:40.0	Enviado	Para la suscripción del contrato se procedera de acuerdo a lo previsto en el art 54, 56 y 60 del D.S N° 148-2019/pcm y lo establecido en las bases administrativas
12	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Específico	cap III	5.15	30	REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Para el consultor se solicita ampliar la especialidad en obras de hidráulicas e irrigaciones categoría B, pues se ejecutaran obras hidráulicas (badenes, alcantarillas, puentes, drenajes) donde se considera criterios de hidrología, hidráulica, y agua, que resultan especializados y además facilitara la mayor concurrencia de postores	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:48:53.0	Enviado	teniendo en cuenta que se desarrollaran algunas obras hidráulicas y con el fin de facilitar una mayor concurrencia de postores, se aceptara como valida tambien la participacion de postores con especialidad en obras hidráulicas categoría B, siempre que acrediten la experiencia en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria

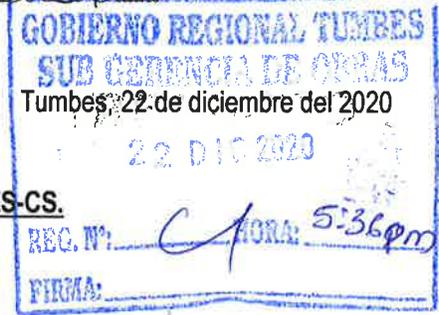


13	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	cap 2	2.2.1	18	Consulta: En las bases se está solicitando acreditar ¿Carta de Línea de Crédito, de 0 20 del valor referencial para el cual se brinda como modelo el Anexo N° 07. Ahora bien, en el modelo de carta de referencia bancaria se menciona que se debe detallar el producto de la línea de crédito. Confirmar que para acreditar la Carta de Línea de Crédito será válido como producto, las cartas fianzas, de no ser así se solicita al comité de selección cuales son los productos financieros que se debe especificar en dicho documento para que sea considerado.	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:54:51.0	Enviado	se indica que la Entidad financiera que emite la Carta de Línea de Crédito, deberá encontrarse en la relación de entidades supervisadas por la SBS, las cuales se pueden verificar en el siguiente enlace: https://www.sbs.gob.pe/supervisados-yregistros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas se encuentran autorizadas a emitir cartas fianza. Asimismo, además dicha carta deberá ceñirse al formato del Anexo N° 09, esencialmente, además se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento
14	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	2.2.1	h	18	se consulta si en caso de consorcio, podrá acreditarse la línea de crédito por cada consorcioado individualmente	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:58:57.0	Enviado	Se aclara que la carta de línea de crédito debe presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 37.7 del D.S N° 148-2019-PCM, y en los Bases Administrativas, aclarándose que el postor ya sea de una empresa o un consorcio demostrará que posee solvencia económica, pudiendo ser validado por cualquiera de sus integrantes
15	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	2.2.1	h	18	se solicita reducir a 0,10 del VR, la línea de crédito en razón que la recesión económica producida por la pandemia durante el presente año, esta situación facilitaría la participación de un mayor número de postores que es el objeto de las contrataciones públicas	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 20:03:33.0	Enviado	El Comité de selección basándose en el ART. 1 FINALIDAD Y ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, es decir enfoque de gestión por resultados y eficacia y eficiencia; ACOGE PARCIALMENTE la consulta y se reducen arcos de fomentar la participación de los postores y por la conjuntura económica existente ha reducido el importe de la línea de crédito solicitada del 11% del VR, que corresponde al monto de S/ 77,136.86 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 88/100 SOLES).
18	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Observación	Especifico	CAPITULO	IV	27	se observa: Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes supervisiones o inspecciones de obras públicas o privadas referidas a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) o mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto... se solicita suprimir mantenimiento periódico de carreteras de caminos vecinales, por tratarse de servicios el objeto son consultoría de obra. vulnerando ampliamente definición específica osce con respecto a consultoría de obra	2020-12-18 23:57:22.0	2020-12-18 23:57:19.0	Enviado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN POR TRATARSE DE UNA OBSERVACIÓN TÉCNICA LA CUAL DEBIÓ FORMULARSE EN LA ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERES 
18	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Observación	Especifico	CAPITULO	IV	27	se observa: Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes supervisiones o inspecciones de obras públicas o privadas referidas a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) o mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto... se solicita suprimir mantenimiento periódico de carreteras de caminos vecinales, por tratarse de servicios el objeto son consultoría de obra. vulnerando ampliamente definición específica osce con respecto a consultoría de obra	2020-12-18 23:57:22.0	2020-12-18 23:57:19.0	Enviado	conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Art. 36 en esta fase del procedimiento de selección solo procede formular consultas y observaciones administrativas, toda vez que las consultas técnicas se formulan y absuelven en la fase de Expresión de Interés conforme a lo señalado en el Art. 8 y 9 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año De La Universalización De La Salud"



NOTA DE COORDINACIÓN N° 082-2020/GOB. REG. TUMBES-CS.

SEÑOR: ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
SUBGERENTE DE OBRAS

ASUNTO: Remito Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones para su Validación

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria - Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que, en la etapa de formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección citado en la referencia, según cronograma del procedimiento de selección, se registraron electrónicamente a través del SEACE consultas y observaciones por parte de participantes del procedimiento.

En ese sentido, se remite a su Despacho el pliego de absolución de consultas y observaciones para su respectivo análisis y VALIDACIÓN.

Atentamente,

CPC. Pedro Urbina Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

N°: 910640
N° Exp: 781918

Nro. Ord.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulario	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y Fecha y H Estado del Registro.
1	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	3.1.2	50	<p>De la revisión del ítem obligaciones del contratista del numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas del Capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria, se observa el siguiente párrafo en la página 50:</p> <p>El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros de coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas privadas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y/o oportuna de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.</p> <p>Al respecto en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas.</p> <p>Así mismo en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases de la convocatoria se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas.</p> <p>De las citadas disposiciones, se observa que tanto en las bases como en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen cuáles son los requisitos para la admisibilidad de las ofertas.</p> <p>Por lo expuesto se solicita suprimir del párrafo anterior mencionado lo siguiente: ¿el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión?, toda vez que dicho documento no está incluido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases de la convocatoria, ni en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM.</p>	Artículo 37 2020-12-2 2020-12-2 Enviado
2	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	3.1.2	50	<p>De la revisión del ítem obligaciones del contratista del numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas del Capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria, se observa el siguiente párrafo en la página 50:</p> <p>El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato. Previamente los postores en su oferta mostrarán la organización, mediante un organigrama, de todo el personal que utilizarán para la ejecución de obra.</p> <p>Al respecto en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas.</p> <p>Así mismo en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases de la convocatoria se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas.</p> <p>De las citadas disposiciones, se observa que tanto en las bases como en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen cuáles son los requisitos para la admisibilidad de las ofertas.</p> <p>Por lo expuesto se solicita suprimir del párrafo anterior mencionado lo siguiente: ¿Previamente los postores en su oferta mostrarán la organización, mediante un organigrama, de todo el personal que utilizarán para la ejecución de obra?, toda vez que dicho documento no está incluido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases de la convocatoria, ni en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM.</p>	Artículo 37 2020-12-2 2020-12-2 Enviado
3	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	3.1.2	50	<p>De la revisión del ítem obligaciones del contratista del numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas del Capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria, se observa el siguiente párrafo en la página 50:</p> <p>La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicios ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso; el Postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.</p> <p>Al respecto en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas.</p> <p>Así mismo en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases de la convocatoria se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas.</p> <p>De las citadas disposiciones, se observa que tanto en las bases como en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen cuáles son los requisitos para la admisibilidad de las ofertas.</p> <p>Por lo expuesto se solicita suprimir del párrafo anterior mencionado lo siguiente: ¿el Postor deberá adjuntar compromiso para la admisión?, toda vez que dicho documento no está incluido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases de la convocatoria, ni en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM.</p>	Artículo 37 2020-12-2 2020-12-2 Enviado
4	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	capítulo 3	C.2	57	<p>De la revisión de las bases se observa lo siguiente respecto a la experiencia del Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental: Deberá contar con experiencia de cuatro (04) años como Especialista en Ingeniería Ambiental en la ejecución de obras en generales, contactos desde la colegiatura.</p> <p>Al respecto se observa que existe una contradicción del tiempo solicitado para este profesional toda vez que en letras indica cuatro y en número tres.</p> <p>Por lo expuesto se solicita aclarar cuantos años deberá acreditar el Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental</p>	2020-12-2 2020-12-2 Enviado

5	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	capítulo 3	C.2	57	De la revisión de las bases se observa que no se ha establecido que tipo de obras y que cargo deberá acreditar el Especialista en Asistencia Médica, toda vez que solo se ha establecido que deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años contados desde la colegiatura. Por lo expuesto se solicita precisar que obras serán consideradas para acreditar la experiencia de este profesional, si serán obras similares u obras generales, así como también precisar qué tipo de cargo deberá acreditar.	2020-12-2 2020-12-2	Enviado
6	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	C.1	56	De la revisión de las bases se observa que la formación académica establecida para el Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental es la de Ingeniero Ambiental. Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2015-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita a fin de fomentar la mayor concurrencia de postores, ampliar la formación académica del Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental a Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Artículo 13 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
7	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	C.2	57	De la revisión de las bases se observa que solo se está considerando la experiencia para el Personal Especialista en la ejecución de obras. Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2015-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita a fin de fomentar la mayor concurrencia de postores lo siguiente admitir la experiencia para el Personal Especialista tanto en la ejecución de obras como en la supervisión de obras.	Artículo 13 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
8	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	CAP IV	A	58	De la revisión de las bases se aprecia que en la experiencia en obras similares se ha establecido como obra similar lo siguiente: Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON SUBRASANTES MEJORADAS (CON OVER) Y/O OBRAS DE DRENAJE (Alcantarillas y Bardenas) PROTEGIDAS CON MAPOSTERÍA DE PIEDRA. Al respecto, el Anexo N° 1, ¿Definiciones, del Reglamento, se establece que el término ¿obra¿ comprende la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Por lo expuesto se solicita a fin de promover la mayor participación de proveedores se considere el término ¿RECONSTRUCCIÓN¿, dentro de las obras que serán consideradas como similares.	Artículo 2 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
9	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	c)	45	De la revisión de las bases se aprecia que en la experiencia del postor en la especialidad se ha establecido como obra similar lo siguiente: Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON SUBRASANTES MEJORADAS (CON OVER DE 2L A 6L), del párrafo antes. Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2015-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita se suprima el texto ¿CON SUBRASANTES MEJORADAS (con over de 2L a 6L), del párrafo antes mencionado, toda vez que estará limitando la concurrencia de postores.	Artículo 13 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
10	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 2	2.4	22	De la revisión de la dirección URL establecida en las bases, se puede apreciar que no se ha registrado el expediente técnico de la obra completo, toda vez que solo se encuentran los siguientes documentos del expediente técnico: ¿TDR ¿, BOCCANA-OK.pdf ¿Formato de Riesgo ¿, Rica Playa.pdf ¿6.- Planos 05.pdf ¿7.- Planos 04.pdf ¿5.- Planos 03.pdf ¿4.- Planos 02.pdf ¿2.- Estudios Básicos.pdf Al respecto el numeral 4.1 del Artículo 4 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o la Entidad habilitan en su portal institucional un repositorio de información, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección, donde la Entidad registra la documentación obrante en el expediente de contratación, la totalidad de las ofertas presentadas por los postores y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las propuestas, así como los documentos que presenta el ganador de la buena pro para la suscripción del contrato. Por lo expuesto, se solicita registrar en la dirección URL el expediente técnico de la obra completo.	Artículo 4 2020-12-2 2020-12-2	Enviado

11	20487419835	CONSTRUCTORA A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA DERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	C.2	56	Residente y/o Supervisor, y/o Inspector en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, contados desde la legislación, Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita a fin de fomentar la mayor concurrencia de postores, admitir la experiencia del Ingeniero Residente de Obra como Jefe de Supervisión. Consulta.	Artículo 13 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
12	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Observación	Específico	3.1	Todos	37+	De la revisión del portal del Seaca, apartado Buscador de Expresiones de Interés, se visualiza la expresión de interés publicada referida al presente proceso de selección en el cual se ha determinado las metas y el valor referencial a Noviembre del 2019, sobre cual consultamos porque no existe variación alguna con respecto al valor referencial de la presente convocatoria toda vez que al no existir reducción de metas y debido a la situación que atraviesa el país se han implementado mecanismos dentro del marco de la Directiva 05-2020/OSCE sobre las modificaciones a los costos unitarios y la implementación de un plan de bioseguridad para la ejecución se debió generar un incremento en el costo de ejecución así mismo volver a convocar una nueva expresión de interés dado que la estructura del presupuesto usado para la determinación del valor referencial de la presente convocatoria incluye la ejecución del plan de bioseguridad para la prevención, propagación y control del COVID-19, de igual manera ha existido desde noviembre del 2019 a la fecha variaciones en cuanto a los precios de los materiales a usar, mano de obra y demás que debieron verse reflejados en la determinación de un nuevo valor referencial para la presente convocatoria. En tal sentido se aclara por parte del área y/o consultor encargado porque si se han incorporado dichos lineamientos antes mencionados no existe una variación en el valor referencial. De la revisión del portal del Seaca, apartado Buscador de Expresiones de Interés, se visualiza la expresión de interés publicada referida al presente proceso de selección en el cual se ha determinado las metas y el valor referencial a Noviembre del 2019, sobre cual consultamos porque no existe variación alguna con respecto al valor referencial de la presente convocatoria toda vez que al no existir reducción de metas y debido a la situación que atraviesa el país se han implementado mecanismos dentro del marco de la Directiva 05-2020/OSCE sobre las modificaciones a los costos unitarios y la implementación de un plan de bioseguridad para la ejecución se debió generar un incremento en el costo de ejecución así mismo volver a convocar una nueva expresión de interés dado que la estructura del presupuesto usado para la determinación del valor referencial de la presente convocatoria incluye la ejecución del plan de bioseguridad para la prevención, propagación y control del COVID-19, de igual manera ha existido desde noviembre del 2019 a la fecha variaciones en cuanto a los precios de los materiales a usar, mano de obra y demás que debieron verse reflejados en la determinación de un nuevo valor referencial para la presente convocatoria.	Directiva 05 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
13	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Consulta	Específico	3.1	Todos	37+	En tal sentido se aclara por parte del área y/o consultor encargado porque si se han incorporado dichos lineamientos antes mencionados no existe una variación en el valor referencial. Se observa que el plan técnico profesional clave difiere con lo requerido en la expresión de interés publicada para el referido proceso de selección toda vez que se ha omitido el requerir un profesional especialista en afectaciones predales y liberación de interferencias, así mismo se ha incorporado al requerimiento un especialista en asistencia médica. Razones por las cuales se estaría vulnerando lo establecido en el reglamento de la Ley de Re constitución con Cambios, dado que no se ha convocado una nueva expresión de interés, generando el direccionamiento a determinados postores.	Decreto S. 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
14	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Observación	Específico	3.1	Todos	54	Cayendo en vicios de nulidad para el presente proceso de selección.	Decreto Si. 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
15	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Observación	General	Todos	Todos	todo	Se observa que las metas físicas que involucran la ejecución del proyecto motivo de la presente convocatoria se sobrepone a tramos de vía intervenidos por la municipalidad provincial de tumbes mediante la ejecución del servicio de mantenimiento periódico para el año 2020 y último para el año 2021 en el marco del Decreto de Urgencia 070-2020, motivo por el cual no se pueden sobrepasar dos proyectos de inversión, deviendo haberse realizado la deducción de las metas físicas y posterior modificación del presupuesto de obra antes de la presente convocatoria, generando vicios de nulidad, responsabilidad penal y administrativa toda vez que se podría llegar a una inversión de fondos públicos. 1) Cuestionamos la definición de obras similares y el monto facturado de experiencia de 02 veces el valor referencial detallas en ITEM A. PROCESO PAG. 88, tal como se detalla.	DU 070-20 2020-12-2 2020-12-2	Enviado
16	20409211411	J Y J ALEMAN CONSTRUCTOR ES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	Observación	General				Con respecto a la definición de Obras Similares solicitamos a la Entidad Contratante si los postores pueden acreditar su experiencia con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras a nivel de base y/o con pavimento rígido o flexible en caliente, que sea concordante con las componentes del proyecto definidas en la Pág. 51 de las bases. En el caso del monto facturado de acreditar los postores dos veces el valor referencial, consideramos excesivo que se estaría tratando de restringir la libre participación de potenciales postores en el proceso de la obra, por lo que solicito que se reduzca de 02 a 01 vez el valor referencial, con la finalidad de no vulnerar el Art. 02 Principios que rigen las Contrataciones incisos a), b), c), referido a la libre concurrencia, igualdad de trato y transparencia del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado.	2020-12-2 2020-12-2	Enviado

17	20409211411	J Y J ALEMAN CONSTRUCTOR ES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Consulta	General	2.4	22	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
<p>2. Cuestionarios ítem 6.7 LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA detallados en el ítem 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. Pág. 56 de las bases.</p> <p>Al respecto debemos indicar que la experiencia solicitada del personal especialista no guarda relación con el plazo de ejecución de obra, por lo que se solicita reducir dicha experiencia teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 360 días tal como se detalla a continuación:</p> <p>Para el caso del Ingeniero Residente de Obra, se solicita reducir la experiencia de 04 a 02 años.</p> <p>Para los Especialistas en: Ingeniería Ambiental, Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, Especialistas en Mecánica de Suelos y Geotecnia y Especialista en Arqueología; se solicita reducir la experiencia de 03 a 02 años. Además en el caso del especialista de Mecánica de Suelos y Geotécnica, así como el Arqueólogo, se solicita modificar el requerimiento de la experiencia de obras similares a obras generales, teniendo en cuenta que las exigencias solicitadas del personal especialista, vulnera el Art. 02 Principios que rigen las Contrataciones incisos a), b), c); referido a la libre concurrencia, igualdad de trato y transparencia del Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>									
18	20639094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Observación	General	2.4	22		Decreto SI/2020-12-2	Enviado

De la revisión del URL indicado <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

Encontramos que contiene los TDR de la Expresión de interés publicados con fecha 06 de Julio 2020, misma que es incongruente con los TDR publicados como parte de los componentes digitales descargables de la expresión de interés convocada en noviembre del 2019, tal como se evidencia en el acta de culminación anticipada de fecha 18 de noviembre del 2019, de igual manera el referido archivo no guarda concordancia con los TDR de la presente convocatoria dado que se ha modificado las definiciones de obras similares, el plantel técnico profesional clave y la estructura del presupuesto, motivos por los cuales la presente convocatoria a cargo en vicio de nulidad, debiéndose subsanar dichas incongruencias con una nueva publicación de expresión de interés que permitan a los postores realizar observaciones al requerimiento y expediente técnico para su posterior utilización en la etapa de convocatoria para la ejecución de la referida obra.



ATENCION UNIDAD DE CAJA

CARTA N° 116-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

ASUNTO : COSTO DE REPRODUCCION DE BASES.

REF. : PEC N° 007-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 17 de Diciembre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se ha convocado el siguiente Proceso de Selección:

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿ BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". por un valor referencial de **S/ 701,244.34** (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles).

En tal sentido, según cronograma adjunto, el costo de reproducción de las bases administrativas del proceso antes indicado es de **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, que serán cancelados en la **Unidad de Caja de la Entidad a partir del 17 al 28 de Diciembre del 2020; en Horario de Atención al público** y entregadas en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Presidente Comité de Selección

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00906374
N° Reg. Exp.:	00778415



- [Inicio](#)
- Mi Cuenta**
- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión
- Entidad
- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
- Inicio
- Buscar Bases Pre-publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos reparatorios
- Buscar Participantes inscritos
- Bandejas de Expresión de Interés para la construcción con garantía
- Bandejas de Licitación de requerimientos - Ley Nº 0225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Actividad
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandejas de Notificaciones
- Reporte Bloqueo o desbloqueo de procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Info Obras

[Visualizar ficha de selección](#)

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	681187
Nomenclatura	PEC-PROC-7-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA Nº 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE...				
Valor Referencial Total	701,244.34 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Caja de la Entidad</td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	16/12/2020 23:16:00				

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	16/12/2020	16/12/2020
Registro de participantes (Electrónica)	17/12/2020 00:01:00	28/12/2020 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	17/12/2020 00:01:00	18/12/2020 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	22/12/2020	22/12/2020
Integración de las Bases	22/12/2020	22/12/2020
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Presentación de propuestas (Electrónica)	29/12/2020 00:01:00	29/12/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	30/12/2020	30/12/2020
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Otorgamiento de la Buena Pro	30/12/2020 08:30:00	30/12/2020
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(423641 KB)	16/12/2020 23:16:00	45327798	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(4248677 KB)	16/12/2020 23:16:00	45327798	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x60

[Términos y Condiciones de Uso](#)

164

FORMATO N° 08
ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA	N° 003-2020/GRT-CS PEC 007-2020/GRT-CS
----------	-----------------------	---

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, TUMBES..[1], a los 16..[2] días del mes de DICIEMBRE..[3] del año 2020..[4], en el local de la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL SITO EN AV LA MARINA N° 200 TUMBES 5], a las [6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDO N°665-2020/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ...[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)...[8], cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"..[9], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.</p>
----------	---

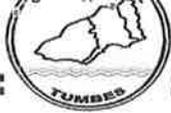
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
		Suplente				
Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS	
		Suplente				
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS	
		Suplente				

4	<p>SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES</p> <p>Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDUM N° 667-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR [10], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES [11], del presente procedimiento de selección.</p>
----------	--

5	<p>SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA</p> <p>El comité de selección, por UNANIMIDAD 2], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 16 de Diciembre 2020 13].</p>
----------	---

6	OBSERVACIONES

7		
CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO		
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
		
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	



Recibido
16/12/2020
T.M.

MEMORÁNDUM N° 667 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO- CASITAS.

REFER. : Carta N° 114-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

FECHA : Tumbes, 16 de diciembre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la aprobación de bases del Procedimiento contratación especial N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO- CASITAS" ;cuyo valor referencial es de S/ 701.244.34 consignada en el documento de la referencia.

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, así mismo en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual; esta Gerencia **AUTORIZA APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DEL PEC N° 07-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Conforme a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección, se debe haber designado al órgano a cargo del procedimiento, aprobado el expediente de contratación, y contar con las bases aprobadas. La Aprobación de bases, es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del comité de selección.

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 y de aquellas expedidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Atentamente,

C.C. Arch

Doc:	906285
Exp:	77 83 32



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CARTA N° 114-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : Ing RICARDO OLAVARRIA SAAVEDRA
Gerente General

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Fecha : Tumbes, 16 de Diciembre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas de la de PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", cuyo valor referencial es de S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"	01	S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)	PEC

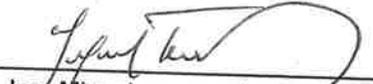
En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

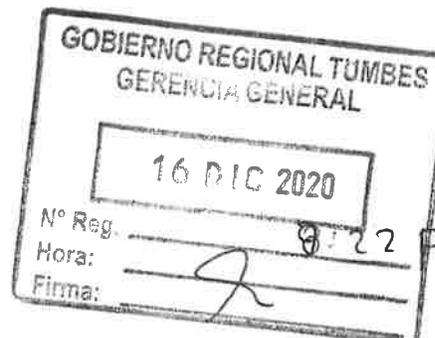

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Presidente Comité de Selección


Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Primer Miembro Titular


Ing. Miguel Alonso Flores Muro
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	906263
N° Reg. Exp.:	778312



SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA- OLSA-P-PUA
	Fecha	16/12/2020
2 DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA GENERAL REGIONAL	
3 ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
	Órgano encargado de las contrataciones	
4 DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDO N°665-2020/GOB REG TUMBES-GR-GGR
	Fecha	16/12/2020
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 665-2020/GOB REG TUMBES-GR-GGR
	Fecha	16/12/2020

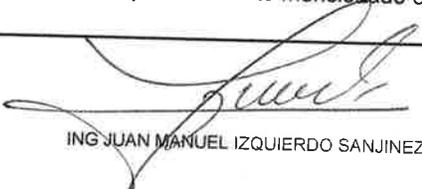
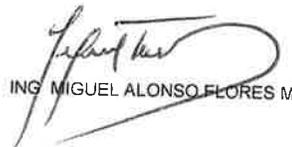
6 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica
	Concurso Público		
	Adjudicación Simplificada		PEC
			X
6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	N°	007-2020/GRT-CS-1	N° de convocatoria
	Bienes		1
	Servicios en general		Consultoría de obra
	Consultoría en general		X
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Ejecución de obra		
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"		
	Un Mes		

7 SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
Número del Acta	N° 002-2020-GRT-CS-1	Fecha del Acta	16/12/2020

8 DECLARACIÓN
 El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por el COMITÉ DE SELECCION [2].
 El proyecto deBASES. [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
 El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación de BASES.. del procedimiento mencionado en el presente documento.

10

 CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	 ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	 ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO
---	---	--

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

179

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN

Número

Fecha

12 BASE LEGAL

Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".

13 OBSERVACIONES

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase con la aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS (5), del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen [6] folios.

15



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1 NÚMERO DE ACTA

N° 002-2020-GRT-CS-1 PEC 007-2020/GRT-CS

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, TUMBES. [1], a los 16 [2] días del mes de Diciembre... [3] del año 2020 [4], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES... [5], a las 16:50 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDO N°665-2020/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ... [7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)... [8], cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	x	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN

Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD..... [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES

6



**CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO**



**ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA N° 001-2020-GRT-CS-1 PEC 007-2020/GRT-CS

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, TUMBES, [1], a los 16...[2] días del mes de Diciembre...[3] del año 2020...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 16:20 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDO N° 665-2020/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ...[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)...[8], cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS" [9], a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.

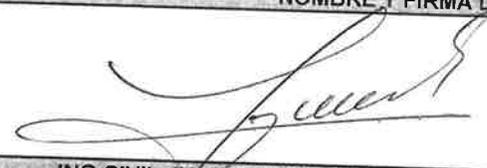
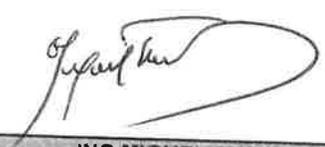
6 SOBRE LOS ACUERDOS
Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES[11].

7 BASE LEGAL
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 OBSERVACIONES

9


CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 007-2020/GRT.CS-I

Siendo las 16:15 horas del día 16 de Diciembre del 2020, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N°665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de Diciembre del 2020**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT.CS-1 (Primera Convocatoria)**, correspondiente a la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, cuyo valor referencial es de S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles).

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

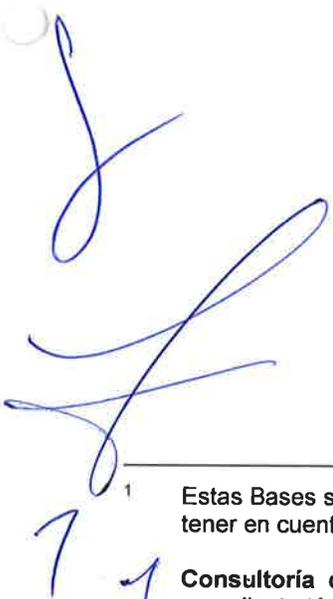
Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 16:18 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Órgano Encargado de las Contrataciones

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

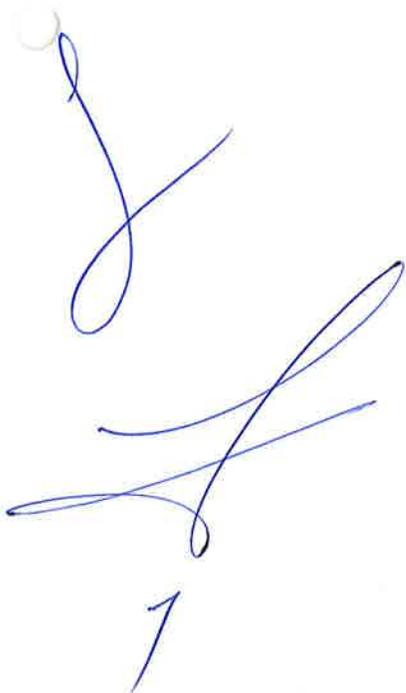
1
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

TUMBES, DICIEMBRE 2020

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.</i> • <i>En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.</i> • <i>No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.</i>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
<p><i>Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.</i></p>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica	: 100 puntos
Oferta económica	: 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta económica i
 O_i = Oferta Económica i
 O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
 PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Quando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día

de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

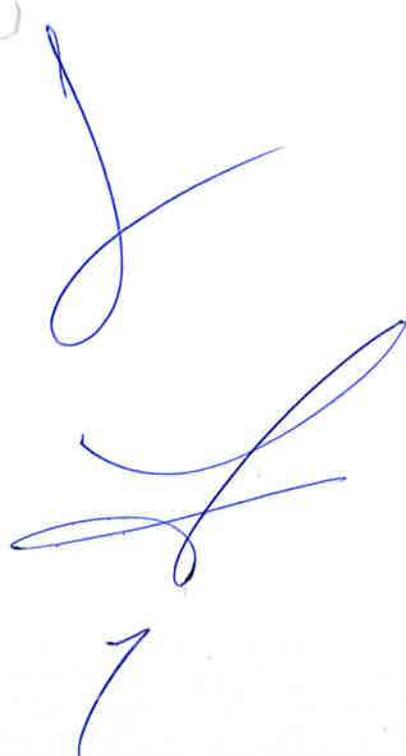
En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

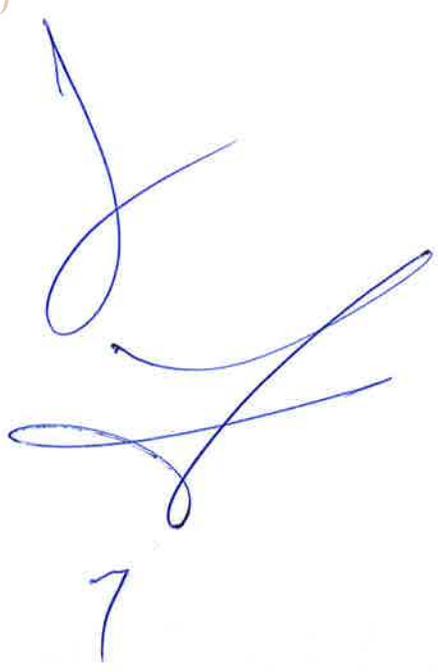
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



7

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

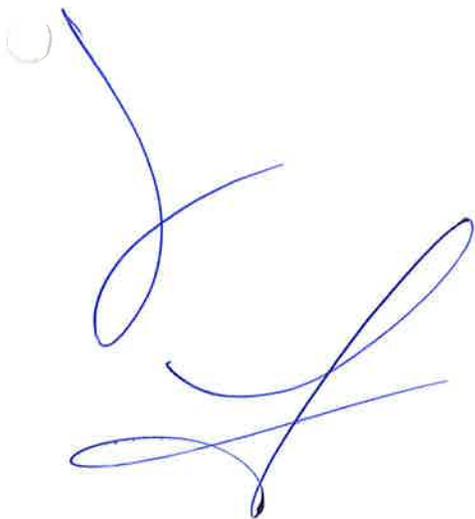
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



7

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 RUC N° : 20484003883
 Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
 Teléfono: : 544464
 Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA “REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Setiembre 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)	S/ 631,119.91 (Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Diecinueve con 91/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** el 16 Diciembre 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS DIARIAS (Supervisión de la Ejecución de la Obra)** y **SUMA ALZADA (Recepción, Revisión e Informe de Liquidación de la Obra)** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **390 (Trescientos Noventa)** días calendario, de los cuales **360 días calendario** corresponde a la Supervisión de la Ejecución de la obra y **30 (Treinta) días calendario** correspondiente a la Recepción, Revisión e Informe de Liquidación de la Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja de la Entidad - Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago, en el horario de 08:00 a 16:00 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General"
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueban Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.23
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM - Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA - Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA - Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades. Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27783 "LEY DE Bases de la Descentralización, Ley N° 27867. Ley N° 27972.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 16/12/2020
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 17/12/2020. Hasta las: 11:59 horas del 21/12/2020.
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 17/12/2020. Al: 18/12/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 22/12/2020
Presentación, a través del SEACE admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 29/12/2020. 30/12/2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente a 0.20 del valor referencial y deberá ser emitida por una entidad financiera supervisada por la SBS y AFP, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
- c₂ = **0.20**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

136

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA⁸ (Anexo N° 9)**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **NO CORRESPONDE⁹**
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES CON ATENCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.7. ADELANTOS¹¹

“La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 Días Calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹² mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 Siete días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS
LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200-Tumbes**, en el horario de 08:00 am a 16:00 horas.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de los Distritos de San Jacinto y Casitas, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en el sector beneficiado, además de superar los problemas de tránsito, contribuyendo a su desarrollo, ha programado la ejecución de diversas obras como es la "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Los servicios que prestará EL CONSULTOR, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley N° 30556 para el procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios.

3. ANTECEDENTES:

Con Resolución Gerencial N° 334 – 2020 – GRT/GIDUR, de fecha 21 de setiembre del 2020, aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". Por un costo total de financiamiento de: S/ 21'215,787.33 Soles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

GENERAL

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

ESPECÍFICOS

- Identificar los problemas de transitabilidad, accesibilidad, seguridad y ambientales existentes a lo largo de la vía.
- Determinar el alcance de las obras de rehabilitación (pavimento, drenaje, señalización, medio ambiente), elaborando los diseños respectivos; metrados, análisis de precios unitarios, etc.
- Determinar el monto de la inversión correspondiente.

METAS DEL PROYECTO

- Se va a construir 20,562.51 ml. de longitud de carretera teniendo la siguiente estructura:
 - ✓ 165,981.69 m² mejoramiento de sub rasante con hormigón grueso 50% + over 50% e=0.20 m.
 - ✓ 157,954.25 m² colocación de sub base con material granular e=0.20 m.
 - ✓ 150,065.42 m² colocación de base de material granular e=0.225 m.
- A lo largo de la carretera se va a construir obras de arte y drenaje teniendo las siguientes:



000055

55

✓ Se va a construir badenes de concreto simple:

DESCRIPCION	LONG.
BADEN 01 (0+80 – 0+155)	75.00
BADEN 02 (0+300 – 0+440)	140.00
BADEN 03 (1+260 – 1+330)	70.00
BADEN 04 (3+140 – 3+260)	120.00
	405.00

✓ Se va a construir alcantarillas tipo marco de concreto armado:

DESCRIPCION	LONG.	OJOS
ALCANTARILLA N° 01(3+875.87)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 02 (4+420.83)	3.50	1.00
ALCANTARILLA N° 03 (5+417.31)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 04 (16+031.96)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 05 (18+920.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 6 (19+080.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 7 (17+180.00)	6.75	2.00

✓ Se va a construir alcantarilla metálica tipo TMC

DESCRIPCION	UND
TIPO TMC ø32"	32.00
TIPO TMC ø48"	13.00
TIPO TMC ø60"	2.00
	47.00

• A lo largo de la carretera se va a realizar la señalización teniendo lo siguientes:



SEÑALIZACION	
POSTES KILOMETRICOS	20 UND
SEÑALES REGLAMENTARIAS	44 UND
SEÑALES PREVENTIVAS	212 UND
SEÑALES INFORMATIVAS	4 UND
GUARDAVIAS (ALCANT. MARCO)	480 ML

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión de la ejecución hasta la recepción de la obra; además comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas diarias; además se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

000054
54

- a) Revisar el expediente técnico y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones como resultado de su revisión.
- b) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a infraestructura vial urbana, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del tránsito vehicular y del personal involucrado en la ejecución de obra.
- e) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones, debiendo controlar que tengan sello y firmas originales.
- f) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso
- g) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- h) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- i) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en La Obra, así como de la utilización de los recursos incluidos en su Oferta técnica.

5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su oferta.

5.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de Ejecución de La Obra.
- Revisión del Expediente Técnico.
- Apertura del cuaderno de Obra.

5.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informe de compatibilidad del Expediente Técnico, Como resultado de la verificación in situ de la compatibilidad del expediente técnico y del presupuesto de la Obra, el Supervisor deberá informar sobre la compatibilidad del expediente técnico, así como de las posibles variaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.



000053

53

- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman la estructura del pavimento de ser el caso, consideradas en el expediente técnico.
- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra. Y el desarrollo del Contrato.

5.1.3 Actividades posteriores al término del servicio.

- Terminación de La Obra.
 - En la fecha de la culminación de La Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma.
 - El Supervisor verificará la terminación de La Obra e informará a la Entidad solicitando la conformación del Comité de Recepción, dentro de los plazos establecidos en el RRCC.
- Previo a la recepción de La Obra.
 - Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados.
 - Revisión de los planos de post construcción.
 - Presentará a la Entidad un informe con los metrados finales, donde incluya además todos los cambios, adicionales y/o deductivos aprobados por la Entidad. Con dicho informe el Comité de Recepción procederá a la recepción de La Obra.
- Durante la recepción de Obra.
 - Asesorar al Comité de Recepción de La Obra.
 - Suscripción el acta de recepción o acta de observaciones, si fuera el caso.
 - Supervisión del levantamiento de las observaciones, si fuera el caso.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
 - Recepción final de La Obra.
- Liquidación de Obra.
 - Revisar y aprobar de ser el caso la liquidación de Obra presentada por el Contratista o elaboración de la liquidación de Obra, si fuera el caso.
 - Presentar la Liquidación Final de La Obra, con un informe de revisión y conformidad de dicha liquidación.
- Liquidación de La Supervisión.
 - Presentar a la Entidad la liquidación del contrato de Supervisión.



000052

52

- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de La Obra Supervisada.

5.2 LUGAR Y PLAZO

5.2.1 LUGAR

La consultoría se ejecutará en RICAPLAYA – BOCANA, DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - CASITAS, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES.

Distrito : San Jacinto – Casitas
 Provincia : Tumbes
 Departamento : Tumbes
 Lugar : Rica Playa – Bocana

5.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- ✓ La suscripción del contrato.
- ✓ La entrega de terreno.
- ✓ La entrega del expediente técnico
- ✓ El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista.

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (390) **trescientos noventa días calendario.**

Plazo de Ejecución de obra: Trescientos sesenta (360) días calendarios

La Liquidación de la obra se realizará en un plazo de 30 días calendario

5.3 VALOR REFERENCIAL: el valor referencial asciende a **S/ 701,244.34 (Setecientos un mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles)**, según el siguiente desagregado.

DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	VALOR REFERENCIAL
EJECUCIÓN DE OBRA	360	DIAS	S/ 677,919.10 (INC IGV)
LIQUIDACIÓN DE OBRA	30	DIAS	S/ 23,325.24 (INC IGV)
TOTAL	390	DIAS	S/ 701,244.34 (INC IGV)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.



000051

PRESUPUESTO

PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	12.00
	Asistencia de Supervisión	1.00	12.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	12.00
A.2	Personal Técnico		
	Topógrafo	1.00	12.00
	Asistente Topografía	1.00	12.00
B	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRÁFICO		
	Alquiler de Equipo Topográfico (Estación total, primas, teodolito, nivel, etc)	1.00	12.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (estudio de protor, ensayo de compactación, rotura de probetas, cono de abrams, etc)	1.00	12.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	12.00
	Alquiler de Oficina	1.00	12.00
	Copias de documentos y planas	1.00	12.00
D	MOVILIZACIÓN		
	Alquiler de Camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	1.00	12.00



PARA LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	1.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00

DESCRIPCIÓN	MESES	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	12.00	56,493.26	677,919.10
Costo de Supervisión de Liquidación de Obra	1.00	23,325.24	23,325.24
VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN			S/701,244.34

00077

5.4 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la ejecución de La Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la Consultoría:

a) ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

- REVISIÓN DEL ESTUDIO:

Informe del Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del expediente técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.

- INFORMES MENSUALES

Informes quincenales y/o mensuales de las actividades técnico – financiero de La Obra (valorizaciones); estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 05 días calendario del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

- INFORMES ESPECIALES:

Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles de solicitados por la entidad, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la Entidad, sí el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.



000049

49

127

7

b) ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Para la Recepción de obra se aplicará el artículo 93° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.
- Para la Liquidación de obra se aplicará el artículo 94° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

5.5 FORMAS DE PAGO

Los pagos de la supervisión de la obra serán pagados mensualmente de acuerdo a las tarifas ofertas.

El costo de la Supervisión será pagado mediante el sistema de tarifas: Para el presente servicio se utilizará la tarifa fija mensual (que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad), pagándose el monto que corresponde por las prestaciones efectivamente ejecutadas en función de la tarifa pactada Sin perjuicio de ello, cabe precisar que el pago de la tarifa podría realizarse por un monto proporcional a esta – tarifa- cuando se requiera pagar periodos de tiempo inferiores los previstos en el contrato.

El pago de la liquidación de la obra será pagado en un solo pago previa entrega y aprobación de la liquidación.

5.6 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelanto hasta por el 30% del monto del contrato.

5.7 FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

5.8 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

El plazo de responsabilidad del supervisor de obra es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la liquidación de la consultoría.

5.9 PENALIDADES

- Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará a El Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Handwritten initials or signature in the bottom right corner of the page.

Handwritten number '126' in the bottom right corner of the page.

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

5.10 SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

5.11 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

5.12 NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables al mantenimiento de carreteras y obras viales, si las hubiere.

5.13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tarifas – supervisión de la obra
Suma alzada – liquidación de obra

5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

➤ Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

5.15 REQUERIMIENTOS MINIMOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

a) **Del Consultor:** Deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con registro de consultoría en Obras Viales, puertos y afines – Categoría B o Superior.

b) **Condiciones de los Consorcios:** De conformidad con el artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de **tres (3) integrantes**.



000047

47

- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es la especialidad, es de 40%.

c) **Carta de Línea de Crédito:** El postor deberá acreditar a través de Carta de Línea de Crédito, equivalente a 0.20 vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases, de conformidad con el reglamento de reconstrucción con cambios.

d) **Del personal**

Personal mínimo

PERSONAL MÍNIMO		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general
Topógrafo	Técnico en topografía y/o construcción civil	Experiencia de DOS (2) años como topógrafo en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en Obras Iguales o Similares
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en Obras Iguales o Similares
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general

Acreditación del personal mínimo: La experiencia del personal se acreditará con

000046

46

124

cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Acreditación del personal especialista para la firma de contrato: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Definición de servicios de supervisión de obras similares: Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción (Incluyendo la combinación de estas obras) o Mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto.

e) Del equipamiento

Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

El supervisor deberá disponer como mínimo los siguientes equipos

- ✓ 03 EQUIPO DE COMPUTO
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y/O FOTOCOPIADORA
- ✓ 01 ESTACION TOTAL
- ✓ 01 GPS
- ✓ 01 PLOTTER
- ✓ 01 NIVEL ELECTRONICO
- ✓ 01 CAMIONETA PICK UP

Acreditación del equipamiento mínimo para la firma de contrato: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

f) De las otras penalidades

La Entidad le aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Se aplicará en función al Monto Total otras penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR NO ASISTIR A LA ENTREGA DEL TERRENO. Es obligatoria la presencia del supervisor de obra en la entrega del terreno.	0.1 UIT	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in black ink at the bottom right.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	<p>FALTA DE PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN OBRA.</p> <p>Los profesionales propuestos deberán permanecer en obra según el calendario presentado por el contratista al inicio de obra, anotando sus asistencias en el cuaderno de obra.</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad NO haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia del personal (0.10 UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
3	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>Por cada vez que se verifique el incumplimiento o en cualquier frente de trabajo (0.10UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
4	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DE PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (0.20UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
5	<p>POR NO TENER AL DÍA EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>EL CUADERNO DE OBRA NO ESTA AL DÍA EN SUS ANOTACIONES</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
6	<p>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>NO VERIFICAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
7	<p>POR NO CONCURRIR A REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADOS POR EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD</p>	<p>SE CALCULARÁ APLICANDO EL 10% DE LA UIT</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL</p>



00004

44

7

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE CONVOQUE EL Gob. Reg O EL ÁREA USUARIA PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA PENALIDAD SE APLICARA POR CADA VEZ QUE NO CONCURRA A LAS REUNIONES PROGRAMADAS O CONVOCADAS POR EL CONSULTOR O ÁREA USUARIA	VIGENTE POR CADA INASISTENCIA	CONTRATO
8	POR INCUMPLIMIENTO DE RESPUESTA A DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD POR NO RESPONDER A LAS SOLICITUDES CURSADAS POR LA ENTIDAD PARA SU PRONUNCIAMIENTO, EN EL PLAZO PREVISTO	CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
9	POR NO CONTAR EL SUPERVISOR DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	0.50 UIT POR CADA DÍA QUE DEMORE EN PRESENTAR EL CERTIFICADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Procedimiento de aplicación:

- De detectarse alguna infracción cometida por el supervisor. La entidad deberá comunicarla mediante carta la situación verificada 8 que será considerada como un preaviso). Otorgando un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la subsanación de la falta. De verificarse que el supervisor no ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el preaviso, el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato comunicara mediante carta al supervisor, que se le aplicara la multa por su incumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



000043

43

19. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento

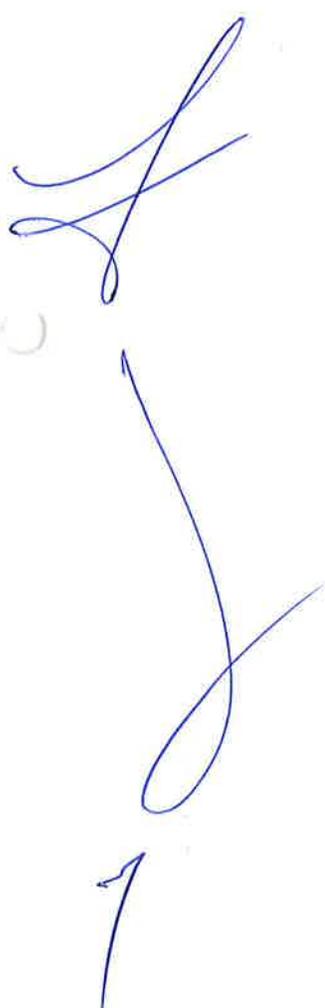
3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 40%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra.- Ingeniero Civil titulado y colegiado.• Especialista de Metrados Costos y Presupuestos.- Ing Civil Titulado y Colegiado. <div data-bbox="256 1325 1328 1455" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra. - Contar con experiencia mínima de Tres (03) años computados desde su colegiatura, como <i>jefe de supervisión y/o Supervisor de Obra y/o inspector o Residente de Obra, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</i>• Especialista de Metrados Costos y Presupuestos.- Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como ingeniero de metrados costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general.

¹³ En caso de presentarse en consorcio.

120

	<p>Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></td></tr></table>	Importante	<i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>
Importante			
<i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>			
C.3	EQUIPAMIENTO		
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (3) Equipos de computo• Una Estación Total• Un GPS• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>		



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desgrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	(Hasta 100 puntos)
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes supervisiones o inspecciones de obras públicas o privadas referidas a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) o mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto..</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO ¹⁴. ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.75] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.75] veces el valor referencial: [60] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁵

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

Handwritten signature and arrows in blue ink, pointing towards the evaluation table.

117

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

116

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁷

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹⁷ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

²¹ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **SIETE (7) año(s)** después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	<i>0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
2	<i>Si el, no permite el acceso consultor o su personal al cuaderno de obra a la ENTIDAD, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Consultor no supervise que se cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad y la	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.

	<p>indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado</p> <p>La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:</p>		
5	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Consultor entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.</p>	S/. 700.00	Según informe del AREA USUARIA.
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:</p>	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:</p>	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
8	<p>SUPERVISOR DE OBRA. - Cuando el Supervisor de la Obra o alguno de sus especialistas no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:</p>	0.5 UIT por cada profesional	Según informe del AREA USUARIA.
9	<p>CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el supervisor (se probará con informe del Área Usuaría). La multa diaria será de:</p>	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
10	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del AREA USUARIA.
11	<p>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</p>	3% al monto del contrato de supervisión	Según informe del COMITÉ DE RECEPCION.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será INSTITUCIONAL y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE y CAMARA DE COMERCIO LIMA.²².

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

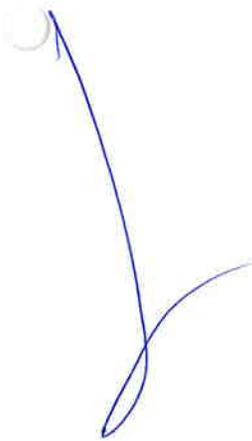
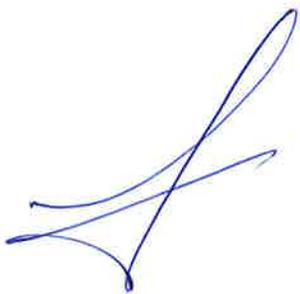
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

²² Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
	Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

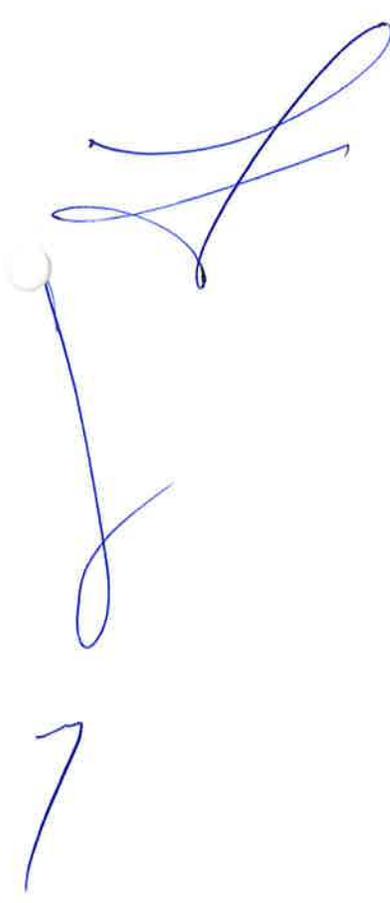
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

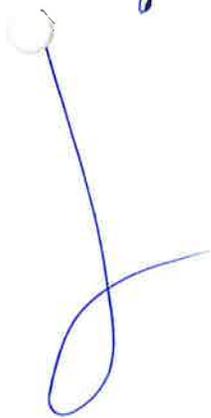
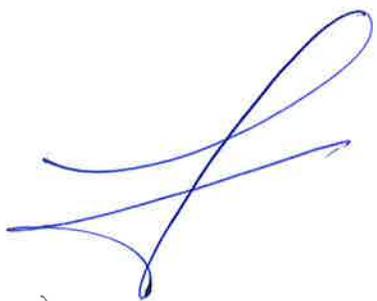
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



7

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

resente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

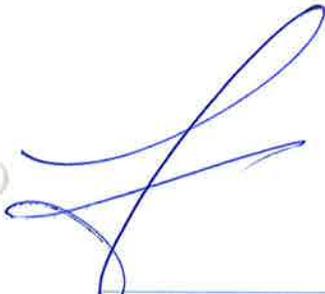
**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

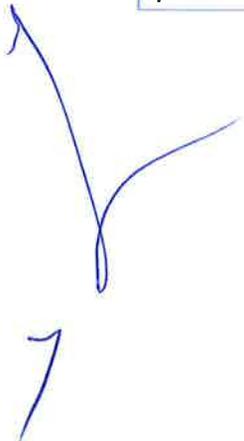
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²³	OFERTA ECONOMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

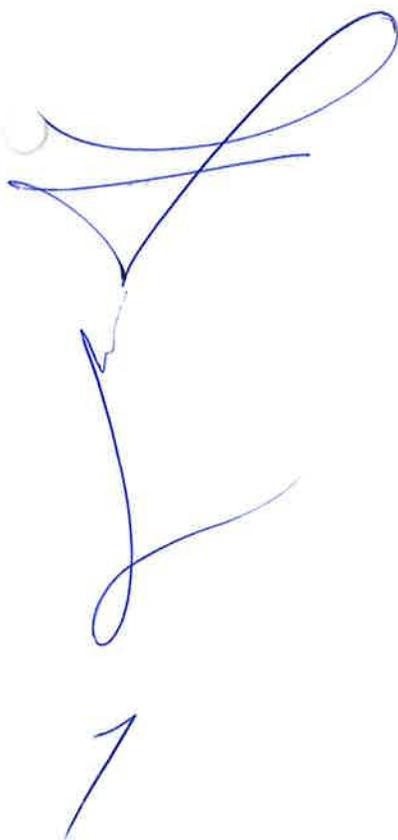
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*

²³ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁵ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁵ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

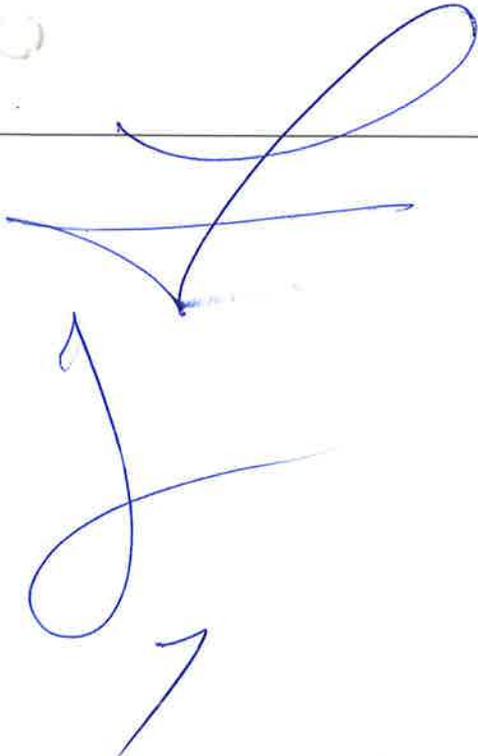
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del .

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CARTA N° 114-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : Ing RICARDO OLAVARRIA SAAVEDRA
Gerente General

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Fecha : Tumbes, 16 de Diciembre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas de la de PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", cuyo valor referencial es de S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"	01	S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)	PEC

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,


CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Presidente Comité de Selección


Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Primer Miembro Titular


Ing. Miguel Alonso Flores Muro
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	906263
N° Reg. Exp.:	778312

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL

16 DIC 2020

N° Reg. _____ 8:22 pm

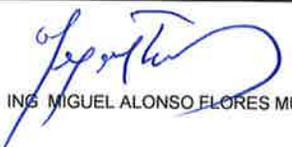
Hora: _____

Firma: _____

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA OLSA-P-PUA		
		Fecha	16/12/2020		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA GENERAL REGIONAL			
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDO N°665-2020/GOB REG TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	16/12/2020		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 665-2020/GOB REG TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	16/12/2020		
6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público			
		Adjudicación Simplificada		PEC	X
		N°	007-2020/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	X
		Servicios en general		Ejecución de obra	
		Consultoría en general			
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"			
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Un Mes			
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	N° 002-2020-GRT-CS-1	Fecha del Acta	16/12/2020	
8	DECLARACIÓN				
	<p>El proyecto de BASES[1] está visado en todas sus páginas por el COMITÉ DE SELECCION [2].</p> <p>El proyecto deBASES. [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.</p> <p>El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.</p>				
9	SOLICITUD				
	Por el presente, se solicita la aprobación de BASES.. del procedimiento mencionado en el presente documento.				
10	 CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO				
	 ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ				
	 ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO				
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12 BASE LEGAL	<p>Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".</p>
----------------------	---

13 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	<p>Procédase con la aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS (5), del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen [6] folios.</p>
----------------------------------	--

15	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1 NÚMERO DE ACTA	N° 002-2020-GRT-CS-1 PEC 007-2020/GRT-CS
-------------------------	--

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, TUMBES, [1], a los 16 [2] días del mes de Diciembre... [3] del año 2020 . [4], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES... [5], a las 16:50 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDO N°665-2020/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ... [7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)... [8], cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

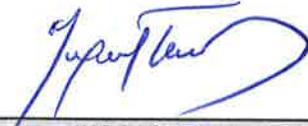
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	x	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN
 Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD..... [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES

6


CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
--	---

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	N° 001-2020-GRT-CS-1 PEC 007-2020/GRT-CS
-------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, TUMBES..[1], a los 16...[2] días del mes de Diciembre...[3] del año 2020...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 16:20 .[6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDO N° 665-2020/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ...[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)...[8] , cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". [9] , a fin de formalizar su instalación.
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																																				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Presidente</td> <td style="width: 30%;">CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente				Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente				Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente			
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																																
		Suplente																																			

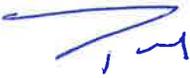
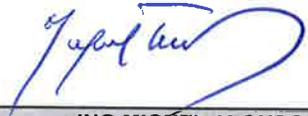
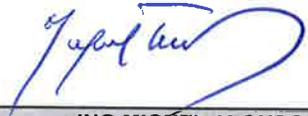
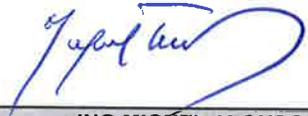
4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.
----------	--

5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.
----------	--

6	SOBRE LOS ACUERDOS Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES[11].
----------	--

7	BASE LEGAL Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"
----------	---

8	OBSERVACIONES
----------	----------------------

9	 CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table>	 ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
 ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO		



ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 007-2020/GRT.CS-I

Siendo las 16:15 horas del día 16 de Diciembre del 2020, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N°665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de Diciembre del 2020**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT.CS-1 (Primera Convocatoria)**, correspondiente a la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, cuyo valor referencial es de **S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 16:18 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Órgano Encargado de las Contrataciones



Tumbes, 16 de Diciembre del 2020.

CARTA N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS.

Señor:

Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez

Primer Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES
REF. :

PEC N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la **MEMORANDUM N°665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** del 16 de Diciembre del 2020; habiéndose dicho documento administrativo; para los integrantes del Comité de Selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, cuyo valor referencial es de **S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)**, en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Diciembre del año en curso a las 16:15 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
Presidente del Comité



Tumbes, 16 de Diciembre del 2020.

CARTA Nº 002-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS.

Señor:

Ing. Miguel Alonso Flores Muro

Segundo Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES

REF. :

PEC Nº 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la **MEMORANDUM Nº665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** del 16 de Diciembre del 2020; habiéndose dicho documento administrativo; para los integrantes del Comité de Selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, cuyo valor referencial es de **S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)**, en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Diciembre del año en curso a las 16:15 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

[Handwritten signature]
16-12-20

CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
Presidente del Comité



MEMORÁNDUM N° 665-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

REFER. : a) Informe N° 0331-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
b) Resolución Gerencial General Regional N° 10-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.

FECHA : Tumbes, 16 de Diciembre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección, del procedimiento de contratación especial N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; los cuales están consignados en el formato N° 03 (fs. 79 AL 81), y Formato N° 04 (fs. 1 y 2)

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, y su ampliatoria, y en concordancia con lo establecido en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual, esta Gerencia **AUTORIZA DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN**, de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Datos Personales	Dependencia
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	OLSA
Primer Miembro	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	GRI
Segundo Miembro	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	GRI
Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GRI
Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

Conforme a lo señalado en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, indica que; la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realizara en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue. Ésta

0000 86

PROVEIDO ORA

Pase a Legística

Asunto. Alcance Memo N° 665202
de GGR, Para su Revisión y tramite
que corresponde

Fecha. 7-16-12
Firma y Sello.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Gerencia **AUTORIZA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, del procedimiento de contratación especial N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354y de aquellas expedidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Atentamente,

C. C. Arch

Doc:	906015
Exp:	778120


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° - 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR
		Fecha	16/12/2020

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	PEC
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	X
	EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/701,244.34	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	064-2020	

3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
		Fecha	7/12/2020

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	
		Fecha	

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Dependencia:	OLSA
Primer Miembro	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Dependencia:	GRI
Segundo Miembro	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GRI

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OLSA
Suplente del Primer Miembro	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Dependencia:	GRI
Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	Dependencia:	GRI



DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>8</p>	<p>BASE LEGAL</p> <p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección .. (...)".</p> <p>Artículo 44 del Reglamentode la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)".</p>
<p>9</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>10</p>	<p>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</p> <p>Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.</p>
<p>11</p>	<div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p>  <p>Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra GERENTE GENERAL REGIONAL (e)</p> </div> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL

16 DIC 2020

Nº Reg. **A-3-40**
 Hora: **10:14**
 Firma: *[Signature]*

"Año De La Universalización De La Salud"

16 DIC 2020

Nº REG:

Folio: *[Signature]*

INFORME N° 0331-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

REF- : Nota de Coordinación N° 339-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

FECHA : Tumbes, 16 de Diciembre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; en aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias, Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto : Consultoría de Obra
Sistema de Contratación : Tarifas y Suma Alzada
Valor Referencial : S/ 701,244.34
Plazo de Ejecución : 390 Días Calendario
Fuente de Financiamiento : Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

En ese sentido, este despacho **solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

- INFORME N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
- Certificación de Crédito Presupuestario N° 7228-2020
- Resolución Gerencial Regional N° 292-2020-GOB.REG.TUMBES/GGR.– Inclusión al PAC.
- Anexo N° 02,03.

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00905050
N° Reg. Exp.:	00777290

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
CPC. Pedro Ubillus Aguirre
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

000032

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°331-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
		Fecha	16/12/2020

2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE
	GERENCIA GENERAL REGIONAL

3	OBJETO DE LA SOLICITUD
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO			
	4.1	DEPENDENCIA USUARIA	SUB GEENCIA DE OBRAS	
	4.2	REQUERIMIENTO	Número	INFORME N°1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
			Fecha	7/12/2020

5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC		
	5.1	POI	Actividad del POI
	5.2	PAC	N° de referencia del PAC 064-2020

6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2459191
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	

7	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL			
	7.1	VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
			Fecha de emisión del informe	
			Monto del valor referencial	S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)
			Se actualizó el valor referencial	SI NO X
	7.2	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	DOS MESES	

8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			
	8.1	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	7228-2020
			Fecha de la CCP	3/12/2020
			Número del documento de Previsión Presupuestal	
			Fecha del documento	
		Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
	8.2	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:		
		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal		
		Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales		
		Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		X

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".			
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica	
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		PEC	X
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:					
Contratación Directa		Supuesto			
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:					
Item(s)		X		Paquete(s)	
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:					
A Suma Alzada				A Precios Unitarios	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios				Esquema Mixto Tarifas y Suma Alzada	
				X	
En base a Porcentajes				En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:					
Llave en mano		SI			
		NO		X	
Sin Modalidad		SI		X	
		NO			
Concurso oferta		SI			
		NO		X	
		N° Res			
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE					
		SI			
		NO		X	

10 BASE LEGAL
 Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)."

11 OBSERVACIONES

12 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 078 folios.

13


GUBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. Pedro Ubillus Aguirre
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

000737

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

15 BASE LEGAL	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)".</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)".</p>
----------------------	---

16 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>
----------------------------------	--

18	<div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p>Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra</p> </div> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</p>
-----------	---



090079

NOTA DE COORDINACIÓN N° 339 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : CPCC.PEDRO UBILLUS AGURTO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Informe N° 1300-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Nota de Coordinación N°080-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
c) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual, solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para la **Contratación Publica Especial N°007-2020/GRT-CS-(Primera Convocatoria)** para la **Consultoría de obra para la Supervisión de obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Manuel izquierdo Sanjinez, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la **Contratación Publica Especial N°007-2020/GRT-CS-(Primera Convocatoria)** para la **Consultoría de obra para la Supervisión de obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°:	00374106
Correo Electrónico:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular:	982364507
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	joseluis-hz66@hotmail.com
Número de Celular:	973911271
Segundo Miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°:	17521087
Correo Electrónico:	miflomu@hotmail.com
Número de Celular:	972944765
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717



Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JAPM.GR
 C.c Archivo
 14/12/2020


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
 Reg. CIP. N° 77154
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

000078



Tumbes, 14 de diciembre del 2020

INFORME N° 1300-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

SEÑOR : **Ing. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE**
COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N° 080-2020/GOB.REG.TUMB-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
 b) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA
 - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Pedro Ubillus Agurto, hace llegar el Formato N° 03 que corresponde a la solicitud y propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria para la Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 007-2020/GRT-CS-1, para la CONSULTORIA DE OBRA para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Razón por la cual, en atención al proveído inserto al documento de la referencia a), el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, para la conformación del Comité de Selección el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 007-2020/GRT-CS-1, para la CONSULTORIA DE OBRA para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°:	00374106
Correo Electrónico:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular:	982364507
Suplente:	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	joseluis-hz66@hotmail.com
Número de Celular:	973911271
Segundo Miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°:	17521087
Correo Electrónico:	miflomu@hotmail.com
Número de Celular:	972944765
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
 SUB GERENTE DE OBRAS
 Reg. CIP. N° 71562

JMIS/SGO
 C.c Archivo
 File de obra
 14/12/2020

Nuevo Reg. Documento:	403655
Nuevo Reg. Expediente:	775865

000077

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	14 DE DICIEMBRE DEL 2020

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
Primer miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	
Suplente:	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	
Segundo miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	
Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

14	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	



000076



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

14 DIC 2020
 03-02

"Año De La Universalización De La Salud"

NOTA DE COORDINACION N° 080-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : ING JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION

REF. : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

FECHA : Tumbes, 14 de Diciembre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 CPC. Pedro Ubillus Aguirre
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00903403
N° Reg. Exp.:	00775865

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 14 DIC 2020

REG. N°: HORA: 3:49 PM

FIRMA:

000075

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° 070-2020 /GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA			
		Fecha	14/12/2020			
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".			
	4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
		Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica
		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratación
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 007-2020/GRT-CS-1				
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)				
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG			
		Fecha del requerimiento	7/12/2020			
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD					
	<p>Titular: CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO</p> <p>Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES</p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>					
7	SOLICITUD DE PROPUESTA					
<p>Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.</p>						
8	BASE LEGAL					
	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"</p>					
9	OBSERVACIONES					
10						

000074

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	
	Suplente:	
	Segundo miembro:	
	Suplente:	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	OBSERVACIONES

14	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	

000073



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



"Año De La Universalización De La Salud"

NOTA DE COORDINACION N° 080-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : ING JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION

REF. : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

FECHA : Tumbes, 14 de Diciembre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. Pedro Ubillas Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00903403
N° Reg. Exp.:	00775865

000072

72

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° -2020 /GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA		
		Fecha	14/12/2020		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".			
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	Procedimiento Especial de Contratación	X
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 007-2020/GRT-CS-1			
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ S/ 701.244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG		
		Fecha del requerimiento	7/12/2020		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular: CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).				
9	OBSERVACIONES				
10					

000071

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro:
	Suplente:
	Segundo miembro:
	Suplente:
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

000070

- ▼ PAC
- ▶ Bandeja del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

Cargo de la persona que aprueba el documento: DIRECTOR GENERAL

Observación

Usuario que registro

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS						
Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ÍTEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
65	EJECUCION DE OBRA REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASTAS?	Procedimiento Especial de Contratación	1	20,035,552.52	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
64	CONSULTORIA DE OBRA REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASTAS?	Procedimiento Especial de Contratación	1	701,244.34	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
(1 of 1)						
Listado de Procesos Programados EXCLUIDOS						
Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ÍTEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
No se han encontrado registros para mostrar						
(1 of 1)						
Listado de Procesos Programados MODIFICADOS						
Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ÍTEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
No se han encontrado registros para mostrar						
(1 of 1)						

000069

- ▼ PAC
- Bandejas del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

Listado de proceso programado 2020

Año: 2020 Versión: 21 Fecha de registro: 14/12/2020

Estado: Borrador Institución: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Incluir proceso
 Excluir
 Incluir masiva
 Monitorizar cargas masivas
 Validar: Todos los procesos
 Imprimir
 Volver
 Finalizar

Nro.	Descripción/ Objeto	Tipo de Selección	Cont. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento	Acciones
65	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ; BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASTIAS; Obra	Procedimiento Especial de Contratación	1	20,035,952.52	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
64	CONSULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ; BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASTIAS; Consultoría de Obra	Procedimiento Especial de Contratación	1	701,244.34	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

(1 of 1) 10 ▼

000068



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

VISTO:

El Informe N° 442-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 11 diciembre de 2020; El Memorando N° 640-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2020; El Informe N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 09 de diciembre de 2020; El Memorando N° 1644-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de diciembre de 2020; El Memorando N° 1793-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 07 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la **Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley)**, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, el cual corresponde al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de julio del 2020, se aprobó la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante INFORME N° 222-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 08 de julio de 2020, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, Recomendó Aprobar la Tercera modificación por inclusión del PAC-2020, sin embargo, mediante MEMORANDO N° 248-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 14 de julio de 2020, Gerencia General Regional observó el Informe N° 149-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 04 de marzo de 2020, y a través del proveído contenido en el Informe N° 262-2020-GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 16 de julio de 2020, se dispone solo proveer los bienes requeridos para la obra civil, más no el requerimiento de compra de combustible, hasta en tanto, no se implemente la disposición de su despacho, por ende se ha procedido a implementar la disposición en este informe. En ese sentido, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio de 2020, se aprobó la Tercera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 20 de agosto de 2020, se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

aprobó la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprobó la Sexta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprobó la Séptima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó la Octava Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 25 de setiembre de 2020, se aprobó la Novena Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000221-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de octubre de 2020, se aprobó la Décima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la Décima Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprobó la Décima Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la **Décima Tercera Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobó la **Décima Cuarta Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó la **Décima Quinta Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprobó la **Décima Sexta Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que a través del **INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA** la **Oficina de Logística y Servicios Auxiliares** del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020**, cuyo propósito es **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

INCLUIR

DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONCULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	S/701.244,34



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

aprobó la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprobó la Sexta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprobó la Séptima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó la Octava Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 25 de setiembre de 2020, se aprobó la Novena Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000221-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de octubre de 2020, se aprobó la Décima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la Décima Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprobó la Décima Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.



Gobierno Regional Tumbes

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS - DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	S/20'035,552.52
--	-----	-------------------------------------	-----------------

Que, al respecto, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

000066



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la **Décima Tercera Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año **FISCAL 2020**.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobó la **Décima Cuarta Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año **FISCAL 2020**.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó la **Décima Quinta Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año **FISCAL 2020**.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprobó la **Décima Sexta Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año **FISCAL 2020**.

Que a través del **INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA** la **Oficina de Logística y Servicios Auxiliares** del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020, cuyo propósito es INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

INCLUIR

DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONCULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	S/701.244.34



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, mediante **INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA** la **Oficina de Logística y Servicios Auxiliares** del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020, cuyo propósito es INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

INFORME N°304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

INCLUIR:

DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONCULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	S/701.244,34
EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	S/20'035,552.52

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su **inclusión** en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que **LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, mediante **INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**, de fecha 07 de diciembre de 2020, alcanzan el requerimiento formal para el inicio del procedimiento y adicionalmente se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota de Crédito N° 0000007228 de fecha 03 de diciembre de 2020.

Que, en este sentido, la **Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes**, mediante **MEMORANDO N° 640-2020/GOB.REG.TUMBE-GR-GGR AUTORIZA**, al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno

000286



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Regional de Tumbes, para proyección de acto resolutivo de modificación del PAC - GORE TUMBES 2020.

Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000221-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR; SE APROBÓ la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Decima Primera, Decima Segunda, Décima Tercera, Decima Cuarta, Decima Quinta, Decima Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que correspondería recomendar la Modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2020, EN SU **DÉCIMA SEXTA VERSIÓN**, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2020, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco-(5) días hábiles.**

Que, mediante **INFORME N° 442-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 11 diciembre de 2020**, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINA: **PRIMERO. - ES**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

PROCEDENTE, LA DÉCIMA SETIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR DE FECHA 10.01.2020 y MODIFICADA EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA Y DECIMA QUINTA VERSIÓN POR LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.(1ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.(2DA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (3ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (4TA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (5TA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (6TA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (7MA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (8VA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (9NA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000221-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (10MA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA PRIMERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA SEGUNDA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA TERCERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA CUARTA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR DECIMA QUINTA MODIFICATORIA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA SEXTA MODIFICATORIA). **SEGUNDO. - **RECOMIENDA**, SE EMITA LA RESOLUCION, DISPONIENDO LA DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de enero del 2020 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DÉCIMA SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de enero de 2020, y MODIFICADA POR INCLUSION A TRAVES DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio del 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de agosto de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 20 de agosto de 2020 y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000221-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de octubre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 22 de octubre de 2020; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 06 de noviembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de noviembre de 2020; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 02 de diciembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de diciembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de diciembre de 2020

DISPONIENDO; INCLUIR, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

INCLUIR:

DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONCULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	S/701.244.34
EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO	S/20'035.552.52



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



CA 12

"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 304 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -
PAC 2020

REF. : a) MEMORANDO N° 1793-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
b) MEMORANDO N° 1644-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
c) **Certificación Presupuestal N° 7228-2020**
d) Res. Ger.Reg N° 448-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
e) **FUR**

FECHA : Tumbes, 09 de Diciembre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia a) se solicita dar inicio al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la **EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"** y **CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**.

Que, para dar inicio al procedimiento de selección antes indicado, es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 del Gobierno Regional de Tumbes con la finalidad de **INCLUIR**, el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal:

DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONSULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 701.244.34
EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	PEC	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 20'035,552.52

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento de la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

000063

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00900311
N° Reg. Exp.:	00773294

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ubillus Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
10 DIC 2020
N° REG: _____
Hora: 12:19 Folio: _____

000063

FORMATO

**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

1. DATOS GENERALES

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	7/12/2020
1.2	ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	064-2020
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código
		2459191
		Documento que declaró la viabilidad

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG	Fecha de recepción	7/12/2020
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la tercera versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la cuarta versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la quinta versión		De oficio	Con motivo de observaciones
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	X	NO	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.			

2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO

N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación

Consignar una síntesis de las observaciones



**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

Consignar una síntesis de las observaciones

Consignar una síntesis de las observaciones

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
DE LA ENTIDAD	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares		Otro:	<i>Señalar otra moneda</i>
	MONTO	S/ 701,244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)					
En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.							
SE HA DETERMINADO EL VALOR EN FUNCION A LA ESTRUCTURA DE COSTOS ALCANZADA POR EL AREA USUARIA Y QUE SE ENCUENTRA REFLEJADA EN LA EXPRESION DE INTERES Nº 6629							

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	25/11/2020	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	5/12/2020
4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>			

000059

FORMATO

**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>					
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>					
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>					
5.	 <p align="center">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>				
<p>NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.</p>					



12:03 am

"EL AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MEMORANDO N° 1793 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DEFINITIVO

REFERENCIA : a) Informe N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 274-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
c) Informe N° 225-2020/ GOB. REG TUMBES-GGR-ORA-P-PUA
d) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-
BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS".



FECHA : Tumbes, 07 de Noviembre del 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual el CPC. Pedro Ubillus Agurto, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, comunica a su despacho que a la fecha se ha culminado la Fase de Expresión de Interés de la Consultoría de Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", por lo que, solicita que la documentación sea remitida al área usuaria a fin de proseguir de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto, mediante documento de la referencia a), el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez, Sub Gerente de Obras, en virtud al Artículo 13° Requerimiento- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.
(...)"

Por lo antes indicado, el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez, Sub Gerente de Obras, alcanza el REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA LA CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS".

En tal sentido y en conformidad a lo indicado por el Sub Gerente de Obras, se REMITE, el presente, a fin de que su despacho prosiga según lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.**

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. C.P. N° 7713
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JAPM.GR
C.c Archivo
07/12/2020

000057

PROVEIDO ORA

Pase a: Logística
Asunto: Revisión de libros y
tramite que corresponde
Fecha: 1-09-12-20
Firma y Sello.



PROVEIDO DE: OLSA.

Pase a: Procesos
Para su trámite.

Asunto: _____
Fecha: 09 DIC 2020
Firma y Sello.





Tumbes, 7 de diciembre del 2020

INFORME N° 1242-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG



SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF.: a) Informe N°274-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.
b) Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés de la CONSULTORIA DE OBRA: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, por lo que solicita que la documentación sea remitida al area usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. **(.)"**.

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP. N° 71562

JMS/SGO
C.c Archivo
File de obra
07/12/2020.

Nuevo Reg. Documento:	898583
Nuevo Reg. Expediente:	766564

000056

SPT

PROVINCIA

Presidencia Secretaría

Proyector documento

ASUNTO: a la ORA

Fecha: URGENTE

Firma y sello: 07/12/2020



07-0000

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de los Distritos de San Jacinto y Casitas, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en el sector beneficiado, además de superar los problemas de tránsito, contribuyendo a su desarrollo, ha programado la ejecución de diversas obras como es la "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Los servicios que prestará EL CONSULTOR, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley N° 30556 para el procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios.

3. ANTECEDENTES:

Con Resolución Gerencial N° 334 – 2020 – GRT/GIDUR, de fecha 21 de setiembre del 2020, aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". Por un costo total de financiamiento de: S/ 21'215,787.33 Soles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

GENERAL

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

ESPECÍFICOS

- Identificar los problemas de transitabilidad, accesibilidad, seguridad y ambientales existentes a lo largo de la vía.
- Determinar el alcance de las obras de rehabilitación (pavimento, drenaje, señalización, medio ambiente), elaborando los diseños respectivos; metrados, análisis de precios unitarios, etc.
- Determinar el monto de la inversión correspondiente.

METAS DEL PROYECTO

- Se va a construir 20,562.51 ml. de longitud de carretera teniendo la siguiente estructura:
 - ✓ 165,981.69 m² mejoramiento de sub rasante con hormigón grueso 50% + over 50% e=0.20 m.
 - ✓ 157,954.25 m² colocación de sub base con material granular e=0.20 m.
 - ✓ 150,065.42 m² colocación de base de material granular e=0.225 m.
- A lo largo de la carretera se va a construir obras de arte y drenaje teniendo las siguientes:



000055

- ✓ Se va a construir badenes de concreto simple:

DESCRIPCION	LONG.
BADEN 01 (0+80 – 0+155)	75.00
BADEN 02 (0+300 – 0+440)	140.00
BADEN 03 (1+260 – 1+330)	70.00
BADEN 04 (3+140 – 3+260)	120.00
	405.00

- ✓ Se va a construir alcantarillas tipo marco de concreto armado:

DESCRIPCION	LONG.	OJOS
ALCANTARILLA N° 01(3+875.87)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 02 (4+420.83)	3.50	1.00
ALCANTARILLA N° 03 (5+417.31)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 04 (16+031.96)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 05 (18+920.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 6 (19+080.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 7 (17+180.00)	6.75	2.00

- ✓ Se va a construir alcantarilla metálica tipo TMC

DESCRIPCION	UND
TIPO TMC ø32"	32.00
TIPO TMC ø48"	13.00
TIPO TMC ø60"	2.00
	47.00

- A lo largo de la carretera se va a realizar la señalización teniendo lo siguientes:



SEÑALIZACION	
POSTES KILOMETRICOS	20 UND
SEÑALES REGLAMENTARIAS	44 UND
SEÑALES PREVENTIVAS	212 UND
SEÑALES INFORMATIVAS	4 UND
GUARDAVIAS (ALCANT. MARCO)	480 ML

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión de la ejecución hasta la recepción de la obra; además comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas diarias; además se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Revisar el expediente técnico y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones como resultado de su revisión.
- b) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a infraestructura vial urbana, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del tránsito vehicular y del personal involucrado en la ejecución de obra.
- e) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones, debiendo controlar que tengan sello y firmas originales.
- f) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso
- g) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- h) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- i) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en La Obra, así como de la utilización de los recursos incluidos en su Oferta técnica.

5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su oferta.

5.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de Ejecución de La Obra.
- Revisión del Expediente Técnico.
- Apertura del cuaderno de Obra.

5.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- **Informe de compatibilidad del Expediente Técnico**, Como resultado de la verificación in situ de la compatibilidad del expediente técnico y del presupuesto de la Obra, el Supervisor deberá informar sobre la compatibilidad del expediente técnico, así como de las posibles variaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.



000053

- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman la estructura del pavimento de ser el caso, consideradas en el expediente técnico.
- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra. Y el desarrollo del Contrato.

5.1.3 Actividades posteriores al término del servicio.

- Terminación de La Obra.
 - En la fecha de la culminación de La Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma.
 - El Supervisor verificará la terminación de La Obra e informará a la Entidad solicitando la conformación del Comité de Recepción, dentro de los plazos establecidos en el RRCC.

- Previo a la recepción de La Obra.
 - Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados.
 - Revisión de los planos de post construcción.
 - Presentará a la Entidad un informe con los metrados finales, donde incluya además todos los cambios, adicionales y/o deductivos aprobados por la Entidad. Con dicho informe el Comité de Recepción procederá a la recepción de La Obra.

- Durante la recepción de Obra.
 - Asesorar al Comité de Recepción de La Obra.
 - Suscripción el acta de recepción o acta de observaciones, si fuera el caso.
 - Supervisión del levantamiento de las observaciones, si fuera el caso.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
 - Recepción final de La Obra.

- Liquidación de Obra.
 - Revisar y aprobar de ser el caso la liquidación de Obra presentada por el Contratista o elaboración de la liquidación de Obra, si fuera el caso.
 - Presentar la Liquidación Final de La Obra, con un informe de revisión y conformidad de dicha liquidación.

- Liquidación de La Supervisión.
 - Presentar a la Entidad la liquidación del contrato de Supervisión.



000052

- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de La Obra Supervisada.

5.2 LUGAR Y PLAZO

5.2.1 LUGAR

La consultoría se ejecutará en RICAPLAYA – BOCANA, DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - CASITAS, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES.

Distrito : San Jacinto – Casitas
 Provincia : Tumbes
 Departamento : Tumbes
 Lugar : Rica Playa – Bocana

5.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- ✓ La suscripción del contrato.
- ✓ La entrega de terreno.
- ✓ La entrega del expediente técnico
- ✓ El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista.

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (390) **trescientos noventa días calendario.**

Plazo de Ejecución de obra: Trescientos sesenta (360) días calendarios

La Liquidación de la obra se realizará en un plazo de 30 días calendario



5.3 VALOR REFERENCIAL: el valor referencial asciende a **S/ 701,244.34 (Setecientos un mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles)**, según el siguiente desagregado.

DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	VALOR REFERENCIAL
EJECUCIÓN DE OBRA	360	DIAS	S/ 677,919.10 (INC IGV)
LIQUIDACIÓN DE OBRA	30	DIAS	S/ 23,325.24 (INC IGV)
TOTAL	390	DIAS	S/ 701,244.34 (INC IGV)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

000051

PRESUPUESTO

PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	12.00
	Asistencia de Supervisión	1.00	12.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	12.00
A.2	Personal Técnico		
	Topógrafo	1.00	12.00
	Asistente Topografía	1.00	12.00
B	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRÁFICO		
	Alquiler de Equipo Topográfico (Estación total, primas, teodolito, nivel, etc)	1.00	12.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (estudio de protor, ensayo de compactación, rotutra de probetas, cono de abrams, etc)	1.00	12.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	12.00
	Alquiler de Oficina	1.00	12.00
	Copias de documentos y planos	1.00	12.00
D	MOVILIZACIÓN		
	Alquiler de Camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	1.00	12.00



PARA LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	1.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00

DESCRIPCIÓN	MESES	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	12.00	56,493.26	677,919.10
Costo de Supervisión de Liquidación de Obra	1.00	23,325.24	23,325.24
VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN			S/701,244.34

000145

5.4 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la ejecución de La Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la Consultoría:

a) ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

- REVISIÓN DEL ESTUDIO:

Informe del Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del expediente técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.

- INFORMES MENSUALES

Informes quincenales y/o mensuales de las actividades técnico – financiero de La Obra (valorizaciones); estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 05 días calendario del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

- INFORMES ESPECIALES:

Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles de solicitados por la entidad, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la Entidad, sí el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

000049

b) ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Para la Recepción de obra se aplicará el artículo 93° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.
- Para la Liquidación de obra se aplicará el artículo 94° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

5.5 FORMAS DE PAGO

Los pagos de la supervisión de la obra serán pagados mensualmente de acuerdo a las tarifas ofertas.

El costo de la Supervisión será pagado mediante el sistema de tarifas: Para el presente servicio se utilizará la tarifa fija mensual (que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad), pagándose el monto que corresponde por las prestaciones efectivamente ejecutadas en función de la tarifa pactada Sin perjuicio de ello, cabe precisar que el pago de la tarifa podría realizarse por un monto proporcional a esta – tarifa- cuando se requiera pagar periodos de tiempo inferiores los previstos en el contrato.

El pago de la liquidación de la obra será pagado en un solo pago previa entrega y aprobación de la liquidación.

5.6 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelanto hasta por el 30% del monto del contrato.

5.7 FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

5.8 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

El plazo de responsabilidad del supervisor de obra es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la liquidación de la consultoría.

5.9 PENALIDADES

- Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará a El Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Handwritten initials and a red mark at the bottom right corner of the page.

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

5.10 SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

5.11 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

5.12 NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables al mantenimiento de carreteras y obras viales, si las hubiere.

5.13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tarifas – supervisión de la obra
Suma alzada – liquidación de obra

5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

5.15 REQUERIMIENTOS MINIMOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

- 
- a) **Del Consultor:** Deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con registro de consultoría en Obras Viales, puentes y afines – Categoría B o Superior.
 - b) **Condiciones de los Consorcios:** De conformidad con el artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:
 - De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de **tres (3) integrantes**.

000047

- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es la especialidad, es de **40%**.

c) **Carta de Línea de Crédito:** El postor deberá acreditar a través de Carta de Línea de Crédito, equivalente a **0.20** vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases, de conformidad con el reglamento de reconstrucción con cambios.

d) **Del personal**

Personal mínimo

PERSONAL MÍNIMO		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general
Topógrafo	Técnico en topografía y/o construcción civil	Experiencia de DOS (2) años como topógrafo en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en Obras Iguales o Similares
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en Obras Iguales o Similares
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general

Acreditación del personal mínimo: La experiencia del personal se acreditará con

000046

cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Acreditación del personal especialista para la firma de contrato: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Definición de servicios de supervisión de obras similares: Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción (Incluyendo la combinación de estas obras) o Mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto.

e) Del equipamiento

Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

El supervisor deberá disponer como mínimo los siguientes equipos

- ✓ 03 EQUIPO DE COMPUTO
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y/O FOTOCOPIADORA
- ✓ 01 ESTACION TOTAL
- ✓ 01 GPS
- ✓ 01 PLOTTER
- ✓ 01 NIVEL ELECTRONICO
- ✓ 01 CAMIONETA PICK UP

Acreditación del equipamiento mínimo para la firma de contrato: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

f) De las otras penalidades

La Entidad le aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Se aplicará en función al Monto Total otras penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR NO ASISTIR A LA ENTREGA DEL TERRENO. Es obligatoria la presencia del supervisor de obra en la entrega del terreno.	0.1 UIT	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



0025

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	<p>FALTA DE PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN OBRA.</p> <p>Los profesionales propuestos deberán permanecer en obra según el calendario presentado por el contratista al inicio de obra, anotando sus asistencias en el cuaderno de obra.</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad NO haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia del personal (0.10 UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
3	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>Por cada vez que se verifique el incumplimiento o en cualquier frente de trabajo (0.10UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
4	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DE PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (0.20UIT))</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
5	<p>POR NO TENER AL DÍA EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>EL CUADERNO DE OBRA NO ESTA AL DÍA EN SUS ANOTACIONES</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
6	<p>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>NO VERIFICAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
7	<p>POR NO CONCURRIR A REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADOS POR EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD</p>	<p>SE CALCULARÁ APLICANDO EL 10% DE LA UIT</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL</p>



000041

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE CONVOQUE EL Gob. Reg O EL ÁREA USUARIA PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA PENALIDAD SE APLICARA POR CADA VEZ QUE NO CONCURRA A LAS REUNIONES PROGRAMADAS O CONVOCADAS POR EL CONSULTOR O ÁREA USUARIA	VIGENTE POR CADA INASISTENCIA	CONTRATO
8	POR INCUMPLIMIENTO DE RESPUESTA A DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD POR NO RESPONDER A LAS SOLICITUDES CURSADAS POR LA ENTIDAD PARA SU PRONUNCIAMIENTO, EN EL PLAZO PREVISTO	CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
9	POR NO CONTAR EL SUPERVISOR DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	0.50 UIT POR CADA DÍA QUE DEMORE EN PRESENTAR EL CERTIFICADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Procedimiento de aplicación:

- De detectarse alguna infracción cometida por el supervisor. La entidad deberá comunicarla mediante carta la situación verificada (que será considerada como un preaviso). Otorgando un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la subsanación de la falta. De verificarse que el supervisor no ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el preaviso, el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato comunicara mediante carta al supervisor, que se le aplicara la multa por su incumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



000043



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina Regional de Administración

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MEMORANDO N° 1486-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

SEÑOR : CPC. CESAR FERNAN FARIAS FEJOO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

ASUNTO : Solicito Certificación Presupuestal

REF : Memorándum N° 1639--2020-GRT-GGR-GRI-GR

BASE LEGAL : a) DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01
(Aprobado mediante R. D. N° 036-2019-EF/50.01)
b) DL N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

FECHA : Tumbes, 02 de Diciembre Del 2020.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
02 DIC 2020
10:42 am

H.C.
7228-R00C

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

RECIBIDO

02 DIC 2020

N° REG.

FIRMA

FECHA

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que con documento de la referencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita Certificación Presupuestal para el cumplimiento parcial de acto administrativo, para su proceso de Ejecución del Gasto Publico afectado al Presupuesto Institucional del año 2020.

En el marco de sus competencias, se exhorta a su Oficina a cargo al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normatividad vigente en ref., a) y b).

Que, en dicho contexto se solicita la certificación del crédito presupuestario del Presente Gasto bajo los criterios establecidos en los art.41° del decreto en ref. b), De conformidad al art. 13° de la directiva en ref. a); siempre y cuando se encuentre en el marco de la normatividad vigente, previa evaluación y revisión.

Atentamente,

CPC. JAQUELINE B. CORONADO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO

07 DIC 2020

REG. N°:

HORA: 2:09 pm

FIRMA:

REG.	842524
REB.	766521
EXP.	

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 DIC 2020

N° REG: 1040
Hora: 10:40
Folio: ef

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
03 DIC 2020

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO
02 DIC 2020
N° REGISTRO: 5:21
FIRMA: 000042

PROVEIDO DE: scnt

Pase a: Jessica Mogoillon

Asunto: JUNTA cert. ppta.

Fecha: _____

Firma y Sello: _____

02 DIC 2020



Derivar a G.R.P.A.T.
Para su aprobación de Certificación
Nº 7228 - R.O.O.C. y/o trámite.
Correspondiente.

Jessica Mogoillon G.

02/12/2020.

PROVEIDO DE: scnt

Pase a: GRPPAT

Asunto: Aprobación cert. ppta.

Fecha: _____

Firma y Sello: _____



EDG: SGPT

Pase a: TRAMITE Y EVALUACION

Asunto: T-02-12-2020

Fecha: _____

Firma y Sello: _____



PROVEIDO DE:

Pase a: Sra. Jessica M.

su atención según
correspondiente.

Fecha: _____

Firma y Sello: _____



PROVEIDO DE: Jessica Mogoillon G.

Pase a: Jefe de Contabilidad

Se realizó certificación de
Credito Presupuestario Nº 7228-R.O.O.C.
Se deriva para su trámite
correspondiente 04 DIC 2020

Firma y Sello: _____



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000007228
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : DICIEMBRE

FECHA APROBACION : 03/12/2020

FECHA DE DOCUMENTO : 02/12/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1639-2020/GRT-GRI

JUSTIFICACIÓN : PARA PAGO DE SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO -CASITAS"

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 2459191 6000002 15 033 0065 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	701,244.34
0215 SUPERVISION DE OBRAS	701,244.34
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	701,244.34
6 GASTOS DE CAPITAL	701,244.34
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	701,244.34
TOTAL	701,244.34
TOTAL CERTIFICACION	701,244.34
TOTAL NOTA	701,244.34




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Sello Y Firma

000041

41

PROVEIDO: GRS.

Pase a: SGO. de la policía

alcanza IDR para la supresión
Asunto: y liquidación de la obra

Fecha: en mención

Firma y Sello: URGENTE

07/12/2020



PROVEIDO: _____

Pase a: _____

Asunto: _____

Fecha: _____

Firma y Sello: _____

PROVEIDO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000007228

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : DICIEMBRE

FECHA APROBACION : 03/12/2020

FECHA DE DOCUMENTO : 02/12/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1639-2020/GRT-GRI

JUSTIFICACIÓN : PARA PAGO DE SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO -CASITAS"

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 2459191 6000002 15 033 0065 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	701,244.34
0215 SUPERVISION DE OBRAS	701,244.34
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	701,244.34
6 GASTOS DE CAPITAL	701,244.34
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,244.34
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	701,244.34
TOTAL	701,244.34
TOTAL CERTIFICACION	701,244.34
TOTAL NOTA	701,244.34



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Presupuesto y Planificación
 Sello y Firma

000049

40

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 01 DIC 2020
 N° REG: 1017

MEMORANDO N° 639-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG.

SEÑORA : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración

ASUNTO : SOLICITO REALIZAR CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO EN EL SIAF- MODULO ADMINISTRATIVO-COMPONENTE SUPERVISION

REFERENCIA : a) RGR N° 0000448-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
 b) OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS".

FECHA : TUMBES, 01 de diciembre del 2020

Por la presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000448-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba la actualización del valor referencial del expediente Técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", con código único de Inversiones del 2459191, por el monto de S/ 20'035,552.52 (Veinte Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 52/100 Soles), así como el monto total del proyecto por el monto de S/ 20'736,796.86 (Veinte Millones Setecientos Treinta y Seis Setecientos Noventa y Seis con 86/100 Soles).

Al respecto debo precisar que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 42.3 del D.S N°344-2018 del reglamento de contrataciones del estado que a la letra dice: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:...k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente..."

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva derivar el presente a la oficina de contabilidad, para que realice en el módulo administrativo del sistema SIAF, la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/701,244.34 (Setecientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles).

PROYECTO	META	CLASIFICADOR	VALOR	DECRETO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (19)
REHABILITACION DE LA CARRETERA RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS	215	26.81.43	701,244.34	D.S N° 132-2020-EF	701,244.34
TOTAL A COMPROMETER			TOTAL A COMPROMETER		701,244.34

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
 Reg. CIP N° 77154
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

000039

Doc N° 893095
 Exp N° 767038
 Folios N°:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **30 NOV 2020**

VISTOS:

Memorando N° 904-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, proveído del 09 de octubre del 2020, Memorando N° 1061-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Informe N° 061-2020-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EFLH, Informe N° 925-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Informe N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, Informe N° 005-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, Memorando N° 1526-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Informe N° 370-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, Constancia de Previsión Presupuestal del 19 de noviembre del 2020, Memorando N° 1569-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Carta N° 073-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Informe N° 1047-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 27 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 257-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 28 de agosto del 2019, se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, con un monto total de S/ 20'736,796.86 (**VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES**).

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 334-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de setiembre del 2020, se resolvió aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, siendo el nuevo valor referencia de S/ 21'215,787.33 (**VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES**); asimismo, se actualizó el monto total del citado proyecto por el monto de S/ 21'958,339.89 (**VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES**).

Mediante Memorando N° 904-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 21 de setiembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 21'958,339.89 (**VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES**), tomando en consideración la actualización del valor referencial; y, el monto total del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**.

Mediante proveído del 09 de octubre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 69-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-EJVI, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que no se cuenta con marco presupuestal, con



000038

38



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2020

respecto al proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", por que solicita ajustarlo de acuerdo al presupuesto inicial.

Mediante Memorando N° 1061-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 09 de octubre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó a la Subgerencia de Estudios, que en mérito a lo establecido en el Informe N° 69-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-EJVI, se verifiquen los costos del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Mediante Informe N° 061-2020-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EFLH, del 23 de octubre del 2020, el Ing. Proyectista ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remite a la Subgerencia de Estudios, el expediente técnico actualizado, según el siguiente detalle:

VALOR DE OBRA FÍSICA	S/ 20'035,552.52
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (3.500 %)	S/701,244.34
TOTAL DE INVERSIÓN EN OBRA	S/20'736,796.86

- ✓ Tiempo de Ejecución : 360 días calendario.
- ✓ Sistema de Contratación : A PRECIOS UNITARIOS.

Mediante Informe N° 925-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 23 de octubre del 2020, la Subgerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico actualizado del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"; asimismo, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, por un monto total de inversión de **S/ 20'736,796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio del 2020, con un plazo de ejecución de 360 días calendario; y, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Mediante Informe N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, del 05 de noviembre del 2020, el Ing. Civil EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, formula observaciones técnicas al expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"; los cuales a través de la Carta N° 068-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 13 de noviembre del 2020, son subsanados por el Ing. Proyectista **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA**.

Mediante Informe N° 005-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, del 16 de noviembre del 2020 Ing. Civil EDGAR EMILIO HUAMAN, remite al Subgerente de Obras, el expediente técnico actualizado del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", con un costo total de S/ 20'736.796.86



000037

37



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **30 NOV 2020**

(VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES).

Mediante Memorando N° 1526-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 18 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20'736.796.86 **(VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES)**, correspondiente al proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**.

Mediante Informe N° 370-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, del 19 de noviembre del 2020, el Subgerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, por el monto de S/ 13'158,956.00 **(TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, el cual será afectado en la siguiente secuencia funcional:

Secuencia Funcional	213
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0138
Producto/Proyecto	2459191
Actividad/AI/Obras	40000072
Función	15
División Funcional	033
Grupo Funcional	0065
Fuente de Financiamiento	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Monto	S/ 12'457,711.00
CG/GGG	2.6

Secuencia Funcional	215
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0138
Producto/Proyecto	2459191
Actividad/AI/Obras	40000072



000036

36



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **30 NOV 2020**

Función	15
División Funcional	033
Grupo Funcional	0065
Fuente de Financiamiento	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	
Monto	S/701,245.00

El día 19 de noviembre del 2020, a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, emite la Constancia de Previsión Presupuestal para Inversión del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, en el cual se determina que se ha programado para el ejercicio fiscal 2021, recursos presupuestales financieros del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS"**, en la genérica 2.6 adquisición de activos no financieros, por un monto de S/ 7'577,840.86 (**SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 86/100 SOLES**).

Mediante Memorando N° 1569-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 20 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Subgerente de Estudios informe si el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS"**, contiene modificaciones en relación al expediente que fuera materias de expresiones de interés.

Mediante Carta N° 073-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 25 de noviembre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, manifestó a la Subgerente de Estudios, que al expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS"**, se le han incorporado partidas COVID 19, motivo de la actual situación que atraviesa el país producto de la pandemia, por lo que recomienda realizar las actualizaciones respectivas de la expresión de interés del expediente técnico en mención; asimismo, señala que las metas y objetivos del mencionado proyecto no ha sufrido variaciones.

Mediante Informe N° 1047-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 25 de noviembre del 2020, la Subgerente de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura lo manifestado por Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, en la Carta N° 073-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH.

Mediante proveído del 27 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 07 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que a través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a

000035

RS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **0000448** -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **30 NOV 2020**

los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Finalmente, el artículo 13 del citado Decreto Supremo establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por lo expuesto, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto; asimismo, la constancia previsión presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial, la responsabilidad por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria, en la formulación de los requerimientos de servicios, adquisición de bienes y obras; finalmente, según lo informado por el Proyectista determinando que los objetivos y metas del proyecto no han sufrido variaciones, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, por el monto de S/ 20'035,552.52 (**VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES**), bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; y, un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; y, actualizar monto total del proyecto es por el monto total del proyecto, el cual es de S/ 20'736.796.86 (**VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES**).

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, con Código Único de Inversiones del 2459191, por el monto de S/ 20'035,552.52 (**VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES**), bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; y, un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días

000034

20





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **00000448** -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **30 NOV 2020**

calendario, por los fundamentos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR, el monto total del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", el cual es de S/20'736,796.86 (**VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES**), según el siguiente detalle:

VALOR DE OBRA FÍSICA	S/ 20'035,552.52
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (3.500 %)	S/701,244.34
TOTAL DE INVERSIÓN EN OBRA	S/20'736,796.86

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Handwritten signature]
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
VºBº
ÁREA DE ASUNTOS LEGALES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

000033

33



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año De La Universalización De La Salud"



NFORME N° 274-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

ASUNTO : INFORMA SOBRE CULMINACION DE FASE DE EXPRESION DE INTERES.

REF. : CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

FECHA : Tumbes, 30 de Noviembre del 2020.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés **CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**.

Razón por la cual se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura por lo que deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

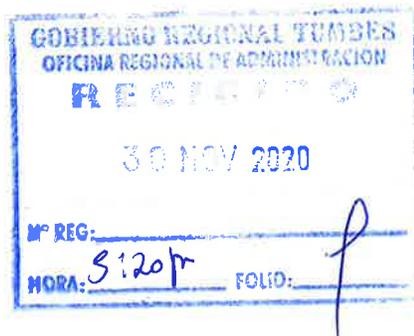
Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 CPC. Pedro Jibittus Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00892571
N° Reg. Exp.:	00766564



000032

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos.

[Ver Acta de Culminación Anticipada](#)

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Corrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nro. de Expresión de Interés.	6629
Resumen de Expresión de Interés.	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA 2, BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".
Acta de Culminación Anticipada	
Usuario de Registro	45327798
Fecha y Hora de Registro	30/11/2020

[Regresar](#)

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

000031



"Año De La Universalización De La Salud"

**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE
 EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
 EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA
 CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO
 RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 09:00 horas del día 27 de Noviembre del 2020, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; lo cual esta siento informado al área usuaria mediante **INFORME N° 264-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 10:00 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. Pedro Ubillus Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Juan Manuel Teodoro Sanjinés
 SU GERENTE DE OBRAS
 R.O.G. CIP. N° 74562
 Juan M. Teodoro Sanjinés
 DNI N° 00374106

000030



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 264-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

ASUNTO : ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE
 EXPRESION DE INTERES.

REF. : 6629 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
 EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA
 TRAMO RICAPLAYA "BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO
 - CASITAS".

FECHA : Tumbes, 26 de Noviembre del 2020.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la etapa de Expresión de Interés N° 6629 **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA "BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; con la finalidad de que se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	890 457
N° Reg. Exp.:	764746

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 CPC. Pedro Ubillus Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

000029

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Listado de Consultas Técnicas.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés. 6629

Resumen de Expresión de Interés. CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO R/CAPLAYA 2 BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Estado [Seleccione] v

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Regresar

000025

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 49 segundos.



Inicio

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-
- Consulta de Solicitación
- Consulta de Actas
- Pliegos
- Buscar Participantes
- Intervios
- Banderaja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Relación Difusión de Registros - Ley N° 30235
- Consultar Anúncios
- Informativos de Contribuciones
- Buscar Oficio de Supervisión
- Consultar Motivaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Banderaja Motivaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Objeciones
- Ir a Info Obras

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante
 Descripción de Expresión de Interés
 N° de Expresión de Interés
 Estado

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

[Seleccione]

[Seleccione]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde: 19/11/2020

Fecha hasta: 19/11/2020

Nuevo | Buscar | Limpiar

Nro.	Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1	6629	Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA a BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	19/11/2020 19:14:31	20/11/2020	25/11/2020	Publicado	[Iconos]

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), del 1 al 1, Pagina 1 / 1.

000027

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA
- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.

000026

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

000025

COMPROMISO DE COTIZACIÓN

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **ME COMPROMETO A COTIZAR EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

000024

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN
PRESENCIAL DE CONSULTAS**

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA
- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DESIGNO** a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas, en las fechas indicadas oportunamente:

Nro.	Nombres y apellidos	DNI
1		
2		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

000023

CRONOGRAMA DE EXPRESION DE INTERES

CONVOCATORIA (REG. EXPRESION INTERES)	PLAZO PARA PRESENTACION CONSULTAS TECNICAS	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ABSOLUCION	PLAZO PARA INICIO DE REUNION DE ABSOLUCION	PLAZO PARA Q LA ENTIDAD PUBLIQUE PLIEGO ABSOLUTORIO PRELIMINAR Y CRONOGRAMA DE REUNION	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ACTA DE ABSOLUCION PRESENCIAL
19/11/2020	20 AL 25/11/2020	26 AL 30/11/2020	01/12/2020	02 AL 04/12/2020	05/12/2020
	4 DIAS	3 DIAS	1 DIA	3 DIAS	1 DIA

000022

RELACION DE TEMAS PARA CONSULTAS A EXPRESION DE INTERES CONSULTORIA DE OBRA

- 1. DESAGREGADO DE GASTOS COSTO DE SUPERVISION**
- 2. COSTO DE PROFESIONALES**

000021

MEMORANDO N° 1513 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA : a) Informe N° 1146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Memorando N°916-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-
c) Informe N°697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
d) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

FECHA : Tumbes 16 de Noviembre 2020

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a) el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez Sub Gerente de Obras, alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido, remito a su despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

Disposición que deberá acatar bajo responsabilidad.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
17 NOV 2020
N° REG: _____
Hora: 8:38 Folio: ef

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
16 NOV 2020
HORA: 8:55

JAPM.GR
C.c Archivo
16 /11/2020

Asunto: ORA
WSIS/Local - Procesos
Revisar, Evaluar y
Tramite que Corresponde

Fecha: 1-11-20

Firma y Sello: 

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos
Tramite q Corresponde

Asunto: _____

Fecha: 18 NOV 2020

Firma y Sello: 

[Signature]
19/11/2020
8:10 am



Tumbes, 16 de noviembre del 2020

INFORME N°1146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO EXPRESIONES DE INTERES**

REF.: a) Memorando N°916-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-
b) Informe N°697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.-
c) Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar las expresiones de interés para continuar con el trámite correspondiente para la supervisión y liquidación del proyecto citado en la referencia c), teniendo en cuenta que el Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con código unico de inversiones 2459191 tiene un valor referencial ascendente a **S/20'736,796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, y el sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: *"A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...) La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"*.

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JMIS/SGO
C.c Archivo
File de obra
16/11/2020.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP. N° 71562

Nuevo Reg. Documento:	883358
Nuevo Reg. Expediente:	729099

000019

PROVEIDO GRI

Pase a: Secretario

Proyecto de Memoria
Asunto: ORA

Fecha: _____

Firma y Sello: 16.11.2020



RECIBIDO

EXPRESION DE INTERES

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de los Distritos de San Jacinto y Casitas, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en el sector beneficiado, además de superar los problemas de tránsito, contribuyendo a su desarrollo, ha programado la ejecución de diversas obras como es la "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Los servicios que prestará EL CONSULTOR, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley N° 30556 para el procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios.

3. ANTECEDENTES:

Con Resolución Gerencial N° 334 – 2020 – GRT/GIDUR, de fecha 21 de setiembre del 2020, aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". Por un costo total de financiamiento de: S/ 21'215,787.33 Soles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

GENERAL

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

ESPECÍFICOS

- Identificar los problemas de transitabilidad, accesibilidad, seguridad y ambientales existentes a lo largo de la vía.
- Determinar el alcance de las obras de rehabilitación (pavimento, drenaje, señalización, medio ambiente), elaborando los diseños respectivos; metrados, análisis de precios unitarios, etc.
- Determinar el monto de la inversión correspondiente.

METAS DEL PROYECTO

- Se va a construir 20,562.51 ml. de longitud de carretera teniendo la siguiente estructura:
 - ✓ 165,981.69 m² mejoramiento de sub rasante con hormigón grueso 50% + over 50% e=0.20 m.
 - ✓ 157,954.25 m² colocación de sub base con material granular e=0.20 m.
 - ✓ 150,065.42 m² colocación de base de material granular e=0.225 m.
- A lo largo de la carretera se va a construir obras de arte y drenaje teniendo las siguientes:
 - ✓ Se va a construir badenes de concreto simple:

DESCRIPCION	LONG.
BADEN 01 (0+80 – 0+155)	75.00

000018

BADEN 02 (0+300 – 0+440)	140.00
BADEN 03 (1+260 – 1+330)	70.00
BADEN 04 (3+140 – 3+260)	120.00
	405.00

✓ Se va a construir alcantarillas tipo marco de concreto armado:

DESCRIPCION	LONG.	OJOS
ALCANTARILLA N° 01(3+875.87)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 02 (4+420.83)	3.50	1.00
ALCANTARILLA N° 03 (5+417.31)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 04 (16+031.96)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 05 (18+920.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 6 (19+080.00)	6.75	2.00
ALCANTARILLA N° 7 (17+180.00)	6.75	2.00

✓ Se va a construir alcantarilla metálica tipo TMC

DESCRIPCION	UND
TIPO TMC ø32"	32.00
TIPO TMC ø48"	13.00
TIPO TMC ø60"	2.00
	47.00

• A lo largo de la carretera se va a realizar la señalización teniendo lo siguientes:

SEÑALIZACION	
POSTES KILOMETRICOS	20 UND
SEÑALES REGLAMENTARIAS	44 UND
SEÑALES PREVENTIVAS	212 UND
SEÑALES INFORMATIVAS	4 UND
GUARDAVIAS (ALCANT. MARCO)	480 ML

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión de la ejecución hasta la recepción de la obra; además comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas diarias; además se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

a) Revisar el expediente técnico y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones como resultado de su revisión.

000017

- b) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a infraestructura vial urbana, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metros realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del tránsito vehicular y del personal involucrado en la ejecución de obra.
- e) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones, debiendo controlar que tengan sello y firmas originales.
- f) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso
- g) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- h) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- i) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en La Obra, así como de la utilización de los recursos incluidos en su Oferta técnica.

5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su oferta.

5.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de Ejecución de La Obra.
- Revisión del Expediente Técnico.
- Apertura del cuaderno de Obra.

5.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- **Informe de compatibilidad del Expediente Técnico**, Como resultado de la verificación in situ de la compatibilidad del expediente técnico y del presupuesto de la Obra, el Supervisor deberá informar sobre la compatibilidad del expediente técnico, así como de las posibles variaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.



0000-0

- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman la estructura del pavimento de ser el caso, consideradas en el expediente técnico.
- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra. Y el desarrollo del Contrato.

5.1.3 Actividades posteriores al término del servicio.

- Terminación de La Obra.
 - En la fecha de la culminación de La Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma.
 - El Supervisor verificará la terminación de La Obra e informará a la Entidad solicitando la conformación del Comité de Recepción, dentro de los plazos establecidos en el RRCC.
- Previo a la recepción de La Obra.
 - Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados.
 - Revisión de los planos de post construcción.
 - Presentará a la Entidad un informe con los metrados finales, donde incluya además todos los cambios, adicionales y/o deductivos aprobados por la Entidad. Con dicho informe el Comité de Recepción procederá a la recepción de La Obra.
- Durante la recepción de Obra.
 - Asesorar al Comité de Recepción de La Obra.
 - Suscripción el acta de recepción o acta de observaciones, si fuera el caso.
 - Supervisión del levantamiento de las observaciones, si fuera el caso.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
 - Recepción final de La Obra.
- Liquidación de Obra.
 - Revisar y aprobar de ser el caso la liquidación de Obra presentada por el Contratista o elaboración de la liquidación de Obra, si fuera el caso.
 - Presentar la Liquidación Final de La Obra, con un informe de revisión y conformidad de dicha liquidación.
- Liquidación de La Supervisión.
 - Presentar a la Entidad la liquidación del contrato de Supervisión.



000015

- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de La Obra Supervisada.

5.2 LUGAR Y PLAZO

5.2.1 LUGAR

La consultoría se ejecutará en RICAPLAYA – BOCANA, DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - CASITAS, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES.

Distrito : San Jacinto – Casitas
 Provincia : Tumbes
 Departamento : Tumbes
 Lugar : Rica Playa – Bocana

5.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- ✓ La suscripción del contrato.
- ✓ La entrega de terreno.
- ✓ La entrega del expediente técnico
- ✓ El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista.

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (390) **trescientos noventa días calendario.**

Plazo de Ejecución de obra: Trescientos sesenta (360) días calendarios

La Liquidación de la obra se realizará en un plazo de 30 días calendario



5.3 VALOR REFERENCIAL: el valor referencial asciende a **S/ 701,244.34 (Setecientos un mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles)**, según el siguiente desagregado.

DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	VALOR REFERENCIAL
EJECUCIÓN DE OBRA	360	DIAS	S/ 677,919.10 (INC IGV)
LIQUIDACIÓN DE OBRA	30	DIAS	S/ 23,325.24 (INC IGV)
TOTAL	390	DIAS	S/ 701,244.34 (INC IGV)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

000014

PRESUPUESTO

PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	12.00
	Asistencia de Supervisión	1.00	12.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	12.00
A.2	Personal Técnico		
	Topógrafo	1.00	12.00
	Asistente Topografía	1.00	12.00
B	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRÁFICO		
	Alquiler de Equipo Topográfico (Estación total, primas, teodolito, nivel, etc)	1.00	12.00
	Estudio de Mecánica de Suelos (estudio de protor, ensayo de compactación, rotutra de probetas, cono de abrams, etc)	1.00	12.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	12.00
	Alquiler de Oficina	1.00	12.00
	Copias de documentos y planos	1.00	12.00
D	MOVILIZACIÓN		
	Alquiler de Camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	1.00	12.00

PARA LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

	DESCRIPCION	Ind Part.	Tiempo Mes
I	SUPERVISIÓN Y SALARIOS (INCLUIDO LEYES SOCIALES)		
A.1	Personal Profesional		
	Supervisor de Obra	1.00	1.00
	Especialista en Metrados y Presupuesto	1.00	1.00
C	OFICINA IMPLEMENTACIÓN		
	Equipos, Mobiliario y Útiles de oficina	1.00	1.00
	Copias de documentos y planos	1.00	1.00
	Alquiler de Oficina	1.00	1.00

DESCRIPCIÓN	MESES	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
Costo de Supervisión de Ejecución de Obra	12.00	56,493.26	677,919.10
Costo de Supervisión de Liquidación de Obra	1.00	23,325.24	23,325.24
VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN			S/701,244.34



000013

5.4 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la ejecución de La Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la Consultoría:

a) ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

- REVISIÓN DEL ESTUDIO:

Informe del Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del expediente técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.

- INFORMES MENSUALES

Informes quincenales y/o mensuales de las actividades técnico – financiero de La Obra (valorizaciones); estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 05 días calendario del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

- INFORMES ESPECIALES:

Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles de solicitados por la entidad, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la Entidad, sí el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.



000012

b) ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Para la Recepción de obra se aplicará el artículo 93° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.
- Para la Liquidación de obra se aplicará el artículo 94° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

5.5 FORMAS DE PAGO

Los pagos de la supervisión de la obra serán pagados mensualmente de acuerdo a las tarifas ofertas.

El costo de la Supervisión será pagado mediante el sistema de tarifas: Para el presente servicio se utilizará la tarifa fija mensual (que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad), pagándose el monto que corresponde por las prestaciones efectivamente ejecutadas en función de la tarifa pactada Sin perjuicio de ello, cabe precisar que el pago de la tarifa podría realizarse por un monto proporcional a esta – tarifa- cuando se requiera pagar periodos de tiempo inferiores los previstos en el contrato.

El pago de la liquidación de la obra será pagado en un solo pago previa entrega y aprobación de la liquidación.

5.6 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelanto hasta por el 30% del monto del contrato.

5.7 FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

5.8 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

El plazo de responsabilidad del supervisor de obra es de cinco (5) años, contado a partir de la conformidad de la liquidación de la consultoría.

5.9 PENALIDADES

- Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará a El Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 62° del **Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.**

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$



000011

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

5.10 SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

5.11 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

5.12 NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables al mantenimiento de carreteras y obras viales, si las hubiere.

5.13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tarifas – supervisión de la obra
Suma alzada – liquidación de obra

5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

5.15 REQUERIMIENTOS MINIMOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

- Del Consultor:** Deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con registro de consultoría en Obras Viales, puertos y afines – Categoría B o Superior.
- Condiciones de los Consorcios:** De conformidad con el artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:
 - De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de **tres (3) integrantes**.



000010

- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es la especialidad, es de **40%**.

c) **Carta de Línea de Crédito:** El postor deberá acreditar a través de Carta de Línea de Crédito, equivalente a 0.20 vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases, de conformidad con el reglamento de reconstrucción con cambios.

d) **Del personal**

Personal mínimo

PERSONAL MÍNIMO		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general
Topógrafo	Técnico en topografía y/o construcción civil	Experiencia de DOS (2) años como topógrafo en servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO Y FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de TRES (3) años como Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Inspector o Residente de Obra, en Obras Iguales o Similares
Asistente de Supervisión de Obra	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Jefe de Supervisión, y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente en Obras Iguales o Similares
Ingeniero de metrados costos y presupuestos	Ing. Civil Titulado y colegiado	Experiencia de DOS (2) años como Ingeniero de metrados costos y presupuestos y/o costos, presupuestos, programación y valorizaciones, en obras en general

Acreditación del personal mínimo: La experiencia del personal se acreditará con

000009

cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Acreditación del personal especialista para la firma de contrato: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

Definición de obras similares: Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción (Incluyendo la combinación de estas obras) o Mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto.

e) Del equipamiento

Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

El supervisor deberá disponer como mínimo los siguientes equipos

- ✓ 03 EQUIPO DE COMPUTO
- ✓ 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y/O FOTOCOPIADORA
- ✓ 01 ESTACION TOTAL
- ✓ 01 GPS
- ✓ 01 PLOTTER
- ✓ 01 NIVEL ELECTRONICO
- ✓ OFICINA DE 40 M2 EN TUMBES
- ✓ 01 CAMIONETA PICK UP

Acreditación del equipamiento mínimo para la firma de contrato: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

f) De las otras penalidades

La Entidad le aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Se aplicará en función al Monto Total otras penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR NO ASISTIR A LA ENTREGA DEL TERRENO. Es obligatoria la presencia del supervisor de obra en la entrega del terreno.	0.1 UIT	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

000008

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	<p>FALTA DE PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN OBRA.</p> <p>Los profesionales propuestos deberán permanecer en obra según el calendario presentado por el contratista al inicio de obra, anotando sus asistencias en el cuaderno de obra.</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad NO haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia del personal (0.10 UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
3	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>Por cada vez que se verifique el incumplimiento o en cualquier frente de trabajo (0.10UIT)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
4	<p>POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</p> <p>EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON PRESENCIA DE PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (0.20UIT))</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
5	<p>POR NO TENER AL DÍA EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>EL CUADERNO DE OBRA NO ESTA AL DÍA EN SUS ANOTACIONES</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
6	<p>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>NO VERIFICAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO)</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
7	<p>POR NO CONCURRIR A REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADOS POR EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD</p>	<p>SE CALCULARÁ APLICANDO EL 10% DE LA UIT</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL</p>



000017

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN A PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN QUE CONVOQUE EL Gob. Reg O EL ÁREA USUARIA PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA PENALIDAD SE APLICARA POR CADA VEZ QUE NO CONCURRA A LAS REUNIONES PROGRAMADAS O CONVOCADAS POR EL CONSULTOR O ÁREA USUARIA	VIGENTE POR CADA INASISTENCIA	CONTRATO
8	POR INCUMPLIMIENTO DE RESPUESTA A DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD POR NO RESPONDER A LAS SOLICITUDES CURSADAS POR LA ENTIDAD PARA SU PRONUNCIAMIENTO, EN EL PLAZO PREVISTO	CADA VEZ QUE SE VERIFIQUE (1/5,000 DEL MONTO CONTRATADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
9	POR NO CONTAR EL SUPERVISOR DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	0.50 UIT POR CADA DÍA QUE DEMORE EN PRESENTAR EL CERTIFICADO	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Procedimiento de aplicación:

- De detectarse alguna infracción cometida por el supervisor. La entidad deberá comunicarla mediante carta la situación verificada 8 que será considerada como un preaviso). Otorgando un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la subsanación de la falta. De verificarse que el supervisor no ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el preaviso, el área usuaria a cargo de la supervisión del contrato comunicara mediante carta al supervisor, que se le aplicara la multa por su incumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



000006

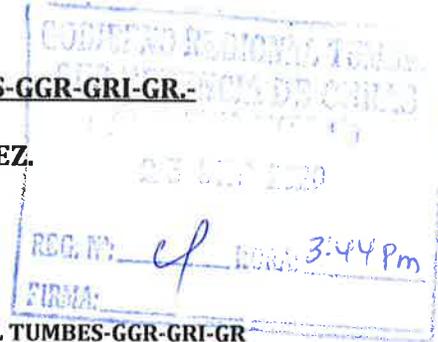
MEMORANDO N° 916 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ.
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) RGR N° 0000334-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
b) Informe N° 697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
c) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

FECHA : Tumbes 23 de Setiembre 2020



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez manifestarle que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000334-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se actualiza el monto total del Proyecto "**REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS**", con código único de inversiones N°2459191, cuyo monto del presupuesto para la Supervisión y Liquidación del Proyecto asciende a **S/. 742,552.56 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 56/100 SOLES)**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, solicito a Usted se sirva **ELABORAR LAS EXPRESIONES DE INTERES PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, denominado: "**REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS**" y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

EABM.GR
C.c Archivo
23 /09/2020

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

000005

MOVIMIENTO: 560

Pase en: SECRETARÍA

ANTE: ARCHIVAR DOCUMENTO FUD
ATENDIDO MEDIANTE INFORME NO
-2020/ERT-GR1-560-56

Fecha: _____

Firma y Sello:



5600



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"Año de la Universalización de la Salud".

RECIBIDO
16 SEP 2020
Hora: 4:23
Firma:

Tumbes, 24 de Agosto del 2020

INFORME N° 697-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG

RECIBIDO
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
16 SEP 2020
05:06

- SEÑOR : ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
- ASUNTO : ALCANZO EXPEDIENTE TECNICO**
- REFERENCIA : a) CARTA N° 044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-SGE-PJRV
b) OFICIO N°254-2020-MTC/21
c) CARTA N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-SGE-PJRV
d) CARTA N° 091-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
e) CARTA N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-SGE-EFLH
f) INFORME N° 219-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-ORAJ-OR
g) PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al **INFORME N° 219-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-ORAJ-OR** el Gerente Regional de Infraestructura remite a esta Sub Gerencia opinión legal para implementación de partidas de bioseguridad Covid-19, con respecto a la Obra denominada: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"** CUI N°2459191, la misma con proveído en la referencia c) alcanza al Proyectista Ing. Erick Fernando León Heredia, para dicha implementación del expediente técnico antes mencionado.

Al respecto, con **CARTA N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-SGE-EFLH** el Proyectista, alcanza el expediente técnico adjuntando 1044 folios + un CD, conteniendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados, presupuesto, análisis de costo unitario relación de insumos, desagregado de gastos generales, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, e indica lo siguiente:

- El presupuesto anterior del proyecto asciende a S/20'736,796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100).
- El presupuesto actual del proyecto asciende a 21'958,339.89 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100)

N°Reg Doc:	831459
N°Reg Exp:	214044
Folios:	1097

RECIBIDO
16-09-2020
No 55

000004



"Año de la Universalización de la Salud".

Que con CARTA N° 091-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SGesta sub gerencia alcanza el expediente técnico antes mencionado al Ing. Pedro Ríos Valera, para su revisión e informe respectivo, el mismo que con carta a) CARTA N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-SGE-PJRV alcanza el informe de revisión del expediente técnico de la obra denominada: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"** CUI N°2459191, concluyendo que se realizó un seguimiento de la actualización de precios y se ha incorporado las partidas de bioseguridad por COVID-19, sugiriendo que la Gerencia Regional de Infraestructura realice las indagaciones respectivas de que el presente proyecto no tenga duplicidad en alguna otra entidad del estado.

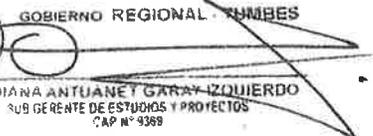
Así mismo mediante OFICIO N°254-2020-MTC/21, el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado menciona que se viene remitiendo el sustento a efectos de concretizar la suscripción de la respectiva addenda y en el supuesto que se necesite información adicional CARTA N° 044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-SGE-PJRV, indica que ha tomado conocimiento lo referido por Provias Descentralizado quedando subsanado toda duda de duplicidad del PROYECTO: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**.

En tal sentido, se remite 3 ejemplares(2 ORIGINALES Y 1 COPIA FEDATEADA) del presente a fin de tomar en cuenta las conclusiones indicadas por el profesional en el documento de la referencia c) y e)

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente;

C.c/Arch
DAGI/SGE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Dra. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 CAP N° 9369

N°Reg Doc:	831459
N°Reg Exp:	714044
Folios:	1097

000003



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000334 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2020

VISTO:

Carta N° 045-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EFLH, de fecha 27 de julio del 2020, Carta N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, de fecha 30 de julio del 2020, Carta N° 044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, de fecha 24 de agosto del 2020, Informe N° 697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de agosto del 2020, proveído de fecha 14 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000257-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de agosto del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con un valor referencial de **S/20'035,552.52 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Julio del 2019, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Carta N° 045-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EFLH, del 27 de julio del 2020, el Ingeniero civil **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA**, alcanza a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con CUI N° 2459191, para su respectiva actualización, con un costo total del proyecto ascendente a **S/21'958,339.89 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio del 2020, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO
EJECUCION DE OBRA	S/21'215,787.33
COSTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (3.500%)	S/742,552.56
TOTAL	S/21'958,339.89

Que, mediante Carta N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, del 30 de julio del 2020, el Ingeniero civil **PEDRO JOSUE RIOS VALERA**, alcanza a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Informe de revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con CUI N° 2459191, indicando que en la elaboración del Presupuesto del proyecto se ha definido cada componente con sus respectivas partidas en forma independiente y que se derivan de acuerdo a los diferentes planos presentados, los insumos de los precios se han trabajado descontando el IGV y con rendimientos de mano de obra acorde a la zona, en el presupuesto





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000334 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2020

de obra se incluye la partida de medidas de seguridad y salud, actualizando precios según los protocolos de bioseguridad por COVID-19.

Que, mediante Carta N° 044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, del 24 de agosto del 2020, el Ingeniero civil **PEDRO JOSUE RIOS VALERA**, informa a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, que se ha tomado conocimiento que no existe duplicidad del Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**; y, que existe disposición de Provias Descentralizado de permitir que el Gobierno Regional de Tumbes, ejecute el proyecto, quedando subsanada toda duda de duplicidad.

Que, mediante Informe N° 697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 24 de agosto de 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, el mismo que ha sido elaborado por el proyectista Ingeniero **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA**, profesional de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, para su respectiva actualización siendo el nuevo monto total de **S/21'958,339.89 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **junio del 2020**, bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO**.

Que, mediante proveído de fecha 14 de setiembre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 697-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 24 de agosto del 2020, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con un nuevo valor referencial de **S/21'215,787.33 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **junio del 2020**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, debiéndose emitirse la resolución correspondiente.

Finalmente, de conformidad con el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnicos, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-

